



SAAVEDRA FAJARDO.

*Francisco Javier
Hernandez*

DMU
418213

kt. 39262
cb. 1479029

SAAVEDRA FAJARDO

SUS PENSAMIENTOS
SUS POESÍAS, SUS OPÚSCULOS

PRECEDIDOS DE UN

DISCURSO PRELIMINAR

CRÍTICO, BIOGRÁFICO Y BIBLIOGRÁFICO

SOBRE LA VIDA Y OBRAS DEL AUTOR

É ILUSTRADOS

CON NOTAS, INTRODUCCIONES
Y UNA GENEALOGÍA DE LA CASA DE SAAVEDRA

POR

EL CONDE DE ROCHE Y D. JOSÉ PÍO TEJERA



MADRID

IMPRESA DE FORTANET

CALLE DE LA LIBERTAD, NÚM. 29

—
1884

R. 378717



CUATRO PALABRAS AL LECTOR.

Dos jóvenes murcianos, el uno mi próximo deudo D. Enrique Fulgencio Fuster, conde de Roche, y el otro mi estudioso discípulo, D. José Pío Tejera, han hecho juntos sus primeras armas literarias, escribiendo este libro como tributo de admiración á la memoria de nuestro ilustre paisano D. Diego de Saavedra Fajardo, al celebrarse el centenario tercero de su natalicio; y llenos de modestia, me han pedido que los presente al público por medio de un prólogo. Y yo, débil á fuer de viejo, me he prestado á complacerlos, no sin manifestarles antes que no podían haber elegido peor patrono; ya por mis escasas relaciones con ese juez inapelable que ha de pronunciar su fallo sobre el mérito de la obra; ya también porque ingenuamente, si mi opinión pudiera de alguna manera contribuir á que la del juez se inclinara en favorable sentido, debo declarar en conciencia que no puedo ser imparcial en mi juicio, ofuscando como ofusca los ojos de mi entendimiento en

el presente caso el amor entrañable que tengo á mis patrocinados, especialmente al primero, que ha ocupado siempre en mi corazón el lugar inmediato al de mi única hija.

Tengo, sin embargo, en mi tarea dos grandes compensaciones que contrarestan los dos inconvenientes apuntados: la una es el libro mismo, que á primera vista se revela nuevo en su esencia y adecuadísimo en su forma al objeto de su publicación; y el otro la opinión del Aristarco español, del conocido crítico D. Manuel Cañete, el cual, habiendo examinado el libro con ese golpe de vista que el cielo le ha concedido y con esa gran práctica de juzgar escritos que le ha dado su incesante estudio, declaró repetidas veces que esta obra era el mejor monumento que podía levantarse á la memoria del insigne repúblico cuyas producciones no son tan leídas como debieran serlo.

Y me parece que á este juicio del Sr. Cañete se adherirá todo lector amante de nuestras glorias nacionales y aficionado á los estudios serios de investigación histórica, pues apenas pase la vista por las primeras páginas de la introducción, verá en ellas ideas tan claras, datos tan curiosos y juicios tan rectos, que atraído por su novedad, llegará hasta el fin y no podrá menos de tomar cariño al hombre que, sobreponiéndose á la decadencia de su siglo en unas cosas, combatiendo en otras las ideas á la sazón predominantes en política y en diplomacia, y avanzando en algunas hacia lo futuro con la fuerza conjetural de su entendimiento y de su ex-

perencia, en lugar de pasar muellemente la vida, como pudo hacerlo en la divertida corte de Felipe IV, aceptó el cargo difícilísimo de representar á España en extraños países, viajando á la continua, estudiando sobre el terreno las entonces complicadísimas relaciones internacionales y aprovechando todas las ocasiones de decir la verdad, ya en la materia política general, escribiendo su *Idea de un príncipe cristiano* en contraposición abierta y valerosa con la funesta obra del celeberrimo Machiavelli, ya en cuestiones particulares del momento, como aparece en su *Relación de la jornada al Condado de Borgoña*, en su *Discurso sobre el estado de Europa* y en su *Dispertador á los trece cantones Esgúzaros*.

Y aquí debo detenerme para hacer observar al lector uno de los méritos más especiales de este libro. Eran conocidas de todos los literatos las obras magistrales de Saavedra; pero nadie conocía sus opúsculos políticos, los cuales han dormido olvidados en los estantes de archivos y bibliotecas, hasta que mis jóvenes amigos los han sacado de tan injusto olvido. Léanse esos opúsculos y se verá cuán dignos son de la luz pública y cómo en ellos, compuestos bajo la impresión de los hechos y en el teatro mismo de las guerras y de las luchas diplomáticas, se revelan las singulares dotes de Saavedra. En ellos se verá (pág. 158) que ya entonces comprendió el sagaz político la necesidad para la paz de Europa, de que los franceses no fueran dueños de la Alsacia ni de la Lorena, necesidad en nuestros días comprendida y satisfecha por el gran canciller de Alemania: en

ellos se verá que Saavedra comprendía y lamentaba la funesta política francesa de fomentar disturbios en la casa ajena para buscar por tan fatal camino el propio engrandecimiento; cómo anunció que el mundo no se compondría hasta tanto que «la fuerza externa y las »turbulencias internas no pusieran en el último aprieto »á aquella nación, sin que bastasen los medios suaves; »porque no halla la paz quien la busca, sino quien la »obliga» (pág. 184); y cómo finalmente previó que esa política de la Francia acabaría por ser desastrosa á los imprudentes que la fomentaban. «En sí mismo, dice »(pág. 162), se consumirá el espíritu de tantas tem- »pestades, precipitado su consejo. Pelearán franceses »contra franceses, el amigo contra el amigo, el hermano »contra el hermano, la ciudad contra la ciudad y el »reino contra el reino; con que será sangriento teatro »de la guerra quien la procuró á las demás naciones.» ¿No se ve clara, en estas singulares palabras la predicción, hasta donde alcanza la previsión humana, de los trastornos que conmovieron el vecino reino á fines del último siglo y cuyas consecuencias duran todavía en el presente?

Otra de las novedades de este libro, es el habernos dado á conocer á D. Diego de Saavedra Fajardo, como poeta, cualidad que realmente le adornaba y que sin embargo no han mencionado sus biógrafos. Aquí por

primera vez se han coleccionado todas las poesías de nuestro autor, que andaban esparcidas, acompañándose las latinas de una fidelísima traducción.

Finalmente, no puedo menos de encarecer al lector que se fije muy especialmente en la genealogía completa de nuestro D. Diego, hoy por primera vez formada y publicada, y en el catálogo no menos completo de las ediciones de sus obras; trabajos los dos muy dignos de encomio, principalmente si se considera que han sido ejecutados por jóvenes principiantes, los cuales, por regla general, más que á estos estudios de meditada y paciente investigación, suelen lanzarse á las fáciles vaguedades de la fantasía.

Y para concluir este prólogo, que de intento hago muy breve para que el lector éntre cuanto antes en el campo de la obra, voy á permitirme añadir á la bien extractada «Colección de pensamientos» de D. Diego, que forma su primera parte, el juicio que el mismo autor tenía formado del carácter y condiciones de los pobladores de los diversos países que había recorrido, juicio curiosísimo y que á mi vez merecía haber formado parte de aquella colección. Dice así D. Diego: «Los franceses son corteses, afables y belicosos, con la

»misma celeridad que se encienden sus primeros ím-
»petus se apagan. Ni saben contenerse en su país ni
»mantenerse en el ajeno; impacientes y ligeros. A los
»ojos son amables; al trato insufribles; no pudiéndose
»conformar la viveza y libertad de sus acciones con el
»sosiego de las demás naciones. Florecen entre ellos
»todas las ciencias y las artes.

»Los ingleses son graves y severos: satisfechos de sí
»mismos, se arrojan gloriosamente á la muerte, aunque
»tal vez suele moverlos más un ímpetu feroz y resuelto
»que la elección. En la mar son valientes y también en
»la tierra, cuando el largo uso los ha hecho á las armas.

»Los libernesos son sufridos en los trabajos; despre-
»cian las artes, jactanciosos de su nobleza.

»Los escoceses constantes y fieles á sus reyes, ha-
»biendo hasta esta edad conservado por veinte siglos la
»corona de una familia. El tribunal de sus iras y ven-
»ganzas es la espada.

»Los flamencos, industriosos, de ánimos cándidos y
»sencillos, aptos para las artes de la paz y de la guerra,
»en las cuales da siempre grandes razones aquel país.
»Aman la religión y la libertad. No saben engañar ni
»sufren ser engañados. Sus naturales blandos son me-
»tales deshechos, que helados retienen siempre las im-
»presiones de sus sospechas...

»Las demás naciones septentrionales son fieras é in-
»dómitas. Saben vencer y conservar.

»Los polacos son belicosos, pero más para conservar
»que para adquirir.

»Los húngaros altivos y conservadores de sus privilegios. Mantienen muchas costumbres de las naciones que han guerreado contra ellos ó en su favor.

»Los eslavones son feroces.

»Los griegos, vanos, supersticiosos y de ninguna fe, olvidados de lo que antes fueron.

»Los asiáticos, esclavos de quien los domina y de sus vicios y supersticiones. Más levantó y sustenta agora aquel gran imperio, nuestra ignacia, que su valor, más nuestro castigo que sus méritos.

»Los moscovitas y tártaros, nacidos para servir, acometen en la guerra con celeridad, y huyen con confusión.

»En Venecia probarán bien los sujetos que sean fecundos y elocuentes, fáciles en la invención de los medios, ingeniosos en los discursos y proposiciones y astutos en penetrar designios.

»En Génova, los caseros y parciales, más amigos de componer que de romper, que sin fausto mantengan la autoridad, que sufran y contemporicen, sirviendo al tiempo y á la ocasión.

»En Esguizaros, los dispuestos á deponer á su tiempo la gravedad y domesticarse, granjear los ánimos con las dádivas y la esperanza, sufrir y esperar, porque han de tratar con naciones cautas y recelosas, opuestas entre sí en la religión, en las facciones, en los institutos del gobierno, que se unen para las resoluciones, eligen las medidas, y después cada uno las ejecuta á su modo.»

Respecto de los franceses, había dicho el mismo Saavedra que «si los tuviéramos por vecinos, nos pe-
»garán la ligereza de sus ánimos, la inquietud de sus
»acciones, su proceder y estilos: nos harán más guerra
»con sus costumbres y vicios que con sus armas.»

Y también voy á permitirme copiar el paralelo que entre la *Idea de un príncipe cristiano* de nuestro autor y «El príncipe» de Machiavelli hizo un esclarecido publicista moderno.

«Las empresas de Saavedra Fajardo son el antítesis
»de la obra *El príncipe*, escrita por Maquiavelo. Aquel
»quiso formar un rey cristiano, dechado de virtudes;
»éste un monarca descreído, modelo de malicia. El uno
»trata de educarle para que sea perfecto, en la inteli-
»gencia de que los particulares obran para sí, pero los
»príncipes para la eternidad. El otro se propone hala-
»gar sus malos instintos para que llegue á pervertirse.
»Los sanos consejos de Saavedra Fajardo, tienen por
»objeto inculcarle el amor á la justicia. Las máximas de
»Maquiavelo se dirigen á infundirle el apego á la tira-
»nía. El primero aspira á que el príncipe sepa conquis-
»tar el afecto de sus súbditos por su magnanimidad.
»El segundo prefiere que se haga temer por el rigor.
»Saavedra Fajardo opina que la política del príncipe
»debe tener por norte el honor, la religión y un celo
»incansable en favor del bien público. Maquiavelo sos-

»tiene, por el contrario, que necesita fundarse en la astucia y en las artes de la maldad, suponiendo que generalmente se pierden los hombres porque no saben ser malos. Saavedra Fajardo se complace con la idea de un príncipe sincero, leal y generoso. A Maquiavelo le agrada que sea hipócrita y traicionero, siempre que así convenga á los cálculos de su absoluta dominación. Poco le importa que no tenga virtudes, con tal que sepa hábilmente fingirlas con la sonrisa en los labios y la falacia en el alma. Saavedra Fajardo se esfuerza en acreditar y robustecer su doctrina con ejemplos de príncipes afamados, cuya memoria vivirá eternamente. Maquiavelo cita á malvados sin conciencia, que tratan de cimentar su poderío con las armas de la perfidia, sin excluir el veneno y el puñal. Saavedra Fajardo afirma que con la doctrina de Maquiavelo solo se consigue hacer déspotas y precipitar á los príncipes hacia su ruina, porque es vicio de nuestra naturaleza tan frágil, que no hay acción criminal en que no pueda caer si le falta el freno de la religión y de la justicia. Maquiavelo se muestra persuadido de que con su sistema llegará cualquiera príncipe á perpetuarse en los goces del mando y á deshacerse de sus émulos, rivales y enemigos. Para Saavedra Fajardo no permite la Providencia divina que se logren las artes de los tiranos, porque la virtud tiene fuerza para atraer á Dios á nuestros intentos, no la malicia. Para Maquiavelo el fin justifica los medios, por reprobados que estos parezcan, y bien sea que se propusiese esta-

»blecer una escuela de inmoralidad para aprendizaje de
 »los déspotas, bien hacer aborrecible á todo opresor,
 »como algunos lo han supuesto, con el monstruo que
 »pinta, ello es lo cierto que el tipo del príncipe que nos
 »muestra, parece calcado sobre aquel que describe Al-
 »fieri en su tragedia titulada *Timoleon*:

D'ogni virtude
 invidioso sprezzator; temuto
 adulato, abborrito, altrui nojoso,
 insoffribile à se, di mercar lande
 àvido ognor, ma convinto in te stesso
 che esecrazion sol merti...
 Non libero signor; primo di tutti
 è minor di ciascuno...

No andan hoy desgraciadamente las ideas de la política por muchos mejores caminos que en tiempo de Machiavelli: no constituyen aquellas «un acto religioso á la justicia y á la ley» como debieran constituirlo para basar sobre sólidos cimientos «el prestigio de las monarquías, la virtud de las instituciones y la estabilidad de los poderes humanos, sean cuales fueren su origen, su forma y sus atributos,» como dice el mismo publicista. Si nuestros hombres de Estado se dedicaran á estudiar las obras de Saavedra, en ellas aprenderían lo necesario para dirigir acertadamente los rumbos de la gobernación sin extremar las fuerzas de la autoridad

hasta caer en las durezas del despotismo, y sin soltar las riendas de la dirección suprema hasta consentir los abusos de la licencia, fatales extremos, entre los cuales andamos siempre oscilando en funesta alternativa. Pasan los siglos, trayendo consigo, es verdad, grandes adelantos en lo meramente material y físico; pero sin visible progreso en la moral pública, en la forma de gobierno y en el orden social; y es que este progreso social y moral solo podría alcanzarse por el influjo directo de la religión; y la religión, si bien conserva su poder sobre el hombre como individuo, le va perdiendo cada vez más sobre la humanidad como conjunto, haciendo los Gobiernos lastimoso alarde de indiferentismo y quedando reducidos á vano deseo los generosos esfuerzos de los que, como Saavedra Fajardo, pretenden aplicar al régimen de los Estados los sanos y fecundos principios de la idea religiosa.

LOPE GISBERT.

Madrid 31 Mayo 1884.





DISCURSO PRELIMINAR.

BIEN funestos habrán podido ser para los españoles los reinados de los tres Felipes. Démoslo por seguro é indubitable. Pero bien á nuestro gusto nos hemos despachado después anatematizando á porfía sus recuerdos, y bien ufana puede estar la patria de que nunca desde entonces hemos sabido desperdiciar ocasión ni pretexto alguno donde poder vengarla de aquellos estupendos y ferocísimos ultrajes. ¡Lástima que no le hayamos conservado otra mayor fidelidad ni pueda ella gloriarse de más positivas dichas!

Háenos sugerido esta breve reflexión la circunstancia de que entre tantas encomiásticas oraciones y doctas biografías como andan escritas sobre varones ilustres del siglo xvii, apenas leémos una que no comience con una fulminante diatriba en contra del iniciador de la política austriaca ó de los reinados de Felipe III y Felipe IV, encontrando en ellos la causa primera y más inmediata, no solo de los daños políticos y prostración general de la nación entera, sino también de la decadencia é introducción del mal gusto en la literatura; de aquella literatura, cuya riqueza, elevación y prodigiosa fecundidad, asombro tan grande y merecido vino á causar á

propios y extraños, precisamente en esa misma época de cuyo marasmo y abatimiento tanta algazara se promueve.

Cierto que en España hubieron de experimentarse algunos reveses y pérdidas considerables durante aquellos siglos de tribulación general, nacida, más bien que de la política austriaca, complemento de generosos ideales, del espíritu menguado de la reforma, principio de revoluciones y protervias. Mas no todas las cuitas, por grandes que á primera vista aparezcan, son indicios inequívocos de decadencia, como no lo son de progreso todos los adelantos materiales. La medicina amarga da salud al enfermo, en tanto que un licor al paladar suavísimo puede ocasionar la muerte del sano. ¡Cuántas veces las privaciones y torturas de la materia producen en el espíritu arrobaciones y consuelos inefables! ¿Podríamos decir con verdad en tales momentos que éramos infelices? La política austriaca, izando por todos los confines de Europa el estandarte del Catolicismo, ó sea de la verdadera civilización, fué la única que pudo, en medio de tantos mares alborotados, salvar á España de la universal tormenta en que vinieron á naufragar á un tiempo intereses y órdenes sociales, entendimientos y conciencias. Ella fué, después de todo, quien tomó providencialmente á su cargo el representar y poner en ejecución definitiva nuestras más acentuadas aspiraciones y tendencias: la unidad religiosa, el amor y respeto á la pureza del dogma, el odio implacable á sus enemigos, el poder absoluto, la integridad del territorio y de la monarquía, el ideal, en fin, político y religioso del generoso pueblo español, ideal iniciado desde ha tiempo en sus fervientes deseos de agruparse alrededor del trono, y no desmentido luego en sus ruidosos aplausos tributados á las obras inmortales de los Lope, Rojas y Calderones.

¿Por qué no declararlo ingenuamente cuando así lo sentimos y así es la verdad? El mismo tribunal de la Inquisición, de cuya nueva amplitud y severidad tantos se asustan, no

fué, bien considerado, más que la realización de un deseo trasmitido de padres á hijos y llevado con imperturbable constancia durante ocho siglos en el fondo de todos los corazones españoles; la persecución contra los atentados al catolicismo, el cumplimiento del ideal que da unidad á nuestra historia; la intransigencia con la herejía, el triunfo de una verdad á que aspiraron siempre los cantos inspirados de nuestros poetas y las armas vencedoras de nuestros soldados; la expulsión de moros y judíos, el término de una epopeya.

No siempre en la historia ni en la política suelen responder los resultados á la legitimidad de las causas. Torpes aberraciones é injusticias monstruosas suelen á veces engrandecer los imperios y santísimas intenciones destruirlos. Y bien: ¿hemos de hacernos eco por eso de aquella tristísima voz de Simmaco apenada al ver á Jesucristo ocupando el lugar de la estatua de la Victoria? ¿No fué siempre propio de caracteres sublimes el sacrificar comodidades, honra y vida en aras y cumplimiento de la verdad? Bien presentía Felipe II lo cara que podía costarle su perseverancia admirable, y sin embargo escribía: «*Antes que sufrir la menor quiebra del mundo en lo de la religión y del servicio de Dios, perderé todos mis estados y cien vidas que tuviese, porque yo ni pienso ni quiero ser señor de herejes... sin que me lo pueda estorbar ni peligro, ni las ruinas de todos aquellos países (los Bajos) ni la de todos los demás que me quedan.*»

Tal fué la base de la política de este Rey incomparable, heredada luego y fielmente seguida por sus sucesores.

No nos extrañan, sin embargo, las agrias censuras de que después han sido objeto en razón á que, acostumbrados sus detractores á acomodarse á todas las circunstancias y á transigir con todas las iniquidades, claro está que no pueden tener motivos de saber apreciar la grandeza de los caracteres rectos é inflexibles. Y sabido es que la entereza en la resolución de anteponer siempre la justicia á los regalos de la vida, la conciencia al interés, lo eterno á lo transitorio, la religión

á la economía política, no es ciertamente la cualidad que más distingue á los modernos Procopios. Pero los hombres del siglo xvii eran otra cosa; y un sistema político como aquel tan de su gusto, y tan conforme y adecuado á sus ideales y espíritu eminentemente religiosos, no podía menos de ser acogido por ellos con complacencia unánime y aún celebrado y cantado en multitud de manifestaciones poéticas (1).

En la literatura, es cierto que durante el segundo tercio de

(1) El ejemplo de los que en apoyo de ideas contrarias han citado tal ó cual verso de aquella época, sacado principalmente de pasajes festivos, nos autoriza á nosotros, en corroboración de las nuestras, á citar los siguientes tomados de composiciones serias:

«Castíguese al que es hereje,
»Conózcase al que es cristiano,
»Y todos vivamos unos
»Como muy fieles hermanos.

.....
»Al marqués de San German
»Prospérele Dios su estado,
»Y sobre todo la vida,
»Pues así cumple el mandado
»De su real Majestad,
»Tercer Felipe llamado,
»Que como buenos pastores
»Tambien guardan su ganado,
»Apartando del que es bueno
»El que es insolente y malo.»

(Romancero.)

«...Adórente, Señor, tus escogidos,
Confiese cuanto cerca el ancho cielo
Tu nombre ¡oh nuestro Dios, nuestro consuelo!
Y la cerbix rebelde, condenada
Perezca en bravas llamas abrasada.»

(FER. DE HERRERA. *A la victoria de Lepanto.*)

«Cristo os da la pujanza de este imperio
»Para que la fe nuestra se adelante
»Por do su santo nombre es ofendido.»

(IBID. *Soneto á Felipe II.*)

(Sigue la nota en la pág. XXI.)

aquel siglo comienzan ya á determinarse algunas perniciosas influencias originadas principalmente del olvido y corrupción del buen gusto. Pero no hay que buscar la causa de sus males sino en su misma grandeza. Ni acertamos á comprender cómo espíritus que de doctos é imparciales se precian, hayan podido encontrarla en la política de unos príncipes, bajo cuyos reinados florecieron las artes amenas con tal profusión y abundancia que no parecía sino que las musas habían abandonado el Parnaso, como en otro tiempo la Pieria, para trasladarse á los jardines del Buen-Retiro ufanas y satisfechas al verse honradas de tantos elegantes y bizarros poetas.

«Creced á fines tan esclarecidos,
 »¡Oh vos, á cuyo glorioso manto
 »Sombras son rubicundos esplendores,
 »Y en quien *debidamente repetidos*
 »De vuestros dos se ven progenitores
 »El nombre, lo católico, lo santo.»

(GÓNGORA. *Soneto al Infante Cardenal.*)

«No consagreis á la inmortal memoria
 »De nuestro Rey, despojos adornados
 »De arneses rotos, yelmos aboyados,
 »Ni de banderas de naval victoria,
 »Mas *dedicad altares á su gloria,*
 »Quedando en bronce y mármol entallados,
 »Reyes, reinos á Cristo dedicados,
 »Sugeto noble de famosa historia.
 »En las almas estampe el claro ejemplo
 »Del heroico valor nunca vencido,
 »Huya lejos de aquí el vulgo profano...»

(VILLAMEDIANA. *A la muerte de Felipe II.*)

«Luego Filipo, si han de ser tus artes
 »Asegurar con armas y con leyes
 »El católico cetro, haz dellas muestra
 »Contra el orgullo de obstinados Reyes;
 »Tropelle los sectarios estandartes
 »El rigor de tu celo y de tu diestra...»

(ARGENSOLA. *A Felipe III.*)

(*Sigue la nota en la pág. XXII.*)

No hay en la historia ejemplo de riqueza y fecundidad poética tales. Pero es condición ineludible de la naturaleza inconstante la inestabilidad en las prosperidades y abundancias; y en la literatura, en las artes y hasta en las ciencias, así como en el hombre, suele coincidir casi siempre el período de la mayor pujanza con el principio de la decadencia. Nada hay que pueda evadirse á esta ley terrible impuesta por Dios al mundo para castigo de la soberbia humana. Después del claro día la noche oscura, tras de la cima el abismo, después del apogeo el ocaso, después de la juventud lozana la vejez cargada de achaques y la muerte.

La literatura española llega en el reinado de Felipe III á una altura verdaderamente maravillosa y casi inconcebible.

«Filipo aquí por generosa empresa
 »El ínclito leon describe hispano,
 »Que su derecha mano
 »Empuña regia lanza y amenaza
 »Crudo rigor, y la siniestra abraza
 »De olivo un ramo tierno
 »Y la sagrada cruz, blason eterno.
 »Así denota que la paz y amparo
 »Ofrece al mas humilde y observante
 »De la cristiana fe, y al arrogante
 »De errada secta observador avaro
 »Promete rigurosa
 »Guerra con mano acerba y poderosa,
 »Tanto á los unos aspero y airado
 »Cuanto á los otros plácido y clemente;
 »Esto dijera mismo el figurado
 »generoso leon, que denodado
 »Respira, vive y siente, etc.»

(JAUREGUI. *A una medalla esculpida en oro con el retrato de Felipe III.*)

En apoyo de la especie que sustentamos pueden consultarse también, además de los muchos pasajes de las principales obras dramáticas de aquella época que hablan de este asunto, los poemas titulados *La Carolea*, de Sampere; el *Cárlos Famoso*, de Zapata, y la *Austriada*, de Juan Rufo.

Por lo que toca á la opinión de D. Diego Saavedra, léanse sus *Pensamientos*, que sirven como de parte primera al presente volumen.

Su fecundidad, sobre todo, fué tanta, que produjo el asombro de todas las naciones. Podían contarse á centenares los poetas dramáticos, y á millares las composiciones líricas y producciones literarias de todo género. No faltaban, no, porque nunca les faltan á los verdaderos poetas, asuntos que celebrar. Pero la inspiración nacional, por lo mismo que tanto se derrochaba, iba hallando cada día más estrechos y reducidos los límites de la esfera. Todas las materias estaban tratadas. Íbanse agotando todos los recursos de la imaginación y del talento. Todos los secretos y excelencias del estilo, ora clásico y suave, ora agudo y sentencioso, ora arrebatado y vehemente, se iban haciendo comunes. El pueblo entre tanto ansiaba novedades: y era natural entonces que poetas y literatos, buscando para sus concepciones nuevas formas de expresión y nuevos rumbos, comenzasen por hacerse sutiles y afectados, y al fin acabasen en oscuros y conceptuosos; con tanta más razón, cuanto que el gusto del vulgo y el ejemplo, autorizaban en cierto modo el uso.

No disculpamos ni atenuamos el extravío. Tratamos únicamente de señalar su verdadera causa, creyendo como creemos, apoyados en muchos testimonios, que no debe atribuirse esta á sistema político alguno, ni á este ni al otro ingenio determinado, sino á la riqueza, á la exuberancia misma de nuestra fantasía, cuya impetuosa corriente, como la de los ríos en sus grandes crecidas, hubo al fin de desbordarse inundando los campos y agostando las flores en ellos cultivadas.

Así también sucedió en la literatura latina, cuya decadencia han querido algunos achacar á los españoles; así también en todas las literaturas antiguas y modernas que han tratado de escalar alturas inaccesibles. El más vehemente y fecundo de todos los poetas del Lacio es también el primero que se extravía. Y si después de Ovidio y Lucano nada ya digno de admiración puede encontrarse en Roma, ¿cómo extrañar que en España no pudiera mantenerse viva la llama de nuestra

inspiración vigorosa después de treinta mil producciones dramáticas y de millares de líricas y literarias de inmarcesible belleza, escritas por varones que se llamaban Lope de Vega, Guillén de Castro, Tirso de Molina, Alarcón, Moreto, Rojas, Calderon de la Barca, Garcilaso de la Vega, Luis de León, Hurtado de Mendoza, Argensola, Figueroa, Fernando de Herrera, Jáuregui, Quevedo, Rioja, La Torre, Villegas, Virués, Balbuena, Ercilla, etc., etc? Aspiración laudable y natural fué siempre en los poetas y escritores la de buscar la originalidad. El carácter y espíritu del pueblo español de entonces incitaban á ello. ¿Mas quién, con tales precedentes, podía intentar la sin arrostrar el peligro de caer forzosamente en la hinchazón ó la extravagancia? Hé aquí por qué en los postreros años del reinado de Carlos II vienen á extinguirse casi por completo las luces del ingenio; sin embargo de que, si hemos de decir lo que sentimos, algunos de los poetas de aquella época, á pesar de todos sus errores y extravíos, nos gustan infinitamente más que muchos de los pertenecientes al período académico y correcto, pero insípido, del siglo XVIII.

Otro tanto opinamos que debe entenderse respecto á los escritores en prosa. En ella también fueron cultivados todos los asuntos, recorridos con sorprendente facilidad todos los tonos y aun agotadas todas las formas. Su decadencia, pues, y casi completo abandono á fines del siglo XVII, debe achacarse, más bien que á la falta de sentido político, de que tanto se charla, ó de doctos humanistas que señalasen con su ejemplo los urbanos senderos del buen gusto, á la imposibilidad de poder contenerse en ningún cauce la corriente caudalosa, la fuerza creadora del ingenio español. Y así, aun cuando sea cierto que, por lo que toca á la pureza y sencillez del estilo, medie un verdadero abismo entre el *Diálogo sobre la dignidad del hombre*, por ejemplo, y el *Criticón*; entre la *Historia de Indias* y la *Expedición de Catalanes y Aragoneses contra Turcos y Griegos*; entre el *Lazarillo de Tormes* y la *Vida de Pablos*; entre

el tratado del *Príncipe Cristiano* y las *Empresas*, no puede desconocerse, sin embargo, que, por lo que al ingenio se refiere, hubieron indudablemente de ser muchas las ventajas que á Perez de Oliva, Las Casas, Fernández de Oviedo, Mendoza y Rivadeneyra, llevaron Gracián, Moncada, Quevedo, y en fin, el escritor notable, cuya importancia y representación en la historia de nuestra literatura, sirven de motivo al presente discurso. Aludimos, pues, según se habrá podido inferir, á D. Diego de Saavedra Fajardo, repúblico eminente, político sagaz, sabio estadista, caballero notorio, enérgico prosista, autor erudito é ingenio esclarecido.

Vió la luz por vez primera este varon insigne en Murcia, ó para hablar con más nimia exactitud, en Algezares (1), á 6 de

(1) En nuestra opinión han procedido con ligereza de juicio todos los escritores que siguiendo al bueno de García Prieto, han querido enmendar la plana á Nicolás Antonio y al autor del famoso epitafio de Recoletos. En los tiempos á que nos vamos refiriendo, muchas familias ricas y nobles de Murcia, acostumbraban á pasar largas temporadas en sus haciendas ó posesiones del campo ó de la huerta cercanas á la ciudad; y aun hubieron algunas que, aficionadas á este género de vida, fijaron allí su residencia, convirtiéndose con el transcurso de los años en verdaderos labradores, de lo cual proviene, sin duda, que existan todavía en dicha huerta muchos apellidos como Alburquerque, Balibrera, Botia, Mondejar y otros de reconocido lustre en su origen. D. Pedro Saavedra y Doña Fabiana Fajardo siguieron al parecer esta costumbre; y en una de estas temporadas, en que pasaron accidentalmente á residir, no en Algezares propiamente hablando, sino en la casa de su hacienda del Raiguero, situada entre dicho pueblo y la Alberca, hubo de nacer, según parece, el niño D. Diego. Mas, aun cuando hubiese nacido en el mismo Algezares, lo cual no es seguro ni aun probable, es de advertir que este pueblo no era entonces más que una parroquia, feligresía, ó como lo queramos llamar, de la ciudad de Murcia. Tenemos á la vista varias escrituras de convenio y obligación otorgadas en 1609 por Doña Fabiana Fajardo y sus hijos D. Pedro, D. Juan, D. Sebastián, Doña Constanza y D. Diego Saavedra, y todos ellos, en dichos documentos legales, se llaman vecinos y naturales de Murcia. Nunca D. Diego Saavedra se acordó de nombrar á

inspiración vigorosa después de treinta mil producciones dramáticas y de millares de líricas y literarias de inmarcesible belleza, escritas por varones que se llamaban Lope de Vega, Guillén de Castro, Tirso de Molina, Alarcón, Moreto, Rojas, Calderon de la Barca, Garcilaso de la Vega, Luis de León, Hurtado de Mendoza, Argensola, Figueroa, Fernando de Herrera, Jáuregui, Quevedo, Rioja, La Torre, Villegas, Virués, Balbuena, Ercilla, etc., etc? Aspiración laudable y natural fué siempre en los poetas y escritores la de buscar la originalidad. El carácter y espíritu del pueblo español de entonces incitaban á ello. ¿Mas quién, con tales precedentes, podía intentar-la sin arrostrar el peligro de caer forzosamente en la hinchazón ó la extravagancia? Hé aquí por qué en los postreros años del reinado de Carlos II vienen á extinguirse casi por completo las luces del ingenio; sin embargo de que, si hemos de decir lo que sentimos, algunos de los poetas de aquella época, á pesar de todos sus errores y extravíos, nos gustan infinitamente más que muchos de los pertenecientes al período académico y correcto, pero insípido, del siglo xviii.

Otro tanto opinamos que debe entenderse respecto á los escritores en prosa. En ella también fueron cultivados todos los asuntos, recorridos con sorprendente facilidad todos los tonos y aun agotadas todas las formas. Su decadencia, pues, y casi completo abandono á fines del siglo xvii, debe achacarse, más bien que á la falta de sentido político, de que tanto se charla, ó de doctos humanistas que señalasen con su ejemplo los urbanos senderos del buen gusto, á la imposibilidad de poder contenerse en ningún cauce la corriente caudalosa, la fuerza creadora del ingenio español. Y así, aun cuando sea cierto que, por lo que toca á la pureza y sencillez del estilo, medie un verdadero abismo entre el *Diálogo sobre la dignidad del hombre*, por ejemplo, y el *Criticón*; entre la *Historia de Indias* y la *Expedición de Catalanes y Aragoneses contra Turcos y Griegos*; entre el *Lazarillo de Tormes* y la *Vida de Pablos*; entre

el tratado del *Príncipe Cristiano* y las *Empresas*, no puede desconocerse, sin embargo, que, por lo que al ingenio se refiere, hubieron indudablemente de ser muchas las ventajas que á Perez de Oliva, Las Casas, Fernández de Oviedo, Mendoza y Rivadeneyra, llevaron Gracián, Moncada, Quevedo, y en fin, el escritor notable, cuya importancia y representación en la historia de nuestra literatura, sirven de motivo al presente discurso. Aludimos, pues, según se habrá podido inferir, á D. Diego de Saavedra Fajardo, repúblico eminente, político sagaz, sabio estadista, caballero notorio, enérgico prosista, autor erudito é ingenio esclarecido.

Vió la luz por vez primera este varon insigne en Murcia, ó para hablar con más nimia exactitud, en Algezares (1), á 6 de

(1) En nuestra opinión han procedido con ligereza de juicio todos los escritores que siguiendo al bueno de García Prieto, han querido enmendar la plana á Nicolás Antonio y al autor del famoso epitafio de Recoletos. En los tiempos á que nos vamos refiriendo, muchas familias ricas y nobles de Murcia, acostumbraban á pasar largas temporadas en sus haciendas ó posesiones del campo ó de la huerta cercanas á la ciudad; y aun hubieron algunas que, aficionadas á este género de vida, fijaron allí su residencia, convirtiéndose con el transcurso de los años en verdaderos labradores, de lo cual proviene, sin duda, que existan todavía en dicha huerta muchos apellidos como Albuquerque, Balibrera, Botia, Mondejar y otros de reconocido lustre en su origen. D. Pedro Saavedra y Doña Fabiana Fajardo siguieron al parecer esta costumbre; y en una de estas temporadas, en que pasaron accidentalmente á residir, no en Algezares propiamente hablando, sino en la casa de su hacienda del Raiguero, situada entre dicho pueblo y la Alberca, hubo de nacer, según parece, el niño D. Diego. Mas, aun cuando hubiese nacido en el mismo Algezares, lo cual no es seguro ni aun probable, es de advertir que este pueblo no era entonces más que una parroquia, feligresía, ó como lo queramos llamar, de la ciudad de Murcia. Tenemos á la vista varias escrituras de convenio y obligación otorgadas en 1609 por Doña Fabiana Fajardo y sus hijos D. Pedro, D. Juan, D. Sebastián, Doña Constanza y D. Diego Saavedra, y todos ellos, en dichos documentos legales, se llaman vecinos y naturales de Murcia. Nunca D. Diego Saavedra se acordó de nombrar á

Mayo de 1584, en cuyo día fué bautizado en la iglesia parroquial de Santa María del Loreto, situada en aquel pueblo, distante á una legua de la ciudad, por el cura D. Diego de Vinuesa y ante los padrinos D. Gabriel Dávalos y su esposa Doña Blanca (1). Fueron sus padres D. Pedro de Saavedra ó Sayavedra y Doña Fabiana Fajardo, ambos de ilustre y nobilísima alcurnia, sobre todo el primero (2), de cuya casa se dice, era ya famosa desde los tiempos de la pérdida de España, segun palabras del eruditísimo Pellicer en su *Memorial* á favor de D. José de Saavedra, antiguo Marqués de Rivas y hermano del Conde del Castellar (3). Tuvo por abuelos paternos á D. Pedro de Saavedra y á Doña Constanza de Abellana (4), y maternos á D. Pedro Fajardo y Doña Juana

Algezares en ninguno de sus escritos, y una vez á lo menos, en una de sus cartas dirigidas al Ayuntamiento de Murcia, proponiéndole ciertas mejoras relativas al comercio de esta ciudad, dice terminantemente que aquella *atención es en él debida por ser en beneficio de su patria*. Hay más: en los libros de matrículas existentes en el archivo de la Universidad de Salamanca y correspondientes á los años de 1604 en adelante, aparece siempre el nombre de D. Diego en esta forma: «D. Diego de Saavedra, natural de Murcia, diócesis de Cartagena, probó su curso, etc...» De manera es que no comprendemos en qué han podido fundarse los modernos biógrafos de Saavedra al seguir tan ciegamente á Prieto sin parar mientes en ninguna otra consideración.

(1) D. Francisco García Prieto fué el primero que halló en 1787 la partida de bautismo del escritor murciano. La copia que de ella nos ha sido facilitada por el actual cura de aquel pueblo, D. José Lacarcel, dice así:

«En seis de mayo de mill y quinientos y ochenta y quatro años, bapticé Diego hijo de don P.^o de Saiabedra y de doña Fabiana Faxardo. Fueron sus padrinos don Gabriel Dávalos y doña Blanca su muger—D.^o de Binuesa, Clgo.»

(Libro 2.^o del archivo parroquial que comienza el día 7 de Enero de 1584 y termina en 24 de Febrero de 1601; folio 4.^o, partida 4.^a)

(2) Véase Genealogía de la casa de Saavedra, apéndice núm. 1.

(3) *Memorial de la casa y servicios de D. Josef de Saavedra, Impreso en Madrid año de 1647.*

(4) Este apellido fué siempre en Murcia de casa no menos ilustre que las de Saavedra y Fajardo. De ella fué sucesor y Mayorazgo en el siglo XVIII el famoso

Brian (1). Fué el menor de sus hermanos que fueron hasta cuatro, según nos consta de varios documentos que tenemos delante otorgados por D. Pedro y Doña Fabiana en 1609 (2), y conformes en un todo con el testimonio del licenciado Cascales, amigo cordial de nuestro D. Diego, á quien debió, entre otras cosas, granjear la protección y el aprecio del famoso embajador de España Sr. Conde de Castro.

«*Viven hoy de este apellido* (dice el referido historiador en sus »*Discursos históricos de Murcia y su Reyno*) D. Pedro de Saavedra, casado con Doña Fabiana Faxardo, descendiente de »Pero Lopez Faxardo, Comendador que fué de la villa de »Caravaca, y de Doña Mencia Lopez de Ayala. Tienen por »hijos á Don Pedro de Saavedra, que casó con Doña Eusebia »Perez, Mayorazgo de esta casa, y á Don Juan de Saavedra, »Regidor de esta ciudad que ha casado dos veces... (3) y á »Doña Constanza Faxardo, que casó con Don Alonso de »Leiva, y Don Sebastian de Saavedra, que está por casar, y

Bailío de Lora, y lo es al presente el actual Conde del Valle de San Juan. Doña Constanza de Abellaneda era de la familia del Conde del Castrillo, Presidente que fué del Consejo de Indias y comisionado por Felipe IV en 1647 para disponer la armada de Cádiz, pariente por tanto de D. Diego Saavedra, y á quien este eligió, como veremos más adelante, por uno de sus albaceas testamentarios.

(1) Consta así de la papeleta que nos remite nuestro entendido amigo D. Vicente Vignau, copiada de uno de los tres libros existentes en el Archivo histórico nacional, en los cuales los caballeros de Santiago escribían al principio y por años los nombres de los que se cruzaban, con filiación de padres y abuelos.

(2) «*En la muy noble é leal cibdad de Murcia á veinte é un dias del mes de Octubre de mill é seiscientos é nueve años, por ante my el escribano público é testigos de yuso scriptos, D.^a Fabiana Faxardo viuda de D. P.^o Saavedra, D. Joan Saavedra y Abellaneda é D. Sebastian de Saavedra Fajardo y el L.^{do} D. Di.^o Saavedra sus hijos, todos vecinos desta dha ciudad...*»

Y en otra escritura: «*En la muy noble é leal cibdad... etc., (sigue lo mismo que la anterior, nombrando á todos los hijos de Doña Fabiana, y concluye): «...Y el dicho D. Diego Saavedra Fajardo juró á Dios en forma de derecho é por una señal de cruz que hizo con su mano derecha de no ir ni venir contra esta escritura, en raxon á su menor edad...*»

(3) Véase Genealogía, Apéndice núm. 1.

»al Doctor D. Diego de Saavedra, Canónigo de la Santa Iglesia de Santiago.»

Pocas son las noticias que tenemos respecto á los primeros años de la vida de este célebre personaje. Posible es que hiciera sus primeros estudios en el Seminario Conciliar de San Fulgencio de dicha ciudad, fundado hacía poco tiempo por el Obispo D. Sancho Dávila (1). Desde luego puede asegurarse que su educación debió ser brillante y esmerada, atendidas sus buenas disposiciones y clase de su familia, que, á lo noble, añadía una elevada posición social y no pocos bienes de fortuna, siendo como lo era poseedora de vínculos y patronatos, haciendas en el campo y en la huerta, casas en la ciudad, rentas de capellanías y esclavos (2).

(1) «*En la ciudad de Murcia* (dice una copia de los autos relativos á este acontecimiento). *Miercoles 19 dias de Agosto 1592. La SS.^a del señor D. Sancho Dávila, Obispo de Cartagena del Consejo del R. nuestro señor, acompañado de los señores D. Antonio de Roda, Arcediano de Lorca, D. Juan de Orozco y Arce, Licenciado Alonso Rodriguez Navarro y otros muchos vecinos de dha. ciudad, fué desde esta dicha Santa Iglesia á dho. taller propio de la Santa Iglesia Catedral, el cual halló su Señ.^a compuesto y adornado de colgaduras, con un altar, y en él una figura del bienaventurado S. Fulg.^o... y en señal de como tomó posesion de dicho sitio para el dho. Semn.^o, su Señoría se revistió en dho. altar, dijo misa y le puso título y nombre del Bienaventurado S. Fulgencio á quien dedicó y consagró la dha. obra, tomándole como le tomó por Abogado y Patron della... y lo firmó el obispo de Cartagena, ante mí=Juan de Jumilla.*

(2) Así del Testamento de D. Pedro Saavedra como de otras escrituras de arrendamiento otorgadas por sus hijos en 1609 ante Juan Rodríguez, consta que esta familia poseyó, además de las magníficas heredades llamadas del *Raiguero* y del *Adelantado*, la hacienda y viñedos de Torre-mochuela y otras muchas tierras en Beniajan y en el pago del Junco; cinco casas en la parroquia de San Pedro, entre ellas la de su habitación y solariega que todavía se conserva con muy pocas alteraciones en la plaza del Hospicio (núm. 15), antiguamente llamada de los Saavedras; y en fin, una servidumbre no muy común de esclavos y criados, según se desprende de las siguientes cláusulas del referido Testamento.

«*Item: Quiero y es mi voluntad que Andrés my esclavo sirva á D. Sebastian de Saavedra my hijo quatro años, y pasados, sea libre de cautiverio...*»

Según se desprende de una de las cláusulas de su testamento, documento precioso que nos ha servido para confirmar muchas noticias y destruir otras que hasta ahora han corrido como ciertas é indudables referentes á la vida y circunstancias del caballero D. Diego, parece ser que este, desde edad de catorce años, hubo ya de desempeñar, ó por lo menos, obtener algún cargo honorífico dado por gracia ó merced real; pero en donde indudablemente tuvo que comenzar á ejercitar, en servicio de la Corona, alguna parte de sus talentos y aptitudes más tarde desarrollados, para gloria suya y galardón de la patria, con el singular acierto y pródiga maestría de que tantas veces dió muestra.

En verdad, no hemos podido rastrear, aunque lo hemos procurado, qué índole de cometido ó qué linaje de servicios fuesen estos; pero habiendo nacido D. Diego en 1584 y fallecido en 1648, la cláusula á que antes aludimos está explícita y terminante.

«Declaro, dice, que he servido á su Magestad, de *çinquenta años á esta parte* en los mayores manejos de la Monarquía y » con mayores aprobaciones de su Magestad, sirviendo á mi » costa, pues hoy se me deben de solo sueldos más de veinte y » cuatro mil ducados, y todo me parece poco considerando » las necesidades de la Monarquía...»

Declaración ingenua é interesante que pone de manifiesto el carácter noble y desinteresado del caballero, la generosidad del hidalgo y la lealtad del vasallo. ¿No pudiera también servirnos esto de testimonio en contra de la opinión de aquellos que, á fuer de apasionados y sistemáticos enemigos de

«*Iten: Que mi esclava sirva á D.^a Fabiana Fajardo my muger quatro años, y pasados sea libre...*»

«*Iten: Dexo á boluntad de doña Fabiana Fajardo my muger que si quisiere pueda dar carta de libertad, como á los demás mys esclavos, y á los criados libres les de luto para el dia de mi entierro...*»

la casa de Austria, han tratado siempre de presentar el gobierno de esta como digno del odio ó malquerencia, y en realidad odiado y malquisto de todos los grandes políticos de la época, y solamente ayudado y favorecido por los que, rapaces ó ambiciosos solo codiciaban medrar y enriquecerse al amparo de su *ignorancia y tiránico fanatismo*? Probado queda á lo menos, que el caballero Saavedra no era de este número.

A la edad de diez y seis años, ó sea en 1600, pasó á Salamanca á estudiar Jurisprudencia y Cánones (1), recibiendo el grado de Bachiller en esta materia el 21 de Abril de 1606, por el Doctor D. Juan de León y ante los testigos D. Juan de Ballesteros, Bernardino de Porras, su paisano, y D. Gaspar Antonio de la Cueva. No sabemos positivamente si llegó también á cumplir con los demás requisitos anejos entonces á la Licenciatura y al Doctorado, pero sí que en los libros de matrículas, pruebas de cursos, de *vita et moribus* de colegiales, de grados, de juramentos, etc., existentes en el archivo de aquella Universidad y correspondientes á los años de 1604 á 1610, nada se encuentra referente á D. Diego Saavedra, que pueda formalmente autorizarnos á pensar tomase aquellos otros grados (2), á pesar del testimonio de Cascales que le llama

(1) Aunque en el archivo de la Universidad de Salamanca no consta esto de una manera positiva, pues faltan en él los libros de matrículas, pruebas de cursos, etc. de los años de 1600 á 1604, es sin embargo de suponerlo así en razón á que en el curso académico del último de dichos años al siguiente, aparece D. Diego matriculado en el 4.º entre los estudiantes canonistas. Véase la nota puesta á continuación.

(2) «Antecedentes que obran en el Archivo de la Universidad de Salamanca con referencia á D. Diego Saavedra Fajardo.»

Debémoslos á su actual entendido y diligente archivero D. José María de Onis, cuya amabilidad se sirvió facilitárnoslos á la primera indicación, y dicen así:

1.º En el libro de matrículas de 1604 en 1605, al folio 44, el 14.º figura «*Don Diego de Saavedra, natural de Murcia, diócesis de Cartagena, 4.º año entre los estudiantes canonistas.*»

2.º En el libro de matrículas de 1605 en 1606, figura también entre los cano-

Doctor y de las escrituras á que antes nos hemos referido, donde se le llama *Licenciado*. Verdad es que pudo muy bien adquirir dichos títulos en otras Universidades de España, y aun en la misma Roma; mas hasta tanto que esto no se compruebe con documentos auténticos, precisados nos vemos á admitirlo bajo el solo concepto de simple conjetura.

No así respecto á sus órdenes religiosa y militar, pues sabemos de una manera casi evidente, que no fué más que clérigo tonsurado y que no vistió el hábito de caballero de Santiago, aun cuando obtuviese la merced de tal en 1607, hasta mucho tiempo después; pareciéndonos, por ende, desprovisto de fundamento, el aserto de los que han asegurado recibiese el título de tal caballero en 13 de Octubre de aquel año, y que esto conste en la Secretaría del Consejo de las Órdenes. Nosotros no hemos podido comprobar, aunque lo hemos intentado, la verdad de este hecho; mas aun cuando fuese cierta la existencia en aquella oficina de tal documento, opinamos, que sólo deberá referirse á la confirmación ó credencial, si se quiere, de la real merced que se había dado en forma de cédula ocho meses antes. De cualquier manera que sea, pode-

nistas al folio 50 v.^o, el 17.^o «*Don Diego de Sahavedra, natural de Murcia, diócesis de Cartagena, 5.^o año.*»

3.^o En el Registro de cursos del año 1605 en 1606, al folio 85 v.^o con fecha 20 de Abril de 1606, dice: «*Don Diego de Sahavedra, natural de Murcia, diócesis de Cartagena, probó un curso en decretales desde San Lucas pasado hasta hoy con Gaspar Antonio natural de Avila, y Bernardino de Porras natural de Murcia y Cosme Antolines juraron §.^a y con los dichos testigos probó haber leydo diez lecciones de Cánones conforme á estatuto, juraron §.^a»*

4.^o En el Registro de grados de Bachilleramientos desde 1605 en adelante figura al folio 20 el 3.^o «*Bachilleramiento en Cánones de D. Diego de Sahavedra, natural de Murcia... Este dicho día y hora (Viernes 21 de Abril de 1606) el dicho doctor Leon (D. Juan de Leon, Doctor in utroque jure, catedrático de primera de Cánones jubilado) dió el grado de Bachilleramiento en Cánones al dicho D. Diego de Sahavedra, testigos D. Juan de Ballesteros y Bernardino de Porras y Gaspar Antonio de la Cueva y yo el dicho Secretario.*»

mos aducir en apoyo de una y otra aseveración, las consideraciones siguientes:

En cuanto á lo 1.º La tonsura no fué nunca considerada por la Iglesia más que como una ceremonia religiosa ó santa sin constituir una nueva orden sobre las siete que aquella reconocía. Al clérigo profeso, en una de las órdenes mayores ó menores reconocidas en el derecho canónico, se le exigió siempre en instrumentos legales jurasen, ó por las dichas órdenes sagradas que habían recibido ó bajo la fórmula conocida de *in verbo sacerdotis*. No haciéndolo así D. Diego en ninguno de los tales documentos escriturales relativos al año de 1609, en uno de los cuales se le supone además con actitud para el desempeño del cargo de Regidor perpetuo de la ciudad (1), claro está que solo debió tener la tonsura, la cual, siendo como queda dicho, una ceremonia religiosa y no una orden, á nada obligaba aun cuando á muchos beneficios se prestase. Nada prueba en contrario de nuestra afirmación el que en las actas capitulares del Cabildo de la Iglesia de Santiago, se le llame alguna vez *clérigo de la diócesis de Cartagena*; pues, aparte de que nada existe en el archivo de la Secretaría de Cámara de este Obispado que tal dictado justifique, sabido es de todo el mundo que el tonsurado podía también llamarse clérigo y aun capellán, mucho más en aquella época de verdadero furor en pías fundaciones de capellanías, patronatos

(1) Véase el siguiente párrafo de la escritura de cesión hecha por D. Juan Saavedra en 2 de Marzo de 1609, á favor de sus hermanos D. Sebastián y D. Diego.

«En la muy noble é muy leal ciudad de Murcia... D. Juan Saavedra y Avellanedo V.º é Regidor desta dha. ciudad, dijo é otorgó que daba é dió su poder cumplido tal cual de Dr.º se requiere, á Juan Romero... para que por él y en su nombre pueda renunciar é renuncie su oficio de Regidor en manos de Su Magestad y en favor de D. Sebastian Saavedra y D. Diego Saavedra sus hermanos y en cualquier dellos ynsólidun, porque son personas *en quien concurren las calidades de Dr.º necesarias.*»

y colaciones. El silencio, en fin, guardado sobre este punto por el mismo Saavedra en su testamento, así como el del autor de su epitafio que copiaremos más adelante, no dejan lugar á duda alguna de que en el orden eclesiástico solo obtuvo y pudo obtener la simple tonsura.

En cuanto á lo 2.º Hemos de exponer casi un mismo orden de ideas y razonamientos. D. Diego Saavedra no jura en ninguno de aquellos instrumentos legales bajo la fórmula consagrada en que siempre lo hicieron, por uso y obligación todos los caballeros de Santiago. Dichos documentos son como queda indicado de fecha posterior en dos años á la en que se supone recibió el título de la orden; y que en ella no hubo de cruzarse ó profesar hasta pasado mucho tiempo (tal vez en 1640, ó sea después de haber sido agraciado con la merced de consejero de Indias y título de Embajador en Baviera) lo prueba, además del asiento de su filiación, hecha como la de todos los caballeros, en el día de su profesión y correspondiente sin duda al año antedicho (1), la circunstancia asaz significativa de que en ninguna de las cartas, nombramientos y diplomas reales referentes á su persona (2), ni aun él mismo, en ninguno de sus escritos anteriores á aquella época, es llamado nunca caballero de Santiago, como lo hubiera sido indudablemente al haber pertenecido á esta orden desde el tiempo en que se supone.

(1) En uno de los libros existentes en el Archivo Histórico-Nacional, donde, como queda dicho, los caballeros de Santiago escribían anualmente los nombres y filiación de los que se cruzaban, aparece el siguiente asiento correspondiente sin duda á 1640:

«D. Diego Saavedra Faxardo del Consejo de Su Mag. en el Supremo de las Indias, y su Embajador en Babiera: En Madrid á 18 de Setiembre. Fueron sus pares: D. Pedro Saavedra y D.^a Fabiana Faxardo; Abuelos paternos, Pedro de Saavedra y D.^a Constanza de Ábellaneda: Maternos, Pedro Faxardo y D.^a Juana Brian. Todos vecinos y naturales de la ciudad de Murcia.»

(2) Véanse los apéndices desde el núm. 2 al 8.

Al cabo de cinco años de estudios en Salamanca, y siendo todavía mozo de veintidos, comenzó efectivamente su carrera á un tiempo eclesiástica y política, pasando en 1606 á Roma en calidad de familiar y secretario de la cifra del cardenal D. Gaspar de Borja, embajador que fué por España en aquella corte, y á quien sin duda hubo de acompañar más tarde con igual destino al vireinato de Nápoles, asistiendo en 1621 y luego en 1623, en que fué nombrado procurador y solicitador en Roma por la majestad de Felipe IV, á dos cónclaves, que indudablemente y según el cómputo de fechas, hubieron de ser los mismos en que fueron elevados al solio pontificio los cardenales Alejandro Ludovisio y Mateo Barberini, conocidos entre los papas con los nombres de Gregorio XV y Urbano VIII.

A lo menos, con relación al primero no puede cabernos duda, supuesto que el mismo D. Diego nos lo declara en la siguiente cláusula de su testamento: «Y por cuanto como con-
» clabista que fuí en el cónclabe en que fué electo la Santidad
» de Gregorio décimo quinto, me toca la facultad de transfe-
» rir vna cierta parte de pension, usando de la dha. facultad,
» transfiero toda aquella que me conceden los priuilegios de
» Conclabista, de la pension que me paga D. Nicolas de Arce
» sobre una raçon de Cartajena y beneficio de Jumilla, en
» favor de Don Fran.^{co} de Saavedra mi sobrino, y suplico á
» su Santidad sea seruido de despachar bula de transla-
» çion... etc.»

Ya desde 1617 había obtenido una canongía en la Metropolitana de Santiago, vacante por muerte del doctor Antonio Patiño, de la cual tomó posesión á nombre suyo en 23 de Julio de 1618 el Arcediano de dicha iglesia D. Antonio de Cisneros. Como nunca residió en la diócesis, las noticias que en el archivo de aquella catedral se conservan relativas á su persona, son bastante escasas, si bien no dejan de servir para ponernos de manifiesto la consideración influyente y alto

prestigio de que á la sazón gozaba Saavedra así en España como cerca de la Santa Sede.

Por ellas, pues, sabemos que en virtud, no solo de las recomendaciones particulares del Cardenal Borja y del Conde de Lemus, sino por *Motus proprio* y Breves Pontificios, consiguió el agraciado percibir los frutos y cobrar las rentas del indicado canonicato por espacio de algunos años sin haber hecho la residencia y profesión de fe consiguientes, á cuya dispensa ó merced extraordinaria hubo de contribuir también y no poco el servicio prestado por Saavedra á aquel Cabildo, respecto á haber conseguido del Pontífice el necesario indulto ó autorización para que pudiera rezarse doble del Santo Apóstol, todos los lunes no ocupados, con fiesta de nueve lecciones, en la Diócesis Compostelana, y también, para que en las demás se hiciera conmemoración del Santo como único entonces y universal Patrón de España; que quedó obligado por espontáneo ofrecimiento con dicho Cabildo á promover, solicitar y desempeñar en lo sucesivo cuantos asuntos tuviese pendientes en la Curia Romana; y en fin, que siendo ya imposible prorrogar por más tiempo las licencias, presentó su renuncia y protestación de fe en 1623; año en que, según queda dicho, recibió de Felipe IV el título de Solicitador y Procurador en la corte romana de los negocios de los reinos de Castilla, de las Indias y Cruzada, *por ser necesario proveer dichos oficios en persona de fidelidad y experiencia... y esperando podrá servirlos como lo ha hecho por lo pasado en otras cosas de confianza, con toda fidelidad y cuidado* (1).

Tal fué, con efecto, la línea de conducta seguida por Don Diego Saavedra en todos los negocios y cargos políticos de la mayor importancia que le fueron confiados durante su vida; habiendo conseguido desempeñarlos siempre con singular

(1) Apéndice núm. 2.

destreza y fidelidad, sin titubear nunca ante los contratiempos, y no obstante, el sinnúmero de dificultades y reveses con que entonces tenía que tropezar la diplomacia española en frente de las mil y mil especialísimas circunstancias, angustiosas perplejidades y generales conmociones de la política intrincada de aquella época.

No era entonces cosa obvia, sino al contrario, difícil y penosa el cargo de representante de una nación como la nuestra, en contra de cuyas miras, todavía poco comprendidas, maquinaron siempre, y cada cual á su modo, casi todas las potencias de Europa; no solo las que desde luego se declararon enemigas nuestras, sino muchas también de las que, por miedo ó por necesidad, se vieron obligadas en ocasiones, que á cada instante variaban, á prestarnos su apoyo con el carácter de aliadas ó en virtud de promesas de amistad, muchas veces dudosa. Los tiempos eran calamitosos, los intereses andaban encontrados, las conciencias perturbadas y las ambiciones despiertas. Comenzaba á predominar por donde quiera la aspiración al engrandecimiento material y pugnábase por obtenerlo aun cuando fuese á costa de los sentimientos más arraigados, de las ideas más puras y de las exigencias más imperiosas del deber. Francia, cansada de ser pobre, soñaba con el dominio universal. Su transigencia con el espíritu del mal y su política de circunstancias le iban abriendo camino. A su ejemplo las demás naciones comenzaron á acariciar la idea y á santificar la costumbre de posponerlo todo á sus intereses y conveniencias particulares. Y la fe en los tratados, la perseverancia en los principios, la integridad en las creencias, hasta los vínculos sagrados del amor y la fraternidad, todo se vió sacrificado, como holocausto impío, en los nefandos altares de la codicia. Los resultados, sin embargo, no dejaban algunas veces de ser prósperos, á lo menos aparentemente. España era la única que sabía despreciarlos, manteniéndose firme é impertérrita en

medio de tantos escollos y de confusiones tantas. Natural era, pues, que los encargados de conducir su nave á través de golfos enemigos y sirtes peligrosas, necesitasen poseer, no solo la superior destreza que lo arduo de la empresa requería, sino el valor también y rectitud de espíritu necesarios para mantenerse impávidos é indiferentes á vista del espectáculo, no tanto de las ajenas dichas, cuanto de los propios infortunios.

De ahí que en ocasiones llegasen á vacilar los más constantes y á disentir los más adictos. De ahí la explicación de algunos actos del diplomático, de algunos lugares del escritor que nos viene ocupando: actos y lugares que acaso muchos considerarán como sospechosos, pero que en realidad solo deben juzgarse como nacidos de circunstancias pasajeras ó de impresiones del momento.

Solo así podemos comprender que quien primero había dicho:

«...los alemanes, que solamente miran al presente, se contentan con defender y pacificar el Imperio... y cuando hayan destruido aquel condado (el de Borgoña) se retirarán... y le dejarán expuesto á franceses, con lo cual la guerra de Francia contra España, causada por socorrer á Alemania, caerá toda sobre los brazos de su Magstad...»

Dijese un poco más adelante:

«...No podemos hacer la guerra á nuestro modo sino al de los alemanes... siendo ya fuerza caminar con sus fines y asistirlos para la mayor conveniencia,»

ó bien

«...que no se compondrá el mundo hasta que la fuerza externa y las inquietudes internas pongan en el último aprieto á Francia, sin que basten entre tanto los medios suaves, porque no halla la paz quien la busca, sino quien la obliga.»

No de otro modo podemos explicarnos el que D. Diego Saavedra, por causa de no sabemos qué protesta llevada á

cabo, en cumplimiento tal vez de un buen deseo, y en contra al parecer de instrucciones recibidas, llegase en cierta ocasion á inspirar recelos á su Majestad, si bien pasajeros y en breve desterrados. Por lo demás, y en cuanto á la opinión intachable de que gozaba D. Diego, tanto en el sentido de leal vasallo como con relación á su habilidad y relevantes disposiciones para el manejo y conducción de los negocios de la Monarquía, explícita por demás es la respuesta que dió el Consejo de Estado en 1631 á la consulta hecha por el Soberano á instancias del Marqués de Castel-Rodrigo y referente á si habría ó no necesidad de que nuestro diplomático continuase prestando en Roma sus leales é importantes servicios.

«El Consejo (dice aquel documento) ha visto un papel que el Marqués de Castel-Rodrigo ha dado á V. M., en que refiere que habiendo entendido que D. Diego Saavedra no trata de presente de su vuelta á Roma (como V. M. lo tiene resuelto), le ha parecido representar á V. M. *la falta que su persona hará*, así por la noticia que le podría dar de los negocios, como *por los que corren por cuenta de la Agencia...*»

«Que el Marqués de Castel-Rodrigo pide bien en que don Diego de Saavedra vaya con él; pues entiende que en ninguna parte podrá servir á V. M. tanto como en Roma y en particular en esta ocasion, por lo cual *parece justo que V. M. le mande hacer alguna merced.*»

Y últimamente *«que teniéndose satisfaccion de la persona de D. Diego y de su proceder en las cosas que han pasado por su mano, se tiene por muy importante para que en esta ocasion asista al Marqués de Castel-Rodrigo por la inteligencia que tiene en las materias y noticias de ellas (1).»*

De este documento pues se desprende: que D. Diego de

(1) Apéndice núm. 3.

Saavedra fué llamado á Madrid en 1631 por Felipe IV, quien seguramente no pensaba entonces que aquel volviese á Roma, acaso por necesitar de sus servicios en la corte: que, como decíamos, iba ya siendo general la opinión que le proclamaba necesario por su inteligencia, probidad y vastos conocimientos en los asuntos públicos; y en fin, que comprendiéndolo así el soberano y sometiéndose al parecer de Castel-Rodrigo, Conde de Oñate, Conde de la Puebla y del Consejo entero, hubo al fin de conceder la merced que en justicia se le pedía, dando á D. Diego licencia para volverse á Roma y continuar en su empleo de Procurador, asistiendo de paso al nuevo representante de la nación española en aquella corte.

Un año y meses ahora hubo de permanecer en ella nuestro señor D. Diego, al cabo de los cuales, ó sea á últimos seguramente del mes de Marzo de 1633 (1) y según una carta de D. Andrés de Rozas al secretario D. Pedro de Arce fechada en 26 del mes anterior, nos consta que se le expidieron órdenes de S. M. para pasar á Alemania á *negocios de su real servicio* y sin perder por esto, durante su ausencia, el sueldo ni la categoría correspondientes al empleo de la Agencia (2), si bien podemos afirmar, en vista de los comprobantes auténticos que hemos consultado, que nunca ya más volvió á ejercerla (3).

(1) La fecha de la consulta evacuada por el Consejo de Estado sobre este asunto es de 11 de Octubre de 1631 y la de la carta de D. Andrés de Rozas á Pedro de Arce, dándole cuenta de la resolución de S. M. para que D. Diego pasase á Alemania de 26 de Febrero de 1633. De modo es, que aunque supongamos tardasen en llegar las órdenes de quince á veinte días, habremos de convenir siempre en que esta segunda estancia de Saavedra en Roma con el carácter de procurador ó agente, solo pudo extenderse á un año y poco menos de cinco meses. Véanse los apéndices números 3 y 4.

(2) Apéndice núm. 4.

(3) Véase el apéndice núm. 8. Título de plaza supernumeraria del Consejo de

Mientras estuvo desempeñándola, pruebas manifiestas dió de su actividad y celo en defensa y prosperidad de los intereses de su patria, principalmente en la cuestión entonces delicadísima relativa á la cobranza de millones (1).

Nadie ante los resultados de servicios tales podía dudar de la integridad y buenas intenciones de quien los había prestado; pero Felipe IV, en quien no era de extrañar, dado su buen talento, que indudablemente lo tenía, á pesar de sus débiles condescendencias para con ciertos actos injustificables del Conde-Duque, no era de extrañar, decimos, alimentase mil desconfianzas en vista de los innumerables riesgos, no merecidos por cierto, que le rodeaban, quiso todavía asegurarse de la fidelidad de Saavedra, y al efecto escribió algunas cartas á sus embajadores ordenándoles le informasen sobre este punto.

Sumamente interesantes son las contestaciones dadas con tal motivo por el Marqués de Castel-Rodrigo y por el Cardenal Spínola, en las cuales, aunque nada se oculta respecto al carácter *un poco altivo y arrojado* de nuestro insigne diplomático, pónese el cuidado de presentarle como *entendido y celoso* en las comisiones que se le encargaban é impulsado

Indias á favor de D. Diego Saavedra, en cuyo documento leemos, entre otros particulares, el siguiente:

«... y porque teniendo consideración á vuestros servicios os hicimos merced desta
»plaza y no aviays podido venir á exercerla *por estarnos siruiendo en Bauiera*, y por
»consulta de nuestro consejo de estado de doçe de Agosto del dicho año de mill y
»seys çientos y treinta y çinco fuimos seruidos de daros antigüedad en ella desde el
»día que se publicó, es nuestra voluntad que desde treinta y çinco de Enero de dicho
»año... tengais antigüedad en esta plaça á los otros del dicho nuestro consejo de
»las yndias que despues de aquel dia uieren sido proueidadas... sin envargo de que los
»títulos sean anteriores á esta nuestra carta y de que ayan jurado y tomado posesion dellas y vos no ayas echo *por estarnos siruiendo.*»

(1) Véanse las cartas de D. Diego al Conde-Duque las cuales van publicadas al final de este volumen.

siempre *del buen deseo de traer amigos á su majestad* (1).

En vista de tales respuestas, de tales informes, y aun por el convencimiento de la propia experiencia, el soberano, según parece, no volvió ya á abrigar recelos ni incertidumbres acerca de la conducta y méritos de su docto representante; antes al contrario, podemos afirmar que desde entonces no se cansó de concederle honores y otorgarle mercedes llegando algunas veces á poner en sus manos la salud y el nombre siempre honrado y todavía entonces temido de la monarquía española.

Sabíamos ya por el prólogo de una de sus obras (2) y por las palabras de su epitafio cuáles honores y mercedes fuesen estos, mas nunca hasta el presente habíamos podido hacer el cómputo de fechas oportuno é indispensable en tales casos. Ahora sabemos que en 1635 fué agraciado con la merced de Consejero de Indias, *plaza que no había podido ejercer* (dice el manuscrito que copiamos íntegro en uno de nuestros apéndices) hasta 1643, *por estar sirviendo en Babiera*. Es decir, que á este tiempo hemos de atribuir también su nombramiento de embajador en dicha corte, y á que sin duda, alude el conocido epitafio de su sepulcro. Sabemos asimismo que en 1636 y 1637 fué enviado con el carácter de ministro á Ratisbona, donde asistió, en el primero de dichos años, al Convento

(1) Véanse los apéndices números 5 y 6.

(2) «En la trabajosa ociosidad de mis continuos viages por Alemania y por otras provincias pensé en cien Empresas que forman la idea de un Príncipe político cristiano, escribiendo en las posadas lo que había discurrido entre mi por el camino... las experiencias adquiridas en 34 años, que despues de 5 en los Estudios en la Universidad de Salamanca, he empleado en las Cortes mas principales de Europa, siempre ocupado en los negocios públicos, habiendo asistido en Roma á dos Cónclaves, en Ratisbona á un Convento electoral, en que fué elegido Rey de Romanos el presente Emperador, en los Cantones esguízaros á 8 dietas y últimamente en Ratisbona á la Dieta general del Imperio, siendo Plenipotenciario de la serenísima casa y circulo de Borgoña.» (*Empresas políticas*, Al lector.)

electoral ó asamblea en que fué elegido Rey de Romanos el joven Emperador Fernando III, y en donde, en el siguiente, escribió el *Discurso sobre el estado de Europa*, que remitió luego con cartas particulares, al Infante Cardenal y al Conde-Duque: que en 1638 y con igual carácter pasó al Francocondado y á los cantones Esguizaros, donde, según nos dice el mismo asistió á ocho Dietas: y últimamente, que, en concepto de embajador por la casa y círculo de Borgoña hubo de asistir otra vez en Ratisbona á la Dieta general del imperio.

Su leal solicitud é importantes servicios prestados durante este tiempo son indudablemente y por muchos conceptos dignos del mayor encomio: y él mismo, dejando á un lado artificiosos rodeos de fingida modestia, nos lo declara con franqueza en su *Relación* de la jornada á dicho condado. En ella leemos, que habiendo pasado por Bizanzon en tiempos, no solo de peste y hambre, sino de grandes revueltas y tumultos promovidos, por causa de elecciones, entre aquellos ciudadanos, consiguió apaciguarlos por medio de eficaces amonestaciones y elocuentes discursos: que por ayudar al reparo de las fortificaciones de la entonces importantísima plaza de Sahin, dió cuatro mil francos intentando al propio tiempo y aun comenzando desde luego á fundar un hospital donde poder recoger los soldados heridos ó enfermos *que por falta de cuidado se quedaban muertos en los caminos*; y en fin, que para el auxilio de las tropas encargadas de la defensa de las ciudades borgoñonas, llegó en distintas ocasiones á distribuir, por miles y centenares, las municiones y los víveres (1).

En estas diligencias y prevenciones hechas en menos de veinte días, después de su llegada á la provincia, consistió, según el refe-

(1) Hé aquí la suma arrojada por las cifras que aparecen en esta interesante *Relación*: 14.661 libras de pólvora; 10.857 de balas, sin contar con otras 200 de artillería; 16.556 de cuerda; 25 carros de municiones; 10.000 *mesuras* de trigo, y 37.000 raciones de pan.

rido testimonio y propia declaración del mismo Saavedra, su conservación; «*pues, si yo no hubiera facilitado (añade) y dispuesto con ellas la vuelta del ejército que estaba sin municiones y sin dinero, no habiendo oficial de vuestra Magestad que asistiese á ellas y diese pan de munizion, no pudiera haber llegado á tiempo de oponerse al enemigo, se hubiera perdido Salin y con él lo demás.*»

Al cabo de este período de su vida, digno de singular memoria, por pertenecer á él el tiempo, en que, en medio de azares, ocupaciones, *viajes continuos, trabajos y peligros* de todo género, concibió y realizó con mano maestra el plan de sus *Empresas*, fué indudablemente cuando, de vuelta á España, hubo de cruzarse y profesar en la orden de los caballeros de Santiago, recibiendo al poco tiempo, ó sea en 1643, el nombramiento de Consejero en el Supremo de las Indias, cargo que, según dijimos, no pudo ejercer hasta este tiempo, desempeñándolo ahora en concepto de plaza supernumeraria hasta el 1.º de Enero de 1647, en que por muerte del Licenciado Pablo Arias Temprado, y hallándose establecida desde hacía tres años la Cámara de dicho Consejo á imitación del de Castilla, entró en ella á reemplazarlo con título propio que le fué concedido, así como el de Introdutor de Embajadores en 1646, en atención á sus ya indisputables y reconocidas prendas de *suficiencia, fidelidad y otras muchas buenas cualidades* (1).

Pero volvamos á la fecha de la mayor prueba de estimación y confianza, que por parte del Soberano hubo de recibir nuestro repúblico eminente, á los pocos meses de su entrada en el Consejo y en ocasión en que la patria había menester tanto de sus servicios. Hablamos de 1643, fecha tristísima y funestamente memorable en que exhausta la nación cuya bandera sólo se había agitado y seguía agitándose á impulsos de saludables vientos; esperanzadas otras en el logro de ma-

(1) Apéndice núm. 10.

teriales abundancias compradas á precio de interesadas concesiones á torpes herejías; y fatigadas todas á consecuencia de guerras y mortandades sin cuento, hubieron de pensar al fin en los beneficios de una paz universal que pusiese término á tantas desolaciones y desdichas; pero que al cabo no pudo lograrse por no ser más que aparentes los deseos ó por introducirse en ellos, como casi siempre suele hacerlo en todas las determinaciones del bien, el protervo y discordante espíritu de la ambición humana.

El Congreso de Munster por eso y la paz de Westfalia representan en la historia, más bien una tregua ó suspensión de hostilidades, que un verdadero acuerdo y deposición de enconos entre las naciones beligerantes. Las Potencias protestantes, ya que habían vendido á Jesucristo por un puñado de libertades, no podían avenirse ahora con la idea de mermarlas, menos aún con la de perderlas. Francia, dándose humos de señora, como quien no está acostumbrada al señorío, posponía todo al deseo de enriquecerse y dilatar sus dominios, ni más ni menos que como matrona impúdica que sólo atiende á acicalar su cuerpo á costa de su fama. Parma, Saboya, Milán y demás estados italianos, no podían ser amigos leales de nadie, aborreciendo como aborrecían su eterno destino á la dependencia. Y España en tanto, que en aras de la integridad de su nombre, de su religion y de su conciencia, es decir, de lo más santo y más noble por que puede ser lícita la pelea, había sacrificado su antiguo poderío, consumido todas sus fuerzas y derramado toda su sangre, España, pues, no podía tampoco presentarse como mendiga ante la faz del mundo, y trataba, por ende, de reservarse el último esfuerzo en defensa de su honorable empresa, por más que luego, desfallecida por completo y casi moribunda tuviese que sucumbir ante la codicia de sus enemigos, á la manera, por ejemplo, del sagrado cadáver del mártir expuesto en el campo á la voracidad de los buitres.

¡Oh! ¡la Providencia, cuya intervención en la historia no puede negarse, tiene profundidades y misterios tales, que harían vacilar la fe del más fuerte si la razón humana no se reconociese flaca para sondearlos!

Nombrado, pues, D. Diego de Saavedra en 1643 como uno de los Plenipotenciarios (1) para el ajuste de la paz universal en el Congreso de Munster y Osnabruck en Westfalia (2), y aunque dicho suceso no llegó á verificarse hasta 1648, ó sea dos años después del regreso á España de nuestro embajador, á él sin embargo y muy principalmente se debe el haber preparado las cosas y los acontecimientos de modo que todavía pudiese aquella nación desempeñar ante Europa un papel digno y respetable.

Grandes hubieron de ser con efecto los servicios prestados y los trabajos sufridos por Saavedra en esta importante y difícilísima empresa, según las noticias que de ello nos han sido conservadas. Ya desde su paso por Paris con dirección á la ciudad destinada á las negociaciones, quiso empezar á poner en práctica sus designios y aun parece, según nos dice el padre Bougeant, que dejó entrever la intención de pedir una

(1) Véase el Apéndice núm. 9. Entre los varios papeles y documentos que contiene un libro manuscrito existente en la Biblioteca Nacional en cuyo lomo se lee «Sucesos del año 1644» hay un impreso de cuatro hojas que contiene el nombramiento de D. Diego Saavedra como plenipotenciario para el Congreso de Munster, y en la 486 vuelta, consta que, además de aquel, fueron nombrados también para el mismo cargo el Marqués de Castel-Rodrigo, el Conde de Peñaranda, Consejero del real y Cámara de Castilla, D. Fernando Bercot, gran Canciller de Brabante, D. Antonio Brun ó Bruno, Consejero de Flandes y el Conde D. Gualter Zapata.

(2) Las negociaciones comenzaron á verificarse en estos dos distintos lugares por causa de las divergencias de religión. Así, los Embajadores de las potencias protestantes permanecieron en Osnabruck y los Católicos con los mediadores en Munster, por más que muchas veces solían los de ambas ciudades pasar á conferenciar unos con otros y visitarse mutuamente, y amén de que siempre tuvieron un Residente en aquella parte donde no se hallaban los principales plenipotenciarios.

conferencia á los ministros, á lo que, oponiéndose la reina, no le dejó más tiempo que el necesario para oír una Misa en los Cartujos (1).

En la ciudad de Bruselas cayó gravemente enfermo, y esta dolencia le proporcionó la ocasión de conocer al doctor Chifflet, médico de Cámara de Felipe IV, habiéndolo sido antes de la Archiduquesa Isabel, Gobernadora que fué de los Países-Bajos, y al cual doctor hubo de tratar después cordialmente, alentándole á que publicara la obra que, en defensa de los intereses de la Casa de Austria, tenía ya escrita con el título de «*Vindictæ Hispanicæ*», *cuando no fuese más que por prestar un servicio á su soberano cuyos derechos eran tan rivamente combatidos.*

No podía Saavedra desaprovechar momento ni ocasión donde poder contribuir de algún modo á preparar los ánimos en favor de los intereses de su patria. Por eso y para estimular á Chifflet á nuevos trabajos por el estilo, recomendó sin duda aquella obra al soberano, mereciendo al poco tiempo recibir de éste la siguiente afectuosa epístola:

El Rey.—«D. Diego de Saavedra, de mi Supremo Consejo de Indias y mi Plenipotenciario para la paz universal. » Decis en vuestra carta de 21 de Mayo, que el doctor Chifflet, mi Protomédico en Bruselas os habia comunicado lo que habia trabajado en materia de procedencia con la corona de Francia, y otras importantes á mi servicio: y que vos *le habíais animado al intento, y asegurado su zelo á mi mayor gloria* para que sea premiado. De este sugeto y de su zelo á mi servicio, tengo muy particulares noticias, como lo manifiestan sus obras, y la que apuntáis que quedaba traba-

(1) Así se lee en el tomo II, pág. 203 de la «*Histoire de la Paix de Westphalie*,» escrita por el P. Jesuita Gillelmo Jacinto Bougeant. Paris 1751, 6 tom. in 8.º. «*Dom Diego de Saavedra affecta en passant par Paris de demander une conference aux Ministres. Mais la Reine qui se defioit du dessein des Espagnols ne lui donna le tems que d'entendre la messe aux Chartreux et l'obligea de partir aussi tot.*»

»jando, la ha remitido Don Francisco de Mello, y se vá mi-
 »rando con particular consideracion, por lo que puede con-
 »venir á mi servicio. De Lérida á 12 de Agosto de 1644. =
 »Yo el Rey.—Gerónimo Villanueva» (1).

Durante su permanencia en Bruselas, fué D. Diego Saavedra objeto de muchas y muy distinguidas consideraciones (2). Mas apenas le permitió el estado de su salud ponerse en camino, trasladóse inmediatamente á Munster, término de su viaje y palestra donde verdaderamente puede decirse rayó á la mayor altura su fecundidad, en recursos políticos y ardidés diplomáticos. Tales efectivamente hubieron de ser, que el mismo historiador antes citado, á pesar del empeño que constantemente muestra en deprimir la reputación de Saavedra, no puede menos en ciertos lugares de reconocerle aquellas buenas disposiciones y excelentes cualidades (3).

(1) Hállase publicada al principio de la obra de Chifflet titulada *Alsatia jure proprietatis, &c., protectionis Philippo IV, vindicata*, dedicada á este monarca é inserta en el tomo II, en folio de la colección de las varias obras del mismo escritor relativas á estos asuntos, encaminados siempre, como queda dicho en el texto, á defender los derechos de la casa de Austria.

(2) Allí fué donde recibió la carta latina del famoso literato Ericio Puteano, discípulo de Justo Lipsio, escrita desde Lovaina á 6 de Octubre de 1643, manifestándole la alta consideración que le habían merecido las *Empresas políticas* y prodigándole por ellas las mismas alabanzas que ya les había tributado en otra carta dirigida á un Regidor del mismo Bruselas. Tanto estas como la contestación de Saavedra, elocuente testimonio de la facilidad con que manejaba el idioma latino, han sido ya publicadas diferentes veces al frente de las varias ediciones de aquella obra, razón por la cual, las omitimos en este lugar.

(3) «Le Comte de Saavedra (dice Bougeant en el tomo III de la obra antes citada), n'épuisoit pas toutes ses ruses contre les Plenipotentiaires de France. Il en avoit encore de reserve contre les mediateurs mêmes, à qui il debitoit des fausses nouvelles à fin de leur donner plus de cours dans le public...»

Y en otro lugar:

«Le Comte de Saavedra extremement prévenu en faveur de sa nation et de son Prince, avoit dans sa maniere de negocier beaucoup de hauteur, et de fierté; il avoit d'ailleurs del 'adresse et il sçavoit dissimuler...»

Fueron dirigidos sus primeros pasos á apartar de la unión con Francia las potencias que hacían más temible la confederación, como lo eran sin duda los Estados Generales y la Suecia; persuadiendo á aquellos á entablar las negociaciones directamente con España, y tratando de inclinar el ánimo de la segunda á hacer otro tanto con el Imperio. A este fin empleó varias artes, trató de persuadir á algunos embajadores y escribió la *Corona Gótica*, haciendo derivar de un mismo origen á los reyes hispanos y suecos (1). Y aunque es cierto que con relación al segundo punto salieron infructuosas sus tentativas, no así respecto al primero, siendo ya cosa de todo el mundo admitida que, á su inteligencia y actividad en la disposición de los asuntos llevados á cabo en medio de tantas dificultades y obstáculos como dilataban la avenencia y de los cuales se queja amargamente en el prólogo de aquella obra (2), se deben principalmente los favorables resultados

(1) Así también lo leemos en el mismo historiador cuya opinión seguimos por parecernos muy racional y conforme con la situación y designios de Saavedra durante su permanencia en aquella ciudad, foco de contrarios intereses y opuestas voluntades. Viene refiriéndose á las tentativas ingeniosas de nuestro diplomático por captarse la amistad y simpatías de Rosenham, Embajador por la corona de Suecia, y añade: «Il lui contoit mille fables sur les brouilleries de la cour de France. Il affectoit des inclinations, et des maniers toutes Suedoises. Il lui proposoit une alliance chimerique del'Espagne avec la Suede en faisant epouser la Reine Christine au Roi Philipe, et il disoit qu'il faisoit imprimer en Stolande un Histoire des Goths ou il faisoit des grandes eloges des Suedois, aux quels il donnoit une origine comune avec les Rois d'Espagne.»

(2) «Obra es esta (dice) que requería mas tiempo y menos ocupaciones; pero »habiendo venido á este Congreso de Munster por Plenipotenciario de S. M. para »el tratado de la paz universal, hallé en él mas ociosidad que la que convenia á un »negocio tan grande, de quien pende el remedio de los mayores peligros y calamidades que jamas ha padecido la Christiandad, *pasándose los dias, los meses y los años sin poderse adelantar la negociacion por las causas que sabe el mundo*; con que me hallé obligado »á trabajar en algo que pudiese conducir al fin dicho del servicio del Príncipe nuestro señor, y tambien á estos mismos tratados, habiendo visto publicados algunos libros

obtenidos en los tratados hechos, con asombro de la Francia, entre España y las Ciudades Anseáticas en 11 de Setiembre de 1647, y más tarde (30 de Enero 1648) con los Estados Generales de las siete provincias unidas (1) ó sea, nueve meses antes de concluirse la paz de Westfalia y casi otros tantos después de la vuelta de nuestro embajador á la corte española.

En ella, como dicho queda, le esperaba todavía el alto honor de ser nombrado Introdutor de Embajadores y Consejero de la Cámara de Indias, cargo que solo pudo ahora desempeñar un año y siete meses, ó sean los últimos de su existencia, que por cierto pasó, no retirado en el convento de Recoletos (como alguno supuso gratuitamente guiándose por el lugar de su sepultura y los demás han copiado sin discernimiento), sino habitando en la casa del Hospital de San Antonio ó de los Portugueses, tal vez como individuo de la Junta de dicho establecimiento ó, lo que es más probable, con el carácter de encargado del Consejo de Portugal. Ello es, en fin, que no puede cabernos la menor duda respecto á la autenticidad del hecho, refiriéndolo como nos lo refiere el mismo Saavedra en su ya citado Testamento, que para fortuna nuestra, y gracias á la actividad de nuestro amigo el Sr. Puyol y Anglada, hemos logrado obtener.

Las cláusulas que á dicho extremo tocan son las siguientes:

«Al ospital de San Antonio desta corte, *en cuya casa bibo,*
»mando cien ducados de limosna por una vez.»

» de pretensos derechos sobre casi todas las provincias de Europa, cuya pretensión
» dificultaba, y aun posibilitaba la conclusion de la paz; y que era conveniente que el
» mismo hecho de una historia mostrase claramente los derechos legitimos sobre que se fundó el
» Reyno y Monarquía de España; y los que tiene á diversas provincias, los cuales con-
» sisten mas en la verdad de la historia que en la sutileza de las leyes; y esto... para
» que se vea lo que se deja olvidado por no dilatar mas el público sosiego.»

(1) Prontuario de los tratados de paz. Trat. 3, que comprende las partes iv, v, vi y última, pág. 49. Y el artículo particular en 4 de Febrero del 48, pág. 115.

«Reboco la cláusula en que dejé las casas desta corte á
»mi heredero con la carga que sobre ellas estaba fundada, y
»aora se las mando enteramente al dicho conuento de los Re-
»coletos Augustinos, porque aunque tengo sobre ellas funda-
»da la Memoria que por la escriptura parecerá, bale mucho
»mas las dichas casas, y el mas valor dellas se lo deyo por
»uia de manda, y en muestra de la boluntad que les e tenido
»y con calidad de que ayan de cumplir con la carga de lo ca-
»pitulado... y el no hacer mas con el dicho conuento es por-
»que e gastado cantidad considerable en la labor de aquel
»quarto *que no e goçado* y les queda para el mayor lustre del
»dicho conuento.»

No es este, empero, el único dato nuevo que nos suministra dicho hallazgo. A tan precioso documento debemos también otras varias noticias no menos interesantes en este sentido referentes á la persona y circunstancias especiales del otorgante. Así, por ejemplo, sabemos que, amén de las rentas que por sus empleos y cargos políticos disfrutaba, poseyó también las del mayorazgo de Pliego, fundado en 1569 por doña Leonor de Saavedra, unas casas principales en la ciudad de Murcia, las cuales quiso fuesen subrogadas por dicha hacienda, habiendo fundado sobre ella una pía Memoria en la iglesia parroquial de San Pedro (1) de dicha ciudad, tum-

(1) Antecedentes que obran en el archivo de la iglesia de San Pedro sobre este asunto.

Libro Becerro de dicha parroquia, núm. 85.

«Don Diego Saavedra Fajardo, natural de esta ciudad, Caballero del Orden de
»Santiago, del Consejo y Cámara de S. M. en el Real de Indias, Plenipotenciario
»que fué en el Congreso de paces en los estados de Munster: por su testamento con
»que murió y otorgó en Madrid en 13 de Agosto de 1648 por ante Francisco Sua-
»rez, escribano, fundó una Pía memoria de misas rezadas á cuatro reales vellon en
»la iglesia parroquial de San Pedro y capilla mayor por su ánima y antecesores y
»subcesores, al vínculo y mayorazgo, las que corresponden en cada un año perpé-
»tuamente á los arrendamientos de unas casas en la colacion de San Pedro.»

ba de sus antepasados, y otras casas principales en la villa de Madrid, junto á la fuente que llamaban del *Cura del Colmenar* (1), las cuales dejó también cargadas sobre otra pía Memoria á favor del referido convento de PP. Recoletos Agustinos (2). Sabemos asimismo que además del Canonica-

«En 1712 posee dichas casas D. Juan de Liñan Carrasco, Presbítero de esta ciudad, y son en las que vive Jerónimo Muso, el mercader, y las que se siguen hasta la esquina de la Plaza Nueva.»

«Por escritura otorgada ante Pedro Villanueva en 30 de Diciembre de 1723, donde se halla una Real facultad, se subrogaron las casas de esta fundacion al vínculo que fundó doña Leonor Saavedra y Dávalos, las cuales quedaron subrogadas en todo para esta fundacion, y en su lugar quedó una hacienda de tierras en Pliego de Mula, como consta de dicha escritura, y hoy la posee D. José Iniesta, Presbítero, vecino de Caravaca.»

«...A pedimento de D. Pedro Saavedra Fajardo, Regidor perpétuo de esta ciudad, se subrogó esta Pía memoria en lugar de las casas en una heredad de tierra en la jurisdiccion de la villa de Pliego para la paga de las misas de esta Pía memoria, esto en virtud de facultades.» (10 de Enero de 1724.)

En la misma iglesia existen además otras muchas Pías memorias fundadas por individuos de la casa de Saavedra, tales como la de doña Catalina de Saavedra en 13 de Junio de 1537, la de D. Jerónimo de Saavedra y Loaysa en 22 de Mayo de 1606, la de Alonso de Saavedra en 17 de Diciembre de 1608, la de D. Pedro de Saavedra y Abellaneda (padre de D. Diego) en 25 de Marzo de 1609 y la de D. Antonio de Saavedra en 22 de Agosto de 1618.

La capilla y enterramiento á que aludimos en el texto, situada en el lado izquierdo del crucero, y conocida en la actualidad con el nombre de capilla de San Joaquín, fué fundada, ó mejor, reedificada para aquel objeto en 1482 por D. Gonzalo de Saavedra, nieto del Adelantado D. Alonso Fernandez de Saavedra, el cual fundador hizo inscribir en ella el siguiente rótulo que todavía se conserva:

EL AÑO 1482 REEDIFICÓ ESÁ CAP^a EL MAGNÍFICO GONZALO
D SAABEDRA QES LA ANTIGUA D LOS SAABED.^s

(1) Hallábase hasta hace algunos años al final de la calle del Pez y se la llamaba así por haber costado el curso de sus aguas el Cura del Colmenar.

(2) En el apéndice 5 al prólogo de la edición de la *República literaria* de 1788 se contienen las siguientes noticias relativas á este asunto, sacadas de tres libros que existen (existían) en el archivo del Convento de Recoletos de Madrid.

«Tiene obligacion este convento perpetuamente de decir todas las semanas dos

to de Santiago, de que ya dimos cuenta, poseyó los beneficios sobre la Prestamera de las Cabezas, Zufre, Almonte, Torre de la Queme, Gibraleón y Triana en el Arzobispado de Sevilla, Fuentes de Rupel en León, el de Villalba en Toledo, y los de Chinchilla y Molina en Murcia. Y últimamente, de tan precioso documento se desprende que fué expresa y terminante voluntad del otorgante, el ser enterrado, no en la iglesia del convento susodicho, donde solo quiso ser depositado interinamente, sino en el antiquísimo panteón de su familia, situado, como dijimos, en una de las capillas de la iglesia parroquial de San Pedro de la ciudad de Murcia, dejando al efecto 3.000 ducados para la construcción en ella de una bóveda con el objeto *de que tuviese el lustre debido á entierro de casa tan noble.*

Hé aquí el pasaje relativo á este punto.

«Quando la boluntad de Dios nuestro Señor fuere seruido
 »de llebarme, mando que mi cuerpo sea *depositado* en la Ca-
 »pilla del Oratorio del Conuento de Recoletos Augustinos
 »desta Corte hasta que mis herederos lleben mis huesos al
 »*Entierro de mi casa questá en la Capilla de San Pedro de la ciu-*
 »*dad de Murcia,* á los cuales grabo que con la mayor brebe-
 »dad que ser pueda *los lleben y trasladen á la dha Capilla,* y
 »que no exceda de término de dos años...»

Verdad es que semejante obligación queda anulada al final de esta escritura. Mas aun allí no puede dudarse que la vo-

»misa rezadas, los viernes y sábados, en el Oratorio de junto al coro, y dos
 »cantadas cada año, una en la Infraoctava de N. P. S. Agustin, del mismo Santo;
 »y otra el dia de San Diego, por D. Diego Faxardo y Saavedra, del Consejo de
 »S. M., que está enterrado en el dicho Oratorio. Dexónos para esta memoria unas
 »casas á la Fuente del Cura. Rentan dos mil reales, y estos años han baxado á mil
 »y setecientos. Tienen una capellania de cincuenta ducados, y otras incómodas y
 »censos perpetuos. Mas nos dexó un pedazo de quarto, que habia labrado por sus
 »dias sobre la cocina de la enfermeria, y el Convento le acomodó para celdas. Hay
 »escritura.»

luntad de D. Diego sobre este punto, viene á resultar, ya que no imperiosa, clarísima y terminante. Pues, al mismo tiempo que, por no serle gravoso á su heredero, á quien parece amaba tiernamente, se conforma, *en caso de no ser llevado á Murcia*, con quedarse *para siempre* en el Oratorio del Convento de Madrid, la cláusula, sin embargo, donde tal gravamen se levanta, comienza de este modo:

«Declaro que el estar mi cuerpo *depositado* en la Capilla del Oratorio de los recoletos agustinos *a de ser mientras mi heredero no me llebave á Murcia*, y le quito el gravamen de llebarme, porque esto a de quedar á su voluntad... etc.»

Otras noticias aun podríamos presentar aquí sacadas de este importante documento. Mas supuesto que lo copiamos íntegro en el penúltimo de nuestros apéndices, á aquel lugar nos remitimos.

Once días después de haber otorgado este testamento ante la fe del escribano Francisco Suarez y á presencia de algunos próceres y consejeros de la Cámara de Castilla y de Indias, bajó D. Diego Saavedra al sepulcro en 24 de Agosto de 1648, á los 64 años, 3 meses y 18 días de edad, para desdicha de las letras españolas y con sentimiento general de todos los que á fondo llegaron á conocerle (1).

(1) A continuación la partida de su defunción, que el diligente amigo nuestro Sr. Puyol, consiguió á instancias nuestras hallar en la Parroquia de San Martín, y en vista de cuyo documento nos ha sido dado á él y á nosotros rastrear muchas de las otras importantes noticias.

(Al margen) Partida 2.157—Recoletos Agustinos (Y dentro). «D. Francisco Criado, Teniente Mayor de Cura de esta Iglesia Parroquial, certifico: Que en el Libro 5 de Defunciones al folio 111, se encuentra la siguiente:»—*En 24 de Agosto de 648, m.º don Diego Saabedra Cauall.º del auito de S. tiago, del C.º de Cámara de su Mag.ª en el de Indias en el ospital de los portugueses. R.º los S.ºs (recibió los Sacramentos). Textó ante Fran.º Suarez S.º del n.º Testamen.º el Sr Conde de Castrillo, el Sr. Marques de Velada, Don Gerónimo Camargo. Dexó 400 misas de alma, enterróse en los Recoletos Agustinos.*—Concuerta con su original á que me remito. San Martín de Madrid doce

Su cuerpo fué sepultado efectivamente en la capilla del Oratorio del Convento de Recoletos Agustinos de la corte (1), y sobre su tumba, según nos refiere el P. Fr. Andrés de San Nicolás, de la misma congregación, en su crónica ó historia de aquellos religiosos descalzos, se puso una magnífica lápida con la siguiente inscripción (2).

de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro=Francisco Criado=Sello que dice: Parroquia de San Martín.»

(1) No podemos resistir á la tentación de transcribir aquí lo que acerca de este convento nos refiere el Sr. Fernández de los Ríos en su *Guía de Madrid*. (M.DCCCLXXVI.)

«El antiguamente llamado Prado de Recoletos era casi á mediados de este siglo un arrabal de Madrid. A la derecha, partiendo de la calle de Alcalá, se encontraba un miserable cuartel de caballería y después de él la Alhóndiga ó Pósito, de que el cuartel tomaba nombre; poco más adelante hemos conocido el Convento de Recoletos, á que debe el nombre aquella localidad, fundado en 1592, y concluido en 1620, bajo la dirección de un lego que había sido arquitecto antes de tomar el hábito; era grande pero sin valor alguno artístico; en este Convento fueron enterrados el célebre abate Pico de la Mirandola y el esclarecido Saavedra Fajardo, cuya calavera, según tradición del Convento fué la que, hasta la extinción del mismo, se colocaba sobre los catafalcos que se levantaban para los entierros. Hallándose depositada en la iglesia Doña Rosa Centellas para ser enterrada al día siguiente, se incorporó en el féretro donde estaba tendida y sobrevivió algún tiempo á su muerte aparente... En la espaciosa huerta de esta casa, que medía 515.459 piés se daba sepultura á los dependientes de la legación inglesa que no profesaban el dogma católico. Había en este Convento una gran bodega en que se expendía vino al público por mayor y menor; tenía la bodega gran nombradía, procedía el vino de una hacienda que una rica labradora de Canillas había dejado á la comunidad, con la cláusula singular de que en la bodega que se expendiese el vino, estuviere pintado un mico empuñando un vaso; que diariamente se le midiesen 16 cuartillos de vino al mico, y el doble si era día clásico, repartiendo los cuartillos entre los coristas, sin que nadie, incluso el Prior, pudiera tener participación en aquella medida...»

(2) A la Catholica | magestad del Rey Nuestro Señor | Felipe Quarto | Historia | general | de los religiosos descalzos del orden de los Ermitaños del Gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustin de la Congregacion de España y de las Indias por el P. Fr. Andres de San Nicolás... | Tomo 1.º | Desde el año M.DLXXXVIII hasta el de MDCXX... &.ª Madrid=Andres G. de la Iglesia=MDCLXIV.

D. O. M.

STATE LACHRYMÆ

IACET HIC D. DIDACI Á SAAVEDRA ET FAXARDO MORTÁLITAS. HOC SOLUM
EFFECIT MORS JAM NIHIL VLTRA. PARS ALTERA IN AETERVM PERMANET
INCOLVMIS.

MVRSIAE NATUS GENTILITIVM NOBILE, ET SI INDECORVM ILLUSTRARET IPSE
SVIS VIRTVTVM INDVMENTIS GENIVM ERGA HOMINES MITE, JVXTA
DEVVM BENEVOLVM INGENIVM

SAPIENS SVpra DIDACVM NOBILEM, VIVENDI METHODVM. ~ IN QVAM POLITIAE
PRAECEPTOR ~ . VT RARUS TENVIT, VT NVLLVS SCRIPSIT, HONORES TAMQVAM
ONERA FVGIT. SED COMPREHENDERVNT FVGIENTEM.

NEAPOLI A SECRETIS FVIT PHILIPO IIII VBI QVAE EX OPERE DIDICIT ARCANA
EX FIDELITATE DEDIDICIT, DIGNITAS ILLI EQVESTRIS SANCTI JACOBI, QVAM
PARITER HONORAT, DVM HONORATVR AB EA, NEC NON CONSILII REGII
INDIARVM SENATORIA

IDEM POST PATRITIATUM INVENTVS, LEGATIONIS MVNERE AD SERENISSIMVM
BAVIRAE DVCEM PRAEFERTVR, VBI QVANTVM HISPANIAE REX REGIBVS ANTEAT
CVNTIS. EX IMAGINE DEMONSTRAVIT. POSTHAEC AD BVRGVNDIAE CIRCVLVM,
HINC PRO RATISBONENSI DIETA AD CAESAREM SEMEL, ITERVMQVE AD HELVETIOS,
POSTREMO AD WASPHALIAM, MONASTERIVMQVE PRO VNIVERSALI, PACE PROFECTVS,
DISIDENTIBVS PROVINCIIS VNVS MVLTIPLEX ADSTITIT, SED IN IPSA MVLTIPLICITATE IDEM
PRVDENTIA, INTEGRITATE, RELIGIONE.

HISPANIAM REVERSVS CONDVCTOR LEGATORVM PRINCIPVM ALLECTVS
MAGISTER DOCVIT, QVOD DIVTVRNIS EXPERIMENTIS DEDICERAT, REGIAE
INDIARVM CAMERAE CONSILIARIVS DISIGNATVR, DIGNVS QVI CVNCTIS
CONSILIA DARET, A NEMINE ACCIPERET

VIXIT SECVM OMNINO TERDECIM LVSTRA, NOBISCVM INDESIDENTER EJVS
RECORDATIO VIVET. EX FVGITIWM HOC MARMOR SIT, HOMINVM
CORDA QVIBVS ALTIVS INSEdit CONTINENTI SUCCESSIONE PROCRASTINANT
OBIIT ANNO M.DCILVIII. SEPTIMO KALENDIS SEPTEMBRIS (1).

(1) Hemos copiado esta inscripción con la misma ortografía en que se hallaba grabada la lápida.

Cuál fuese después la desgraciada suerte de esta lápida y de estos restos de D. Diego Saavedra, lo sabemos por Fernández de los Ríos en su *Guía de Madrid*, y por el señor marqués de Molins en sus artículos insertos en el núm. 6 del *Semanario Pintoresco* de 1836 y en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, correspondiente al tomo III y año de 1883: suerte y desgracia de que nunca seguramente hubieran sido objeto al haberse cumplido fielmente la voluntad del testador. Ello es que desde los tiempos de la guerra de la Independencia, la tumba y huesos de este varón esclarecido, han venido corriendo hasta nuestros días vicisitudes muy diversas, llegando algunas veces á ser objeto de indignas profanaciones.

Una comisión de la Academia de la Historia compuesta de los señores Muso y Baranda, los trasladó en 1836 á la Iglesia de la Colegiata de San Isidro, donde ya lograron descansar en quietud pacífica hasta el presente año de 1884, centenario tercero del natalicio del diplomático murciano, por cuyo motivo ha vuelto otra vez á removerse lo que de todos parecía olvidado.

El Sr. D. Javier Fuentes y Ponte, distinguido socio correspondiente de aquella Real Corporación é iniciador de las fiestas preparadas en Murcia con motivo de dicho centenario, ha sido el que ha puesto término definitivo á la historia variadísima de tan venerables restos, consiguiendo, merced á su actividad y solicitud indisputables, el que hayan sido trasladados, como debieron serlo desde un principio, á la ciudad de Murcia, patria de D. Diego, y al fin sepultados en su magnífica Iglesia Catedral en 6 de Mayo del actual (1), bajo la nueva inscripción siguiente redactada por el docto académico de la Española y antiguo amigo nuestro D. Antonio Arnao.

(1) Véase el núm. 12 y último de los Apéndices.

LOS RESTOS QUE GUARDA ESTA LÁPIDA—Á 3 DE FEBRERO DE 1884—FUERON
TRASLADADOS DESDE MADRID.

Á LA MEMORIA
DE
DON DIEGO DE SAAVEDRA FAJARDO
CRISTIANO CABALLERO, HÁBIL POLÍTICO
EXIMIO ESCRITOR

NACIÓ EN ALGEZARES Á 6 DE MAYO DE 1584.
MURIÓ EN MADRID Á 24 DE AGOSTO DE 1648.
R. I. P.

La vida agitada, la política turbulenta, las molestias de continuos viajes, y los disgustos y sinsabores sufridos por causa de no pocas amargas experiencias y tristes desengaños, no impidieron á Saavedra el dedicarse á la composición de obras literarias de diversa índole y mérito sobresaliente.

Harto conocidas estas son de todos los amantes de nuestra bella literatura. *Empresas políticas ó Idea de un Príncipe político cristiano representada en cien empresas; Corona Gótica políticamente ilustrada; Introducción á la política y Razón de Estado del Rey católico Don Fernando; Locuras de Europa ó diálogo entre Mercurio y Luciano; la República Literaria* y varios *Discursos y Opúsculos* hasta ahora inéditos.

Diversos juicios sobre cada una de estas obras se han emitido ya por muchos distinguidos literatos, desde Ericio Puteano á quien la lectura de las *Empresas* inspiró la conocida frase de *Palladis decus et fiducia pacis*, hasta la época presente de más severa y desapasionada crítica. Entre ellos sobresalen los del Abate Andrés, Mayans y Siscar, Gil de Zárate, Pife-

rrer y Puibusque (1), no siendo lícito olvidar los de Sampere y Guarinos, Amador de los Ríos, Ticknor, La Fuente y Corradi, último que en forma galana ha logrado hacer sobre Saavedra un trabajo literario bastante original y acabado, salvo el sentido crítico bajo el cual son en él considerados algunos puntos.

La *Corona Gótica*, escrita, como dijimos, para captarse las simpatías de la nación sueca y apartarla de la alianza é intereses de la Francia, á quien odiaba D. Diego como político previsor que era y pensador profundo, es sin duda alguna la más desaliñada y floja, la que de menos crédito goza entre todas sus obras. Debió ciertamente aspirar en ella á la importancia que su elevado asunto requería; mas no pudo lograrla en razón á que, concebida y ejecutada con precipitación y por obedecer á aquella necesidad del momento, á ella solo y no á las exigencias de tan vasto é interesante plan, parece ser que hubo de atenerse. No dejan, sin embargo, de campear en ella, como con razón afirman Mayans y el Abate Andrés, algunos trozos de escogida elocuencia histórica llenos de *dulzura, fluidez y armonía*. También abundan en ella, si bien con menos profusión que en las *Empresas*, los pensamientos nobles y las máximas provechosas. En cuanto al principal defecto que le señala Sampere y Guarinos relativamente á la *pueril credulidad del historiador*, no podemos menos de disentir un tanto de su opinión, ya que no podemos negar rotundamente su fundamento.

(1) «Diego de Saavedra le plus grand homme du régné de Philippe IV... critique instruit, sagace et delicat, associe les grâces de l'esprit á la gravité du jugement; ses compositions politiques, morales et litteraires, sont telles que le génie athenien aurait pu les concevoir; on comprend seulement qu'elles ne pouvaient recevoir que d'un espagnol la couleur qui les anime... Il n'y a qu'une voix en Espagne pour proclamer Saavedra le premiercrivain du temps de Philipp IV. Vaste erudition, philosophie profonde, saine moral, connaissance exacte du coeur humain, ironie fine et douce, style pur, correct et clair, telles sont les qualités éminentes qu'il reunit.

Verdad es que Saavedra nos refiere en dicha obra algunos hechos y circunstancias poco conformes con su fina penetración y claro entendimiento. ¿Pero lo hace como crítico ó como simple narrador de las cosas recibidas de la tradición y de las crónicas, y aun fielmente admitidas y creídas de todos los corazones é inteligencias de entonces? En la época en que escribía Saavedra y para fortuna de la obra literaria, ya que no de la científica, no se había hecho todavía el portentoso descubrimiento del *arte filosófico-crítico-histórico*. La Historia no era más, bien considerado, que uno de tantos géneros poéticos ó literarios, muchas veces semejante á un poema heroico. No existían instituciones sapientísimas que se opusiesen á la costumbre; y, fundados en el ejemplo, no despreciable, de Herodoto, Tito Livio y otros ingenios famosos de la antigüedad clásica, más bien aspiraron los nuestros al renombre de oradores y poetas, pasión entonces dominante, que al de sesudos y veraces cronistas. Mas, ya que de veracidad se trata, más censurables nos parecen á nosotros algunos de los juicios críticos intercalados en las historias modernas con la pretensión de explicar las verdaderas causas de los hechos, pero en realidad falseándolos ó tergiversándolos, que todas las fábulas y milagros con que los antiguos, recibéndolos de la tradición y de buena fe creyéndolos, adornaron sus históricas narraciones bizarras. En resolución, y á vueltas de ligerezas y descuidos, hay en la *Corona Gótica* rasgos y perfiles tan precisos y vigorosos, que no pueden menos de traernos á la memoria al genio peculiar del autor de las *Empresas*, su espíritu caballerosamente levantado, su fe inquebrantable y su lealtad nunca desmentida á sus reyes y á su patria.

Las *Empresas políticas* son, con efecto, su obra maestra; el esfuerzo mayor de su talento; el cuadro más acabado, si nos es lícito valernos de esta comparación tratándose de un libro de tal complejidad, el cuadro más acabado donde aquel genio

y aquellas cualidades vienen á destacarse con más profusión de detalles, más abundancia de relieves y más riqueza de colores; modelo de obras de gobierno moral y de política cristiana; *primer tratado de diplomacia escrito en Europa* (1); nobilísima *antítesis del «Príncipe» de Maquiavelo* (2); *modelo de estilo didascálico* (3); *trabajo limado por las nueve musas* (4); *dechado perfecto de cómo se trataban en aquel tiempo las materias políticas* (5); *árbol frondoso en medio de un vasto arenal* (6); libro digno, en fin, de haber sido *concebido por el genio ateniense* (7). La historia y el derecho, la religión y las Sagradas Escrituras, las tradiciones nacionales y las opiniones políticas de los antiguos sabios, principalmente de Platon, Aristóteles, Jenofonte, Polibio, Casiodoro, Plutarco, Cicerón, Tácito y Séneca, y los sistemas gubernativos de nuestros más gloriosos reyes, todo se pone á contribución en este precioso libro, y todo, en las manos de su autor, viene á convertirse en fácil materia de que poder deducir fundamentos y bases para la formación de un príncipe perfecto según la idea noble y levantada que su docta imaginación le había sugerido.

La índole de las materias, la manera de tratarlas, su misma disposición especial y la necesidad, la conveniencia á veces, de apoyarlas en otras más conocidas ó autorizadas, hacen en cierto modo disculpable la introducción en esta obra de tantos elementos eruditos, oportunos algunas veces, inoportunos é intempestivos otras, pero aducidos siempre con la sana intención de procurar para el soberano algún

(1) Chao. *Historia de España*, continuada, 1850.

(2) Corradi. Discurso leído en la Academia de la Historia, 1876.

(3) Abate Andrés. *Origen, progresos y estado actual de toda la literatura*, 1784.

(4) Nicolás Antonio. *Biblioteca Nova*.

(5) Gil de Zárate.

(6) La Fuente. *Historia de España*, 1856.

(7) Adolphe Puibusque. *Histoire comparative des litteratures*. 1843.

prudente ejemplo, alguna docta advertencia. No negamos, sin embargo, que la demasiada erudición constituye el principal defecto de que adolece esta producción bellísima. Pero adviértase que el empeño de ostentarla estaba entonces muy puesto en boga y que no siempre la empleada por Saavedra resulta pedantesca y fuera de propósito.

Ahora bien; el mérito más relevante de este libro, no consiste ciertamente en la originalidad, como algunos han creído sin fundamento, ni, por ende, en el asunto, concebido ya é imaginado por otros ingenios anteriores. Consiste, sí, en el fondo de noble gentileza y franco patriotismo que dentro de tal asunto palpita; en sus ideas y conceptos empapados en la moral más pura y en la más recta justicia, absolutamente bellos y eternamente transcendentales; en el conocimiento minucioso y profundo del corazón humano que de tales ideas se destaca y tales conceptos origina; consiste, en una palabra, en sus tendencias generosas, en la magia de su conjunto y en la enérgica propiedad con que en él se retrata el espíritu cristiano y de virtudes lleno que le dió eterna vida.

Por esto seguramente y no por otra cosa ha podido decirse que las *Empresas políticas*, tan luego como salieron á luz, dejaron muy atrás, no sólo á los *Emblemas de Alciato*, *Símbolos heróicos de Paradino*, *Gobierno de Cristo* de Quevedo y *Gobernador y Príncipe cristiano* de Marquez y Rivadeneyra, sino también á cuantas obras de esta clase le precedieron ó á imitación suya se compusieron después.

La *República literaria* (1), en la que bajo la ficción alegórica

(1) Publicóse por primera vez en 1665 con el título de *Juicio de artes y ciencias* y á nombre de un tal D. Claudio Antonio de Cabrera, seudónimo, según algunos, ó real y verdadero de un personaje así llamado, que, poco escrupuloso en apropiarse lo ajeno, y habiendo hallado por acaso una copia del manuscrito original, no vaciló en publicarlo como suyo, para lo cual tuvo el cuidado de suprimir en la pág. 22 estas palabras que hubieran puesto de manifiesto la usurpación: «Algo me encogí

de un sueño, se hace un análisis rápido, un juicio crítico compendioso de muchos autores antiguos y modernos, tiene también su importancia bajo este punto de vista y representa en unión de las *Tablas poéticas* de Cascales, la nueva moderada tendencia que en aquel período de tiempo y frente al general extravío, había logrado alcanzar en España la crítica literaria. Ciertamente que muchos de los juicios emitidos en esta obra resultan un poco exagerados, llegando á transigirse en otros con algunos errores propios del gusto dominante de la época. Mas con todo ello, no podemos menos de darles la preferencia al compararlos con las vulgaridades de Malara, diálogos de Guzmán y peregrinas sutilezas de los comentaristas.

Tal es el concepto en que estriba el verdadero mérito de este librito, contribuyendo además á darle realce la viveza de fantasía, las amenas descripciones, las sales urbanas, el chiste elegante, la profundidad de los pensamientos, las acertadas calificaciones y otras muchas bellas cualidades que en él sobresalen.

El *Diálogo entre Mercurio y Luciano*, publicado por vez primera en el *Semanario erudito* de Valladares (1), sirviendo de original una copia que según se dice existía en el archivo del

temiendo aquel rigor en mis *Empresas políticas*, aunque las había consultado... &»

Respecto á la historia del manuscrito original, he aquí lo que dice el prólogo de la edición de 1778, tomándolo del de Francisco de Porres puesto al frente de la referida de 1665: «Fué el caso que habiendo este parado en la librería del Cardenal »Don Pascual de Aragon y perecido con ella en un naufragio que padecieron las »galeras que la trasportaban quando la jornada de este Eminentísimo á Roma, se »salvó únicamente un traslado, hecho para el uso manual de aquel Purpurado por »Don Joseph de Salinas, Bibliotecario y letrado de Cámara de su hermano el Car- »denal Don Antonio de Aragon, de quien había sido antes aquella Biblioteca.»

(1) «Semanario erudito | que comprehende varias obras ineditas, | criticas morales... &. Dalas á luz | Don Antonio Valladares | de Sotomayor | Madrid—Lopez —1787-1791=34 tomos &. (Véanse las ediciones de las obras de Saavedra.)

Duque de Híjar, es también digno de mención por más de un concepto; y aunque no de tanta importancia, bajo el punto de vista literario, como la de las otras obras que van analizadas, no puede desconocerse sin embargo, ni debemos callar, la que le pertenece bajo el punto de vista histórico, principalmente por referirse á aquel período lamentable de tiempo caracterizado por tantas intrigas venales, ofuscaciones indignas y miramientos egoistas en virtud de los cuales túvose al mundo convertido en sangriento teatro de interminables guerras, cuyos móviles y desastrosas consecuencias se exponen en este *diálogo* sin más objeto que el de poner de relieve las *locuras* manifiestas en que *Europa* incurría, negándose á reconocer los favores recibidos por parte de la casa de Austria.

La *Introducción á la política, y Razón de Estado del Rey Católico don Fernando* (1), no son más que la síntesis ó resumen de la doctrina expuesta y parafraseada en las *Empresas*, en las cuales, así como en los referidos tratados, se presenta siempre á aquel príncipe glorioso, como modelo perfecto de monarcas y de gobernantes, prueba segura del excelente criterio político de Saavedra en materias de estado y gobernación de los pueblos (2).

En cuanto á las condiciones exteriores de lenguaje y estilo predominantes en casi todas las obras de nuestro insigne publicista, imposible es dudar de los méritos y excelencias que les distinguen, haciéndolos agradables y amenos hasta el

(1) Publicados en la Biblioteca de A. A. Españoles de Rivadeneira según el manuscrito original existente en la Biblioteca Nacional, tejuelo E. 158.

(2) No hablamos aquí de las poesías y demás opúsculos de Saavedra, porque, acompañados estos en el presente volumen, donde por primera vez aparecen publicados, de una *Introducción* ó preámbulo, para este lugar reservamos nuestras opiniones y juicios particulares sobre la índole de sus asuntos, grados de su importancia y méritos que en ellos sobresalen.

punto de tenernos que olvidar, en medio de las variadas impresiones que su lectura nos produce, de todos sus lunares y defectos.

No escribimos este discurso ni publicamos este libro con el solo objeto de prodigar parciales alabanzas, por más que creemos que, según el motivo ó intención con que una obra se da á la estampa, así debe ser ó no prudente y lícito hablar de las bellezas y ocultar las fealdades. Sería impropio, por ejemplo, y aun monstruoso, en la oración fúnebre pronunciada ante el cadáver de un heróico príncipe ó de un tribuno respetable, hablar de sus flaquezas y debilidades por el solo gusto de alardear de imparcialidad ó libertad de juicio. Nosotros, á la verdad, no estamos completamente exentos de situación análoga; empero al mismo tiempo, escribiendo como escribimos de un autor sobre quien tanto ya se ha dicho y escrito, comprendemos también que no podemos escusarnos de obedecer en nuestros juicios á la verdad estricta, ó á lo menos tal y como á nuestro entendimiento se aparece.

Así, por lo que al estilo de Saavedra respecta, confesamos ingenuamente que en él son de notar algunas imperfecciones que le afean y deslustran, consistentes principalmente en la falta de naturalidad en muchos pasajes, en el empeño preconcebido de buscar en ellos el efecto y las formas elevadas de expresión aun cuando á veces en el fondo se encierre una vulgaridad; y en fin, en ciertos vislumbres del conceptismo agudo y metafísico propio del mal gusto á la sazón predominante y de que probablemente no pudo prescindir nuestro escritor, á pesar de todo su *particular cuidado en formarse un estilo sublime sin afectación y breve sin oscuridad.*

Expuesta queda en otro lugar la opinión que tenemos y siempre hemos tenido acerca de este tan decantado extravío introducido en la literatura del tiempo de Felipe IV, teniendo por indicio, más bien de la exuberancia de nuestro ge-

nio y peculiar carácter (1), que de su postración y verdadero abatimiento: más bien de su grandeza que de su poquedad. Y en cuanto á los demás lunares notados en el estilo de Saavedra, es indudable que, á pesar de todos ellos, viene siempre á resultar aquel armonioso y suave, severo al par que galano, y el más enérgico, puro y elegante de todos los prosistas didácticos de su tiempo. Carece, es verdad, de la espontánea sencillez y majestuosa naturalidad de los escritores precedentes; mas les supera en brillantez y abundancia de colores: no tiene el hechizo ingénito ni la frescura penetrante de estos; pero les aventaja en variedad de giros ingeniosos. Al leerle no es posible resistir al encanto de sus bellezas. Hay en él, con efecto, algo del genio ateniense, un sabor ático bastante acentuado y muchas dulces reminiscencias de los selectos escritores romanos.

Sus caracteres más predominantes son la concisión y la energía, modos que siguiendo las huellas de Hurtado de Mendoza y empapado sin duda en la asidua lectura de Tácito, quiso aplicar Saavedra á nuestra hermosa lengua para probar su aptitud y flexibilidad en poder acomodarse, tanto como la latina, á todos los recursos y formas de expresión. En ocasiones también, resulta abundante, rotundo y lleno de vehe-

(1) Conforme con nuestra opinión fué en cierto modo el parecer del docto y venerable D. Juan Eugenio Hartzenbusch, quien en su Prólogo á las Comedias de Calderón (1855) decía: «Aquella afectación de lenguaje, á la que sin duda contribuyó en parte la celebridad que obtuvieron las poesías de Góngora, no se debe atribuir sin embargo exclusivamente á este ni á otro escritor más antiguo, ni á todos juntos: no procedía solo de la falta de estudios severos que mantuvieran en vigor los preceptos del buen gusto; *venía también del espíritu galante que reinaba en nuestra península.*»

Aserto que podrá comprobar quien detenidamente lea la *Sutileza y arte de Ingenio* de Gracián, la *Culta Latiniparla* de Quevedo, el *Discurso poético contra el hablar culto y oscuro* de Jáuregui, y las comedias tituladas *No hay burlas con el amor* y *Cuál es mayor perfección*, de D. Pedro Calderón de la Barca.

mencia: siempre elocuente; ameno en su misma gravedad y claro en medio de su artificio. Digno en suma de los grandes elogios que le han tributado siempre los escritores españoles, llegando algunos como Jacinto Polo de Medina, su paisano, á tomarle por modelo.

Ahora bien: como quiera que el mejor testimonio que puede darse acerca de la mayor ó menor celebridad de las obras de un escritor es el número de sus ediciones, á continuación publicamos el Catálogo de las de Saavedra tan completo y acabado como nos ha sido posible formarlos (1).

(1) Debemos hacer constar aquí que en la formación, ó mejor dicho, en la descripción de algunas de las ediciones incluidas en este catálogo, formado desde un principio por nosotros, nos ha ayudado mucho nuestro laborioso amigo y bibliotecario de la Nacional D. Baldomero Cañizares, nombre que en justicia no debíamos ni podemos omitir.





EDICIONES DE LAS OBRAS (1)

DE

D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.

SAAVEDRA FAXARDO (D. Diego).

Idea de un Principe politico christiano representa-
da en cien empresas.—

Monasterii Westphalorum. 1640 in 4.^o (N. A.)

Idea | de vn Principe politico | christiano | Ra-
presentada (sic) en cien empresas | dedicada
| al Principe de las Españas | Nvestro Señor
| por | Don Diego de Saauedra Faxardo Ca-
ua | llero del Orden de S. Jago, del Consejo
de su | Magestad en el supremo de las Indias,
i su Emba | jador Plenipotenciario en los Tre-

(1) Las que no van detalladas, aunque son muy pocas, no han llegado á nues-
tras manos aunque lo hemos querido. Pero esto no nos impide siquiera el hacer
memoria de ellas.

ce Canto | nes, en la Dieta Imperial de Ratis-
bona por el | Circulo, i Casa de Borgona, i
en el Con | greso de Munster para la Paz Ge-
neral. |

Monaco.—(s. i.)—A 1 de Marzo 1640.—Milan.—
(s. i.)—A 20 de Abril 1642.—4.º m.—Pta.—753 pá-
ginas y 19 de preliminares sin numerar.—Portada y vi-
ñetas grabadas en cobre.—Signaturas A—(÷)—Bbbbb.

Las 19 páginas de preliminares contienen: Aproba-
cion del R. P. Frai Pedro de Cuenca.—Dedicatoria del
autor al Principe Nvstro señor.—Prólogo al lector.—
Svmario de la obra i orden de las Empresas.—Dos epis-
tolas laudatorias en latin.—Respuesta del autor.—Tex-
to.—Soneto del autor.

Empresas políticas.

París, 1642 in 12.º

Corona Gótica, Castellana y Austriaca política- mente ilustrada.

Monasterii Westphaliæ.—1646.—4.º

L'idea | di vn prencipe | politico christiano. | Di
D. Diego Saavedra Fachardo. | Rappresenta-
ta con bellissime Imprese, quali dimostrano il
vero | Esser Politico, con Esempi Historici, e
Discorsi Morali. |

Dall' vltima, e piú copiosa Editione, hora
trasportata dalla lingua | Spagnuola, dal Si-
gnor Dottor Paris Cerchieri. |

Dedicata | all' Illvstr.^{mo} et Eccell.^{mo} Signor

| Gio: Ferdinando | conte di Portia, et Brvgna-
ra; | Sig. di Sanozezza & Premb, Maggiordo-
mo maggior Hereditario | del Contado di Go-
ritia, di S. M. Ces. Gentilhuomo di camera |
Consil. & Ambasciatore alla Sereniss. Rep. di
Venetia. |

Venetia.—Marco Garzoni.—M.DC.XLVIII.—4.º m.—
Perg.—388 págs. y 16 sin paginar.—Anteportada y vi-
ñetas grabadas en cobre.—Signaturas.—A—(÷)—Aa.

Anteportada.—Portada.—Dedicatoria de Marco Gar-
zoni al Illvstrissimo, et Eccellentissimo Signor Gio: Fer-
dinando Conte di Portia.—Dos epistolas laudatorias en
latin.—Respuesta del autor.—Prólogo del autor al lec-
tor.—Advertencia del impresor al lector.—Sumario de
la Obra y orden de las empresas.—Texto.—Soneto del
autor.

Idea | Principis | christiano- | politici, | Centum
Symbolis | expressa | A Didaco Saavedra. |
Faxardo, Equite, | etc. |

Cum gratiâ et Privilegio | ad Novennium. |

Bruxellæ.—Excudebat Joannes Mommartius, suis, et
Francisci Vivieni sumptibus.—M.DC.XLIX.—(Al fin).—
Brvxellæ, | typis Francisci Vivieni, | typographi ivra-
ti, | Sub signo Boni Pastoris. | M.DC.XLIX. | —Fol.—
Perg.—722 págs. y 20 de preliminares sin paginar; al
fin 4 páginas sin numerar, que contiene la aprobacion,
licencia, suma del privilegio, fee de erratas y el pié de
imprensa. Anteportada, portada (1) y viñetas grabadas
en cobre.—Signaturas A—(÷) Ppp.

(1) El grabado de la portada, representa el Templo del honor, y en el pedestal de la Justicia se halla impreso el título de la obra.

Las 10 hojas de preliminares contienen: Epistola dedicatoria de Juan Mommart y Francisco Vivien al Augustísimo Principe Fernando Francisco, rey de Hungría y Bohemia, Archiduque de Austria, &c.—Dedicatoria del autor al Principe Nuestro Señor.—Prólogo al lector. Dos epistolas laudatorias.—Respuesta del autor.—Orden de la obra é indice de los simbolos en ella contenidos.—Sigue el texto.—(Al fin).—Aprobacion del R. P. Fr. Pedro de Cuenca y Cárdenas; licencia para su impresion; suma del privilegio; fee de erratas y pié de imprenta.

Idea principis christiano-politici 101 symbolis expressa. A. Didaco Saavedra Faxardo. Equite, &.^a Amstelodami, apud Jacobum van Meurs.

Anno 1651. En 12.^o, 92 hojs. prels., 834 págs. con grabados.

Empresas politicas.

Amsterdam.=1649 y 652.

Symbola Christiano-politica.

Amstelodami.=Joannem Schiper.=1652.=in 12.^o
(N. A.)

Idea de vn | Principe politico chris- | tiano, repre-
sentada en | cien empresas. | Va enmendada
en esta tercera impres- | sion de todos los hier-
ros que avia en las otras. |

Dedicada | Al Principe de las Españas |
Nuestro Señor. | Por | D. Diego de Saavedra
Faxardo, Cavallero del Orden de Santia- | go,
del Consejo de Su Magestad en el Supremo de
las Indias, y su | Embaxador Plenipotenziario

en los treze Cantones, en la Dieta | Imperial de Ratisbona, por el circulo, y casa de Borgoña, | y en el Congresso de Munster para la | paz general. |

Valencia.—Geronimo Vilagrassa.—1655.—4.^o—Perg. 694 págs. y 14 de preliminares sin numerar; viñetas grabadas en madera.—Signaturas A—(÷) Vu.

Portada.—Dedicatoria del autor al Principe Nvestro Señor.—Prólogo del autor al lector.—Svmario de la obra y orden de las Empresas.—Texto.—Soneto del autor en la penúltima página y la licencia en la última.

Idea | de vn Principe politico | christiano, | Representada en cien empresas, | dedicada | al Principe de las Españas | Nvestro Señor, | por | Don Diego de Saavedra Faxardo | Cavallero del Orden de S. Jago, | del Consejo de Su Magestad en | el Supremo de las Indias, i su | Embajador Plenipotenziario en | los Treze Cantones, en la Dieta | Imperial de Ratisbona, por el | Círculo i Casa de Borgoña, i en | el Congresso de Munster para la | Paz General. |

Amberes.—En Casa de Jeronymo y Jvan Bapt. Verdussen.—1655.—4.^o m.—Perg.—792 págs. y 18 sin páginar.—Portada y viñetas grabadas en cobre.—Signaturas A.—(÷) Ggggg.

Las 9 hojas de preliminares contienen: Dedicatoria del autor al Principe Nvestro Señor.—Advertencia del Impresor.—Suma del privilegio de Felipe 4.^o—Aprobacion del R. P. Frai Pedro de Cuenca y Cárdenas.—Licenzia para que se imprima.—Prólogo al lector.—Svma-

rio de la obra y orden de las Empresas.—Dos epístolas laudatorias en latín.—Respuesta del autor.—Sigue el texto.—Al fin, soneto del autor.

Jvizio de | Artes, | y Sciencias. | Sv avtor | Don
 Claudio Antonio de Cabrera. | Sacale | A la
 comun censura | D. Melchor de Fonseca y Al-
 meida. | Y le dedica | al Conde de Molina,
 Vizconde | del Touar, y Señor de sus Villas, y
 de las de | Cañedo, Castillo, Valverde, Santo
 Domin- | go, y Poçanco, Cauallero del Auito
 de Al- | cantara, del Consejo de Su Magestad
 en el | Real de Hazienda, y Gouvernador, y
 Ca- | pitan General de la Ciudad | y Puerto de
 Cadiz. |

Madrid.—Julian de Paredes.—1655.—8.º—Perg.—
 95 folios y 26 sin numerar.—Signaturas A.—(÷) M.

Portada.—Escudo de armas en la hoja siguiente.—
 Dedicatoria de D. Melchor de Fonseca y Almeida al
 Señor Conde de Molina.—Aprovacion del Licenciado
 D. Agustin de Caruajal.—Licenzia del Ordinario.—
 Aprovacion del R.º P. Fr. Diego Nissenno, de la Orden
 de N. P. S. Benito.—Suma del Priuilegio.—Suma de la
 Tassa.—Erratas.—Papel que D. Gaspar de Seixas Vas-
 concelos y Lugo, Cauallero del Auito de Christo, escri-
 uió al libro intitulado *Juizio de Artes, y Sciencias*.—Pró-
 logo al lector.—Texto.—Al fin, sin numerar, una hoja
 que contiene el pié de imprenta (1).

(1) Dice Mayans respecto de esta obra en el Prefacio á la República Literaria (1735) «que la primera vez que salió á luz fué bajo el seudónimo de D. Claudio de Cabrera y con el título de *Juicio de Artes y Ciencias*, siendo la edición de Alcalá la primera donde se le dió el de *República Literaria* de D. Diego de Saavedra.

Idea | de vn Principe | politico christiano, | re-
presentada en cien | Empressas. | Va enmen-
dada en esta qvarta | impression de todos los
yerros que avia en las otras. |

Dedicada | Al Principe de las Españas |
Nvestro Señor. | Por | D. Diego de Saavedra
Faxardo, Cava- | llero del Orden de Santiago,
del Consejo de Su Magestad en el Supremo
de las | Indias, y su Embaxador Plenipotenzia-
rio en los Treze Cantones, en la Dieta | Impe-
rial de Ratisbona, por el círculo, y casa de Bor-
goña, | y en el Congresso de Munster para la |
paz general. |

Valenzia.—En casa de los hered. de Chris. Garriz
por Bernardo Nogués.—1656.—4.º—Perg.—694 pági-
nas y 14 de preliminares sin numerar.—Viñetas graba-
das en madera.—Signaturas A.—(÷) V.v.

Portada.—Dedicatoria del autor al Principe Nvestro
Señor.—Prólogo del autor al lector.—Svmario de la
obra y orden de las Empresas.—Texto.—Soneto del
autor en la penúltima página y la licenzia en la última.

Idea de vn | Principe politico | christiano, repre-
sentada | en cien Empressas. |

Dedicada | Al Principe de las Españas |
Nvestro Señor. | Por | D. Diego Saavedra Fa-
xardo, Cavallero de la Orden de Santiago, |
del Consejo de Su Magestad en el Supremo de
las Indias, y su Em- | baxador Plenipotenzia-

rio en los Treze Cantones, en la Dieta | Imperial de Ratisbona, por el círculo, y casa de Borgoña, | y en el Congreso de Munster para la paz | General. |

Valenzia.—Geronimo Vilagrassa.—M.DC.LVIII.—4.º—Perg.—694 págs. y 14 de preliminares sin numerar.—Signaturas A.—(÷) Vu.

Portada.—Dedicatoria del autor al Principe Nvestro Señor.—Prólogo del autor al lector.—Svmario de la obra y orden de las Empresas.—Texto.—Soneto del autor en la penúltima página y la licenzia en la última.

Idea | de vn Principe politico | christiano, | representada en cien Empressas. | Por | Don Diego de Saavedra Faxardo, | Cavallero, &c. |

Amstelodami.—Apud. Joh. Janssonium Juniorem.—1658.—12.º—Perg.—983 págs. y 34 de preliminares sin numerar.—Portada y viñetas grabadas en cobre.—Signaturas A.—(÷) Ss.

Portada.—Dedicatoria del autor al Principe Nvestro Señor.—Prólogo del autor al lector.—Svmario de la obra y orden de las Empresas.—Dos epistolas laudatorias en latin.—Respuesta del autor.—Texto.

Corona gothica castellana y austriaca, politicamente ilustrada por D. Diego Saavedra Faxardo, Cavallero de la Orden de Santiago.

Madrid.—Por Andrés García.—1658.—4.º—Perg.—556 págs., 10 hoj. de preliminares y 18 de sumario.

Corona | gothica, | castellana, | y | avstriaca, | Politicamente ilustrada. |

Dedicada al Principe de las Españas | Nvestro Señor. | Por | D. Diego Saavedra Faxardo, | Cavallero de la Orden de Santiago, del Consejo de | Su Magestad en el Supremo de las Indias, y su | Plenipotenziario para la paz vniversal. |

Amberes.—Jeronymo y Jvan Bapt. Verdvssen.—1658.—4.º—Pasta.—513 págs., 14 de preliminares y 23 al fin sin numerar.—Signaturas A.—(÷) Xxx.

Portada.—Dedicatoria del autor al Principe Nvestro Señor.—Prólogo del autor al lector.—Capitulos de los Reyes contenidos en esta primera parte.—Aprobacion.—Svmma del privilegio.—Texto.—Al fin: Svmario.—Indice de los libros que se citan en esta obra.

Idea | Principis Christiano Politici | seu Symbolis expressa | A Didaco Saavedra Faxardo | Equité &c. |

Amstelodami.—Apud Joannem Jacobi Fil: Schipper =1659.—12.—Pta.—832 págs. y 22 de preliminares sin paginar; al fin 3 págs. sin numerar, que contiene la aprobacion y la licencia.—Portada y viñetas grabadas en cobre.—Signaturas A)—(÷)—(Nn.=

Las 11 hojas de preliminares contienen: Dedicatoria del autor al Principe Nuestro Señor.—Prólogo al lector.—Dos epístolas laudatorias y respuesta del autor.—Sumario de toda la obra ó índice de los símbolos en ella contenidos.—Sigue el texto.—(Al fin).—Aprobacion del R. P. Fr. Pedro de Cuenca y Cárdenas y licencia para su impresion.

Idea | de vn Principe | politico christiano, | representada en cien | Empresas. | Va enmenda-

da en esta quarta | impresion de todos los yerros que avia en las otras. |

Dedicada | al Principe de las Españas | Nuestro señor | Por | Don Diego Saavedra Faxardo, Caballero del | Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad en el Supremo de las In | dias, y su Embaxador Plenipotenciario en los trece cantones, en la Dieta | Imperial de Ratisbona, por el circulo, y casa de Borgoña, y en el | Congresso de Munster para la | paz general. |

Valencia.—En casa de los hered. de Chris. Garriz, por Bernardo Nogués.—1660.—4.º—Perg.

694 páginas y 14 de preliminares sin numerar.—Signaturas A—(÷) Vv.

Portada.—Dedicatoria del autor al Principe Nvestro Señor.—Prólogo del autor al lector.—Svmario de la obra y orden de las Empresas.—Texto.—Soneto del autor en la penúltima página y la licencia en la última.

Idea | de un Principe politico | christiano | representada en cien Empresas | por | Don Diego de Saavedra Faxardo | Cavallero, etc. |

Amstelodami.—Apud Joh. Janssonium Junioem.—1664.—12.º—Taf.—883 págs. y 34 de preliminares sin foliar.—Portada y viñetas grabadas en cobre.—Signaturas A...á...Ss.

La obra está encuadernada en tres volúmenes; el primer volumen contiene 308 páginas y las 34 de preliminares; el segundo, desde la pág. 309 á 614, y el tercero, desde la 615 á 983.

Las 17 hojas de preliminares contienen: Dedicatoria

del autor al Príncipe Nuestro Señor. = Prólogo al lector.
 = Sumario de la obra y orden de las Empresas. = Dos
 epistolas laudatorias y respuesta del autor en latin. =
 Despues el texto. = Al fin soneto del autor.

Idea | de vn Principe | politico christiano, repre-
 sentada en cien | Empresas. | Va enmenda-
 da en esta qvinta | impresion de todos los yer-
 ros que avia en las otras. |

Dedicada | Al Principe de las Españas |
 Nvestro Señor | por | Don Diego Saavedra
 Faxardo, Cavallero del | Orden de Santiago,
 del Consejo de Su Magestad en el Supremo de
 las Indi- | as, y su Embaxador Plenipotenciario
 en los trece cantones, en la Dieta | imperial de
 Ratisbona, por el círculo, y casa de Borgoña,
 y en el | Congreso de Munster para la | paz
 general. |

Valencia.—Juan Lorenço Cabrera.—1664.—4.º—
 Pergamino.—694 páginas y 14 de preliminares sin nu-
 merar.—Signaturas A.—(÷)—Vv.

Portada.—Dedicatoria al Principe Nvestro Señor.—
 Prólogo del autor al lector.—Sumario de la obra y orden
 de las Empresas.—Texto.—Soneto del autor en la pe-
 núltima página y en la última la licencia.

Idea | de vn Principe | politico | christiano, | re-
 presentada | en cien Empresas. | Dedicadas |
 Al señor Licenciado Don Jvan de Giles | Pre-
 tel, Abogado Primario, Celebre y Eruditissimo

de los Reales Con- | sejos en esta Corte, con-
sultor del Santo Oficio, Assessor de la Sacra |
Asamblea de la Religion de San Jvan, y de
la Capitanía Gene | ral de la Artillería de Es-
paña. | Por Don Diego Saavedra Faxardo, Ca-
vallero | del Orden de Santiago, del Consejo
de Su Magestad en el de Indias, | y su Emba-
xador Plenipotenciario para la | paz general. |

Madrid.—Andres Garcia de la Iglesia.—1666.—4.º—
Perg. 691 págs. y 14 de preliminares sin enumerar.—
Signaturas A.—(÷) Xx.

Portada.—En las 14 págs. de preliminares, contiene:
Dedicatoria de Andres Garcia de la Iglesia al Señor Li-
cenciado Don Juan de Giles Pretel.—Licencia del Con-
sejo.—Licencia del Ordinario.—Erratas.—Tassa.—
Prólogo del autor al lector.—Svmario de la obra, y or-
den de las Empressas.—Texto.—Soneto del autor.

Idea de Vn Principe christiano representada en
cien empresas.

Parisiis, 1668.—2 vol. in 12.º

Le Prince Chrétien et politique, traduit de l'es-
pagnol de Diegue Saavedra Fajardo, par J. Rou.
suivant la copie de Paris. Figures.

Amsterd.—1669.—2 part. en 1 vol. in 12.º

Ce livre, dice Brunet, se place dans la colletion des
Elsevier.

Repvblica | Literaria. | Escriviola | D. Diego de
Saabedra, y Fa | jardo, Cauallero de la Orden

de Santiago, | del Consejo de su Magestad, en
el Supre | mo de las Indias, y su Pleni-Poten |
ciario para la paz vni- | versal. |

Dase a la estampa: | Por D. Joseph de Sa-
linas, dignidad | de Thesorero de la Santa
Iglesia Magistral | de Alcalá. |

Dedicase | al mvy Ilvstre Señor Doctor |
D. Joseph Beno de Rey; Abad Mayor de di-
cha | Santa Iglesia Magistral de S. Justo, y
Pastor de | Alcala de Henares, y Cācelario de
su Vni- | uersidad, electo Obispo de Cefalu, |
en el Reyno de Sicilia. |

Alcala.—Maria Fernandez.—1670.—8.^o—Perg.—
159 págs. y 60 de preliminares sin numerar.—Signatu-
ros.—A.—(÷) K.

Portada.—Las 30 hojas de preliminares, contienen:
Dedicatoria de D. Josep de Salinas al mvy Ilvstre Señor
Dr. D. Joseph Beno de Rey.—Censores deste libro.—
Licencia del Ordinario.—Suma del Priuilegio.—Fee de
Erratas.—Suma de la Tassa.—Prólogo al lector amigo
de las Mvsas. Por el Dr. D. Francisco Ignacio de Po-
rres.—Texto.

Idea | de vn Principe | politico | christiano, | re-
presentada | en cien empresas. | Por Don Die-
go Saavedra Faxardo, | Cauallero del Orden de
Santiago, del Consejo de su Magestad en | el
de Indias, y su Embaxador Plenipotenciario |
para la paz general. |

Madrid. — Imprenta Real. — 1675. — 4.^o — Rust. —

693 págs. y 14 de preliminares sin numerar.—Viñetas grabadas en madera.—Signaturas A.—(÷)—Xx.

Anteportada.—Portada.—Dedicatoria del autor al Príncipe.—Licencia del Consejo.—Licencia del Ordinario.—Fee de Erratas.—Tassa.—Prólogo del autor al lector.—Sumario de la obra, y orden de las empresas.—Texto.—Soneto del autor.

Idea | de vn Principe | politico christiano, | representada en cien | Empresas. | Va enmendada en esta sexta impression de todos | los yerros que avia en las otras. |

Dedicada | al Principe de las Españas | Nvestro Señor. | Por Don Diego Saavedra Faxardo, cavallero del | Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad en el Supremo de las Indias, | y su Embaxador Plenipotenziario en los Trece Cantones, en la Dieta Imperial | de Ratisbona, por el circulo, y casa de Borgoña, y en el Con- | gresso de Munster para la paz | general. |

Valenzia.—Francisco Cipres.—1675.—4.^o—Pasta.—694 págs. y 14 de preliminares sin paginar; viñetas grabadas en madera.—Signaturas A.—(÷) Vv.

Las 7 hojas de preliminares contienen: Dedicatoria al Principe Nvestro Señor.—Prologo al lector.—Sumario de la obra y orden de las Empresas.—Sigue el texto.—Al fin, soneto del autor.

Corona | gothica | castellana, | y avstriaca. | Politicamente ilustrada. | Por Don Diego Saave-

dra Faxardo, | Cavallero de la Orden de Santiago, de el | Consejo de Su Magestad en el Supremo de las Indias, y su Pleni- | potenzario para la paz vniuersal. |

Dedicada | a Don Pedro de Navarra y de la | Cveva, Cavallero de la Orden de Santiago, Vizconde de Miralua, Marqués de Cabrega, Maesse de Cā- | po de vno de los quatro Terzios de Navarra, Mayordomo de la | Reyna nuestra señora, señor de las Villas de Cabrega, Salas | de la Ribera, Huriz, y Palacio de | Mues, y otras. |

Madrid.—Andrés Garcia de la Iglesia.—1.^a y 2.^a parte á costa de Francisco Serrano de Figueroa; 3.^a parte á costa de Gabriel de Leon.—1670-1677.—3 partes en 3 volúmenes.—4.^o—Perg.

El 1.^{er} vol. consta de 504 págs., con 16 de principios y 36 al final sin paginar.

Las 8 hojas de preliminares contienen: Dedicatoria de Francisco Serrano de Figueroa á D. Pedro de Navarra y de la Cueva.—Aprovacion del Licenciado Don Marco Antonio de Feloaga.—Suma de la licenzia.—Fee de Erratas por el Licenciado D. Francisco Forero de Torres.—Suma de la tassa.—Prólogo al lector.—Capitulos de los Reyes, contenidos en esta 1.^a parte.

Las 18 hojas al final: Sumario.—Indice de los libros que se citan en esta 1.^a parte.—Signaturas A.—(÷) (incluyendo las hojas finales sin paginar) Zzz.

El 2.^o vol. consta de 394 págs., mas 36 de principios, incluyendo la portada, y 38 al fin sin paginar.

Las 18 hojas de principios contienen: Portada (que dice así):—Corona | gothica | castellana | y avstriaca, | segvnda parte, | compvuesta de algvnos originales | que

quedaron de D. Diego de Saavedra Faxardo, y conti- |
nuada por D. Alonso Nuñez de Castro, Coronista | de
Su Magestad. |

Dase noticia de todo lo svcedido | en estos Reynos de
España en mas de quinientos años, desde el | de sete-
zientos y catorce, en que empeçó su Restaurazion, |
hasta el de mil doszientos y diez y seis. |

Escrivense, con morales documentos, | y maximas po-
liticas, las vidas de treinta y tres Reyes, desde el | In-
clyto Infante D. Pelayo, hasta D. Fernando | el Santo. |

A D. Pedro Fernandez del Campo | Angulo y Ve-
lasco, Cauallero del Orden de Santiago, del | Consejo
de Su Magestad en el Supremo de Guerra, | y Camara
de Indias, y Secretario del | Despacho Vniuersal. |

Dedicatoria de D. Alonso Nuñez de Castro á Don
Pedro Fernandez del Campo Angulo y Velasco.—Apro-
bazion del Licenciado D. Sebastian Muñoz Suarez.—
Licenzia del Ordinario.—Aprobazion de D. Joseph Pe-
llicer y Tobar.—Svma del privilegio.—Erratas.—Tassa.
Indice de las vidas de los Reyes, que se escriuen en este li-
bro.—Prólogo al que leyere.—(En las 19 hojas al final sin
numerar): Indice de las cosas particulares que se con-
tienen en este libro.—Signaturas A.—(÷) (incluyendo
dichas hojas finales) Iii.

El 3.^{er} vol. consta de 520 págs., mas 24 de principios,
incluyendo la portada, y 20 al fin sin numerar.

Las 12 hojas de principios contienen: Portada (que
dice): Corona | gothica | castellana | y avstriaca, | ter-
cero tomo. | Escrivense las vidas de San | Fernando el
Tercero, Don Alonso el Sabio, Don | Sancho el Brabo,
y Don Hernando | el Quarto. |

Dedicado al Rey Nvestro Señor por | mano del Sere-
nissimo señor el señor Don Juan. |

Por Don Alonso Nuñez de Castro, | Coronista de Su
Magestad. |

Dedicatoria de Don Alonso Nuñez de Castro al Rey
Nvestro Señor.—Aprobazion del T. M. Fr. Benito de
Orozco.—Licenzia del Ordinario.—Informe ó parecer

del Marqués de Agropoli sobre la 3.^a parte de la Corona gothica castellana.—Svma del privilegio.—Fee de erratas.—Svma de la Tassa.—Prólogo al lector.—En las 10 hojas al fin:—Indice de las cosas particulares que se contienen en este libro.—Signaturas A.—(÷) (incluyendo las 10 hojas últimas sin numerar), Mm.

Corona Gotica.

Antuerpiæ.—1677.—In folio.

Idea de vn Principe politico christiano, representada en cien Empressas.

Antuerpiæ.—1677.—In folio.

Republica | Literaria. | Escriviola | Don Diego |
de Saavedra, | y Fajardo. | Cavallero de la
Orden de Santiago, del Consejo | de Su Ma-
gestad en el Supremo de las | Indias, y su Ple-
nipotenzionario | para la paz vniuersal. |

Brusselas.—En casa de Lamberto Marchant.—
M.DC.LXXVII.—18^o m.—Pasta.—157 págs. y 108 de pre-
liminares sin paginar; al fin 5 páginas sin numerar, que
contienen la Tabla de los autores que se censuran en
este libro.—Signaturas A.—(÷)—K.

Además de la portada y un escudo de armas en la
hoja siguiente, contienen las 54 hojas de preliminares:
Dedicatoria de M. F. al Illustrissimo Señor D. Juan
Bautista Christyn, Cavallero Bandereto...—Aproba-
zion.—Licenzia del Ordinario.—Prólogo al letor ami-
go de las musas. Por el Dr. D. Francisco Ignacio de
Porres.—Al fin, la Tabla de los autores que se censuran
en este libro.

Obras | de | Don Diego | de | Saavedra | Faxardo, Cavallero del Orden de S. Jago, del Consejo de Su | Magestad en el Supremo de las Indias, y su Embajador | Plenipotenziario en los Treze Cantones, &c., | en dos tomos divididas, | el primero contiene | I. Idea de vn Principe politico christiano, representada en cien Empressas. | II. La Republica Litteraria. | =El segvndo | Corona gothica, avstriaca y castellana, dividida en tres partes. |

Nueva impression, adornada con los Retrados (sic) de los Reyes Godos.

Amberes.—Juan Bautista Verdussen.—M.DC.LXXXI-1687.—2 tomos en 4 vol.—Fol.—Pasta.

Contiene:

El 1.^{er} vol. consta de 398 págs., 10 de preliminares y 4 al fin sin numerar.—Despues sigue Republica Literaria.—Amberes.—Juan Bautista Verdussen.—M.DC.LXXVIII.—Consta de 34 págs., 16 de preliminares y 5 al fin sin numerar.

En las 5 hojas de principios de las Empressas contiene, además de la portada: Dedicatoria de Juan Bautista Verdussen al Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Avberto Vauden Eeden.—Prólogo del autor al lector.—Dos epistolas laudatorias en latin.—Respuesta del autor.—Advertenzia del imprimidor á los afizionados de la politica.—Aprobazion.—Texto.—Soneto del autor.—En las 4 págs. finales sin numerar, Svmario de la obra y orden de las Empresas.—Viñetas grabadas en cobre.—Signaturas A.—(÷) Ddd.

Despues sigue Republica Literaria.—Portada.—Prólogo al lector amigo de las musas. Por el Dr. D. Francisco Ignazio de Porres.—Texto.—Al fin, Tabla de los autores que se censuran en este libro.—Censores deste

libro.—Licenzia del Ordinario.—Svma del privilegio.—Manera pa los encuadernadores, para poner los Retratos des Reyes, en la Corona Gothica.—Signaturas Aa.—(÷)—Gg.

El 2.^o vol. contiene 1.^a y 2.^a parte de la Corona Gothica.—La 1.^a parte consta de 251 págs., 4 de preliminares y 18 al fin sin numerar.—Signaturas A.—(÷) Ll.

Portada (que dice así:—Corona | gothica, | castellana, | y | avstriaca, | politicamente ilustrada | en | tres partes dividida, | con los retratos de los Reyes godos. | Por | Don Diego de Saavedra Faxardo, | Cavallero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad en el Supremo | de las Indias, y su Plenipotenziario para la paz vniversal. | =Parte primera. | ≡ Prólogo al lector.—Texto (que contiene desde Alarico hasta Don Rodrigo, Trigesimo Quinto Rey de los godos en España).—Al fin: Capítulos de los Reyes contenidos en esta 1.^a parte.—Svmario.—Indice de los libros que se citan en esta obra.

Despues sigue la 2.^a parte.—Consta de 154 páginas, 4 de preliminares y 22 al fin sin numerar.—Signaturas A.—(÷)—Y.—Portada (que dice): Corona | gothica, | castellana | y | avstriaca, | compuesta de Algunos Originales que quedaron de Don Diego de | Saavedra Faxardo, y continuada por Don Alonso | Nuñez de Castro, Coronista de Su Magestad. |

Dase noticia de todo lo sucedido en estos Reynos de España en mas de quinientos años, desde el de | setezientos y catorce en que empezó su Restaurazion, hasta el de mil dozientos y diez y seis. |

Escrivense, con Morales Documentos, y maximas Politicas, las vidas de treinta | y tres Reyes, desde el Inclyto Infante Don Pelayo, hasta | Don Fernando el Santo. | =Parte segunda. | ≡ Prólogo al lector de Don Alonso Nuñez de Castro.—Indice de las vidas de los Reyes, que se escriben en este libro.—Texto.—(En las 11 hojas al fin sin numerar, contiene): Indice

de las cosas particvlares, que se contienen en este libro.

El 3.^{er} vol. contiene la 3.^a parte.—Consta de 268 páginas, 6 de preliminares sin paginar y al fin 11 sin numerar.—Signaturas A.—(÷) Mm.

Portada (que dice): Corona | gothica, | castellana, | y | avstriaca. | Escrivense las vidas de San Fernando el Tercero, D. Alonso | el Sabio, Don Sancho el Bravo, y Don Hernando | el Quarto, con los Retrados (sic) de los | Reyes Godos. | Por | Don Alonso Nuñez de Castro, | Coronista de Su Magestad. | =Parte tercera. |

Prólogo al lector.—Licenzia del Ordinario.—Aprobazion de el P. M. Fr. Benito de Orozco.—Texto.—(En las 11 págs. al fin sin numerar): Indice de las cosas particulares que se contienen en este libro.

El 4.^o vol. contiene la 4.^a parte.—Consta de 265 páginas, 18 de preliminares sin paginar y 13 al fin sin numerar.—Signaturas A.—(÷) —Mm.

Portada (que dice):—Corona | gothica, | castellana, | y | avstriaca. | Escrivense las vidas de Tres Reyes de Castilla, Don Alonso el Onzeno, Don Pedro unico deste nombre, y Don Enrique Segundo, con | los Retrados (sic) de los Reyes. | Por | Don Alonso Nuñez de Castro, | Coronista de Su Magestad. | =Parte qvarta. |

Dedicatoria de Don Alonso Nuñez de Castro al Eminentissimo Señor Don Louis Manuel Portocarrero.—Lineas Reales que tocan al Eminentissimo Señor Cardenal Portocarrero.—Prólogo del autor al lector.—Aprobazion del Dr. Don Juan Matheo Loçano.—Licenzia.—Aprobazion del Dr. Don Juan Fernando de Frias.—Suma del privilegio.—Indice de los historiadores de que se ha valido el autor para escribir las tres Coronicas que contiene este libro.—Texto.—(En las 13 páginas finales sin numerar): Indice de las cosas mas particulares que se contienen en esta qvarta parte de la Corona gothica, castellana, y avstriaca.

(Descripcion del 2.^o vol. de las obras.—Amberes.—Juan Bautista Verdussen.—M.DCC.VIII.)

Corona | gothica, | castellana, | y | avstriaca, |
 politicamente ilustrada, | en | quatro partes
 dividida, | con los retratos de los Reyes Go-
 dos. | Por | Don Diego de Saavedra Faxardo, |
 Cavallero de la Orden de Santiago, del Con-
 sejo de Su Magestad en el Supremo | de las
 Indias, y su Plenipotenziario para la paz Vni-
 versal. | =Parte primera. |

Amberes.—Juan Bautista Verdussen.—M.D.CC.VIII.—
 Folio.—Perg.—Retratos grabados en cobre.

Contiene:

(Falto del 1.^{er} vol., que debe contener *Las Empresas* y
 la *República Literaria*).

Vol. 2.^o—Contiene la 1.^a y 2.^a parte de la Corona
 gothica.—La 1.^a parte consta de 251 págs., 4 de prelimi-
 nares y 18 al fin sin numerar.—Signaturas A.—(÷)-Ll.

Portada (descrita arriba).—Prólogo al lector.—Texto
 (que contiene desde Alarico hasta Don Rodrigo, Trige-
 simo Quinto Rey de los Godos en España).—Al fin:—
 Capitulos de los Reyes contenidos en esta primera parte.
 —Sumario.—Indice de los libros que se citan en esta
 obra.—(Despues sigue la 2.^a parte).—Consta de 154 pá-
 ginas, 4 de preliminares y 22 al fin sin numerar.—Sig-
 naturas A.—(÷) Y.

Portada (que dice): Corona | gothica, | castellana, |
 y | avstriaca, | compuesta de Algunos Originales que
 quedaron de Don Diego de | Saavedra Faxardo, y con-
 tinuada por Don Alonso | Nuñez de Castro, Coronista
 de Su Magestad. |

Dase noticia de todo lo sucedido en estos Reynos de
 España en mas de quinientos años, desde el de | sete-
 zientos y catorce, en que empezó su Restauracion, hasta
 el de mil doscientos y diez y seis. |

Escribense, con morales documentos y maximas poli-

ticas, las vidas de treinta | y tres Reyes, desde el Inclyto
Infante Don Pelayo, hasta | Don Fernando el Santo. |

Parte segvnda:

Prólogo al lector de Don Alonso Nuñez de Castro.—
Índice de las vidas de los Reyes que se escriben en este
libro.—Texto.—(En las 11 hojas al fin sin numerar):
Índice de las cosas particvlares que se contienen en este
libro.

(Falto del 3.^{er} vol., que comprenderá la 3.^a y 4.^a parte.—Segun Graesse, consta de 3 vol.)

Esta edicion es reproduccion de la de M.DC.LXXXI

Idea | de vn Principe | politico, | y christiano, |
representada | en cien Empresas. | Por Don
Diego Saavedra Faxardo, | Cavallero del Or-
den de Santiago, | del Consejo de Su Mage-
stad en el de Indias, y su Embaxador | Plenipo-
tenziario para la Paz General. |

Valenzia.—Vicente Cabrera.—1695.—4.^o—Perg.—
693 págs. y 10 sin numerar.—Viñetas grabadas en ma-
dera.—Signaturas A.—(÷) —Xx.

Además de la portada, en las 5 hojas de principios se
halla el Prólogo del autor al lector y el Sumario de la
obra y orden de las Empresas.

La | Republica | Literaria | de | D. Diego Saa-
vedra Faxardo | Cavallero del Orden de San-
tiago, del Consejo | de Su Magestad, en el
Supremo de las In | dias, y su Plenipotenziario
para la | paz universal. |

Segunda impresion mejorada (sic) de mu-
chos errores que corrian en | la de Amberes, á

que se ha añadido la tabla | de las cosas no-
tables. |

Dedicada | Al Excelentissimo Señor | Don
Pedro=Manuel | Colon, y Portugal, | Duque
de Veraguas, | &c. Virrei y Capitan General en
este Reyno | de Sicilia. |

Palermo.—En la imprenta de Joseph Gramiñani.—
MDCC.—4.º Perg. 82 págs., 4 de principios sin numerar,
y al fin 8 que contiene la tabla.—Signaturas A.—(÷) L.

Ademas de la anteportada y portada, en las dos hojas
de preliminares se halla la dedicatoria de Joseph Gra-
miñani al Excelentissimo Señor.—Al Lector el impre-
sor.—En las 8 páginas finales sin numerar, está la Ta-
bla de las cosas notables Añadida en esta impresion.

Idea | de vn Principe | politico, | y christiano, |
representada | en cien empresas. | Por | Don
Diego Saabedra Faxardo, | Cavallero del Or-
den de Santiago, del Consejo de | su Mage-
stad en el de Indias, y su Embaxador | Pleni-
potenciario para la Paz | General. |

Dedicado | Al Exc. Señor Don Joseph de |
Grimaldo, Marqués de Grimaldo, &c. |

Madrid.—A costa de Francisco Laso.—1724.—4.º—
Perg.—658 págs., 20 de preliminares sin numerar, y 1
al fin.—Signaturas.—A.—(÷)—Ss.

Anteportada.—Portada.—En las 20 de preliminares,
contiene: Dedicatoria de Francisco Laso al Excmo. Se-
ñor D. Joseph de Grimaldo, Marqués de Grimaldo.—
Licencia del Consejo.—Fee de erratas.—Tassa.—Pró-
logo del autor al lector.—Sumario de las obras y orden
de las Empresas.—Texto.—(Al fin).—Soneto del autor.

Republica | Literaria. | Obra posthuma | de Don
Diego | Saavedra Fajardo, | Cavallero que fué
de la | Orden de San-Tiago, del Consejo del
Rei | Don Felipe IV. en el Supremo de las
In- | dias, i su Embajador Plenipotenciario en |
los Trece Cantones; en la Dieta de Ra- | tis-
bona por el Circulo, i Casa de Borgoña; | i en
el Congresso de Munster para | la Paz gene-
ral con los | Olandeses. | —Con licencia. |

Madrid.—Juan de Zuñiga.—1735.—8.º—Perg.—A
costa de Francisco Manuel de Mena.—110 págs., XLIV
de preliminares y xxxiv al fin con el indice.—Signatu-
ras A—(÷)—(incluyendo el indice)—J.

Ademas de la portada, en la hoja siguiente sin pagi-
nar se halla la dedicatoria de Francisco Manuel de Mena
al Excelentissimo Señor Don Benjamin Keene, Minis-
tro Plenipotenziario del Rei de la Gran Bretaña Jorge
Augusto II, cerca del Rei de las Españas, Nuestro Se-
ñor Don Felipe V.—Las XLIV. págs. de preliminares
contienen: Prefacion de Don Gregorio Mayans y Sis-
car.—Suma de las aprobaciones, i de la Tassa.—Fee del
Corrector general de Libros.—Oracion en alabanza de
las Obras de Don Diego Saavedra Fajardo.—En las xxxiv
págs. finales, está el Indice de lo mas notable que con-
tiene la Republica Literaria y el de lo mas memorable
que contienen la Prefacion, i Oracion.

Obras | de | Don Diego | de | Saavedra Faxar-
do, Cavallero del Orden de S. Jago, del Con-
sejo de su Magestad | en el Supremo de las
Indias, y su Embaxador Plenipotenciario en
los | Trece Cantones, en la Dieta Imperial de

Ratisbona, por el Cir | culo y Casa de Borgoña,
y en el Congreso de Munster | para la Paz
General, | en tres tomos, | que contienen. |

I. Idea de un Principe Politico Christiano,
representada en cien Empresas, | y la Repu-
blica Literaria. |

II. Corona Gothica, Austriaca y Castella-
na, Primera y Segunda parte. |

III. Tercera y Quarta parte de la Corona
Gothica.—

Amberes.—Juan Bautista Verdussen.—M.D.CC.XXXIX.
—1742.—3 vols.—Fol.—Pta.

El 1.^{er} vol. consta de 398 págs., 12 de preliminares
y 2 al fin sin numerar.—Viñetas grabadas en cobre.—
Signaturas A— (÷) Ddd.

Anteportada (1).—Portada.—Dedicatoria del autor
al Principe Nuestro Señor.—Lectori liberali sed tempo-
ris avaro—(verso en latin que principia)—Didacus, ut
populi Regumque Monarchida; cætu | &c.—Aliud | —
(que principia) Symbola, quæ rarâ Politica doctè polis-
ti: | &c.—Prólogo del autor al lector.—Dos epistolas
laudatorias en latin.—Respuesta del autor.—El Impri-
midor A los aficionados de la Politica.—Aprobacion.—
Sumario de la obra y orden de las empresas.—Texto.—
(Al fin).—Catálogo de libros españoles Que se venden
en casa de Juan Bautista Verdussen.—(Despues sigue la
portada de la)—Republica | Literaria, | escrivióla | Don

(1) Representa el templo de la nobleza y en el pedestal de la justicia se lee:
«Obras | de | Don Diego | de | Saavedra. | —

En la parte inferior dice: «En Amberes | en casa de Juan Bautista Verdussen.
—1678. | —

Está grabada en cobre.

Diego | de | Saavedra | Faxardo, Cavallero de la Orden de Santiago, del Consejo de | su Magestad, en el Supremo de las Indias, y su Ple- | nipotenciario para la paz Vniversal. |

Este tratado consta de 34 págs., 16 de preliminares y 3 al fin sin numerar.—Signaturas—A.—(÷) —G.

Portada (arriba descrita).—Prólogo al lector amigo de las musas. Por el Dr. D. Francisco Ignacio de Porres.—Texto.—(Al fin).—Tabla de los autores, Que se censuran en este Libro.—Censores deste Libro.—Licencia del ordinario.—Suma del privilegio del Rey de las Españas.

El 2.º vol. contiene la 1.ª y 2.ª parte de la Corona &.—

La 1.ª parte consta de 251 págs., 4 de preliminares y 18 al fin sin numerar.—Retratos grabados en cobre.—signaturas—A.—(÷) —Ll.

Portada (que dice): — Corona | gothica, | castellana, | y | austriaca, politicamente ilustrada, | en | cuatro partes dividida, | con los retratos de los Reyes Godos, | por | Don Diego de Saavedra Faxardo | Cavallero de la Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad en el Supre- | mo de las Indias, y su Plenipotenciario para la paz Vniversal. | —Parte primera. | —Dedicatoria del autor al Principe Nuestro Señor.—Prólogo del autor al lector.—Texto, (que comprende desde Alarico Rey de los Godos hasta Don Rodrigo Trigesimo Quinto Rey de los Godos en España)—Sumario.—Indice de los libros que se citan En esta obra.

La 2.ª parte consta de 154 págs., 4 de preliminares y 22 al fin sin numerar.—Retratos grabados en cobre.—Signaturas—A.—(÷) —Y.

Portada, (que dice):—Corona | gothica, castellana | y | austriaca, | compuesta de Algunos, Originales que quedaron de Don Diego de | Saavedra Faxardo, y continuada por Don Alonso | Nuñez de Castro, coronista de su Magestad. |

Dásse noticia de todo lo Sucedido en estos Reynos de

España en mas de quinientos años, desde el de | setecientos y catorze, en que empezó su Restauracion, hasta el de mil docientos y diez y seys. |

Escribense, con Morales Documentos, y maximas Politicas, las vidas de tréynta | y tres Reyes, desde el Inclyto Infante Don Pelayo, hasta | Don Fernando el Santo. | —Parte segunda.—Prólogo al lector por D. Alonso Nuñez de Castro.—Indice de las vidas de los Reyes, Que se escriben en este Libro.—Texto.—(Al fin) Indice de las cosas particulares Que se contienen en esta segunda parte.

El 3.^{er} vol. contiene la 3.^a y 4.^a parte de la Corona &c.
—La 3.^a parte consta de 268 págs., 6 de preliminares y 11 al fin sin numerar.—Retratos grabados en cobre.—Signaturas.—A.—(÷)—Mm.

Portada (dice asi):—Corona | gothica, | castellana | y | austriaca, | Escrivense las vidas de San Fernando el Tercero, Don Alonso el Sabio, | Don Sancho el Bravo, y Don Hernando el Quarto, con los | Retratos de los Reyes Godos, | por | Don Alonso Nuñez de Castro, | Coronista de su Magestad. | —Parte tercera. | Prólogo al lector.—Licencia del Ordinario.—Aprobacion del P. M. Fr. Benito de Orozco.—Texto.—(Al fin).—Indice de las cosas particulares Que se contienen en esta parte tercera.

La 4.^a parte consta de 265 págs., 14 de preliminares y 13 al fin sin numerar.—Retratos grabados en cobre.—Signaturas A.—(÷)—Mm.

Portada (que dice):—Corona | gothica, castellana, | y austriaca, | Escrivense las vidas de los tres Reyes de Castilla, Don Alonso el | Onzeno, Don Pedro unico deste nombre, y Don Enrique | Segundo, con los Retratos (sic) de los Reyes, | por | Don Alonso Nuñez de Castro, | Coronista de su Magestad. | —Parte quarta. | (Esta parte tiene el pié de imprenta.)—Amberes.—Juan Bautista Verdusseu.—1742.—(Las demas partes tienen la fecha M.D.CC.XXXIX).—Epistola dedicatoria de D. Alonso Nuñez de Castro al Eminentissimo Señor Don Louis

Manuel Portocarrero.—Lineas reales que tocan al Eminentissimo Señor Cardenal Portocarrero.—Prólogo al lector.—Aprobacion del Doctor Don Juan Matheo Lozano.—Licencia.—Aprobacion del Doctor Don Juan Fernando de Frias.—Suma del privilegio.—Indice de los historiadores De que se ha valido el Autor para escribir las tres coronicas que contiene este Libro.—Texto.—(Al fin) Indice de las cosas mas particulares, Que se contienen en esta quarta parte de la Corona Gothica Castellana, y Austriaca.

Locuras | de Europa. | Dialogo | posthumo | de
Don | Diego Saavedra Faiardo, | Cavallero
que fue de la Orden de San-Tiago, | del Con-
seio del Rei Don Felipe IV. en el Supre- | mo
de las Indias, y su Embajador Plenipotencia-
rio | en los Trece Cantones, en la Dieta de
Ratisbona por | el Circulo y Casa de Borgon-
na, i en el Congresso de | Munster para la Paz
General con los | Olandeses. |

Sale a luz | segun una copia ms. |

(s. l.) (1).—(s. i.)—1748.—8.º—Cart.—71 págs. y 14
de preliminares sin paginar.—Signaturas A.—(÷) E.

Ademas de la portada, en las 7 hojas de preliminares
contiene el Prefacio (en latin).

(1) Con respecto á esta edición, D. Pedro Salvá y Mallén, dice lo siguiente: «La edicion parece hecha en Alemania, y es tan escasa que Valladares y Sotomayor imprimió este opúsculo, creyéndolo inédito, en el tom. vi del *Semanario erudito*. Tambien supuso Ticnor que se habia publicado por primera vez en dicho *Semanario*. Tengo una idea vaga de que Sojo lo reimprimió con no sé qué otra obra, y Ochoa habla de un Ms. que existe en la Biblioteca imperial de Paris.»

D. Juan Jorge Teodoro Graesse en su diccionario bibliográfico, abunda en la

Republica | Literaria, | escrita | por Don Diego de Saavedra | y Faxardo, Cavallero del Orden de Santiago, | del Consejo de S. M. en el Supremo de Indias, y su Plenipotenciario para la Paz | universal. |

Dala a luz | Doña Angela de Apontes, | Vecina, é impresora en esta Corte, | y la dedica á Nuestra Señora de la Rivera, | que se venera en el Convento de S. Luis Obispo, | de la Orden de Descalzos de Nuestro Padre | S. Francisco, extramuros de la Villa | de Paracuellos. |

Con Licencia: En Madrid, Año de 1759.—4.^o—Rust.—119 págs., 8 de preliminares sin paginar, y 60 de prólogo numeradas. Signaturas A (pricipiando por la 1.^a pág. del prologo)—(÷) Z.

Ademas de la portada, en la hoja siguiente hay una lámina que representa la Milagrosa Imagen de N.^a S.^a de la Rivera y debajo San Antonio de Padua, y las 4 hojas de preliminares contienen: Dedicatoria de Angela Apontes á la Milagrosa Imagen de Maria Santissima, que con el Mysterioso Titulo de Nuestra Señora de la Rivera, ...&c.—Aprobacion.—Licencia del Ordinario.—Licencia del Consejo.—Fee de erratas.—Tassa.—Prólogo al Lector amigo de las Musas, por el Doctor Don Francisco Ignacio de Porres. (Este prólogo es el contenido en las 60 págs. numeradas antes de las 119 de que consta el texto.)

idea de que esta edición fué impresa en Alemania, y creyendo el Sr. Valladares que era inédito, lo publicó en el vol. 6.^o del *Semanario* de 1787.

NOTA. Brunet dice que esta edición fué hecha fuera de España.

Republica | Literaria. | Obra posthuma | de Don
Diego | Saavedra Fajardo, | Cavallero que fue
de la | Orden de San-Tiago, del Consejo del
Rei | Don Felipe IV. en el Supremo de las
In- | dias, i su Embajador Plenipotenciario
en | los Trece Cantones; en la Dieta de Ra- |
tisbona por el Circulo, i Casa de Borgo- | ña;
i en el Congreso de Munster pa- | ra la Paz
general con los | Olandeses. |

Con licencia del Real Consejo. |

Valencia.—Salvador Faulí.—1768.—8.º—Perg.—
177 págs. y 34 de preliminares sin numerar.—Signatu-
ras A.—(÷) L.

Portada.—En las 17 hojas de preliminares sin nume-
rar, se halla la Oracion de D. Gregorio Mayans i Siscar
En alabanza de las Obras de Don Diego Saavedra Fa-
jardo.

La République | Littéraire, | ou | Description |
allégorique et critique | des sciences et des
arts, | Ouvrage posthume de Dom Diego Saa-
vedra | Fajardo, Chevalier de l'Ordre de San-
tiago, | &c. &c. &c. |

Traduit de l'Espagnol, sur l'Edition la plus |
correcte, publiée à Madrid en 1735. |

Présenté au Public par les soins & aux | dé-
pens du Libraire. |

Lausanne. — Chez François Grasset, Libraire. —
M.DCC.LXX.—12.º m.—Hol.—162 págs. (incluyendo en

estas el indice de materias contenidas en la obra) y xxiv de preliminares.—Signaturas A.—(÷)—G.

Portada.—En las xxiv págs. de preliminares se halla el Préface de l'Édition de 1735, Par D. Gregorio Mayans i Siscar.

Republica | Literaria. | Obra posthuma | de Don
Diego | Saavedra Fajardo, | Cavallero que fue
de la | Orden de San-Tiago, del Consejo del
Rei | Don Felipe IV. en el Supremo de las
In- | dias, i su Embajador Plenipotenciario en |
los Trece Cantones; en la Dieta de Ra- | tisbona
por el Circulo, i Casa de Borgo- | ña; i en el
Congresso de Munster pa- | ra la Paz general
con los | Olandeses. |

Con licencia del Real Consejo. |

Valencia.—Benito Monfort.—1772.—8.º—Pta.—
176 págs. y 36 de preliminares sin paginar.—Signatu-
ras A.—(÷) L.

Además de la anteportada y portada, en las 18 hojas de principios sin paginar se halla la Oracion de Don Gregorio Mayans y Siscár en alabanza de Don Diego Saavedra Fajardo.

Idea | de un Principe | politico | christiano. | Por |
D. Diego Saavedra Faxardo, | Cavallero del
Orden de Santiago, &c. |

Valencia.—Salvador Faulí.—1786.—2 vol.—8.º—
Pergamino.

El 1.º vol. consta de 500 págs. y 20 de preliminares sin numerar.—Viñetas grabadas en cobre.—Signaturas A.—(÷)—Ii.

Además de la anteportada y portada, las 10 hojas de preliminares sin numerar, contienen: Dedicatoria del autor al Principe Nuestro Señor.—Advertencia del impresor al que leyere.—Prólogo del autor al lector.—Sumario de la obra y orden de las Empresas hasta la Empresa L.—Texto, (que contiene hasta la Empresa L., inclusive).

El 2.^o vol. consta de 531 págs., 6 de principios y una al fin sin numerar.—Viñetas grabadas en cobre.—Signaturas. A.—(÷)—LI.

Además de la anteportada y portada, en las 3 hojas de principios, contiene el indice de las Empresas, desde la LI, hasta su terminacion.—Texto, (que contiene desde la Empresa LI. hasta la c.) y en la última página sin numerar el Soneto del autor.

Republica | Literaria | de | Don Diego | Saavedra Fajardo. |

Madrid.—Benito Cano.—M.DCC.LXXXVIII.—8.^o m.—Pta.—216 págs., 6 de preliminares sin numerar y cxviii de noticias pertenecientes á Don Diego Saavedra Faxardo.—Portada y viñetas grabadas en cobre.—Signaturas A.—(÷)—O.

Además de la portada y retrato del Illmo. Señor Rodriguez de Campomanes, las 3 hojas de preliminares sin numerar, contienen: Dedicatoria de Francisco Garcia Prieto, al Illmo. Señor D. Pedro Rodriguez de Campomanes.—Y las cxviii siguientes, las noticias pertenecientes á Don Diego Saavedra Faxardo.—En la página 166 termina la Republica Literaria, y en la 167 principian las Notas, concluyendo en la 216.

Obras | de | Don Diego de Saavedra | Faxardo. |

Madrid.—D. Benito Cano.—MDCCLXXXIX-MDCCXC.—II vol.—8.^o—Pasta.

Contiene:

Vol. 1.^o—Corona gótica | castellana y austriaca, | dividida en quatro partes. | Parte primera, | por Don Diego de Saavedra Faxardo, | Caballero del Orden de Santiago, del Conse- | jo de Su Magestad en el Real y Supremo de las | Indias y su Embaxador Plenipotenciario en | los Trece Cantones; en la Dieta Imperial | de Ratisbona por el Círculo y Casa de Bor- | goña, y en el Congreso de Munster | para la paz general. |

551 págs. y 19 de preliminares sin numerar.—Signaturas A.—(÷) Mm.

Anteportada.—Portada.—Epístola dedicatoria del autor al Príncipe.—Prólogo al lector.—Texto.—Indice de los capítulos de los Reyes contenidos en este tomo primero de la primera parte.

Vol. 2.^o—Corona gótica | castellana y austriaca, | dividida en quatro partes. | Parte primera, | por | Don Diego de Saavedra Faxardo, | Caballero del Orden de Santiago, del Conse- | jo de Su Magestad en el Real y Supremo de las | Indias y su Embaxador Plenipotenciario en | los Trece Cantones; en la Dieta Imperial | de Ratisbona por el Círculo y Casa de Bor- | goña, y en el Congreso de Munster | para la paz general. |

620 págs.—Signaturas A.—(÷) Q.q.4.

Anteportada.—Portada.—Texto.—Indice de los capítulos de los Reyes contenidos en este tomo segundo de la primera parte.

Vol. 3.^o—Corona gótica, | castellana y austriaca, | dividida en quatro partes. | Parte segunda, | compuesta de algunos originales que | quedaron de Don Diego de Saavedra | Faxardo, y continuada por Don Alonso | Nuñez de Castro, Cronista que fué del | Rey; en la qual se da noticia de lo | sucedido en estos Reynos de España en | mas de 500 años, desde el de 714 en | que empezó su restauracion, hasta el de | 1216; y se escriben las vidas de 33 | Reyes, desde el ínclito Infante Don | Pelayo hasta Don Fernando | el Santo. |

601 págs. y 10 de preliminares sin numerar.—Signaturas A.—(÷) Qq.2.

Anteportada.—Portada.—Prólogo al lector.—Texto.—Índice de las vidas de los Reyes que se escriben en esta parte segunda.

Vol. 4.^o (tomo 1.^o)—Corona gótica | castellana y austriaca, | dividida en quatro partes. | Parte tercera. | Por | Don Alonso Nuñez de Castro, | cronista que fué del Rey. | =Contiene las vidas de los Reyes Don Fernando | el Santo y Don Alonso el Sabio. |

670 págs. y 6 de preliminares sin numerar.—Signaturas A.—(÷) Vv.

Anteportada.—Portada.—Prólogo al lector.—Texto.

Vol. 5.^o (tomo 2.^o)—Corona gótica, | castellana y austriaca, | dividida en quatro partes. | Parte tercera. | Por | Don Alonso Nuñez de Castro. | cronista que fué del Rey. | =Contiene las vidas de los Reyes Don Sancho | el Bravo y Don Hernando el Quarto. |

477 págs.—Signaturas A.—(÷) Gg.

Anteportada.—Portada.—Texto.

Vol. 6.^o—Corona gótica, | castellana y austriaca, | dividida en quatro partes. | Parte quarta. | Por | Don Alonso Nuñez de Castro, | cronista que fué del Rey. | =Contiene la vida del Rey de Castilla | Don Alonso el Onceno. |

504 págs. y 4 de preliminares sin numerar.—Signaturas A.—(÷) Ii.

Anteportada.—Portada.—Prólogo al lector.—Texto.

Vol. 7.^o—Corona gótica, | castellana y austriaca, | dividida en quatro partes. | Parte quarta. | Por | Don Alonso Nuñez de Castro, | cronista que fué del Rey. | =Contiene las vidas de los Reyes | Don Pedro, único de este nombre, y Don Enrique Segundo. |

543 págs.—Signaturas A.—(÷) Ll.

Anteportada.—Portada.—Texto.

Vol. 8.^o (tomo 1.^o de las Empresas).—Empresas Políticas: | ó | Idea de un Príncipe | político christiano, |

representada en cien Empresas. | Por Don Diego de Saavedra Faxardo, | Caballero del Orden de Santiago, del Con- | sejo de Su Magestad en el Real y Supremo de las | Indias y su Embaxador Plenipotenziario en | los Trece Cantones; en la Dieta Imperial | de Ratisbona por el Círculo y Casa de Bor- | goña, y en el Congreso de Munster | para la paz general. |

422 págs., 20 de preliminares y 2 al fin sin numerar.—

Signaturas A. — (÷) Dd.—Viñetas grabadas en cobre.

Anteportada. — Portada. — Epístola dedicatoria del autor al Principe.—Prólogo del autor.—Sumario de la obra y orden de las Empresas.—Texto.—Al fin: Índice de las Empresas contenidas en este tomo primero.—(Contiene xxxv Empresas.)

Vol. 9.º (tomo 2.º de las Empresas).—432 págs. y 2 al fin sin numerar.—Viñetas grabadas en cobre.—Signa-

turas A.—(÷) Ee.

Anteportada.—Portada.—Texto.—Al fin: Índice de las Empresas contenidas en este segundo tomo.—(Contiene desde la Empresa xxxvi á la LXII.)

Vol. 10 (tomo 3.º de las Empresas).—488 págs. y 3 al fin sin numerar.—Viñetas grabadas en cobre.—Signa-

turas A.—(÷) H.h.

Anteportada.—Portada.—Texto.—Al fin: Índice de las Empresas contenidas en este tomo tercero.—(Contiene desde la Empresa LXIII á CII.)

Vol. 11.—República Literaria, | por | Don Diego de Saavedra Faxardo, | Caballero del Orden de Santiago, del Con- | sejo de Su Magestad en el Real y Supremo de las | Indias y su Embaxador Plenipotenziario en | los Trece Cantones; en la Dieta Imperial | de Ratisbona por el Círculo y Casa de Bor- | goña, y en el Congreso de Munster | para la paz general. |

136 págs., LXVIII de preliminares, y sin paginar al fin 22.—Signaturas A.—(÷) N.

Anteportada.—Portada.—Prólogo al lector amigo de las musas. Por el Dr. D. Francisco Ignacio de Porres.—

Texto.—En las 11 hojas finales sin paginar.—Lista de los señores subscriptores á las obras de Don Diego Saavedra Faxardo.

Semanario erudito, | que comprehende | varias obras ineditas, criticas, morales, instructivas, | politicas, historicas, satiricas, y jocosas, | de nuestros mejores autores | antiguos, y modernos. |

Dalas a luz | Don Antonio Valladares | de Sotomayor.

Madrid.—Lopez.—1787-1791.—34 tomos en 14 volúmenes.—4.º—Pasta.

Tomo 6.º—(Este tomo consta de 279 págs.)—Las 44 primeras páginas, incluyendo en estas la hoja de la portada y nota del editor, contienen: Pág. 1.ª: Portada (arriba descrita).—Pág. 3.ª, epígrafe siguiente: Locuras de Europa. | Diálogo | entre Mercurio, y Luciano, | por Don Diego de Saavedra, | del Consejo de Su Magestad | en el de Indias. | —Texto (hasta la mitad de la pág. 41).—(Desde la 41 á 44): Nota del editor.

Idea | de un Principe | politico christiano. | Por | Don Diego Saavedra Faxardo, | Caballero de la Orden de Santiago, &c. |

Valencia.—Salvador Faulí.—1800-1801.—2 vol. 8.º —Pasta.

El 1.º vol. consta de 491 págs. y 18 de preliminares sin numerar.—Viñetas grabadas en madera.—Signaturas A.—(÷) Hh.

Portada.—Dedicatoria del autor al Principe Nuestro Señor.—El impresor al que leyere.—Prólogo del autor al lector.—Sumario de la obra y orden de las Empresas.—Texto.—(Este vol. contiene hasta la Empresa L.)

El 2.º vol. consta de 519 págs., 6 de preliminares y una al fin sin numerar.—Viñetas grabadas en madera.—Signaturas A.—(÷) Kk.

Portada.—Prosigue el sumario.—Texto.—En la página final sin numerar: Soneto del autor.—(Este volumen contiene desde la Empresa LI á CI.)

Gabinete | de lectura española, | ó | Coleccion
de muchos papeles curiosos | de Escritores an-
tiguos y modernos | de la Nacion.

Madrid.—Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía.—
(s. a.) (1).—8.º—Pasta.

Consta este tomo de 6 números. Contiene el

1.º Discurso á los padres de familia sobre la educa-
cion de los hijos.

2.º Discurso sobre la restauracion de las Bellas Artes
en España.

3.º Disertacion sobre el estilo que llaman gótico en
las obras de arquitectura.

4.º Novela de Rinconete y Cortadillo.

5.º Novela del zeloso extremeño.

6.º Discurso | curioso, agudo y erudito | acerca de
la multitud de libros | que cada dia se publican; | y jui-
cio de los autores | en todas facultades, | asi modernos
como antiguos: | escribióle | en meditacion retirada, |
nacida de la continua licion y estudio de to- | do gé-
nero de Escritores, N. de N., | Secretario de Su Ma-
gestad (2).

Con respecto á esta obra, dice D. Pedro Salvá y Ma-
llen lo siguiente:

Consta este tomo de seis cuadernos, los cuales rara
vez se encuentran reunidos. Los tres primeros números

(1) Segun unos en 1793, y segun Salvá hácia 1800.

(2) Consta el número VI de 72 págs y xxxiv de prólogo, incluyendo en estas la portada.—Signaturas A.—(·) G.

contienen un *Discurso sobre la educacion*, otro que trata de la restauracion de las Bellas Artes en España, y una *Disertacion del estilo que llaman gótico en las obras de arquitectura*. En el cuarto y quinto salieron las novelas de Cervantes tituladas *Rinconete y Cortadillo* y *El zeloso extremeño*, copiadas de un manuscrito de fines del siglo xvi ó principios del xvii, con variantes importantísimas de los impresos: y en el último opúsculo se publicó un tratadito, sacado tambien de un códice antiguo, el cual resulta ser la *República Literaria*, que tantas veces ha salido á luz bajo el nombre de Saavedra Fajardo. Por dicho manuscrito se viene en conocimiento de ser su verdadero autor el licenciado Navarrete, quien floreció en el siglo de oro de nuestra literatura, notándose que muchos de los lunares que afean este librito en sus varias ediciones, han sido introducidos en épocas posteriores.

Empresas políticas. | República literaria | y | diálogo | de las locuras | de Europa. |

Madrid.—Imprenta de García.—1819.—4 volúmenes 8.º pasta.

Contiene:

Vol. 1.º, 2.º y 3.º—Idea de un Príncipe | político cristiano | representada en cien Empresas | por | Don Diego de Saavedra Fajardo | Caballero del Orden de Santiago, del | Consejo de S. M. en el Supremo de las | Indias y su Embajador Plenipotencia- | rio en los trece cantones, en la Dieta | imperial de Ratisbona por el círculo | y casa de Borgoña y en el Congreso de Munster para la paz general. |

Idem 4.º—República literaria | y | Diálogo | de las locuras | de Europa | por | Don Diego Saavedra Fajardo, | Caballero del Orden de Santiago, del | Consejo de S. M. en el Supremo de las | Indias, y su Embajador Plenipotencia- | rio en los trece cantones, en la Dieta | imperial de Ratisbona por el círculo | y casa de Borgoña y en el Congreso | de Munster para la paz general. |

El primer volumen consta de 379 páginas y xxxii de preliminares; estos contienen: retrato del autor, portada, advertencia del editor, dedicatoria del autor al Príncipe Nuestro Señor, prólogo del autor, sumario de la obra y orden de las Empresas. Este volumen trata hasta la Empresa 35 inclusive. Signaturas A . Aa.

El 2.º vol. consta de 408 págs. Contiene desde la Empresa 36 á 65 inclusive. Signaturas A . Cc.

El 3.º vol. consta de 405 págs. Contiene desde la Empresa 66 á 101 inclusive. Signaturas A . Cc.=Viñetas grabadas en madera.

El 4.º vol. consta de 269 págs. y lxxviii de preliminares; estos contienen: noticia de la vida y escritos de D. Diego Saavedra Fajardo.—Prólogo de D. Gregorio Mayans y Siscar puesto en la reimpression de la República literaria, hecha en Madrid el año 1735.—Discurso de D. Gregorio Mayans en elogio de D. Diego Saavedra.—República literaria.—Ocupa 108 págs.—Locuras de Europa.—Principia en la pág. 109 y termina en la 170.—En la pág. 171 principian las «Notas á la República literaria» y terminan en la 222.—El índice de lo más notable que contiene la República literaria principia en la pág. 223, terminando en la 248, continuando en la 249 un catálogo de obras que se vendian en la librería de Sojo, ocupando hasta la 269, y en la última llana que está sin paginar, que sería la 270, se halla la tabla de lo que contiene este 4.º volumen.

Tesoro de Autores ilustres ó Colección selecta y económica de las mejores obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras, publicada bajo la dirección de D. Jaime Tió.—Barcelona.

Contiene:

Tom. xxxix y xl.—Saavedra Fajardo (D. Diego de).
—Empresas políticas | ó | Idea de un Príncipe político

cristiano | representada en cien Empresas | por | Don Diego de Saavedra Fajardo, | Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el Real y | Supremo de las Indias y su Embajador Plenipotenciario en los Trece | Cantones, en la Dieta imperial de Ratisbona por el círculo y casa | de Borgoña y en el Congreso de Munster para la paz general. |

Barcelona.—Imprenta de D. Juan Oliveres, editor.—1845.—2 vol.—12.º m.—Hol.

El 1.º vol. consta de 362 págs. y xvii de preliminares; estos contienen: anteportada, portada, advertencia del editor, epístola dedicatoria del autor al Príncipe, prólogo al lector, sumario de la obra y orden de las Empresas. = Signaturas — 1 — (·) — 21.

El 2.º vol. consta de 385 págs., portada y anteportada. = Signaturas — 1 — (·) — 22.

Biblioteca de Autores españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días.

Madrid.—M. Rivadeneyra.—1846-80.—71 vol. 8.º m.—Hol.

Contiene:

Tom. xxv. = Saavedra Fajardo (Don Diego de). = Obras | de | Don Diego de Saavedra Fajardo... |

Madrid.—Imp. y Ester. de M. Rivadeneyra.—1853.—8.º m.—

446 págs. y xviii de preliminares sin numerar. — Signaturas — 1 — (·) — 28.

Anteportada.—Portada.—Advertencia del editor.—Noticias historico-críticas sobre la patria, vida y obras de Don Diego de Saavedra Fajardo.—Juicios críticos sobre las obras literarias de Don Diego de Saavedra Fajardo. Del Excelentísimo Señor Don Antonio Gil de Zárate.—De D. Pablo Piferrer en su obra Clásicos Españoles.—(Desde la pág. 1.ª á la 267 contiene:) Idea de un Príncipe | político-cristiano, | representada en cien

Empresas; | dedicada al Príncipe de las Españas, Nuestro Señor, | por | Don Diego de Saavedra Fajardo, | Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Indias, | y su Em- | bajador Plenipotenciario en los Trece Cantones, en la Dieta Imperial de Ratisbona por el cír- | culo y casa de Borgoña y en el Congreso de Munster para la paz general. | —Aprobacion del Reverendo Padre Fray Pedro de Cuenca y Cárdenas.—Dedicatoria del autor al Príncipe Nuestro Señor.—Prólogo del autor al lector.—Dos epístolas laudatorias en latin.—Respuesta del autor.—Sumario de la obra y orden de las empresas.—Texto.—Soneto del autor.—(Desde la pág. 269 á 387).—Corona | gótica, castellana y austriaca, | políticamente ilustrada; | dedicada al Príncipe de las Españas, Nuestro Señor, | por | Don Diego de Saavedra Fajardo, | Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad en el Supremo de las Indias. | —Dedicatoria del autor al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor el Señor Conde-Duque de San Lúcar.—Prólogo del autor al lector.—Texto.—(Desde la pág. 411 á 422.)—Locuras de Europa. | —Diálogo entre Mercurio y Luciano, | por | Don Diego de Saavedra Fajardo, | del Consejo de Su Majestad en el de Indias. | —(Desde la pág. 423 á 433.)—Introducciones | á la | política y razon de Estado | del Rey Católico Don Fernando. | Al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Conde-Duque mi Señor. | Por | Don Diego de Saavedra Fajardo, | agente de Su Majestad en Roma. | —Parte primera. | —Dedicatoria del autor al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Conde-Duque.—Proemio.—Texto.—(Desde la pág. 435 á 442.)—Razon de Estado | del Rey Don Fernando el Católico. | Al Rey Nuestro Señor Don Felipe IV | por | Don Diego de Saavedra Fajardo, | agente de Su Majestad en Roma. | —Parte segunda.—Dedicatoria del autor al Rey Nuestro Señor.—Texto.—(Desde la pág. 443 á 446.)—Apéndice | de algunos documentos inéditos y de varias notas | críticas y bibliográficas. |

APÉNDICES.



APÉNDICES.

NÚMERO I.

Genealogía de la Casa de Saavedra.



SCLARECIDO linaje, antigua casa y nobilísimo apellido es el de Saavedra. Sus primitivos orígenes se hallan envueltos, como los de todas las familias verdaderamente ilustres, entre ficciones mitológicas y tradiciones prehistóricas, señal inequívoca de su grandeza y antigüedad de cuna; pues como dicen y con razón casi todos los escritores versados en materias genealógicas, *uno de los argumentos de calidad y de lustre para lo esclarecido de cualquier familia, es mezclar fábulas en su origen.*

En nuestra Península, sobre todo, donde el teatro heroico de las guerras contra los moros, abierto durante ocho siglos para los españoles y en donde todos vinimos á tomar parte común y casi á igualarnos por medios de innumerables hazañas y valerosos hechos, menester era para sobresalir de entre tanto valiente soldado, que quien lo intentara y llegara á conseguirlo, apareciese ante el pueblo rodeado de cierta

aureola mítica y ostentase sobre sus escudos el recuerdo de acontecimientos extraordinarios y las simbólicas señales de verdaderas maravillas.

Así, la familia de Saavedra gloriábase de contar entre sus progenitores á invictos héroes semidivinos; ostentaba en sus blasones emblemas de valor nunca visto representados por sierpes y monstruos rendidos al ímpetu de esforzados varones, y enlazaba su historia con la de hazañas descomunales llevadas á cabo con sobrenatural pujanza y brío por ínclitos guerreros nunca vencidos y siempre vencedores.

Mas prescindiendo de las épocas en que tales acontecimientos se suponen realizados (más bien por acomodarnos al criterio de la presente que por nuestra falta de afición á tales leyendas, nacidas siempre de algún fundamento originario de verdad), y viniendo al tiempo en que las noticias sobre linajes y apellidos aparecen ya con el carácter de históricas, diremos con relación á la casa de Saavedra, si imprudente credulidad no es seguir el dictamen del erudito Pellicer y de los doctos Méndez de Silva y Téllez de Meneses, que aquella era ya famosa *desde los tiempos de la pérdida de España* por el malaventurado D. Rodrigo, último de los reyes godos: originaria de Galicia, cuna, como Asturias y parte de la Cantabria, de toda la nobleza y sangre más limpia que ha florecido en Castilla y en los reinos meridionales desde los gloriosos tiempos de la reconquista hasta nuestros días; y cimentada en el Señorío, Estado ó Solar primitivo de su nombre situado á dos leguas de la ciudad de Lugo, en el Coto ó feligresía de Taboy. Hállase casi desde un principio enlazada con las de Sotomayor, Arias, Rivera, Ferrández ó Fernández y Gutiérrez, y de ella descienden después tres principales ramas: la de los Condes del Castellar, antiguos Marqueses, después Duques de Rivas y la de los actuales Condes de la Alcudia y Barones de Albalat.

Sus armas de blasón son tres fajas jaqueladas de oro y rojo

en campo de plata con otra de oro por medio llevando por orla ocho aspas de oro en campo de sangre.

Ahora bien, respecto al orden y sucesión de los progenitores de esta casa, á continuación publicamos su árbol genealógico completo, para cuya formación, hasta los tiempos del Adelantado D. Alonso, nos hemos atendido á los textos, no solo de aquellos mencionados autores (1) sino también á los del Maestro Florián de Ocampo, Molina de Málaga en su *Descripción de Galicia* en coplas de arte mayor, Fray Felipe de Gándara en su *Nobiliario Armas y Triunfos de Galicia*, Gil González Dávila en su *Teatro eclesiástico* y Fray Prudencio de Sandoval en sus *Antigüedades sobre la Iglesia de Tuy* (2); así como para el tiempo posterior á dicho Adelantado, á los *Discursos históricos* de Cascales, instrumentos reales existentes en el archivo de la ciudad de Murcia, y escrituras, testamentos y partidas de bautismo de muchos caballeros descendientes por línea recta del heredero de los bienes de D. Diego de Saavedra Fajardo.

Casi todos los autores que hemos consultado convienen en señalar por tronco de esta casa á DON FERNANDO DE SAAVEDRA, Señor de la Casa de Saavedra, Conde de los Patrimonios de Galicia (3) y Rico-home del Rey Don Rodrigo. Fundó el castillo de Eris en el Obispado de Lugo y Coto

(1) Pellicer.—*Memoriales* sobre la Casa de Saavedra, 1647, 1651 y 1665. Alonso Téllez de Meneses.—*Lucero de la Noblezza*, Rodrigo Méndez de Silva.—Árbol de la Casa de Saavedra, 1653.

(2) Florián de Ocampo.—Libro de Linajes y Armas, manuscrito existente antiguamente en la Casa del Conde Lemus y del cual hemos visto trasladados muchos párrafos. Molina de Málaga.—Libro citado (1500). Gándara.—*Nobiliario* etc. Madrid, 1677. G. González Dávila.—*Teatro eclesiástico*, Madrid, 1645-1650. P. de Sandoval.—*Origen y antigüedad de muchas casas de España y las sucesiones de ellas*, Madrid, 1600. *Antigüedad de la ciudad é Iglesia de Tuy*, Bracharæ, 1610.

(3) Título que equivalía, según Trelles en su *Asturias Ilustrada* (Madrid, 1760), á Mayordomo y Tesorero general que cuidaba de la real hacienda.

de Saavedra, solar primitivo de esta casa. Murió en la batalla de Guadalete peleando, se dice, al lado de Don Rodrigo. Tuvo por hijo de su matrimonio con Ilduara, Señora del castillo de Arias y descendiente de los reyes Suevos (1), á:

ARIAS FERNÁNDEZ DE SAAVEDRA, heredero de los señoríos de Eris, Arias y Saavedra, Conde de los Patrimonios, etc. Rico-home y capitán del Rey Don Pelayo. Casó con Marcia Lucida, de la casa de Rivadeneyra, de cuyo matrimonio nació:

LUCIDO ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra, Rico-home y capitán del Rey Don Alonso el Católico, distinguiéndose, según Pellicer y Méndez de Silva, *en varias empresas militares contra moros*. En él, si hemos de dar crédito al testimonio del segundo de dichos autores, hállase el origen de la ilustre casa de Córdova. Casó con Ourana Fernández de Temez, linaje esclarecido de Galicia. Sucedióle:

ARIAS LUCIDO DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra, Conde de la tierra y comarca del Miño y Rico-home del Rey Don Alonso el Casto. Casó con Brunilda de Adelgastro, hija del Infante de este nombre y nieta de los reyes Silon y Adosinda. Tuvo tres hijos, de los cuales, fué el primogénito:

LUCIDO ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra, Conde de la Comarca del Miño y Rico-home de los Reyes Ramiro I, Ordoño y Alonso III. Casó con Ermesenda de Figueroa, hija de Suero de Figueroa. Sucedióle:

(1) Pellicer. — *Memorial* citado, 1647.

ALOITO LUCIDO DE SAAVEDRA, Conde, Rico-home y capitán del Rey Ramiro II, á quien sirvió y ayudó á la reconquista, peleando, en unión de sus hermanos, en muchas batallas contra los moros. Casó con Adosinda Gutierrez, hermana de San Rosendo, Obispo de Mondoñedo y Compostela y descendiente, según Méndez de Silva, de la sangre real de los Godos. Fué su inmediato sucesor:

DON ARIAS ALOITEZ DE SAAVEDRA, Señor de los estados de sus padres. Rico-home y capitán de los Reyes Don Ramiro II y Ordoño III, y Pertiguero de la Iglesia de Celanova (1), nombrado por su tío San Rosendo. Fué también Conde de Abeancos y murió en Córdoba, adonde fué con carácter de Embajador ó tal vez conducido como prisionero. Estuvo casado con Doña Sancha González de Lobera, naciendo de este matrimonio:

DON FERNÁN ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de los estados de Saavedra, Castillo de Arias y Tierra de Parga, Rico-home, capitán y Merino mayor del Rey Don Sancho I, quien le hizo esta merced, dice Fray Rodrigo de Piñuela *ansi por sus serbicios, como por los del Conde Arias Aloitez su padre, y porque los de su linage echaron los moros de Ponferrada, Villafranca, Tuy, Astorga y Lugo* (2). Nació, de su matrimonio con Doña Ermesenda Arias, Señora de las villas de Bóbeda y Chacín:

(1) Dignidad respetable y de gran preeminencia en aquel tiempo, instituida por San Rosendo en favor de su sobrino Arias Aloitez, y ejercida después por Ricoshomes y Príncipes de sangre real. Su categoría, según lo afirman Yepes y Méndez de Silva, era la de Justicia Mayor del Estado.

(2) Fernán Arias de Saavedra era hermano del Conde Gonzalo Arias, padre del famoso Arias Gonzalo el de Zamora, y de Don Mendo Arias, padre de Arias Mendez, fundador del Monasterio de Samos.



DON ALOITO FERNÁNDEZ DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra, Rico-home y Mayordomo mayor de Don Bermudo II, según consta del privilegio dado por este monarca á favor del Monasterio de Carracedo y transcrito por el Padre Yepes en su historia de los Benedictinos. Casó con Doña Urraca López de Lemos y nacieron de este matrimonio: Don Aloito, Obispo que fué de León, Abad del famoso Monasterio de Sahagún y confesor del Rey Fernando I, y el heredero de la casa que fué:

DON ARIAS FERNÁNDEZ DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra y Rico-home de los Reyes Bermudo II, Alonso V, Bermudo III y Fernando el Magno (1). Casó con Doña Godina Odoaria Ordoñez, naciendo de esta unión, entre otros hijos:

DON FERNÁN ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra, Rico-home y valido del Rey Don García de Galicia (2). Casó con Doña Teresa Méndez Sorred de Sotomayor, y tuvieron por hijos á D. Pelayo, heredero de la casa, Arias y Teresa Fernández de Saavedra (3).

DON PELAYO FERNÁNDEZ DE SAAVEDRA, Se-

(1) Dicho D. Arias Fernández y su esposa Doña Godina fueron fundadores del Monasterio de Religiosas de San Benito de Bobeda, habiendo ordenado, según consta de una cláusula de la escritura de esta fundación, trasladada por el P. Manrique en sus *Anales del Cister*, que el cargo de Abadesa de dicho Monasterio recayera siempre en señoras de su linaje cuando las hubiese.

(2) A este D. Fernando es, sin duda, á quien se refiere el trágico suceso que nos cuentan Garibay, Mariana y Sandoval, tomándolo de la Crónica de D. Rodrigo, relativo á haber sido asesinado aquel caballero á manos de D. Rodrigo Froyaz de Trastamara, envidioso de la privanza de que gozaba cerca del Rey Don García.

(3) Casó esta última con Seguino Arnando y fueron abuelos del famoso Obispo de Orense D. Pedro Seguino, autor de los conocidos Linágenes y Solares de Galicia.

ñor de la casa de Saavedra y Rico-home de Alonso VI, á cuyo lado se halló en la toma de Toledo y en casi todas las demás empresas militares y conquistas de su tiempo. Casó con Doña Analsa Pérez de Miranda, hija del Conde de Tineo, y tuvieron dos hijos, siendo el menor, y el heredero de los estados de sus padres:

DON PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra, Rico-home de los Reyes Alonso VI, Doña Urraca y Alonso VII, quienes le otorgaron el Señorío de las tierras de Deza en premio á sus leales é importantes servicios hechos á estos Reyes, especialmente al último, en cuya coronación intervino. Casó con Doña Señorina Suárez de Deza y Turrucháu, de cuya unión nació:

DON ARIAS PÉREZ DE SAAVEDRA, Señor de los estados de sus padres y de Monterroso, Rico-home de la Reina Doña Urraca y de Alfonso VII. Acompañó á su padre, según afirman Sandoval y Zurita, en la defensa y guarda de aquellos Reyes, yendo en contra el Conde D. Pedro de Trava, su enemigo, á quien venció en muchas batallas que le conquistaron el dictado de *intrépido y osado caballero*. Murió peleando por la fé y por el servicio de sus Reyes en el sitio de Coria. Estuvo casado con Doña Teresa Fernández de Castro, hermana de D. Ruy Fernández de Castro, y tuvieron, entre otros hijos, á:

DON FERNÁN ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra y de Limia, Rico-home del Emperador Alfonso VII y Alcaide de Compostela. Fundó el castillo de Baticela; asistió con Alfonso VII á la conquista de Almería, capitaneando la gente de Galicia; y, según Alonso Tellez de Meneses, se halló también en la batalla de Badajoz y prisión de D. Alonso Enriquez de Portugal. Casó con Doña Teresa

Bermudez de Trava, hija del Conde de Trastámara D. Bermudo Pérez de Trava y de la Señora Infanta Doña Teresa Enriquez su mujer (1), naciendo de este enlace:

DON PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra, Rico-home y Mayordomo mayor del Rey Don Fernando II de León y de Don Alfonso el Bueno y Alcaide de Madrid y de Toledo, por cuya circunstancia le llamaron algunos Pedro Arias *de Toledo*. Prudencio de Sandoval le llama *de Osorio* y lo hace Señor de Villalobos, pero equivocadamente y confundido, sin duda, por los apellidos de su esposa Doña Teresa Osorio, Señora de la casa y estados de Villalobos, con quien casó (2) después de repudiada por Don Fernán Ruíz de Castro su primer marido. Hallóse con sus hijos y hermanos en la gran batalla de las «Navas,» *teniendo (se dice) á su orden el Concejo de Madrid y llevando aquel día el pendón el Conde D. Diego López de Haro..., como Alférez suyo.* Nació de este matrimonio:

DON FERNAN PÉREZ DE SAAVEDRA, Señor de la casa y estados de Saavedra, Rico-home de Don Alfonso el Bueno, naciendo de su matrimonio con Doña Mayor Gómez de Agoncillo:

DON PEDRO DE SAAVEDRA, Señor de la casa, y es-

(1) «Por este matrimonio (dice Méndez de Silva) entra en la casa de Saavedra la mayor sangre de España; pues el Rey Don Alonso VI de Castilla fué padre de Doña Teresa, madre de Doña Urraca Enriquez, esposa del Conde D. Bermudo Pérez de Trava, y el marido de Doña Teresa, hija del Rey Don Alonso VI, era D. Enrique, Conde de Portugal, hijo de Enrique, nieto de Roberto, Duque de Borgoña, hijo de Roberto el Deseado, christianísimo Rey de Francia...»

(2) El hijo primogénito de este matrimonio D. Ruy Pérez de Villalobos heredó este señorío, y fué, según Pellicer, el tronco de tan ilustre casa.

tados antiguos de Saavedra, Rico-home de los Reyes Don Alfonso el de León y de Fernando el Santo. Fué Alcaide de la ciudad de Cáceres y hallóse en las conquistas de Cáceres, Alcántara, Mérida, Badajoz y Baeza, en la cual añadió á su escudo de armas las ocho aspas de oro en campo rojo que desde entonces lleva aquel por orla (1). Estuvo casado con Doña Juana de Sotomayor y tuvo por hijo á:

DON ALFONSO PÉREZ DE SAAVEDRA, Señor de la casa de Saavedra, Alcaide de Alcázar de Baena y Rico-home del Rey Fernando III, á quien asistió á las conquistas de Córdoba, Sevilla y Jaen, en las cuales tuvo repartimientos considerables como tal Rico-home, según el testimonio de los autorizados genealogistas Argote de Molina y Pellicer, conforme con el del famoso Cronista de Don Alfonso XI Juan Núñez de Villaizan ó Villafan. Casó con Doña Mayor López de Ulloa, naciendo de este matrimonio, entre otros hijos:

DON ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, Señor de los estados de su padre y de Villamayor, Rico-home del Rey Don Sancho el Bravo. Hallóse, como su padre, en la conquista de Sevilla, donde también tuvo repartimientos. Casó con Doña Juana de Villamayor, hija de Don García, Mayor-domo que fué de Don Alonso el Sabio, naciendo de este matrimonio:

DON ALONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Se-

(1) Sobre el origen de esta circunstancia dicen los autores que hemos consultado y entre ellos Méndez de Silva, que en la conquista de la ciudad de Baeza, festividad del Apóstol San Andrés y año de 1227, apareció milagrosamente en el cielo un aspa y que todos los caballeros que allí concurrieron orlaron sus escudos con ocho de oro sobre colorado, siendo uno dellos nuestro Pedro Fernandez de Saavedra.

ñor de la casa de Saavedra, Caballero de la Orden de Santiago y Comendador de Aledo (1), etc., etc.

La importancia de este personaje merece para él solo una extensa biografía; mas por no salirnos del plan que nos hemos trazado en este presente trabajo, nos habremos de contentar con señalar aquí los principales rasgos de su vida y hechos. Fué como queda dicho, el hijo mayor de Don Alonso López de Saavedra y de Doña Juana de Villamayor. Sus grandes y leales servicios prestados á los Reyes Fernando IV y Alfonso XI, á quien sirvió en sus tutorías, le conquistaron muchos y muy honrosos títulos, tales como el de Comendador de Aledo, ya referido, y los de Alcaide Mayor de Sevilla y Adelantado del Reino de Murcia, cargo que en sustitución del Canciller Don Pero López de Ayala, comenzó á ejercer en 1331 como teniente ó á nombre del Infante Don Juan Manuel, quien se dignó elegirlo entre los diez caballeros principales que Don Alfonso proponía (2). Expidióle este el título del Adelantamiento en Segovia á 26 de Setiembre, Era de 1369 (1331) (3). En 1333 obtuvo dicho cargo en propiedad y

(1) Consta de la carta que Alfonso XI escribió al Ayuntamiento de Murcia desde Valladolid á 27 de Setiembre Era de 1360 (año 1322), sobre el *recudimento* de los maravedises correspondientes á la renta de esta Encomienda.

(2) Consta así de la carta que este Rey escribe al Ayuntamiento de Murcia desde Toledo á 10 de Junio Era de 1368 trascrita por Cascales en sus Discursos (Disc. 5. cap. 9), quien añade hablando de este hecho: «y porque las cosas desta ciudad estuviessen mas assentadas i libres de rezelo, hizo instancia el rei con don Juan Manuel para que le eligiesse por adelantado en su nombre uno de los diez que le avia nombrado, i asi don Juan escogio por su teniente á Alfonso Fernandez de Saavedra, i fue recibido en esta ciudad con mucho contento de todos.»

(3) A instancia de Don Diego de Saavedra Fajardo sacóse una copia de este título que existe en el Archivo de la ciudad de Murcia por Juan Gomez de Montalvo, escribano mayor de su Ayuntamiento y autorizado por el Corregidor Don Luis de Godoy, de cuyo documento tenemos á la vista un traslado que transcribiríamos gustosos por lo honroso que es para el Adelantado, si no fuese, como es, excesivamente largo.

en razón á las inquietudes y sublevación de Don Juan Manuel, cuyos lugares de Cartagena, Alhama, Librilla, etc., habiéndose rebelado por seguir las banderas de este Infante, consiguió apaciguar y rendir nuestro insigne Adelantado, poniéndose al frente de mucha gente de Murcia (1). Alcanzó también algunas victorias contra los moros, por las cuales dióle expresivas gracias su Rey en carta atenta expedida desde Mayorga á primeros de Abril de 1339 (2).

Pero la más alta prueba de consideración y aprecio que de este caballero hacía el Monarca, está, más que en todo lo dicho, en la siguiente carta que aquel escribe al Concejo de Murcia y que trascribimos en este lugar por parecernos muy del caso:

« Don Alfon por la gracia de Dios, Rey de Castilla... & &.
 » Al Concejo de la muy Noble, é muy Leal ciudad de Murcia. Salud é gracia. Sepades, que Alfon Fernandez de Saavedra, nvestro vassallo, é nvestro Adelantado del Reyno de Murcia, vino á Nos, aqui á San Fagut, é fabló con Nusco

(1) Consta del testimonio de Cascales y de las cartas reales de Alfonso XI al Adelantado dadas en Burgos y en Lerma á 9 de Noviembre Era de 1360 y 16 de Agosto de 1364, existentes en el Archivo de la ciudad de Murcia.

(2) He aquí la carta que copiamos íntegra por no hallarse citada en la Historia de Cascales:

»Don Alfon por la Gracia de Dios, Rey de Castilla... &., &. A vos Alfon Fernandez de Saavedra; Adelantado de tierra de Murcia, é al Conccjo de hy de Murcia. Salud é Gracia. Sepades, que vimos vuestra Carta que Nos enbiastes, de comō vos barajastedes con los moros, é que vos fizo Dios mucho bien, é mucha merced, é en guisa que los venciessedes. E fizisteslo muy bien, é tenemoslo en servicio. Porque vos rogamos, que fagades mucho por amparar, é defender essa tierra de los moros, é de todos los otros contrarios quisieren ser; en guisa que nuestro servicio sea guardado: y vos non recibais mal, ni daño alguno. E nos agradecervos lo hemos mucho, é facervos hemos por ello mucho bien, é mucha merced. Y desto vos embiamos esta Carta sellada, con el nuestro sello de la poridad. Dada en Mayorga primero dia de Abril, Era de mil trescientos é sesenta é siete años. Yo Pascual Fernandez la fiz escribir por mandado del Rey.»

» muchas cosas, que son mio servicio. Y otrosi porque sapie-
 » mos, que él *ha fecho mucho en essa tierra*, despues que lo allá
 » embiamos, é somos tenudos de lo *facer siempre mucho bien*, é
 » *mucha merced*. E Nos mandamosle que se tornasse luego para
 » allá. E porque tenemos, é somos cierto que *cumple hy mucho*
 » *con nvestro servicio*. Porque vos mandamos, que lo obedezca-
 » des, é lo honredes, é fagades por él, ansi como por nvestro
 » Adelantado: é ánsi como Nos somos ciertos de Vos que lo
 » faredes. E sabed cierto, que Alfon Fernandez *es nvestra cosa*
 » *guardada*, é *de la nvestra merced*, é *de quien mvcho fiamos*, é *ome*
 » *que Nos face siempre mvchos servicios*, é *fara de cada dia*. Por-
 » que Nos somos muy tenuto de le facer merced. E porque
 » entendades que esto es nvestra voluntad vos embiamos esta
 » Carta sellada con el sello de la poridad. Dada en Safagun
 » diez dias de Septiembre, Era de mil trescientos é setenta é
 » tres años. Yo Pedro-Fernandez la fiz escribir por mandado
 » del Rey.»

Casó dicho Adelantado con Doña Juana Manrique de Lara y nacieron de este matrimonio D. Juan García de Saavedra, hijo primogénito y tronco de la casa de los Condes del Castellar y antiguos Marqueses, hoy Duques de Rivas; Fernán Alfonso de Saavedra; Gonzalo de Saavedra; Garci-Fernández de Saavedra; Gómez Fernández de Saavedra y Doña Juana de Saavedra, de entre todos los cuales fué tronco de las casas de los Saavedras de Murcia:

DON FERNAN ALONSO DE SAAVEDRA, Comendador de Cieza en la Orden de Santiago, Regidor y Procurador de Cortes de Murcia al llamamiento del Rey Don Juan I en el año de 1384 (1).

(1) Don Enrique II murió en 1379. Por consiguiente es lamentable equivocación de Cascales el afirmar que nuestro D. Fernán Alonso de Saavedra fuese Procurador á Cortes en 1384 al llamamiento de aquel Rey: prueba de que el libro anal

Nada hemos podido rastrear respecto al nombre de la esposa de este caballero á pesar de los muchos documentos y fuentes que para ello hemos consultado. Pero tanto de los *Memoriales* de Pellicer y del *Arbol de Méndez de Silva*, como de otros documentos que hemos visto en el bien ordenado archivo notarial de la ciudad de Murcia, á cargo en la actualidad de nuestro amigo Sr. Manresa, consta de una manera evidente que fué hijo del dicho Comendador:

DON GONZALO DE SAAVEDRA, Caballero del hábito de San Juan y Comendador de Calasparra en dicha Orden. Fundó en la antigua iglesia parroquial de San Pedro de la ciudad de Murcia la capilla de Santa Elena, hoy de San Joaquín, sobre la que colocó el estandarte de su Encomienda y la inscripción que en lugar oportuno queda copiada. Casó con Doña Inés González Escortel, de noble alcurnia, y tuvo por hijos á Hernando de Saavedra, Leonor González de Saavedra, que murió monja en el convento de Santa Clara, y Catalina de Saavedra, según consta de la escritura de venta otorgada por D. Gil García de Villena, Racionero de la iglesia de Cartagena, á favor de dicha Doña Catalina en el año de 1445, y testamento de la misma en 1477, documentos cuyos originales están protocolizados ante el escribano de Murcia Juto.

DON HERNANDO DE SAAVEDRA, hijo primogénito de D. Gonzalo y de Doña Inés, Caballero del hábito de San Juan y Regidor de la ciudad de Murcia. Casó con Doña María Sanchez Torrano y Valibrera, hija de D. Lope de Ochoa Torrano y de Doña Juana de Valibrera, y tuvo por hijos á Doña Inés de Saavedra, que murió doncella; á D. Gonzalo

de este año existente en el Archivo municipal de Murcia que alega en su apoyo, ó no lo vió, ó padeció error al copiarlo.

y á D. Lope de Saavedra, de los cuales descienden dos ramas de Saavedra en Murcia, que más tarde se refundieron en una. Así, de D. Lope, casado con Doña Isabel Dávalos, nacieron D. Fernando, D. Gonzalo, D. Pedro, Doña Catalina y Doña Leonor de Saavedra (1), fundadora en 1569 por su testamento ante Fernando de Jumilla de un vínculo consistente principalmente en tierras en Pliego. La otra rama correspondiente á la línea principal de esta ilustre casa descien- de de:

DON GONZALO DE SAAVEDRA, hijo como queda dicho, de D. Fernando y de Doña María Sánchez Torrano y hermano de D. Lope. Casó con Doña Ginesa de Anaya, de noble familia ejecutoriada en la ciudad de Murcia, y nació de este matrimonio.

DON JUAN DE SAAVEDRA, Regidor perpetuo de Murcia. Fundó el vínculo llamado del Raiguero en Santa Catalina del Monte á una legua de la ciudad, con las casas denomina- das de Saavedra inmediatas al pueblo de la Alberca. Estuvo casado con Doña Isabel de Padilla, sobrina del conocido D. García de Padilla, confesor que fué de Isabel la Católica y ayo del Príncipe D. Alonso, y tuvo por hijos á D. Pedro y Doña Isabel de Saavedra (2).

DON PEDRO DE SAAVEDRA PADILLA, hijo pri- mogénito de D. Juan y de Doña Isabel, heredero de los vínculos y casas de Saavedra. Casó con Doña Constanza de

(1) Consta del testamento de D. Fernando de Saavedra otorgado en 1468 ante el escribano de Murcia Francisco Beltrán.

(2) Así aparece del testamento otorgado por dicho D. Juan en 1541 ante la fe del escribano Martín de Borovia.

Avellaneda, de esclarecido linaje, y nació de este matrimonio.

DON PEDRO DE SAAVEDRA Y AVELLANEDA, mayorazgo de esta casa, Regidor perpetuo de la ciudad de Murcia. Casó con Doña Fabiana Fajardo, Brian y Aragón, y de este matrimonio, según Cascales y los varios instrumentos legales otorgados por dichos cónyuges en la forma y año que en otro lugar citamos, nacieron: D. Pedro de Saavedra, don Juan de Saavedra, Doña Constanza de Saavedra, D. Sebastián de Saavedra y Don Diego de Saavedra Fajardo Avellaneda y Brian, caballero de la orden de Santiago, del Consejo del Rey D. Felipe IV en el supremo de las Indias y su Embajador plenipotenciario en los Trece Cantones; en la Dieta de Ratisbona por la casa y Círculo de Borgoña, y en el Congreso de Munster para la paz general.

Ahora bien; de D. Pedro Saavedra Fajardo, Mayorazgo de esta casa, desciende la línea primogénita de los Saavedras de Murcia que quedó sin posteridad en el tercero ó cuarto sucesor, según nos costa de muchos curiosos papeles y Arboles genealógicos que hemos visto referentes á esta familia, cuyo apellido, por lo que á dicha línea se refiere vemos entroncado con los de Pascual, Bomaitín y Melgarejo. La otra línea ó rama de los Saavedras más interesante aún para nosotros que la primera, por razón de que extinguida esta, viene á ser aquella la heredera vincular y la que lleva por ende la varonía de los Saavedras murcianos, tiene por tronco al hermano segundo de nuestro D. Diego, ó sea á D. Juan de Saavedra Fajardo de quien descienden por línea recta los actuales Condes de Alcuía y Barones de Albalat en esta forma:

DON JUAN DE SAAVERA FAJARDO, Regidor perpetuo de Murcia, hijo segundo como dicho queda, de D. Pedro y de Doña Fabiana, casó en primeras nupcias con Doña

Luisa de Aledo y Xara, habiendo en ella á D. Pedro Saavedra y Aledo, y en segundas nupcias con Doña Clara Fontes de Albornoz y Pagán, de la cual tuvo á D. Gregorio de Saavedra (1), caballero de la orden de Calatrava y Regidor perpetuo, y á D. Juan de Saavedra Chantre de la Catedral de Murcia.

DON PEDRO DE SAAVEDRA Y ALEDO, Regidor perpetuo de la ciudad de Murcia. Casó con Doña Luisa Carrillo y Villarrasa, de ilustre cuna, y tuvo por hijos á D. Sebastian y á Doña Fabiana de Saavedra.

DON SEBASTIAN DE SAAVEDRA Y CARRILLO, Regidor perpetuo, caballero profeso de la Orden de Calatrava (2), Baron de Albalat y Señor de Segart, Montalt, Canet y Comediana. Fué, como puede verse por el testamento de nuestro D. Diego de Saavedra, el heredero universal de sus bienes y rentas. Casó con Doña Casilda de Barrionuevo, de cuyo matrimonio nació:

DON PEDRO DE SAAVEDRA Y BARRIONUEVO,

(1) Casó en primeras nupcias con su prima Doña Juana Rocafull y Albornoz, y de segundas con Doña Josefa Ruiz y Rosell, de ninguno de cuyos matrimonios tuvo sucesión. Dejó cuantiosos bienes y fundó un vínculo que heredó su sobrino D. Sebastián. Hizo grandes servicios á la ciudad de Murcia en la peste de 1638, y fué muy amado de su tío D. Diego, quien en su muerte le recomendó muy eficazmente á D. Felipe IV. Edificó la magnífica casa situada en la antigua calle de la Rambla de dicha ciudad, en donde concluyó sus días á 4 de Enero de 1683, y fué enterrado en la capilla del Sacramento de la Catedral, en la parte de la epístola donde descansa al lado de su primera esposa. Todo lo cual consta de su testamento otorgado ante Fulgencio Peynado en 26 de Diciembre de 1682.

(2) En el protocolo de Fulgencio Peynado, correspondiente al año de 1681, consta que este caballero profesó en dicha orden de caballería en la Iglesia de Verónicas de Murcia, ante D. Frey Agustín de Barcala y los testigos D. Diegó Rejón de Verastegui y D. Alonso de Robles Valenzuela.

Regidor perpetuo de Murcia y Baron de Albalat. Heredó las vinculaciones de Aledo, segun consta de los autos del pleito ganado por Doña Luisa Carrillo y Villarrasa á D. Juan de Aledo y Avellaneda, é información del mismo en 1663, ante el licenciado D. Pedro Pérez de Estremera, Alcalde mayor de esta ciudad. Casó con Doña Clara Escorzafigo, hija de D. Ignacio Escorzafigo y de Doña Isabel Melgarejo, y nieta de D. Francisco Melgarejo y Doña Catalina Fontes, segun consta de algunos instrumentos que hemos examinado en el archivo de la casa de D. Fernando Fontes Melgarejo y de las fés de bautismo que á continuacion mencionamos. Nació de este matrimonio:

DON SEBASTIAN ANTONIO DE SAAVEDRA, Regidor perpetuo y Baron de Albalat. Nació en 5 de Junio de 1734, segun consta de su fe de bautismo existente en el Archivo parroquial de Santa Eulalia de la ciudad de Murcia. Casó con Doña María Jofre de Arándiga, naciendo de este matrimonio

DON ANTONIO SAAVEDRA JOFRE, Conde de la Alcudia y Baron de Albalat y de Canet (1). Estuvo casado tres veces: la primera con su sobrina carnal Doña María del Patrocinio Saavedra y Roca, de cuyo matrimonio nació, entre otros hijos, D. Pedro Ramon, bautizado en Santa Eulalia de Murcia, á 6 de Febrero de 1814, habiendo muerto, como sus demás hermanos, en la infantil edad: la segunda con Doña Sinforosa Frigola y Mercader, Condesa de Gestalgar; y la tercera con su señora hermana política Doña Josefa Frigola y Mer-

(1) Según leemos en la Historia de la guerra civil del Sr. Pirala, el dicho Don Antonio de Saavedra y Jofre siguió las banderas de D. Carlos María Isidro de Borbón, á quien representó como Agente diplomático en la corte de Viena, por cuya razón sin duda, por orden del Gobierno de Madrid de 25 de Mayo de 1835, le fueron secuestrados gubernativamente todos sus bienes y rentas.

cader, teniendo por hijos de este tercer matrimonio á Doña Carolina de Saavedra ya difunta y á D. Diego y D. Manuel de Saavedra y Frigola, que viven en la actualidad. De su segundo matrimonio contraído como queda dicho, con la Condesa de Gestalgar nacieron cuatro hijos; á saber, Doña María de la Encarnación de Saavedra y Frigola, actual Marquesa de Bellet, Doña Athalia, Doña Josefa de Saavedra y DON ANTONIO DE SAAVEDRA, mayorazgo de la casa y el heredero por lo tanto de los títulos de Conde de la Alcudia y de Gestalgar y de las Baronías de Albalat y Canet, el cual, habiendo casado con Doña Joaquina Rodriguez y Diaz; tuvo entre otros hijos, al actual Conde de la Alcudia.

NÚMERO 2 (1).

Copia del Título de Procurador y solicitador de Su Magestad en Roma á Don Diego de Saavedra Fajardo (2).

El Rey.= Por quanto por muerte de Don Francisco Cosida estan vacos los offiçios de mi procurador y soliciador en la Corte Romana de los negoçios de estos mis Reynos de Castilla de las Indias, y Cruzada, y siendo neçesario proueerlos en persona de fidelidad y experiencia de negoçios que los guia. Por tanto teniendo satisfacion de la de Don Diego de Saavedra faxardo, y de las buenas partes que en ella concurren, y esperando que me seruirá en esto como lo ha hecho por lo passado en otras cosas de confianza con toda integridad y cuydado, he tenido por bien de proueer en él los dichos offiçios de mi Procurador y soliciador en Roma, como por la presente los proueo y le hago merced de ellos para que los tenga y me sirva con ellos como y de la manera que el dicho Don Francisco Cosida y Pedro Cosida su padre me siruieron y que aya y tenga por ellos el salario en cada vn año los mrs. siguientes: es á sauer, por los negoçios de Castilla doçientos ducados de la moneda de Napoles; por los de las Indias treçientos duca-

(1) Este y los nueve siguientes van con la misma ortografía de los originales.

(2) Archivo general de Simancas. Secretaría de Estado; Legajo núm. 3.009.

dos de á onçe Reales y por la Cruzada otros doçientos ducados de a onçe reales situados los que perteneçen por Castilla en el mi Reyno de Napoles, de que se le dara recaudo aparte, y de las otras dos partidas de Indias y Cruzada en esta mi Corte por los consejos y Tribunales por donde se tratan los negoçios deellos y por la presente ordeno y mando á los mis Virrey de Napoles, Presidente y Consejo de Indias, Comissaria General y Contadores de las tres graçias que ayan y tengan al dicho Don Diego de Sahauedra Faxardo por tal mi Procurador y solicitador de los dichos negoçios y le hagan assentar, librar, y pagar los salarios que por los dichos offiçios hubiere de hauer respectiuamente lo que en cada parte le tocare á los tiempos segun y de la manera que los assentáron, libráron y pagáron á los dichos sus predecessores sin que en ello aya impedimento alguno, que assi proçede de mi voluntad, y que tomen raçon de la presente los mis Contadores de las tres graçias y los de quantas que residen en el mi Consejo de Indias y mando que siendo neçessario otro más titulo, ó recaudo de estos offiçios, se le despachen en la forma conueniente. Dada en Madrid A 20 de Diziembre de 1623—yo el Rey. Por mando del Rey nuestro señor.—Juan de Çiriça.—

NÚMERO 3.

*Consulta del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 11 de
Octubre de 1631 (1).*

Señor = El Consejo ha visto vn papel que el Marques de Castel Rodrigo ha dado á V. M. en que refiere que auiendo entendido que Don Diego de Sahauedra no trata de presente de su buelta, á Roma (como V. M. lo tiene resuelto) le ha parecido representar á V. M. la falta que su persona hará, así por la notiçia que le podria dar de los negoçios como por los que corren por quenta de la agençia mayormente en tiempo, que las cossas de aquella corte estan tan crespas, y suplica á V. M. se sirua de ordenalle se disponga á partir luego pues en ninguna parte podra ser oy demas seruiçio que en aquella corte.

Que ha tenido vna carta del Cardenal Sandobal, en que le dize procure llevar orden de V. M. de lo que él, y los demas Cardenales Españoles que residen en aquella Corte, teniendo Iglesias en estos Reynos an de hacer en casso que su Santidad se resoluiere en obligallos, a uenir a rresidir a ellas y Por que las cossas se van poniendo de manera que todo se puede temer, Suplica a V. M. se sirua de mandarle declarar su Real

(1) Archivo general de Simancas. Secretaría de Estado; Legajo núm. 2.995, folio 98.

voluntad en esto, para que si succediere el caso, se proceda conforme á ella. (y Auiéndose conferido en el Consejo sobre la materia Dixo, El Conde de Oñate que el Marques de Castel Rodrigo pide bien en que Don Diego de Sahabedra vaya con él: pues entiende que en ninguna parte podra servir á V. M. tanto como en Roma y en particular en esta ocasion, para lo qual parece justo que V. M. le mande hazer alguna merced.

El Conde de la Puebla, que teniendose satisfacion de la persona de Don Diego y de su proceder en las cosas que an pasado por su mano, le tiene por muy importante para que en esta ocasion asista al Marques de Castel Rodrigo por la inteligencia que tiene en las materias y noticia dellas; y que si V. M. mandare que vaya se le puede hazer la merced que fuere seruido.

Y en quanto al segundo punto en que dize el Marques le ha escrito el Cardenal Sandoual; Pareze al Consejo, se espere áver lo que se escriue de Roma.

V. M. mandará lo que fuere seruido en Madrid A Xj de Octubre 1631.=Hay dos rubricas.

Decreto.=Como parece y ya esta resuelto como le haze merced.=Hay una rubrica.* =

NÚMERO 4.

Copia de carta original de Don Andres de Rozas al Secretario Pedro de Arce fecha en Madrid á 26 de Febrero de 1633 (1).

Por consulta de 26 deste ha resuelto Su Mag.^d se escriua al Señor Cardenal de Borja que Su Mag.^d quiere seruirse de Don Diego de Saauedra su Agente en aquella corte para que passe á Alemania á negoçios de su real seruiçio y que assi, le ordene que sin perder ningun tiempo se ponga en Milan, donde hallará los despachos de Su Mag.^d y dos mill ducados que se le darán de ayuda de costa para esta jornada, aduirtiéndole que si se detuiere en Alemania se le proueerá alli lo demas que se le huuiere de dar, y que durante su ausencia ha de quedar en su caueza el offiçio de Agente para que pueda gozar el sueldo y emolumentos que le tocan, poniendo sustituto el que eligiere á satisfacion del Señor Cardenal, y á Don Diego de Saauedra se le escriua en la misma conformidad encargándole se despache luego. Dios guarde á V. m. como desseo, de Madrid á 26 de Hebrero 1633. = Andres de Roças. = Su rúbrica. = Señor Secretario, Pedro de Arce.

Hecho el despacho el mismo dia. = Hay una rúbrica.

(1) Archivo general de Simancas.—Secretaría. &.—Leg. núm. 2.997, fol. 3.

NÚMERO 5.
—*Copia de otra carta del Marqués de Castel-Rodrigo á Su
Mag.^d fecha en Roma á 12 de Junio de 1634 (1).*

Señor: En carta de 22 de Julio reçiuida á 26 de Abril, me manda V. M. le auise de lo que huuiere entendido de la forma de proceder de Don Diego Saabedra, y lo que en esto se me offreze. Yo señor desde que llegué aqui fuy dando quenta en las que escriui á V. M. y al Conde Duque de todo lo que se offreçia, assí en las materias en que tuuo mano Don Diego Saabedra, como en otras, sin reseruar nunca nada y assí, en ellas no tengo de nueuo que añadir. Ha me parecido siempre entendido y zeloso del seruiçio de V. M., aunque le tengo por vn poco altibo y arrojado, y la parte que pudo tener en lo de la satisfacion de la protesta y simulacion con que crey que algunas vezes se portaua conmigo, fué siguiendo los dictámenes de su amo quien desseaua complazer y tenia por superior, y la platica con el Cardenal Antonio, si fue cierta, como El cardenal la refirio, (aunque El la niega) tuuo la parte de arrojado que yo juzgo de su condiçion, mas mezclada con El deseo de traer amigos á V. M., y siempre

(1) Archivo general de Simancas.—Secretaría, &.—Leg. núm. 2.998, fol. 104.

creeré que Don Diego sabrá dar buena cuenta de lo que se le encargare del seruiçio de V. M. sin que aya menester para ello otra cossa que Estar apartado de su amo quien domina, da animo y encamina en lo que le siente gusto, y estarse con aduertencia de que Es naturalmente fogosso nuestro señor etc.

NÚMERO 6.

*Copia de carta original del Cardenal Spínola á Su Mag.^d
fecha en Génova á 18 de Junio de 1634 (1).*

Señor: He reçiuido vna carta de V. M. de 22 de Julio del año pasado que ha llegado vltimamente á mis manos en que V. M. me manda que yo le de quenta de lo que tengo entendido acerca de la forma de proceder de Don Diego de Sahauedra Fajardo, en las cosas del Real seruiçio de V. M., á quien deuo decir que no se me ofrece cosa particular de que dar quenta á V. M. demas de aquello que se dió quenta á V. M. acerca de la negoçiaçion de la satisfaçion de la protesta que pasó por su mano. Nuestro Señor guarde la catholica persona de V. M. para bien de la Iglesia. Génoua 18 de Junio 1634. = Humilde criado de V. M., el Cardenal Spínola.

(1) Archivo general de Simancas.—Secretaría, &.—Leg. núm. 2.998, fol. 105.

NÚMERO 7.

Copia de una carta original de Don Pedro de Arce fecha en Madrid á 22 de Setiembre de 1634 (1).

Su Mag.^d ha resuelto en consulta de 22 del passado que se sepa si por su officio de V. m. está resuelto algo en los particulares de Don Diego de Saabedra, demas de lo que V. m. me avissó de que en consulta de 5 de Hebrero mandó Su Magestad que la merced que se le está hecha, se publique para que sin dilacion se diga á Don Diego el puesto que huviere de tener. Suplico á V. m. se sirua de abisarmelo por que Su Mag.^d manda se le diga luego al punto. Dios guarde á V. m. muchos años como desseo. En Madrid A 22 de Septiembre 1634. = Pedro de Arce. = Su rúbrica. = Sr. Andres de Roças (2).

(1) Archivo general de Simancas. — Secretaría, &. — Leg. núm. 2.998, fol. 117.

(2) Lleva la presente carta una nota al margen que dice: «Por acá no ha resuelto Su Magestad en esta materia mas de lo que tengo avisado á V. m. á quien guarde Nuestro Señor como desseo. En 22 de Setiembre de 1634. = Andres de Roças.»

NÚMERO 8.
—

Copia de un documento cuyo tenor literal es el siguiente (1):

Del Consejo Real de las yndias. Título Desta Plaça para desde XIX de Henero de MDCXLIIY en adelante. El Licd. Don Diego de Saabedra Fajardo en plaça supernumeraria con que en su lugar se consuma la primera que vacare.

Don Phelipe etc. Por haçer bien y merçed á vos el liçenciado Don Diego de Sauedra Faxardo (2) cauallero de la orden de Santiago, Acatando vuestra suficiençia letras y buena conçiençia y otras buenas calidades que conqurren en vuestra persona y entendiendo que así cunple á nuestro seruiçio y á la aministraçion de nuestra justiçia, es nuestra boluntad que aora y de aquí adelante por el tienpo que fuereis seruido seais vno de los del nuestro consejo indias en plaza supernu-

(1) Archivo general de Simancas. Quitaciones de Corte.—Leg. núm. 12.

(2) Hay al principio de este documento, y al margen, una nota que dice: «Por cédula de Su Magestad que su traslado está adelante, hiço merced al dicho Don Diego de Saabedra de plaça de Consejo de Cámara en el de las Indias en lugar del Licenciado Pablo Arias Temprado difunto.»

meraria con que en su lugar se consuma la primera que uacare de os tenemos Hecha merced desde el mes de enero del año passado de seiscientos y treinta y cinco y que como tal podais entrar estar y Residir en el y tener voz y voto segun que le tienen los otros del dicho consejo y expedir y librar todas las peticiones pleytos y causas y otros negoçios de qualquier calidad que sean que al dicho Nuestro consejo vinieren y firmar y señalar en las sentençias cartas prouisiones cedula y escrituras que en el se dieren y vieren de liuar (1) y nos auemos de firmar segun que lo azer pueden deuen y acostumbran Hazer los otros del dicho consejo y mandamos al Governador y los del que tomen de vos el juramento y solemnidad que en tal casso se acostumbra el qual hecho os reçuan ayan y tengan por vno de los de aquel consejo y reçuan voto en el y os admitan á todas las otras cossas sussodichas y cada vna dellas y lo vsen con vos segun y como se vsa con cada vno de los otros del dicho nuestro consejo de las indias y encargamos al serenísimo Príncipe Don Baltasar Carlos mi muy caro y mi Amado yjo y mandamos á los ynfantes Perlados duques marqueses condes Ricos hombres Prioros de las ordenes comendadores y subcomendadores y á los alcaides de los castillos y cassas fuertes y llanos y á los del nuestro consejo Governadores y oidores de las nuestras Audiencias Alcaldes Alguaciles de la nuestra cassa y corte y chancillerias y á todos los consejos correjidores Assistentes Governadores alcaldes Alguaciles Merinos Preuostes regidores caualleros escuderos ofiçiales y Hombres buenos de todas las ciudades villas y lugares de los buestos (sic) Reynos y señorios de castilla y las yndias yslas y tierra firme del mar oceano y otras qualesquier personas nuestras, subditos y naturales de cualquier estado condicion preheminencia ó dignidad que sean y cauna

(1) Así está en el original, aunque bien se comprende que debe decir *liuar*.

dellas que os ayan y tengan por uno de los del dicho nuestro consejo de las yndias y os guarden todas las onrras y graçias mercedes franquezas liuertades exemptiones preminençias prerrogatiuas é inmunidades priuilegios y todas las otras cossas y cada vna dellas que por razon del dicho oficio deueis auer y goçar y os deuen ser guardados todo y cumplidamente sin faltaros cossa alguna y que en ello ni en parte dello enuargo ni contrario alguno os no pongan ni consientan poner que nos por la presente os auemos por lo Receuido al dicho oficio y os damos facultad para lo vsar y exercer y es nuestra merced que ayais y lleueis de quitaçion en cada vn año otros tantos mrs. como se dan y bran (1) á cada vno de los otros de dicho nuestro consejo de las yndias y asimismo mandamos al Governador y los del Nuestro consejo de açienda y contaduria Mayor della que os libran este presente Año desde el dia que fueredes reçeuido en el dicho nuestro consejo de las yndias hasta fin del huuieredes de hauer por Rata y de alli adelante en cada un año de los que Residieren en el dicho oficio segun y quando libraren á los otros del dicho nuestro consejo las semejantes quitaçiones que de nos tienen y que asienten el traslado de esta nuestra carta en los liuros y os la vueluan originalmente sobreescrita y liurada dellos para que por virtud della os sea guardado todo lo sobre dicho y porque teniendo consideraçion avuestros seruiçios os hiçimos merced desta plaça y no aviays podido venir á exerçerla por estarnos siruiendo en Bauiera y por consulta de nuestro consejo de estado de doçe de agosto del dicho año de mil y seyscientos y treinta y çinco fuimos seruido de daros antigüedad en ella desde el dia que se publicó es nuestra uoluntad que desde *primeros* (2) de enero de dicho año de mill y seis-

(1) Así en el original.

(2) En la copia del original que nos remiten de Simancas dice *treinta y cinco*, más debe ser error. Véase la carta inserta en la página 254.

cientos y treynta y çinco ques publico en el nuestro consejo de la camara el auerosla hecho tengais antiguedad en esta plaça á los otros del dicho nuestro consejo de las yndias que despues de aquel dia uuieren sido proveydas en otros del dicho consejo sin envargo de que los titulos de los que tienen sean anteriores á esta nuestra carta y de que ayan jurado y tomado possession dellas y vos no la ayas echo por estarnos siruiendo y desta nuestra carta a de tomar la razon antes que vsseis della Don Melchor de Bera nuestro secretario y del Registro de mercedes y sin auerla tomado no la egecuten los ministros y personas quien tocasse execuçion y los vnos ni los otros no Agais cossa en contrario por alguna manera, dada en madrid A diez y seis de enero de mill y seyscientos y cuarenta y tres Años=yo el Rey=Yo Don antonio vrtado de mendoza secretario del Rey nuestro señor la yçe escriuir por su mandado=Tomé la raçon á diez y siete de enero de mill y seisçientos y quarenta y tres=Don melchor de Vera y contreras=Don diego obispo=el liçençiado don antonio de Contreras=Gaspar Sanchez=Teniente de chanciller mayor Gaspar Sanchez=Yo Lope Badillo Llarena escriuano de camara del Rey nuestro señor en su consejo real de las yndias Zertifico y Doy fee que ante los señores Gouvernador y del dicho Consejo oy dia de la fecha el señor Don Diego de saabedra faxardo cauallero de la orden de santiago presentó este real título que tiene de su Mag.^d para el cargo de Consejero del dicho Consejo como en el dicho título se contiene el qual fue leydo por mi, y visto y oydo por los dichos señores le obedecieron con el respecto deuido y mandaron que el dicho señor Don Diego de sahabedra hiçiese el juramento que por el se manda el qual le yço y yo se le tome en presencia de los dichos señores en la forma y con la solenidad que se acostumbra y para que dello conste Doy la presente fe y certificaçion en madrid A diez y nueve de Henero de mil seisçientos cuarenta y tres años=Lope de Badillo Llarena.

Muy Poderoso Señor (1)=El Liçençiado Don Diego de saabedra faxardo de el vuestro consejo de las yndias diçe que el título que V. A. le dió lleuandole asentar á vuestros libros de quitaçiones los contadores reparan en tomar la rraçon dél por deçir es pasado el año en que se deuia auer sentado supplica á V. A. mande que los dichos contadores tomen la rraçon de el dicho título sin enuargo de ser pasado el año en que reçiura merced. En madrid á onçe de mayo de mil seisçientos cuarenta y seis. Asientese en los libros sin enuargo de ser pasado el año.

Asentose el traslado del título de su Mag.^d antes desto escrito en sus libros de quitaçiones que tienen el presidente y los del su consejo y contaduria mayor de Hacienda de su Magestad como por el se manda. En madrid á once de mayo de mil seisçientos cuarenta y seis años en uirtud de decreto del dicho dia sin enuargo de ser pasado el año.

(1) Al llegar á este lugar hay una nota al margen que dice: «Copia de la petiçion y decreto en que se mandó sentar sin embargo de ser pasado el año.»

NÚMERO 9.

Plenipotencia otorgada por S. M. Catholica á D. Diego de Saavedra Faxardo Consejero de Indias, para que en su Real nombre y como su Plenipotenciario concurra en la Ciudad de Munster al ajuste de la Paz general, y en ella, ú otra qualquiera que se señalare de comun acuerdo, pueda ajustar, capitular, y firmar la Paz Universal, con promessa, y palabra Real de aprobar y ratificar lo que en esta materia tratase y assentase: fecha en Madrid á 11 de Junio de 1643.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &. Por quanto há algunos años que haviendose señalado la Ciudad de Colonia de comun acuerdo para dar reposo á la Christianidad en el Congreso de vna Paz universal, nombré mis Plenipotenciarios que concurriesen en él, y despaché las Plenipotencias necessarias para este efecto. Y habiendo tenido todo este tiempo persona de continua asistencia en la dicha Ciudad de Colonia con autoridad y Plenipotencia mia para intervenir en mi nombre en la dicha tratacion. Se ha mudado despues el lugar del Congreso á la Ciudad de Munster con beneplacito del Serenisimo Emperador Ferdinando Tercero mi hermano, y Yo he venido en ello, y en todo lo que se me ha pedido en bien de la Paz para que de mi parte en ninguna

manera pueda embarazarse el efecto de la Tratacion, porque desseo mostrar en todo lo posible mi afectuosa voluntad al reposo comun de la christiandad. Hé tenido por conveniente que Don Diego de Saavedra Faxardo Cavallero de la Orden de Santiago, de mi Consejo Supremo de las Indias, tenga autoridad de Plenipotenciario mio para asistir á dicho Congreso en la dicha Ciudad de Munster, y en otra qualquiera que se señalase para él. Por tanto atendiendo á la calidad, prudencia, inteligencia y experiencia y las demas buenas partes que concurren en su persona, y el celo que siempre ha mostrado de la quietud y reposo comun; por la presente le nombro por Plenipotenciario mio en dicho Congreso para que concurra con los otros Plenipotenciarios mios en el lugar que le toque, y le doy toda la autoridad y plenipotencia en qualquier manera necessaria para que como tal pueda concurrir en la dicha Ciudad de Munster, y en otra qualquiera que fuese señalada de acuerdo comun con los demas Plenipotenciarios de los Serenissimos Emperador, y Rey de Francia mis hermanos, y los demas Principes interessados que allí concurriesen, y por mí en mi nombre puede oir, proponer, tratar, conferir, establecer, capitular y firmar la Paz y instituir sobre ella qualesquier Tratados, y admitirlos que se moviesen en el dicho Congreso, haciendo en esta sazón y en orden á la dicha Paz todo lo que conviniese al bien comun de la Christiandad, y á mis particulares interesses y de los Amigos Aliados y Confederados mios, y de la Augustissima Casa de Austria, y obligarme á vna Ratificacion, y cumplimiento de lo que así se concertare, y capitulare: y declaro, y doy mi fee, y palabra Real, que todo lo que fuere hecho, tratado y concertado en mi nombre por mis Plenipotenciarios lo aprobaré y ratificaré en conveniente, y acostumbrada forma, y lo tendré por firme, valido en todo tiempo, y desde ahora para entonces lo ratifico, y apruebo, y me obligo á estar y passar por ello como cosa hecha á mi Real nombre,

y por mi voluntad y Autoridad Real, y la cumpliré fielmente sin falta alguna, y así me obligo á aprobarla, y ratificarla en especial forma con las fuerzas, juramentos, y demas requisitos en semejantes casos necesarios, y acostumbrados, y para firmeza de ello mandé despachar la presente firmada de mi mano, sellada con mi Sello secreto, y refrendada de mi infrascripto Secretario de Estado. Dada en Madrid á 11 de Junio de 1643.=YO EL REY.=Andres de Rozas.=

NÚMERO IO.

Copia de un documento cuyo tenor literal es como sigue (1):

Del Consejo de la Camara de Indias. = Titulo de la dicha plaza para desde primero de Henero de mil seiscientos cuarenta y siete en adelante. = Don Diego de Sahauedra en lugar del Licenciado Pablo Arias Temprado difunto.

El Rey. = Por quanto por el mes de hebrero del año pasado de seisçientos y quarenta y quatro resolui y mande que para la mejor expediçion de los negoçios que ocurren en el mi Consejo de las Indias huuiese en el de alli adelante consejo de Camara como le ay en Castilla y entre los que entonces se nombraron para el fué el liçençiado Pablo Arias Temprado que ha falleçido y conuiene nombrar otro en su lugar, Por la presente acatando la suficiençia fidelidad, y otras buenas calidades que concurren en vos Don Diego de Saabedra Cauallero de la orden de Santiago del dicho mi Consejo de las Indias y entendiendo que assi cumple á mi seruiçio, es mi merçed que aora y de aquí adelante por el tiempo que mi voluntad fuere seais vno de los del dicho mi consejo de la Camara de Indias en lugar del dicho Liçençiado Pablo Arias

(1) Archivo general de Simancas. Quitaciones de Corte; Legajo núm. 12.

Temprado, y que como tal despacheis y determineis libreis y señaleis los negoçios cartas y prouisiones que se offrecieren y huuieren de despachar y determinar librar y señalar tocantes á ella, y que goçeis de las honras graçias y prerrogativas que goçan pueden y deben goçar los del mi Consejo de Camara de Castilla, y que ayais y lleueis de salario en cada vn año cinquenta mil mrs. que es lo mismo que ellos goçan y mando á los mis Contadores de mi Contaduria mayor de Hacienda que os los libren en la nomina, y en el pagador de los ministros de mis consejos desde el dia que tomáredes la posesion del dicho mi Conssejo de la Camara de Indias en adelante para que se os paguen por la orden y á los tiempos y plaços que se pagan los salarios de los dichos ministros, y que assienten el traslado de esta mi cédula en los mis libros que ellos tienen y que os la buelban originalmente para que la tengais por titulo de lo en ella contenido. Fecha en Madrid á treinta y vno de Enero de mil y seiscientos y quarenta y siete años. =yo el Rey.=Por mando del Rey nuestro señor.=Juan de Otalora Gueuara=señalada de los de la Camara de Castilla.

En primero de Ebrero de mil seiscientos cuarenta y siete años. En el Consejo de Camara de las yndias se leyó esta zedula de su Mag.^d y en su cumplimiento fue admitido el señor Don Diego de Saavedra por Conssejero del dicho Consejo de Camara y tomo la posesion.=Don Gabriel de Ocaña y alarcon.

Fué sobre escrito en esta manera.=Asentose el traslado del Titulo de su Mag.^d desta otra parte escrito en sus libros de quitaçiones como por él se manda en madrid á quinze de febrero de mil seiscientos quarenta y siete años.=

NÚMERO 11.
—

Copia del testamento y Codicilo otorgados por Don Diego de Saavedra Fajardo ante el Escribano de número de Madrid Francisco Suares en 13 de Agosto de 1648 (1), y 23 del mismo.

En el Nombre de Dios nuestro Señor y para su santo seruiçio sepan quantos esta carta de Testamento vultima y pos-trimera boluntad vieren, como yo Don Diego de Saabedra y Fajardo, cau.º de la horden de Santiago del Consejo y Camara de Su Mag.^d en el R.¹ de las Yndias y plenipo-tençionario de los Congressos de las paces en los estados de Mus-ter, estando enfermo en la cama en mi juiçio y entendimien-to natural, creyendo, como firmemente creo, el misterio de la santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu santo, tres per-sonas distintas y vn solo Dios berdadero, y todo lo demas que tiene, cree y confiesa la Santa Iglesia catholica-rromana, en cuya fee y creencia é bibido y protesto bibir y morir como catholico xptiano, Otorgo que ago y ordeno mi testamento y vultima boluntad en la forma y manera sig.te:

(1) Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y quarenta y ocho.—Don Die-go de Saabedra y Fajardo.—Su testamento. (Al margen) *Diligenciado en sello primero, doy fee.*—Rubrica. (Dentro) lo que copiamos en el texto.

Lo primero encomiendo mi alma á Dios Padre Todo poderoso que la crió á su ymagen y semejanza y á Jesuxpto su hijo Dios y Señor nuestro que la rredimió con su preciosa sangre pasion y muerte y mi cuerpo mando á la tierra de que fue formado.

Quando la boluntad de Dios nuestro Señor fuere seruido de llebarme, mando que mi cuerpo sea depositado en la Capilla del Oratorio del Conuento de Recoletos Augustinos desta corte hasta que mis herederos lleben mis huesos al Entierro de mi casa questa en la Capilla de San Pedro de la ciudad de Murcia, á los quales grabo que con la mayor brebedad que ser pueda los lleben y trasladen á la dha Capilla y que no exceda de término de dos años, y doy facultad á los rreligiosos del dho Conuento para que puedan compeler al dho heredero á que aga la dha traslacion pasados los dhos dos años, no huiendola hecho antes.

El modo y forma del entierro y todo lo demas tocante á funeral lo dejo á election de los señores mis testamentarios.

El dia de mi muerte, siendo ora, y sino el sig.^{te}, se me diga misa cantada de cuerpo presente con diacono y subdiacono y bigilia, y en los nueue dias siguientes se me diga, en cada vno, vna missa cantada, y al fin dellos, mis onrras y cabo de año, como se acostumbra.

Díganse por mi alma quatroçientas misas de alma en altares priuilegiados.

Luego que yo fallezca, dentro de veinte y quatro oras, tomen mis testamentarios çinco mill y docientos Rs. en vellon de lo mas pronto de mis vienes y los conbiertan en los efectos que con ellos tengo comunicado en alibio y descanso de mi alma y no se les pida quenta alguna por ningun Juez eclesiástico ni seglar, ni racçon de la conbersion dellos, porque yo estoy satisfecho de que lo aran con la yntegridad y puntualidad que espero y confio.

A las mandas acostumbradas en los testam.^s y que co.

munmente llaman forçosas, mando cinquenta R.^s entre todas por vna uez, con que las aparto de qualq.^r derecho que pudieran pretender á mis vienes. Para los santísimos Lugares de Jerusalem donde fue obrada nra. Redencion, mando cien Rs. de limosna por vna uez.

Mando que el pontifical que tengo en vna caja en que no ay plata (1), á la dha. Iglesia parroquial de San Pedro de la dha. çiuudad de Murcia, eçepto una capa del Dux de Benecia de lana roja questa en la dha. caja, que dejo á D.^a Juana Rocaful.

A Ipolito Bidal, mi mayordomo, se le den quinientos ducados en vellon por vna bez, y no se le pida mas quenta que la que el diere de mi haçienda, y se a de estar á lo que el dijere, en racçon dello, sin necesitar de mas comprobaçion.

A Martin Ramirez y á Pedro de Brus, mis pajes, se den á cada vno cien ducados de vellon por vna uez.

A Guillermo Roñon y á su muger, se les den doçientos ducados diuididos por mitad entre los dos.

Lo que se allare por cobrar en poder de arrendadores ó desmeros de los beneficios que tengo y goço, que son: en el Arçobispado de Seuilla, la prestamera de las cabeças y la del Çufre y el beneficio de Almonte y el de la Torre de laqueme y el de Villalba y el Gibrleon y Triana, y en Murcia, el beneficio de Chinchilla y el de Molina; y en Leon, el beneficio de Fuentes derrupel—y en el Arçobispado de Toledo, el beneficio de Billalba—se a de conbertir y distribuir en pobres naturales de los dhos. lugares donde estan los beneficios, y se an de ajustar las quantas por mis testamentarios y distribuirlo con comunicacion de los alcaldes hordinarios y curas de los dhos. lugares como personas que sabran quales son los pobres mas necesitados dellos.

(1) Así está en el original, y desde luego se colige que falta un *se lleve ó se entregue*.

Mando que mi heredero gaste de mis vienes cantidad de tres mill ducados en hacer una bóveda en la dha. mi capilla de San Pedro de Murcia y en mejorar y adornar la dha. capilla, porque tenga el lustre devido á entierro de casa tan noble, y porque esto se aga con mas puntualidad, deho facultad al Juez Eclesiastico Vicario ó Probisor de Murcia, para que ajuste y tome la quenta de la dha. obra.

A Doña Fabiana Saabedra y Villa-Rasa, mi sobrina, mando tres mill ducados por una bez para su docte, y en el ynterin que llega el caso de casarse, se pongan en poder del señor Marques de Monesterio ó del señor Marques Juan Esteuan Ymbrea, ó otra casa de igual crédito, segun pareciere á mis testamentarios, para que bayan rredituando, para mas aumento de la dha. docte, y si muriese antes de casarse, a de quedar la dha. cantidad y el aumento della, para aumento de mi mayorazgo, con los Vinculos y condiciones dél, y el aumento se a de hacer en vienes raices y seguros, sin que se puedan tomar juros, porque, en caso de quererse baler de ellos, para emplearlos en juros, los deho por vienes libres, y la conbercion, en este caso, se a de hacer por mano de los dhos. señores mis testamentarios.

En la dha. ciudad de Murcia tengo vnas casas principales, las quales deho subrogadas en lugar de la hacienda de Priego, que es del dho. mayorazgo, por serle mas vtil para el respecto de la distancia que ay desde Priego a la dha. ciudad, y los dhos. vienes de Priego an de quedar libres del dho. mayorazgo, y sobre ellos fundo vna dotacion de misas, las que correspondieren á la rrenta, dando por cada vna de limosna quatro R.^s, las quales se an de deçir por las almas de los anteçesores y subçesores del dho. mayorazgo en la dha. capilla de San Pedro en Murcia, y desta memoria y dotacion a de ser patrono el subçesor del dho. mayorazgo, y el que ha de seruir a de ser hijo y descendiente de la dha. casa con nombramiento del Patron, y no auiendole, hijos ó des-

cendientes de D.^a Luisa Carrillo y Villa-Rasa, y no auiendo parientes destas lineas, a de elegir y nombrar el patron clérigo sacerdote que cumpla con la dha. memoria y doctación de misas, y el que fuere nombrado de los parientes rreferidos, a de cumplir con acer decir las dhas. misas en la dha. capilla aunque no sea sacerdote mientras tubiere hedad para serlo, y no se a de tener por Capellania colatiba ni por Capellania, sino por memoria temporal de misas á eleccion de dho. Patron=y si fuere neçesario facultad R.¹ para la comutacion destes vienes se a de sacar, porque no ha de goçar el dho. mayorazgo de las dhas. casas, sino fuese subrrogando la dha. memoria de los dhos. vienes de Priego—y no huiendo lugar la dha. subrrogacion, desde luego an de quedar afectas las dhas. casas á la memoria con la carga della.

La casa que tengo en esta corte junto á la fuente del cura de Colmenar, a de ser para mi heredero con los demas vienes libres que le dejaré, con la carga que está fundada sobre ella, en fauor de los Recoletos augustinos desta villa, en execucion de la escritura que en su fauor tengo otorgada, que se a de obserbar á la letra segun y como en ella estubiere dispuesto.

La cama de graña y los reposteros de mis armas, que son doce, mando al hijo mayor de la dha. D.^a Luisa Carrillo Villa-Rasa, y ella y ellos no se an de poder enajenar sino andar en los subçesores de su casa.

A Doña Luisa de Saavedra y Abellaneda, Religiosa, mi hermana (1), en el conu.^{to} de Santa Ana de Murçia, mando

(1) El otorgante sigue aquí la costumbre, muy común en aquellos tiempos, de llamar hermanos y hermanas á los tíos y tías. Doña Luísa de Saavedra y Abellaneda era tía de D. Diego, y según el libro de Profesiones existente en el archivo de las monjas de Santa Ana de esta ciudad de Murcia, consta que dicha religiosa profesó en 9 de Octubre de 1605, siendo priora la madre Sor Juana Hurtado. Llevó de dote 600 ducados, como consta en escritura otorgada ante Juan Rodríguez.

cinquenta ducados por vna uez si fuere biba al tiempo de mi muerte.

De la ropa de cama y bestidos que tengo, mando al dho. Ipolito Bidal lo que el quisiere escojer.

A todos los criados de qualq.^r estado y condiçion que sean, mando se les den lutos y vn mes de raçion despues de mi muerte, mientras se acomodan y se les pague del salario que se les deuiera.

Declaro que e seruido á su Magestad de çinquenta años a esta parte en los mayores manejos de la Monarquía y con mayores aprobaciones de su Magestad siruiendo á mi costa, pues hoy se me deuen de solo sueldos mas de veinte y quatro mill ducados y todo me pareçe poco considerando las necesidades de la Monarquía, y de nuebo ofrezco en mi lugar la persona de D. Gregorio de Saavedra mi sobrino cau.^o de la horden de Calatraba que hallandose en Madrid le imbie á Murçia á ponerse en los rriesgos de la peste para con los demas caualleros á atender y mirar por la conserbacion de aquella çiudad seruiçio tan grande que le rrepresento por singular y supp.^{co} á su Magestad que en rremuneracion de mis serbicios se sirba de onrrarle con alguna merced de su R.¹ mano pues le deuo solo por suçesor dellos auiendo muerto los demas sobrinos en la peste, y parto desta vida con esperanças ciertas de que su Magestad dejará onrrada la memoria de vn ministro que en tantos peligros le a serbido en la de vn sobrino tan honrrado que los continuará.

Y por quanto, como Conclabista que fui en el cónclauo en que fué electo la Santidad de Gregorio décimo quinto, me toca la facultad de transferir vna cierta parte de pension, vsando de la dha. facultad, transfiero toda aquella que me conceden los preuilegios de Conclabista de la pension que me paga D. Nicolas de Arçe sobre una rraçion de Cartajena y beneficio de Jumilla, en fauor de D. Fran.^{co} de Saavedra mi sobrino, y suplico á su Santidad sea seruido de

despachar Bula de translacion en fauor del dho. mi sobrino.

Declaro que me deue el Consejo de la Santa Cruzada el resto de los gajes de la Agencia de Roma; mando que se cobren, y los salarios, propinas y emolumentos y casa de aposento que se me deuen por el Consejo y Camara de Indias de que constará por las nominas y libramientos, y lo que por el mismo Consejo se me deue de la Agencia de Roma.

Lo que pareciere deuserse por qualesq.^r personas se cobre, y lo que constare deuer por Recados lex.^{mds} se pague.

Al dho. D. Gregorio de Saabedra, mi sobrino, mando se le den mill y quinientos ducados por vna bez.

De la cantidad que dejo mandada se entregue á mis testamentarios, se saquen quinientos Reales que se entreguen á Fr. Juan de la Madalena, Religioso Recoleta Augustino, para que él los distribuya por mi alma en lo que le pareciere, sin pedirle quenta.

A Doña Juana Rocaful que esta tratada de casar con el dho. D. Gregorio mi sobrino, la mando quinientos ducados por vna bez, teniendo efecto el matrimonio.

Demás, á mas de la cama y rreposteros que por una clausula deste testamento dejo mandados al hijo mayor de la dha. Doña Luisa Carrillo Villa-Rasa, le mando los dos escriptorios ricos que compré del señor don Fran.^{co} Çapata, con la misma carga de no enajenarlos q.^e se contiene en la clausula de la dha. cama y reposteros.

Al ospital de San Antonio desta corte, en cuya casa bibo, mando çien ducados de limosna por una bez.

Reboco la clausula en que dejé las casas de esta corte á mi heredero con la carga que sobre ellas estaba fundada, y aora se las mando enteramente al dho. conuento de los Recoletos augustinos, porque, aunque tengo sobre ellas fundada la memoria que por la escriptura parecerá, bale mucho mas las dhas. casas, y el más balor dellas, se lo dejo por uia de manda y en muestra de la boluntad que les e tenido y con calidad

de que ayan de cumplir con la carga de lo capitulado en la dha. escritura (1), y que no hayan de pedir cosa alguna por mi depósito ni por la mudança de mis huesos á mi Capilla de Murcia, y la dicha manda se la hago con las cargas que tiene, y el no hacer más con el dho. conuento, es porque e gastado cantidad considerable en la labor de aquel quarto, que no e goçado, y les queda para el mayor lustre del dho. conuento.

Mando se ajusten quantas con D. Bernardino Barberio y se cobre dél lo que me deuiere.

Iten: mando se prosiga y fenesca el Pleyto que trato en la Ciudad de Seuilla con la menor de Albaro Rodriguez, en que hay sentencia en mi favor.

Asimismo se prosiga ó ajuste el Pleyto que trato con el S.^r Conde de Lemos sobre la cantidad que me deue su Ex.^a

El señor Don Fernando de Tejada, del Consejo de Guerra, me deue quinientos ducados que le preste; m.^{do} se cobren.

Iten: mando se haga Inbentario, tasacion y almoneda de todos mis vienes que tengo en esta corte.

Y para cumplir y pagar este mi Testam.^{to}, mandas y legados dél, nombro por mis albaçeas y Testamentarios al Ex.^{mo} Señor Conde de Castrillo, Gentil hombre de la Camara de su Mag.^d de sus conss.^{os} de Estado justicia y Cámara y Presidente del de Indias, y al Ex.^{mo} Señor Marq.^s de Belada, Gentil hombre de la Cam.^a de su Mag.^d de su Consejo de Estado, y al S.^r Don Gr.^o Gonçalez de Uzqueta y Baldés, cau.^o de la horden de Santiago del dho. Conss.^o R.¹ de las Indias, y al S.^r Don Ger.^{mo} Camargo, fiscal dél, y al Lisen.^{do} Don Bernardino de Porras, á los quales y á cada uno *yn sólidum* doy poder tan cumplido y bastante como de der.^o se rrequiere para que luego, como yo muera, entren en mis vienes y los

(1) Consistía dicha carga en la obligación de decir todas las semanas dos misas rezadas, los viernes y sábados, en el oratorio de junto al coro, y dos cantadas cada año, una en la infraoctava de San Agustín, y otra el día de San Diego.

rreçiban y cobren de q.ⁿ los deue y debiere, y den cartas de pago y otros recaudos con Reu.^{os} de la entrega, sino pareciere de press.^{te}, y a^gan todo lo demas que conbenga, y les dure el cargo todo el tpo. que fuere neçess.^o aun q.^{do} pase del de la ley, que yo se lo prorrogo.—Y deuo facultad á los dhos. SS.^{es} mis Testamentarios para que, en el entretanto que bien á esta corte mi heredero, puedan dejar en poder del dho. Ipolito Bidal, mi mayordomo, los dhos. v.^{es} y lo que procediere de la uenta dellos, y el cuidado de las cobranzas, dándole poder para ellas y gastando de mi haz.^{da} lo que en raçon dello fuere neçess.^o relebando como reliebo á los dhos. SS.^{es} mis testamentarios de dar q.^{ta} de cosa ninguna de lo suso dho.

Y cumplido y pagado este mi testam.^{to}, mandas y legados dél, en el rremanente que quedare de todos mis V.^{es} deuo y nombro por mi Vniversal heredero á Don Sebastian de Saabedra mi sobrino hijo mayor de Don P.^o de Saabedra mi sobrino, difunto; y si antes que yo muera hubiere falleçido nombro á su hermano siguiente en grado, y á falta de ambos, al dho. Don Greg.^o de Saabedra mi sobrino.

Reboco y anullo y doy por ningunos y de ningun balor y efectos otros qualesq.^r testam.^{tos} codicilos poderes p.^a testar y otra qualq.^a disposicion que antes de agora parecçiere auer hecho por escrito y de palabra y en otra qualq.^r manera, para q.^e no balgan ni hagan fee en juicio ni fuera dél y solo se cumpla este mi testam.^{to} como mi vltima y determinada boluntad y en la uia y forma que mejor de der.^o lugar aya; y asi lo otorgé ante el escriu.^o y ts.^o yuso escriptos en la Ui.^a de M.^d á trece dias del mes de Ag.^{to} a.^o de mill y ss.^o y q.^{ta} y ocho, siendo testigos llamados y rrogados el S.^r Don Pedro de Orozco, Obispo de Jemia (1), Don Fran.^{co} de Villama-

(1) Obispo *In partibus* sin duda. No estamos seguros si en el original dice Jemia ó Temia; pero acaso sea Jamnia, acerca de la cual dice Moreri.

«Jamnia, ciudad de Palestina en la tribu de Dan situada sobre el mar. Plinio la

yor y Çayas, Don Manuel Centeno, Simon de la Iguera y Miguel de Rebolledo, vecinos y estantes en esta ui.^a y el S.^r otorgante que yo el escriu.^o doy fee que conozco lo firmo. = Otro si: yo el dho. Don Diego de Saabedra declaro que el estar mi cuerpo depositado en la Capilla del Oratorio de los Recoletos augustinos, a de ser mientras mi heredero no me llevare á Murcia, y le quito el grabamen de llebarme, porque esto a de quedar á su boluntad, quedandome siempre, en caso de no llebarme á Murcia, en el dho. Oratorio conforme lo capitulado con el dho. conu.^{to} de Recoletos augustinos, pues queda bastante remunerado con la manda que le e hecho—fha. vt supra = T.^{os} dhos. = Don Diego de Saavedra Faxardo = Ante mi = Franc.^o Suarez (1).

CODICILO.

En la Villa de Madrid á veinte y tres dias del mes de Agosto del año de mill y seiscientos y q.^{ta} y ocho ante mi el escriuano y testigos yuso escritos el Señor Don Diego de Saabedra Fajardo cau.^o de la horden de Santiago del Consejo y Camara de Su Mag.^d en el de las Indias estando enfermo en la cama en su juicio y entendim.^{to} natural dijo que á trece dias deste mes de Agosto otorgo su Testam.^{to} ante mi el presente escriuano y agora por este codicilo ordena y manda se guarde y cumpla lo siguiente:

Declara que el S.^r Pedro Maria Bibaldo residente en esta corte a ynstancia del

llamó Jamnis y Ptolomeo el puerto de Jamnetes. Cuando los cristianos eran dueños de la Judea, Jamnia era episcopal, sufraganea ó cesarea. Nada más es en el dia de hoy que una aldea llamada Zania, distante de Jasta diez mil pasos hacia el medio dia, &c.)

(Traducción de José Miralbel.—Paris, 1753.

(1) Fué sacada esta copia de un libro en folio con cubierta de pergamino, en cuyo lomo lleva escrito con caracteres gruesos: *Suarez*, 164, y un tejuelo que dice 213; el cual libro es uno de los que forman el protocolo de dicho Escribano de número Francisco Suarez. Hállase el original en las hojas 951 á 956 inclusive.

S.^r otorgante y en virtud de su carta misiba que le escriuio desde la ciudad de Murcia á veinte y dos de Nobiembre del año de mill y ss.^{os} y quarenta y siete pago mill y setecientos y q.^{ta} y seis R.^s en vellon y ocho Reales en plata de los derechos del auito de Calatraba de Don Gregorio de Saabedra su sobrino como parece de Recibo que dello dio Don Pedro de Montalbo á veinte y ocho del dho. mes de Nobiembre, del dho. año de mill y seiscientos y q.^{ta} y siete y ansi mismo pago de horden del dho. S.^r otorgante trescientos ducados en vellon del montado por el dho. Don Gregorio de Saabedra por no auer ydo á seruir como parece de certificacion del Señor Secretario Don Gregorio de Tapia á veinte y vno de Jullio deste año de seiscientos y q.^{ta} y ocho—manda q.^e las dhas. cantidades se paguen de sus vienes al dho. Pedro Maria Bibaldo con toda puntualidad.

Asimismo declara que el dho. Pedro Maria Bibaldo á ynstancia del otorgante hiço obligacion en veinte y ocho de Nobiembre del dho. año de seiscientos y q.^{ta} y siete por el dho. Don Gregorio de Saabedra para pagar por el dentro de dos años ducientos y çinquenta ducados en vellon los ciento dellos por la profesion del dho. Don Gregorio y los ciento y cinq.^{ta} restantes de sacar relebacion de galeras p.^a ella quiere manda y es su boluntad questos ducientos y cinquenta ducados se entreguen de sus vienes al dho. Pedro Maria Bibaldo para que cumpla con el tenor de la dha. fiança.

Asimismo declara q.^e el dho. Pedro Maria Bibaldo hiço otra fiança por el dho. S.^r otorgante a treinta y vno de Henero del año de mill y seiscientos y quarenta y siete ante Zebrian de Ortega escriuano de Su Magestad en racçon de los mrs. que se declara deuer el dho. Señor Don Diego por la media Anata antigua y nueva de la mrd. que su Mag.^d le hiço de que sirbiese la plaça de la Camara del dho. Consejo R.¹ de las Indias y el dho. S.^r Don Diego a tenido y tiene pretension de que no se deue la dha. media Anata y en caso que se declare deuerse y se mandare cobrar quiere y es su boluntad que se pague y satisfaga de sus vienes sin dar lugar que en racçon dello el dho. Pedro Maria Bibaldo pague ni gaste cosa alguna.

Asimismo declara el dho. S.^r otorgante que Don Bernardino Barberio residente en la corte Romana que por ausencia suya siruio la Agencia de España en Roma tomo a cambio algunas partidas de Ger.^{mo} Bibaldo para pagar vnos brebes que le ordeno sacase de Su Santidad como tal Axente p.^a el Consejo R.¹ de las Ordenes y despues de auer benido á esta Corte los dhos. brebes el dho. Consejo no a pagado la costa dellos respecto de lo qual ordena y manda que el dho. Don Bernardino Barberio ajuste con el dho. Geronimo Bibaldo la q.^{ta} de lo que por esta rraçon se le deuiere y se le pague del dinero que el dho. Don Bernardino tubiere en su poder del otorgante y sino le tubiese ó no alcançase al pago de todo se pague y satisfaga de los demas sus vienes.

Iten dice y declara que si el Lizen.^{do} Bolmar Plenipotenciario de la S.^{ra} Archiduq.^{sa} Claudia pretendiere ó pidiere alguna cosa á los V.^{es} del Señor otorg.^{te} no se

le a de pag.^r cosa alguna porque no se lo debe. De mas de la manda que hace en su testam.^{to} á Guillermo Roñon su criado manda se le den çinq.^{ta} ducados mas y la cama en que duerme el susodho.

Iten declara q.^e el Lizen.^{do} Antonio de Torres a cobrado su hacienda y le a dado quenta dello de que no le deue cosa alguna y le da carta de pago y finiquito de todo ello.

Todo lo qual que dho. es quiere y manda se guarde por su Codicilo y vltima voluntad y en la uia y forma que mejor de der.^o lugar aya y asi lo otorgo siendo testigos el S.^r Don Geronimo Camargo del Consejo de Su Mag.^d y su fiscal en el R.^l de las Indias y Don Fran.^{co} de Villa-Mayor y Çayas Don Fr.^{co} Suarez de Mendoza, Don Pedro de Montalbo y Miguel de Rebolledo vecinos y estantes en esta uilla y el dho. S.^r otorgante q.^e yo el escriu.^o doy fee que conozco no pudo firmar por la grabedad de su enfermedad y a su rruego lo firmo el dho. S.^r Don Ger.^{mo} Camargo.

El licenciado

DON GE.^{mo} DE CAMARGO.

Ante mi

FRANC.^o SUAREZ.

NÚMERO 12.

Noticias sobre la traslación de los restos de D. Diego Saavedra Fajardo á la ciudad de Murcia (1).

LOS RESTOS DE SAAVEDRA FAJARDO.

En los primeros meses del año 1836 vivía en Madrid el sabio académico D. José Musso y Valiente, varón de vastísima y general erudición, contrariado por tan gran modestia que apenas ha dejado público testimonio de su saber sino en las actas académicas; de piedad cristiana tierna y ferviente, lo cual le ponía en aquellas circunstancias en íntimo contacto con dignos eclesiásticos regulares, perseguidos á la sazón; de patriotismo, además, tan sincero y cordial, que confundía en un mismo amor las épocas todas de nuestras glorias nacionales, y que extendía el cariño que profesaba á su familia á toda la provincia de Murcia, en que de ilustre y antiguo linaje había nacido, como si toda aquella fertilísima comarca fuera su hogar y todos aquellos moradores, grandes y pe-

(1) Están copiadas, como queda dicho en otro lugar, del artículo del Sr. Marqués de Molíns, inserto en el *Boletín de la Academia de la Historia*, correspondiente al tomo III, cuaderno VI de 1883. Y también del *Apéndice al sumario del descubrimiento de los restos de Saavedra Fajardo*, publicado por D. Javier Fuentes y Ponte en este año de 1884.

queños, antiguos y contemporáneos, fuesen sus padres, sus hermanos ó sus hijos.

Debo añadir (para dar autoridad á lo que he de referir) que tenía conmigo algunas relaciones de parentesco, y más aún de amistad que pudiera llamar paternal, si su edad ya entonces madura y su vastísimo saber no le dieran para mí autoridad y carácter de padre y de maestro.

Lecciones eran y muy sabrosas é instructivas los paseos que casi todos los días dábamos juntos: recuerdo que uno, justamente el de su santo, discurriendo por la entonces estrecha alameda de Recoletos, y contemplando la elegante puerta ó arco de triunfo que aún llevaba tal nombre, comenzamos á razonar sobre los derribos que entonces airadamente se hacían, algunas veces con daño de las artes y otras con ofensa de gloriosos recuerdos: «Justamente, dijo Musso, »ahora ando yo á caza de los huesos de nuestro Saavedra »Fajardo, que aún han de estar ahí (y se paró, señalando lo »que era á la sazón taller de coches de D. Mariano Carsi, y »Galería topográfica pintoresca); pero en donde se conserva »ba, hacia la derecha de la abandonada iglesia y al extremo »del edificio del convento, una especie de pabellón de arquitectura diversa, que remataba en lo alto en una galería ó »soleadero con cinco arcos al Mediodía. — Aquella (añadió »Musso), era la celda que para su retiro hizo fabricar nuestro autor, ni más ni menos que Floridablanca en el convento de San Francisco de Murcia. Su sepulcro está en la »capilla de junto al coro y su epitafio dice...» y me lo recitó entero, mostrando aquella prodigiosa memoria que celebraba Lista por lo extensa, y que Gallego, por lo pronta en retener, llamaba memoria á lo Stanhop.

Roguéle que me pusiese al corriente de lo que en el particular averiguase ó consiguiese, y me dijo que había el día antes hecho conversación de todo en la Academia de la Historia para que tomase parte en el asunto; que la Acade-

mia, sin que constase nada en actas para no sufrir desaire ó desengaño, había acordado dirigirse confidencial y verbalmente al Gobernador civil para ver de salvar los restos del insigne escritor, y que en efecto había tomado este encargo el Sr. Baranda, que como eclesiástico y como íntimo amigo de Olózaga podía satisfactoriamente desempeñarlo.

Y acertó en la elección la Academia; porque en el acta del viernes 25 de Marzo de 1836 (es decir en la sesión siguiente), leemos: «El Sr. Baranda manifestó que había conferenciado » con el Sr. Gobernador civil sobre la conservación de los » restos mortales del célebre D. Diego de Saavedra Fajardo, » que se hallaban hace poco tiempo en el convento de Reco- » letos; y que aquella autoridad se había mostrado pronta y » dispuesta á coadyuvar á ello; pareciéndole al Sr. Baranda » sería oportuno que por parte de la Academia se le hiciese » alguna recomendación sobre el mismo objeto.» Así lo acordó la Academia.

A lo que vagamente recuerdo y no aseguro, el Gobernador, solícito en complacer á la Academia, como aquel que desea contraer méritos, aprovechó la próxima semana santa y sin aguardar la comunicación escrita comenzó á dar pasos en el asunto.

Lo que sí sé de cierto es que llamó con urgencia á su despacho al último prior y áun á otros religiosos del extinguido convento, causándoles no leve susto; porque el Sr. Olózaga, no tenía fama de llamar á los frailes para convidarlos á chocolate ó para darles limosnas de misas. El hecho es que los infelices, poco enterados ó poco tranquilos, no acertaron á decir sino que en efecto «D. Diego había sido sepultado en la iglesia, que se habían cumplido sus píos legados hasta la exclaustación, que el sepulcro estaba en la capilla próxima al coro y que había sido violado en tiempo de los franceses.»

Bastaron estas noticias para que el activo Gobernador en-

viase allá agentes y operarios y mandase sacar de la sepultura y traer al Gobierno civil los deseados huesos. ¡Cuál fué su sorpresa cuando vió que sobraban algunos y faltaban otros, entre ellos nada menos que el cráneo!

Algo se trasluce de esto en el siguiente párrafo del acta del viernes 15 de Abril de 1836.

«Dí cuenta asimismo de un oficio del Gobernador civil de esta provincia de 13 del corriente, en el cual manifiesta que á consecuencia del que se le dirigió con fecha del 7, había practicado las oportunas diligencias para averiguar el paradero de los restos mortales de D. Diego de Saavedra Fajardo y conseguido tenerlos á su disposición. Pero que como han sido trasladados del sitio varias veces desde su extracción del sepulcro en la guerra de la Independencia, que, para afianzar más su identidad, sería indispensable continuar la indagación de lo ocurrido y recoger todas las noticias que los moradores de aquel convento ú otras personas pudieran suministrar: que si la Academia era del mismo parecer, podía servirse nombrar una comisión de su seno que entendiese en ello por sí misma ó en unión con dicho Gobernador civil en la seguridad de que emplearía para llevar á su término este negocio, cuantos medios pendiesen de su autoridad. La Academia, en vista de esta apreciable indicación, acordó nombrar á los Sres. Musso y Baranda, para que en unión con dicho Gobernador civil entiendan en este negocio, hasta terminarlo debidamente.»

Los comisionados siguieron otro método que el Gobernador. Visitaron amistosamente á los exclaustros; tranquilizándolos sobre el asunto de que se trataba, y confidencialmente averiguaron que en efecto no sabían más que lo que habían dicho á Olózaga; pero por su medio entablaron relaciones con cierto fraile lego que había entrado de monaguillo en el convento á fines del siglo pasado, y que, profeso ya, era sacristán cuando la invasión francesa.

¿Era este uno de *los moradores de aquel convento* á quienes aludía Olózaga en su oficio? Lo ignoramos.

En todo caso, por él supieron que los *gabachos*, creyendo que la comunidad habría escondido sus alhajas y las de sus bienhechores en los sepulcros, los profanaron todos, entre ellos el de Saavedra, rompieron ó se llevaron la lápida, sacaron el ataúd, aún estaba el cuerpo entero y tenía pedazos del manto de Santiago; pero no hallando los *gabachos* (siempre los nombraba así) tesoros ni alhajas ni siquiera espada ó venera, lo dejaron todo tirado. El piadoso lego volvió á meter como pudo el ataúd en el sepulcro pero no la lápida que había desaparecido.

Al regreso de la comunidad, su prior quiso examinar lo ocurrido, y al abrir de nuevo el ataúd se encontró el esqueleto deshecho y mezclados confusamente los huesos.

Ó por esta causa, ó por que se hubiesen de hacer reparaciones en la capilla, ó por otra razón, tales huesos, reunidos en una arquilla preciosa, se depositaron en un armario de la sacristía.

Estando allí acaeció un suceso que merece referirse; vino á Madrid, según relación del lego, un lord inglés. (En concepto del pueblo todo viajero es inglés y todo inglés es lord); sin embargo, no sería raro en aquella época que fuese exacta la relación, y aún puede convenir al célebre lord Holland ó á su hermano el general Fox, que viajaba á la sazón por España en compañía de su hijo y que era gran conocedor de nuestra literatura: pues bien; diz que este lord, poniendo en las manos de su hijo la calavera de Saavedra, dicen que dijo: «Toma, para que digas que has tocado con tus propias manos el cráneo del primer político de esta nación y de uno de los mayores ingenios de su siglo.»

Copio estas palabras del artículo que yo mismo escribí en aquellos días casi al dictado de Musso, y que se publicó en el núm. 6 del *Semanario pintoresco* de 8 de Mayo de 1836, pá-

gina 55. Y una vez citado aquel articulejo humorístico, pero veraz, que recuerda hechos que ya había olvidado, séame lícito reproducir algunos renglones más que precisan otros.

»El dicho de aquel *inglés* hubo de dar en qué pensar al prelado, que entonces había en el monasterio, averigua que su antecesor había confundido las reliquias de un sabio con las de los santos, y quiere enderezar el entuerto.»

Su proceder no solo era ortodoxo sino asimismo razonable: veremos ahora documentalmente los resultados.

En el expediente que sobre este negocio existe en la Academia y en la minuta del oficio que ya hemos dicho se pasó al Gobernador civil, se encuentra esta noticia importante: «...que V. S. (dice) tome las disposiciones más oportunas »para que se averigüe el paradero de los enunciados despojos que recientemente, esto es, poco tiempo antes de la supresión de dicha comunidad, se hallaban en una arquita en »la celda del P. Provincial, etc.»

Esto consta por una parte; por otra hemos visto consignar que el Gobernador civil no se atrevía á reconocer por sí solo la identidad de aquellos despojos, y en efecto, cuando los comisionados de la Academia los vieron, la arquita preciosa había desaparecido, los huesos estaban en un cajón mezclados con otros muchos, entre ellos cuatro tibias y ningún cráneo. Merced, pues, á la diligente habilidad de Musso y Baranda, se pudo averiguar, por confesión del mismo lego, que desde niño los había (por decirlo así) seguido, que él, siendo sacristán había obtenido del prelado que el bello cráneo (hasta en las calaveras hay estética) y los fémures se extrajesen de la citada arquita cada vez que hubiera de celebrarse algún funeral, para coronar el túmulo mortuorio.

Confesó más el buen lego, que á la supresión y venta del convento, él había prestado ó cedido aquel fúnebre y precioso adorno al dueño de la llamada Galería Topográfica y Pintoresca, para colocar la calavera en la mano de una Mag.

dalena que, más ó menos vestida, acompañaba á una Vénus del todo desnuda, y al famoso torero Montes con su traje, su espada y su muleta.

Cierto que al ver tales despojos de tal varón y en tal empleo, es forzoso repetir el lema de su última empresa: *Ludibria mortis*.

De esos ludibrios procuraron sacarlo nuestros mayores, y lo lograron por el tacto y diligencia de los Sres. Musso y Baranda que lo participaron, no por escrito, sino verbalmente (é hicieron bien) á la Academia en sesión del viernes 22 de Abril de 1836, cuya acta dice:

«Los Sres. Musso y Baranda participaron á la Academia, que en desempeño de la comisión que se había servido confiarles, habían concurrido con el Secretario del Gobierno civil de esta provincia á practicar las diligencias oportunas para asegurarse de la identidad de los restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo que habían estado depositados en el convento de Agustinos Recoletos de esta capital, de cuyas diligencias solo había resultado hasta ahora el recoger la calavera y fémures que *indudablemente* fueron del dicho D. Diego Saavedra; pero que aún se continuaban las indagaciones en busca del resto del cadáver.»

Tales indagaciones no produjeron resultado alguno por las causas que quedan apuntadas; y aunque las actas de nuestras juntas no vuelven á hacer mención de este asunto, bien claro lo demuestra el señor director D. Martín Navarrete en su discurso leído en junta de 24 de Noviembre de 1837, donde dice en su párrafo 20, página 36, que la Academia, noticiosa de que en el convento de Agustinos Recoletos estaban á punto de perecer los *pocos* huesos (que en la guerra de la Independencia lograron salvarse) del distinguido literato y profundo político D. Diego de Saavedra Fajardo, acudió al señor Gobernador civil y comisionó á los Sres. Musso y Baranda, que puestos de acuerdo con S. S., recogieron su cala-

vera y ambos fémures, y los depositaron en la iglesia de San Isidro.

Allí en la capilla de la Virgen del Buen Consejo en un compartimiento de la cajonería de una sacristía, más como utensilio de culto que como restos de un varón insigne permanecían, de muchos desconocidos; para otros pasando falsamente por ser de *Cervantes*; engañados por el apellido de SABEDRA, que mal escrito de letra quizá del lego de Recoletos se lee en la calavera; por los más en fin ignorados á pesar de lo que dice y explica Mesonero en su *Antiguo Madrid*, hasta que poco hace, el activo académico correspondiente y vecino de Murcia D. Javier Fuentes y Ponte ha intentado trasladarlos á aquella catedral con ocasión del centenario del natalicio del insigne escritor, y con este fin y en unión con el Reverendo Obispo y demás autoridades de aquella provincia, solicitan de la Academia que sea su mediadora para que el Gobierno de S. M. obtempere con sus deseos y permita la traslación de los restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo á la ciudad que fué, por decirlo así, su cuna (1).

(1) He aquí la instancia del Sr. Fuentes á que se alude en este interesante párrafo:

«Excmo. Sr.—Expuestos anoche ante V. E. y esa Real Academia, mis deseos de celebrar en Murcia, el próximo 6 de Mayo, el tercer centenario del natalicio del muy Ilustre D. Diego de Saavedra Fajardo, y complementar las fiestas con algun honor fúnebre á los restos del mismo, cuya existencia era ignorada por la mayoría de las gentes, y que tantas vicisitudes han sufrido; como á pesar de mis prolijas investigaciones, en las bóvedas de la Real iglesia de San Isidro de esta corte, no los había hallado en los días 25 y 26, he pasado nuevamente hoy á dicha Real iglesia Colegiata; encontrando, á mi primera inspección ayer, la caja que contiene acaso los restos de algunos de los insignes Melendez, Moratin ó Donoso Cortés, sin rótulo alguno, pero aun con la misma caja-embalaje y etiquetas, con que fué traída de Francia por la vía del Mediodía de Francia á Barcelona; y dirigiéndome nuevamente á Monseñor Isbert, celoso Presidente de la Colegiata, presentándole la copia de un acta y demás datos que he obtenido en el archivo de nuestra Real Academia, estos antecedentes han venido conformes con los adquiridos por

¿Debe ó no nuestra Academia condescender con esta súplica?

En mi entender *no*, si los restos se hallasen en el sitio y sepulcro que Saavedra eligió, encomendado á la memoria y oraciones de aquellos que designó por guardadores de sus cenizas. Pero esto no sucede.

dicho señor, quien hace tiempo, en un compartimiento de la cajonera de la sacristía de la capilla de Ntra. Sra. del Buen Consejo, halló una calavera y dos fémures, que, algún antiguo servidor de la Colegiata, los había creído por de Cervantes, que estaban allí desde 1836 depositados y guardados.

Monseñor Isbert me ha autorizado de nuevo para buscarlos, donde cuidadosamente, hace algún tiempo, los había guardado, juntos con el sillón y la cruz del Beato Simón de Rojas, en un armario alacena de dicha sacristía, y llamado fuera del templo por otras apremiantes atenciones, ha dejado á mi cuidado la busca de ellos en dicho lugar, á la que he procedido franqueándome el sacristán la entrada sin demora; y, efectivamente, sin haber en dicho armario más huesos que una calavera y dos fémures, á las diez de la mañana los he hallado, sobre el asiento del sillón predicho: en la calavera hay escrito de tinta, con claridad, «Sabedra», y me atrevo á presumir, por el carácter de la letra; sea esta correspondiente á la fecha en que el celoso Académico de número D. Pedro Sainz de Baranda con el de igual clase señor Musso, salvaron en 1836, y llevaron á tal iglesia dichos restos, como consta en el libro de actas al consignar la celebrada el viernes 22 de Abril de dicho año y en el Discurso Trienal del Excelentísimo señor Director, fecha 24 de Noviembre de 1837, impreso al siguiente año 1838.

Al efecto; para ratificar debidamente la identidad de ellos, al denunciarle el descubrimiento, suplico á V. E. se digne examinarlos, comprobando lo que me han manifestado Monseñor Isbert y otros dependientes de la Colegiata, como arriba indico, para que, si lo estima conveniente, dé cuenta á nuestra Real Academia de todo esto, y se digne asimismo proponerla sea ella la que, previa instancia del prelado diocesano, cabildo y pueblo de Murcia, que no dudo obtener, logre de la superioridad la licencia para que se realice mi ardiente deseo de trasladarlos y colocarlos en un lugar distinguido del templo catedral de Murcia, cerca de cuya ciudad, en el pequeño pueblo de Aljezares, nació el 6 de Mayo de 1584 el célebre hombre público, autor de las «Empresas» y de otras importantísimas obras.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1883.—Javier Fuentes y Ponte. Correspondiente de esta Real Academia.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.»

Sería todavía dudoso si hubiese siquiera remota probabilidad de que se le dedicase monumento digno... pero la verdad es que están sus despojos desconocidos y colocados menos dignamente que otros que allí yacen, como los de Lainez, Rivadeneyra, Nieremberg y Esquilache, y aun los modernos Melendez, Moratín y Valdegamas, los cuales al menos no están manoseados por la curiosidad de los viajeros ó la travesura de los infantillos.

En el caso presente, y en la realidad de los hechos, mi opinión es que Saavedra (si me es lícito hablar así) ganará mucho; que la corte no perderá nada y que la Academia, accediendo á los deseos de los demandantes, concluirá la piadosa obra de reparación y patriotismo que comenzó en 1837. Si así lo estima, pienso yo que no sólo debe recomendar al Gobierno de S. M. la solicitud de las autoridades de Murcia, sino que fuera bien nombrar una comisión que autorizase la entrega de los restos que ella salvó hace cuarenta y seis años y presenciase su colocación definitiva en el templo mismo en que yacen en monumental capilla los Fajardos, antepasados del insigne escritor; para que, como escribe el mismo (*Empresa CI*), *en la contemplación del sepulcro halle el alma el verdadero tesoro de la quietud eterna.*

Si así lo acordase la Academia, podría dirigir al Gobierno una solicitud que poco más ó menos dijese:

«Excmo. Sr.: Los restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo, el célebre autor de las *Empresas políticas*, de la *Corona gótica* y de la *República literaria*, que yacían en la iglesia de Padres Agustinos Recoletos desde 1648, fueron en 1836 recogidos por esta Real Academia y depositados de orden del Gobierno en la Real iglesia de San Isidro.

»Allí estaban arrinconados, quizá desconocidos, y tal vez pronto hubieran sido, como otros, perdidos; porque la Academia, al reclamarlos, no se propuso erigirles monumento digno y vistoso, empresa que si con todos los que se hallan

en el caso del ilustre escritor se hubiera de llevar á cabo, excedería con mucho á los escasos recursos de esta Corporación. Atendió en 1836 sólo á lo que se consiguió, á saber: salvar de la profanación y del olvido tan preciosos despojos.

»Al presente, noticioso de lo referido el celoso correspondiente de esta Academia D. Javier Fuentes y Ponte, sabedores del caso el prelado y las autoridades de Murcia, se han propuesto trasladar á aquella ciudad y depositar en su catedral, en monumento digno, los restos del que fué gloria de aquella provincia, honra de España, sujeto respetado en naciones extrañas y aun enemigas, y amantísimo servidor de su Rey y de su patria.

»Con semejante intento se han dirigido á esta Academia pidiéndola que sea su medianera con el Gobierno de S. M. para la consecución de tan piadoso como patriótico propósito.

»Si esta Corporación creyese posible elevar en la capital de España monumentos á los varones ilustres que en ella están sepultados, vacilaría en prohiar el proyecto de los patrios de Murcia, porque no está resuelto si es ó no conveniente esa centralización absoluta aun de los recuerdos gloriosos. Pero lo ocioso de tal cuestión y lo irrealizable de semejantes monumentos se demuestra con solo decir que en las mismas bóvedas de San Isidro, aun descontando los Láinez, Rivadeneyras y Nieremberg, yacen arrinconados Esquilache, Melendez Valdés, Moratín y Valdegamas.

»Ni hay tampoco en el intento de los murcianos el menor asomo de egoismo provincial ó de demostración ruidosa de espíritu de localidad, sino el piadoso deseo de honrar la memoria y salvar las cenizas de quien fué ejemplo de buenos ciudadanos como de clásicos escritores, y estimular así el estudio y la imitación de los venideros.

»Por estas causas la Academia espera que el Gobierno de S. M. accederá á la súplica de esta Corporación, y que, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, dispondrá le sean

devueltos los restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo, que la misma Academia depositó en 1836 en la Real iglesia de San Isidro, autorizando á la misma Academia á que los entregue á las autoridades de Murcia para ser allí honrosa y definitivamente sepultados.»

La Academia, en vista de todo, resolverá, como siempre, lo más acertado.—Madrid 16 de Noviembre de 1883.—EL MARQUÉS DE MOLINS.

Comienza ahora el texto del Sr. Fuentes:

En sesión de la Real Academia de la Historia del viernes 21 de Diciembre, se acordó por esta nombrar una Comisión de individuos de número que en su día hiciese la entrega de estos restos, siendo este el extracto del acta:

«Se nombró, además, otra Comisión, compuesta de los señores marqués de Molíns y Rada y Delgado, que probablemente será presidida por el Sr. Cánovas, para que asista á la ceremonia de trasladar los restos mortales de Saavedra Fajardo á Murcia.»

La Real Academia, después de gestionar oficial y particularmente cerca de S. Emma. el cardenal arzobispo de Toledo, recibió de este prelado la siguiente autorización:

Hay un membrete que dice: «Arzobispado de Toledo,= Excmo. Señor.=Enterado del muy atento oficio de V. E. fecha 30 del último Noviembre, en que se me pide comunicación de órdenes oportunas al Sr. Presidente de la Real Iglesia de San Isidro de esta corte, para que con mi licencia pueda entregar á ese Real cuerpo literario los restos mortales del conocido publicista D. Diego Saavedra Fajardo, tengo la satisfacción de manifestar á V. E. que con esta misma fecha dirijo de oficio al susodicho Presidente de San Isidro las órdenes correspondientes, á fin de que entregue á la Comisión que de esa Real Academia se le presente, con las necesarias autorizaciones, los indicados restos mortales de nues-

tro Saavedra.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1883.—Juan Ignacio, Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.»

Del mismo modo por el Ministerio de la Gobernación, se expidió la siguiente Real orden de licencia:

Hay un membrete que dice: «Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Beneficencia y Sanidad.—Sección de Sanidad.—Negociado 1.º—Excmo. Señor.—Con esta fecha me comunica el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Real orden siguiente:—Ilmo. Señor.—Dada cuenta á Su Majestad del expediente instruido en este Ministerio con motivo de la instancia elevada al mismo por el Director y Secretario de la Real Academia de la Historia, en solicitud de autorización para que la sean devueltos los restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo, que depositó el año 1836 en la iglesia de San Isidro de esta corte, con el fin de entregarlos á las autoridades de Murcia, para ser honrosa y definitivamente inhumados en la Catedral de dicha ciudad, en atención á haber sido la expresada provincia patria de escritor tan preclaro y tan célebre en la república de las letras, durante la primera mitad del siglo xvii. Vista la Real orden de 19 de Marzo de 1848 y la dictada en 3 de Diciembre de 1882, por la cual se autorizó la traslación desde el cementerio de la Patriarcal de esta corte á la iglesia de la Universidad de Sevilla del cadáver de D. Nicolás María Rivero, en virtud de las especiales circunstancias que en él habían concurrido; Considerando que, aun cuando las disposiciones vigentes prohíben de un modo general las inhumaciones dentro de las iglesias, no han tenido aplicación práctica siempre que se ha tratado de honrar la memoria de aquellos hombres que, como el ilustre Saavedra Fajardo, han dado en algún concepto días de gloria á la patria, á no ser en el caso de que el ejercicio de esta costumbre pudiese ocasionar perjuicios á la

salud pública; Considerando que la traslación y depósito en la Catedral de Murcia, de los mencionados restos mortales de Saavedra Fajardo, no puede en manera alguna ocasionar funestas consecuencias á la salubridad pública, toda vez que, habiendo fallecido hace más de dos siglos, los fenómenos de descomposición cadavérica debieron haber terminado, conforme á los principios de la ciencia, hace ya muchos años, no pudiendo en su consecuencia los dichos restos mortales desprender miasmas pútridos, el Rey (q. D. g.), en vista de las razones expuestas, se ha dignado autorizar la exhumación, traslación y nueva inhumación de los restos mortales del Sr. Saavedra Fajardo en la Iglesia Catedral de Murcia, previo cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a de la Real orden de 19 de Marzo de 1848.—De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento y demás efectos.—Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El Director general, Pedro A. Torres.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.—»

Sacadas copias de estas dos comunicaciones, la Real Academia remitió aquellas respectivamente á las autoridades civiles y eclesiásticas de Murcia con oficio que dice así:

Hay un membrete que dice: «Real Academia de la Historia.—Adjuntas tengo la honra de remitir á V. E., por acuerdo de esta Real Academia de la Historia, para su conocimiento y efectos consiguientes, copias de las comunicaciones dirigidas á este Instituto, una por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, y la otra por el Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, relativas á la exhumación, traslación y nueva inhumación de los restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo en la Iglesia Catedral de esa capital.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1884.—El Secretario, Pedro de Madrazo.—»

Las autoridades (de Murcia), en vista de lo expuesto, acordaron el nombramiento de un solo exclusivo comisionado y, al efecto, expidieron sus respectivos nombramientos por este orden:

Hay un sello membrete que dice: «Gobierno civil de la provincia de Murcia.=Núm. 45.=Sección 3.^a=Negociado 2.^o=Autorizada por Real orden de 31 de Diciembre último del Ministerio de la Gobernación y decreto de 10 del mismo, del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, la exhumación, traslación y nueva inhumación de los restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo en la ciudad de Murcia, y atendiendo á las circunstancias que concurren en V. S. y á la diligencia con que por sí y en nombre de la Real Academia de la Historia ha procedido celosamente en este asunto, tengo á bien nombrarle para que, representando á las autoridades civiles de esta provincia, pase á Madrid, y de acuerdo con la Comisión de la Real Academia y el señor Presidente de la Real iglesia de San Isidro, con poder absoluto, firme y autorice cuantas actas y demás documentos sean necesarios, como asimismo se encargue de conducir dichos restos á esta ciudad del modo que estime conveniente.=Dios guarde á V. S. muchos años.=Murcia 28 de Enero de 1883.=El G. I. Eduardo Pardo.=Sr. D. Javier Fuentes y Ponte, Académico correspondiente de las Reales de la Historia y San Fernando.»

Con redacción análoga se me entregó por el Sr. Pardo un oficio-credencial para la Real Academia, en que constaba el anterior nombramiento; y asimismo el Ilmo. Sr. Dean de esta Santa Iglesia Sede vacante, en vista de ella á su vez, me entregó un oficio de nombramiento con el propio objeto y la credencial siguiente:

Hay un membrete que dice: «Obispado de Cartagena Sede Vacante.=Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de la Historia.=Tenemos la honra de acusar á V. E. el recibo de

los documentos pertenecientes á la traslación y nueva inhumación de los restos de D. Diego Saavedra Fajardo, que acompañan á la comunicación que ese alto cuerpo literario nos ha dirigido con fecha 16 del actual, y al verificarlo le damos las más cordiales gracias por el interés que se ha tomado en el asunto, indicándole, por último, que al quedar enterados de cuanto en aquella documentación se autoriza, veríamos con gusto que esa Real Academia eligiese para recibir dichos restos en nuestro nombre y conducirlos á esta Catedral, al individuo de su seno y de la Real de San Fernando, D. Javier Fuentes y Ponte, que tanta parte ha tomado en las gestiones relativas á la realización de este propósito, y persona digna de toda nuestra mayor confianza.= Dios guarde á V. E. muchos años.=Murcia 28 de Enero de 1884.=Dr. Andrés Barrio, Vicario Capitular.»

A consecuencia de esto, conferencié con ambas autoridades dándoles gracias por tan honrosa distinción, y á seguida, á mi cargo, dispuse la ejecución de una caja que pudiera contener los restos para traerlos desde Madrid con el decoro debido, terminada la cual, salí de Murcia la tarde del 30, en el tren correo, llegando á la corte á la madrugada del siguiente dirigiéndome sin pérdida de tiempo á los Excmos. Sres. Académicos Comisionados, y al Sr. Presidente de la Real Capilla de San Isidro, resultando de las respectivas conferencias que en el mismo día se efectuó la entrega de los restos, como expresa la siguiente acta:

Hay un membrete que dice: «Real Academia de la Historia.» = «En treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la sacristía de la Capilla del Buen Consejo de la Real Capilla de San Isidro de esta corte, los excellentísimos Sres. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, Director de la Real Academia de la Historia, D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede Apostólica,

y D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Director de la Escuela Superior de Diplomática, formando Comisión de la misma para la traslación de los restos de D. Diego Saavedra Fajardo á la catedral de Murcia, estando también presentes D. Javier Fuentes y Ponte individuo correspondiente del expresado cuerpo literario y comisionado único y exclusivo representante de las autoridades civiles y eclesiásticas de Murcia, para realizar dicha traslación; asistiendo asimismo el señor Presidente de la Real Capilla de San Isidro, D. Juan Manuel Díaz, Presbítero, y el capellan de la misma, D. José Bosco y Bosco, dependiente de ella desde el año mil ochocientos treinta y uno; se exhibieron la Real orden de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, expedida por el Ministerio de la Gobernación, concediendo permiso para la conducción expresada, y un oficio fecha diez del mismo mes y año, en que el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo se sirve autorizarla; presentadas por el Sr. Fuentes las credenciales, fecha veintiocho del actual en que el Illmo. Sr. Gobernador civil de Murcia y el Illmo. Sr. Vicario Capitular, Sede Vacante, confieren al precitado Sr. Fuentes el cargo de único y exclusivo representante suyo para tal objeto; el Sr. Presidente de la Real Capilla hizo abrir las puertas de un armario-alacena de la sacristía en que tiene lugar este acto, y sacando de ella los restos de D. Diego Saavedra Fajardo que estaban sobre el asiento de un sillón antiguo y deteriorado, los entregó á la Comisión acreditando que según declaración del presente Sr. Bosco, los llevó el año mil ochocientos treinta y seis á dicha Real Capilla, el individuo de la Real Academia de la Historia, Bibliotecario de ella Dr. D. Pedro Sainz de Baranda, desde cuya fecha están allí depositados aunque variando de sitios: los expresados restos son una calavera y dos huesos femur en los que respectivamente se halla manuscrito con letra aun perceptible «Saavedra.»

Recibidos por la Comisión, esta hizo entrega formal y solemne al Sr. Fuentes, quien los colocó en el fondo de una caja fuerte de cristal y plomo, soldándose á vista de todos la tapa de dicha caja, haciéndose cargo desde tal momento este último señor, de conducirla y entregarla á las autoridades civiles y eclesiásticas de Murcia; Y para que conste se extiende por triplicado esta acta, destinando uno de los ejemplares á la Real Academia de la Historia, otro al archivo de la Real Capilla de San Isidro, y el último al de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena de Murcia.= Antonio Cánovas del Castillo, Director.= El Marqués de Molins.= Juan de Dios de la Rada y Delgado.= Javier Fuentes y Ponte.= Juan Manuel Díaz.= José Bosco y Bosco.»

Acta de la entrega de los restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo al Illmo Sr. Vicario Capitular, Sede Vacante.= «En la ciudad de Murcia á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, previamente avisadas las autoridades y corporaciones principales de la provincia por medio de los respectivos despachos telegráficos expedidos en Madrid á la una del día anterior por D. Javier Fuentes y Ponte, anunciando su viaje para conducir á la capital de dicha provincia los restos de D. Diego Saavedra Fajardo; reunidas las precitadas autoridades y corporaciones, por medio de comisiones las segundas, en el andén de la estación del ferrocarril, aguardaron la llegada del tren-correo número treinta y cuatro, que fué á las diez y tres minutos de la mañana, y descendiendo del tercer compartimiento del coche de primera clase número ciento treinta y seis, el Sr. Fuentes, condujo á la mano hasta la oficina Inspección del Gobierno un bulto de equipaje, que despojado de su envoltura exterior, dejó al manifiesto una caja de sesenta centímetros de longitud y respectivamente veintidos por veintidos de ancho y fondo, viéndose sólo el forro ó tapa-funda de terciopelo negro ordinario, guarnecido de clavería dorada y de una

cruz grande de metal blanco, sujeta á la tapa, como señalado cada uno de sus cinco lados con las letras de la misma clase S. F.»

«Presentada á las autoridades, ocuparon aquellas y los individuos de sus comisiones varios carruajes de respeto, precediéndolos uno abierto, ocupado por el Sr. Gobernador civil interino D. Eduardo Pardo, Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia y por el Sr. Fuentes, único y exclusivo representante de las autoridades civiles y eclesiásticas para la traslación de los restos; en el interior de dicho coche, y en su descubierto asiento-vigotera, fué colocada la caja de que se ha hecho mérito; el Illmo. Sr. Vicario Capitular, Sede Vacante, Dr. D. Andrés Barrio y Roldán, Dean de la Santa Iglesia de Cartagena, se adelantó á la comitiva, y al llegar esta á la capilla del palacio episcopal, dejó los coches, penetrando en dicho santuario, sitio prescrito en la junta de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres por nuestro nunca bien llorado Obispo de la diócesis Excmo. é Illmo. Sr. Doctor D. Diego Mariano Alguacil y Rodríguez, para depósito interino de dichos restos, hasta que en seis de Mayo, con motivo del tercer centenario del nacimiento del ilustre diplomático y literato murciano, sean trasladados para su definitiva sepultura en la Catedral de Murcia.»

«Puesta la caja entre cuatro candeleros con velas encendidas, sobre una mesa-túmulo, colocada cerca de la capilla mayor, el Illmo. Sr. Dean, Vicario Capitular, recibió, é hizo rodear la mesa á las autoridades y corporaciones, ínterin el Sr. Fuentes, abrió la tapa-funda de la caja, exponiendo á la vista de todos, la misma que es de cristal, excepto su fondo que es de plomo, al cual se hallan sujetos con alambre, el cráneo y dos fémures, cuyos tres huesos, tienen manuscrita con letra antigua y aún perceptible la palabra «Sabedra». En seguida dicho señor leyó el acta de entrega de dichos restos, del treinta y uno de Enero último, en la sacristía de la Capilla

del Buen Consejo de la Real Capilla de San Isidro de Madrid, documento firmado, por los Excmos. Sres. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, Director de la Real Academia de la Historia, y los Académicos de número de la misma D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede Apostólica, y D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Director de la Escuela superior de Diplomática de Madrid, firmado asimismo por el ya dicho Sr. Fuentes, y por los señores D. Juan Manuel Díaz, Presbítero, Presidente de la Real Capilla de San Isidro de Madrid, y por el capellán, dependiente de ella desde mil ochocientos treinta y uno, don José Bosco y Bosco: después de leído tan interesante documento, dió asimismo lectura á una certificación del último Presidente de la expresada Real Capilla, Dr. D. Benito Isbert y Cuyás, hoy residente en Roma, ministro de la Sacra Rota en la Apostólica Corte del Vaticano, cuyo prelado doméstico de S. S. manifiesta que los restos contenidos en la caja, son en efecto, de D. Diego Saavedra Fajardo, leyendo por último dos certificados, uno del Dr. D. José Grinda y Forner, y otro del Excmo. Sr. Dr. D. Mariano Benavente en que se examinan y revelan las circunstancias científicas de dichos restos.

A seguida, el Sr. Fuentes hizo entrega de dicha caja y de los documentos al Illmo. Sr. Dean, Vicario Capitular, dando las gracias á este y al Sr. Gobernador civil por el honor con que le habían distinguido; entonces Su Illma. el Sr. Dean Vicario Capitular, por medio de una sentida peroración dió las gracias al Sr. Fuentes, y dirigiéndose á los circunstantes se congratuló del éxito de las gestiones practicadas, y excitó á todos á honrar las cenizas del insigne murciano é ilustre diplomático, literato español, con motivo de su próximo centenario, rezando por último Su Illma. un responso por el alma de aquel célebre hombre de Estado, con lo cual quedó terminada la ceremonia.»

«En testimonio de lo cual firmamos la presente acta, en el Palacio episcopal de Murcia, el expresado día fecha ut supra. = Dr. Andrés Barrio, Vicario Capitular, Sede Vacante. = Eduardo Pardo, Gobernador civil interino. = Victor Soler, Alcalde 1.º accidental. = Javier Fuentes y Ponte, Comisionado para la traslación. = El Marqués de Ordoño, Vice-Director de la R. S. Económica. = Dr. Ildfonso Montesinos. = Pascual Ramirez. = Felipe Cruz López Cañadilla. = Canónigos. = El Conde de Roche, Presidente del Casino. = Antonio Gómez, Contador de la R. S. Económica. = Felipe Guillamon, Rafael Almazán y Martín, Concejales. = Vicente Pérez, Adolfo Rodríguez Gámez, individuos de la R. S. Económica. = Dr. Agustín Hernández del Águila, Secretario del Excmo. Ayuntamiento.» = JAVIER FUENTES Y PONTE.



PENSAMIENTOS DIVERSOS

SACADOS DE LAS OBRAS DE

D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.



INTRODUCCIÓN.

No ignoramos los inconvenientes gravísimos que tienen las tareas encaminadas á recopilar pensamientos sacados de una ó varias obras; y el mismo autor, de quien hemos escogido las que á continuación publicamos, nos lo manifiesta bizarramente en el siguiente pasaje de su *República literaria*:

«Otros juntaban, á favor de los perezosos, ramilletes de flores y sentencias de varios autores, en que antes merecían pena que premio, pues deslustraban aquellas sentencias, que fuera de su lugar son como piedras sacadas de su edificio, donde hacen labor, ó como moneda de vellón fuera de los reinos donde se acuña y corre.»

Más á pesar de estas doctísimas razones que pesan en nuestro ánimo con toda la gravedad que en justicia les concierne, no hemos querido cejar en el propósito que desde un principio tuvimos de presentar reunidos los más culminantes pensamientos esparcidos en las obras de D. Diego Saavedra Fajardo, y diremos, sometiéndolas al juicio de lectores desapasionados, las razones que nos han inducido á ello.

Sabido es que la afición al estudio y lectura de las obras didácticas y magistrales, no es ciertamente la cualidad que más distingue á los españoles, inclinados de suyo á novelas deleitosas, á romances legendarios y á fábulas calderonianas. Hijo es de nuestro meridional carácter: aplaudimos lo que nos agrada más que lo que nos instruye, y solemos desechar todo lo que no nos es presentado bajo una forma en la cual pueda hallar nuestra atención algún motivo de agradable solaz: nos gusta poco entrar en consideraciones trascendentales y en paráfrasis enfadosas: la economía, sobre todo, y rapidez dramática, nos enamoran; y aun cuando tengamos que arrostrar aquella punzante reprensión de Hamlet, *lo mismo diría el barbero de tus barbas*, en habiendo á mano alguna producción literaria, buena en sí misma y aun perfecta si se quiere, pero cuyos límites excedan en un ápice á los de nuestra curiosidad impaciente, no podemos menos de arrojarla lejos de nosotros, diciendo desdeñosamente como el buen Polonio: *es demasiado larga*.

Nos parece que cumplimos con una obligación penosa, leyendo hasta el fin las obras de nuestros políticos y filósofos antiguos; y respecto á las de Saavedra, reputadas como las mejores y más excelentes entre todas las de su género, apostaríamos á que, habiendo muchos que hablen de ellas, son muy pocos, sin embargo, los que las han estudiado y meditado detenidamente.

Empero no son estas las solas razones que hemos tenido al emprender este trabajo. Muchos escritores modernos pertenecientes al linaje de aquellos para quienes ha sido siempre moneda corriente el desfigurar la verdad de los hechos históricos, han tratado, al hablar de Saavedra, de presentarlo como una especie de *libre pensador*, como un semimodelo de espíritus independientes á quien en casos dados puede acudir para dar sanción y prestigio á doctrinas que ni aun siquiera él soñaba; como un precursor, en fin, de las ideas que

han motivado en la edad presente, la perturbación del principio de autoridad por el principio del progreso.

Así, por ejemplo, Sampere y Guarinos en su *Biblioteca economico-política*, exprime y pone en aprieto la sutileza de su ingenio con el fin, como quien nada hace, de transformar á nuestro D. Diego en todo un patriota montado á la moderna, en todo un defensor insinuante del comercio libre ó *libre-cambista*, como ahora decimos, y en otras muchas cosas aún más lindas y peregrinas, sin dejar por eso de asenderearle agrias censuras en todas las ocasiones en que el dictamen franco del repúblico no se adecua, ó conviene mal, con el sentir inaudito del bibliografo. D. Modesto Lafuente, para quien sólo existen dos causas de hechos históricos, ó sean, *libertad* respecto de los prósperos é *intransigencia* respecto de los adversos, alaba las *Empresas políticas* en el sentido únicamente de ser un libro *donde al lado de una filosofía profunda, y de un exacto conocimiento del corazón humano, se ve campear la libertad del espíritu en materias...* etc.; y las mismas ó muy parecidas frases se hallan repetidas por los continuadores de Mariana, afirmando ser la dicha obra *el único libro de aquella época donde luce su actividad y libertad el espíritu humano*. Y aquí está, en opinión de nuestra conciencia escrupulosa, la gravedad del caso. Porque, ¿quién que en tales juicios se apoye, no habiéndose tomado el trabajo de leer el texto de Saavedra, no pensará que este escritor del siglo xvii debió ser forzosamente algún puritano avanzado, algún propagador furibundo de ideas revolucionarias, tal vez algún enemigo del trono, y á quien sólo por ignorancia ó por necia indiscreción pudo premiar con honras y distinciones la majestad católica de Felipe IV?

Para destruir, pues, juicios tan inexactos y que de tal modo desfiguran y falsean el verdadero carácter del escritor político, así como también por las demás consideraciones que quedan sucintamente referidas, hemos puesto manos en esta sin-

gular tarea encaminada á formar, aun á riesgo de los inconvenientes apuntados por Saavedra, un ramillete escogido de sus principales y más culminantes pensamientos.

En ellos puede decirse que está el ideal pristino (así al menos lo hemos procurado), el espíritu generador, y como el germen sustancial que ha inspirado y dado eterna vida á todas sus obras; y en ellos, podrá el lector, libre ya del temor al cansancio que suelen producir la erudición aparatosa ó la proligidad difusa, podrá el lector, decimos, contemplar retratada, por medio de rasgos al alcance de todos, el alma entera del varón insigne que, consecuente siempre con las ideas de grandeza, de honor y de hidalguía propias de su estirpe generosa, y defensor, ante todo, de la esmerada educación de los príncipes por medio de las santas doctrinas del cristianismo, solo en tales fuentes y en tales ideas, funda el mérito de su talento caudaloso, el secreto y la magia de sus elevadas concepciones.

Tener otra opinión de Saavedra, y citar en apoyo de ella tal ó cual concepto tomado capciosamente de alguno de sus lugares en que la idea parcial solo sirve de incidencia conducente á otra total idea más superior, es pensar ó sin discreción alguna ó con malignidad sobrada; y esto es lo que nos proponemos evitar, presentando en oposición á los disfraces calculados de tergiversadores locuaces, testimonios palmarios é irrecusables de una realidad que, en verdad sea dicho, no deja de sernos excesivamente amable y simpática.

Muchos son los que en España se han dedicado en épocas diversas, á coleccionar *dichos y sentencias* de filósofos y políticos célebres, siendo tantas las obras de esta clase publicadas en nuestra patria, desde las *Flores de filosofía* atribuídas á la iniciativa de Fernando III y la *Floresta de filósofos* de Fernan Pérez de Guzmán, hasta las á trozos insertas en los folletines de nuestras *Revistas*, que con ellas habría de seguro para

formar una muy regular biblioteca no exenta de mérito, por cierto, ni escasa de interés (1).

Entre tantos y tantos aficionados á esta clase de escritos, natural era que no había de faltar quien, para enriquecer su colección de máximas, acudiese á las obras de nuestro Saavedra, mina abundante de tales bellezas, y así en efecto lo vemos comprobado en cierto libro citado por D. Bartolomé José Gallardo en su *Biblioteca de raros y curiosos*, libro todavía manuscrito, compuesto por un tal D. Gaspar Caldera de Heredia, y en donde vienen á ocupar lugar muy distinguido y á abundar, más que otros algunos, los pensamientos del celebrado autor de las *Empresas* (2).

(1) En solo la *Biblioteca de libros raros y curiosos* formada con los apuntamientos de D. Bartolomé José Gallardo, por los Sres. Zarco del Valle y Sancho Rayón, obra aún no acabada de publicar, aparecen las siguientes:

Díaz (Dr. Pero). *Proverbios de Séneca*. Zamora, 1482.

Valdes (Juan de). *Ciento y diez consideraciones piadosas*. (Madrid ?), 1530.

Primera parte de las sentencias que hasta nuestros tiempos, para edificación de buenas costumbres están por diversos autores escritas... Coimbra, 1555.

Aranda (L. Juan de). *Lugares comunes de conceptos, dichos y sentencias, en diversas materias*. Sevilla, 1594.

Alvia de Castro (D. Fernando). *Aphorismos y exemplos políticos y militares sacados de la primera decada de Juan de Barros*. Lisboa, 1621.

Alcalá (Dr. Jerónimo de). *Verdades para la vida cristiana recopiladas de los santos y graves autores*. Valladolid, 1632.

Baños de Velasco (D. Juan). *L. Anneo Séneca ilustrado en blasones políticos y morales*. Madrid, M.D.C.LXX.

Díez de Leiva (L. D. Fernando). *Antiaxiomas morales, médicos, filosóficos y políticos*. Madrid, 1682.

Navia (D. Alvaro de). *Rapsodia económico-política*. Madrid, 1732.

Amat (D. Juan Carlos). *Aforismes Catalans*. Barcelona, (s. a.)

Véanse además las Bibliotecas de Barbosa, Fuster, Colmenares, Rivadeneyra, Nicolás Antonio, Latassa, Torres Amat, y otras donde se hallan miles de libros de este género.

(2) *Arancel político, Defensa del honor y Práctica de la vida de nuestro siglo, que el Doctor Gaspar Caldera de Heredia, caballero de la muy antigua é ilustre casa de Caldera, dió á don*

Empero tales trabajos, interesantes sin duda bajo el punto de vista de servir de ilustración á una parte no desatendible de nuestra historia literaria revelando ciertas determinaciones particulares del gusto de los españoles, tienen sin embargo los mismos defectos, poco más ó menos, que las demás colecciones de índole análoga publicadas en los siglos xvi y xvii, como *centones de proverbios*, por ejemplo, *flores de poesías*, *silvas de varia lección*, etc., etc.; y consisten principalmente en que, reunidos en ellas los materiales al capricho y sin método alguno, no pueden menos de producir confusión, y por ende disgusto en el ánimo.

Para salvar nosotros este inconveniente no hemos escaseado tiempo alguno en estudiar, con toda la atención y detenimiento debidos, las obras de D. Diego Saavedra, y descubriendo en ellas cuatro órdenes de pensamientos distintos; á saber, Políticos, Religioso-Políticos, Religiosos y Literarios,

Lorenzo, D. Juan Antonio, D. Félix y D. Gaspar Caldera, sus hijos, cuando pasaron á la ciudad de los Reyes, por el año de 1641. (M. S. original en 4.º, 313 fojas.)

Está compuesto, según parece, en 16 partes que el autor llama *Direcciones*. El libro III lo ocupa una colección de máximas *políticas y singulares* en número de 263, enderezadas á la *conservación de la nobleza media entre los Reyes y los grandes señores*; y entre ellas, donde según el autor estaban *cifrados los ápices de más de 200 libros políticos*, no son, con efecto, las de nuestro D. Diego Saavedra las que menos abundan. Véanse en prueba de ello las siguientes:

- «4. Es imposible tirar una línea derecha con una regla torcida.»
- «8. Los ingenios muy entregados á la especulación de las ciencias solas, ni son buenos para sí ni para los demás, porque son tardos en el obrar y tímidos en resolver.»
- «19. El que muriendo sustituye en la fama su vida, deja de ser pero vive á la posteridad; gran fuerza de la virtud, que á pesar de la naturaleza hace inmortal y glorioso lo caduco. Las glorias son las que quedan escritas en la fama.»
- «20. Los más celebrados ríos tienen su origen de pequeños arroyos.»
- «30. Grande prudencia, grande sagacidad y valor, es menester para conservar la reputación; un acto solo la derriba, y muchos no la pueden restaurar; porque no hay mancha que se limpie sin dejar señal.»
- «33. No debe desanimarse el ánimo generoso con el horror del peligro ni con lo

no hemos vacilado en presentarlos bajo esta cuádruple división.

Dentro de cada una de dichas secciones no van tampoco revueltos en confusión ó puestos al azar, los á ella pertenecientes, sino que en todas hemos procurado colocar juntos á todos los que de algún modo se enlazan, guardando entre sí por sus ideas fundamentales, alguna analogía.

Acaso no falte quien juzgue ímprobo ó por demás ocioso este trabajo, pero expuestas quedan las razones que pueden servirnos de disculpa. Queremos que los yelmos aparezcan como yelmos y las bacías como bacías; esto es, queremos que Saavedra Fajardo sea considerado tal y como él era, con su carácter predominante, con la fisonomía verdadera que le distingue, con los perfiles más acentuados que le son propios, y no como ha querido alguna vez desfigurarlo la malicia. Queremos, en fin, que todo el que trate de conocerle, no queriendo por negligente ó perezoso arrostrar la molestia de una

áspero de las dificultades, que ninguna cosa grande se acabó sin valor y perseverancia. El Rey Felipe II, decía: El tiempo y yo á otros dos.»

«40. La mayor parte de las cosas humanas se gobiernan por la opinión... juzgamos las cosas no por lo que son, sino por lo que parecen; una asta metida en el agua parece torcida y quebrada, y está sana; y así nos engaña muchas veces la opinión de las cosas.»

«47. Es el honor como la luz, que cuantas más luces se encienden en ella, más luce y da mayores resplandores.»

«100. Saber ganar y alzarse de su mano con tiempo es gran destreza.»

«122. No rendirse al vulgar rumor es de hombre que nunca se sujetó á peregrinas impresiones.»

«127. Saber hacer á otros es arte de provecho: con el docto docto, con el santo santo; porque la semejanza concilia la benevolencia.»

«145. Tanto valdrá uno cuanto quieran los demás, y para que quieran, se les ha de ganar la boca por el corazón.»

Por no hacer demasiado larga esta nota no citamos otras muchas sentencias de las que contiene el *Arancel*. Todas las que hemos transcrito están copiadas de las obras de D. Diego Saavedra, las más al pié de la letra y algunas con solo la pequeña variedad de alguna palabra.

lectura extensa, pueda conseguirlo desde luego en esta serie de pensamientos, resumen genuino de las doctrinas dominantes en sus obras, y espíritu esencial de sus concepciones.

No podemos resistir á la tentación de poner aquí, por vía de muestra, los siguientes:

«No hay monarquía tan grande que pueda mantenerse, si quien la domina suelta las riendas al gobierno» (1).

«No sabrá reinar quien no fuere constante y fuerte en despreciar el ser aborrecido de los malos por conservar los buenos» (2).

«No se deben los reyes rendir á la violencia de los vasallos sino es en los casos de la última desesperación; porque no obra la autoridad cuando se humilla vilmente» (3).

«No crece la virtud con la igualdad, ni se arraiga el valor que no ha de ser señalado» (4).

«Un ánimo grande apetece lo más alto; el flaco se encoge y se juzga indigno de cualquier honor. En estos no siempre es virtud de humildad y modestia, sino bajeza de corazón...» (5).

«Para ningún puesto son buenos los ánimos bajos que no aspiran á lo glorioso y á ser más que los otros» (6).

«La afabilidad en los grandes es gloriosa, así como en los menores odiosa la jactancia y la soberbia» (7).

«No es gran príncipe el que no domina á corazones grandes y generosos, ni podrá sin ellos hacerse temer ni dilatar sus dominios» (8).

«Si fuera practicable, habían de ser reyes los consejeros de

(1) *Cor. Got.* Cap. 1.

(2) *Emp.* xxxviii.

(3) *Ibid.*, xxxvi.

(4) *Ibid.*, lviii.

(5) *Ibid.*, xxxi.

(6) *Ibid.*, li.

(7) *Raz. de Estado.*

(8) *Emp.* lviii.

un rey, para que sus consejos no desdijesen del decoro, estimación y autoridad real. Muchas veces obra vilmente el príncipe porque es vil quien le aconseja, pero ya que no puede ser esto, conviene hacer elección de tales consejeros que, aunque no sean príncipes, hayan nacido con espíritus y pensamientos de príncipes y de sangre generosa» (1).

«Es el honor uno de los principales instrumentos de reinar: si no fuera hijo de lo honesto y glorioso, le tuviera por invención política.

«...Querer exceder en las riquezas es de tiranos; en los honores de reyes» (2).

¡Cuánta elevación de espíritu, cuánta genuina altanería y cuánta bizarra franqueza en tales pensamientos! ¡Cuánta filosofía profunda y cuán acendrado catolicismo en estos otros!

«No se apura mejor entre muchos la justicia, como no curan mejor muchos médicos una enfermedad» (3).

«Muchos ingenios no ven más que uno perspicaz, porque no son como las cantidades que se multiplican por sí mismas y hacen una suma grande...» (4).

«Si bien toca á los reyes el mantener en sus reinos la religión y aumentar su verdadero culto como á vicarios de Dios en lo temporal, para encaminar su gobierno á la mayor gloria suya y bien de sus súbditos, deben advertir que no pueden arbitrar en el culto y *accidentes de la religión*; porque este cuidado pertenece derechamente á la cabeza espiritual, por la potestad que á ella sola concedió Cristo; y que solamente les toca *la ejecución, custodia y defensa de lo que ordenare y dispusiere*» (5).

(1) *Emp.* LV.

(2) *Ibid.*, LVIII.

(3) *Ibid.*, XXI.

(4) *Ibid.*, LV.

(5) *Ibid.*, XXIV.

«Está sujeto á las iras de la divina justicia el estado donde se consiente la perfidia de la heregía» (1).

«No se ha de gobernar la religión por la razón de estado, sino la razón de estado por la religión» (2).

«El príncipe que sobre la piedra triangular de la Iglesia levantara su monarquía, la conservará firme y segura» (3).

«Cuando el cetro toca en el cielo, como la escala de Jacob, le sustenta Dios y bajan ángeles en su socorro» (4).

No pueden, no, tales conceptos haber brotado más que de un alma llena de sentimientos soberbiamente nobles y levantados, sentimientos de idealidad caballerosa, de veneración profunda á la monarquía augusta, y de vocación ferviente por la integridad del cristianismo.

Pudiéramos haber citado aquí otros muchos lugares que sirviesen de apoyo á nuestro aserto, pero al texto nos remitimos, donde es seguro que el lector ha de hallar más de una ocasión de placer y más de un motivo para meditar.

Antes de terminar estas líneas queremos advertir que para evitar el número excesivo de notas, hemos señalado en el texto con un asterisco todos los pensamientos tomados de las *Empresas*.

(1) *Cor. Got.* Cap. xxii.

(2) *Ibid.* Cap. xiv.

(3) *Emp.* xxv.

(4) *Ibid.*, xviii.





PENSAMIENTOS POLÍTICOS.

EL imperio de uno fué el que primero admitieron las gentes en aquel principio y primer origen del mundo cuando, menos despierta la malicia, obraba naturalmente la razón (1).

* Los súbditos desprecian el gobierno de los que son sus iguales, de que suelen resultar tumultos y guerras civiles.

En el gobierno de muchos, que es el popular, falta la prudencia, la experiencia, el secreto y el orden; porque si bien en algunos se hallarán estas cualidades, no en los más; y como las consultas no se resuelven por la calidad, sino por el exceso de los votos, pocas salen acertadas (2).

(1) *Pol. y razón de Est.*, lib. II, cap. II.

(2) *Ibid.*

Con el pueblo es muy poderosa la pasión, y la mayor elocuencia, lisonjeando á la comunidad, dispone á propios fines las resoluciones públicas; aspira la multitud á una suma libertad y á un sumo poder. Con la libertad aborrece y desprecia á los ricos y nobles, y con el poder violenta las leyes: de lo primero nacen las sediciones y tumultos, de lo segundo el desconcierto del gobierno, y deste la tiranía de la república (1).

Las primeras artes de los que quisieron en las repúblicas levantarse con ellas, fueron la hipocresía del bien público y la atención del aplauso del pueblo, ganándole con la afabilidad y modestia (2).

* El príncipe estima, las repúblicas temen á los grandes varones. Aquél los alienta con mercedes, y estas los humillan con ingratitudes.

* No es solamente en ellas temor de su libertad, sino también pretexto de invidia y emulación.

* La autoridad y aplauso que está en todos, es sospechoso y invidiado cuando se ven en un ciudadano solo.

* Pocas veces sucede esto en los príncipes, porque no es la gloria del vasallo objeto de invidia á su grandeza.

(1) Pol. y razón de Est., lib. II, cap. II.

(2) *Locuras de Europ.*

* Por las razones dichas es más seguro el premio de los servicios hechos á un príncipe que á una república, y más fácil de ganar su gracia.

* Corren menos riesgo los errores contra aquel que contra esta, porque la multitud ni disimula, ni perdona, ni se compadece.

* Tan animosa es en las resoluciones arriscadas como en las injustas; porque repartido entre muchos el temor ó la culpa, juzga cada uno que ni le ha de tocar el peligro ni manchar la infamia.

* No tiene la comunidad frente donde salgan los colores de la vergüenza, como á la del príncipe, temiendo en su persona, y después en su fama y en la de sus descendientes, la infamia.

* Al príncipe lisonjean todos, proponiéndole lo más glorioso; en las repúblicas casi todos miran por la seguridad, pocos por el decoro.

* Creen que adoran una verdadera libertad, y adoran á muchos ídolos tiranos.

* Todos piensan que mandan, y obedecen todos.

* Se previenen de triacas contra el dominio de uno, y beben sin recelo el de muchos.

* Temen la tiranía de los de afuera, y desconocen la que padecen dentro.

* En todas sus partes suena libertad, y en ninguna se ve; más está en la imaginación que en la verdad.

* ...Así premian hazañas y servicios las repúblicas. Ningún ciudadano cuenta por suyo el honor ó benefi-



cio que recibe la comunidad; la ofensa sí ó la sospecha.

* Pocos concurren con su voto para premiar, y todos le dan para condenar.

* El que se levanta entre los demás, ese peligra.

* El celo de un ministro al bien público acusa el desamor de los demás, su inteligencia descubre la ignorancia ajena.

* No se teme en los hombres el vicio, porque los hace esclavos; la virtud sí, porque los hace señores. Dominio tiene concedido de la misma naturaleza sobre los demás, y no quieren las repúblicas que este dominio se halle en uno, sino en todos repartido igualmente.

Es muy peligroso en las repúblicas el exceso de los méritos, porque aman la igualdad, y son tan celosos de su libertad, que aun el dominio que dan las calidades del ánimo sobre los demás aborrecen (1).

* No es menos peligrosa en las repúblicas la apariencia fingida de celo con que algunos dan á entender que miran al bien público, y miran al particular; señalan la enmienda al gobierno para desautorizalla; proponen los remedios y los consejos después del caso, por descubrir los errores cometidos y ya irremediabiles; afectan la libertad por ganar el aplauso del pueblo contra el magis-

(1) *Cor. Got.*, cap. VII.

trado y perturbar la república, reduciéndola después á servidumbre.

* ¡Cuántas veces creen los pueblos estar debajo de las alas, y están debajo de las garras! ¡Cuántas que los cubre un lirio, y los cubre un espino ó una zarza, donde dejan asida la capa!

* El mantener el valor y gloria militar, así como es la gloria de los Estados donde uno manda, es peligroso donde mandan muchos.

* No se apura mejor entre muchos la justicia, como no curan mejor muchos médicos una enfermedad.

* Las repúblicas... más que los príncipes, permiten á cada uno que viva á su modo, disimulando los vicios para que el pueblo desconozca la tiranía del magistrado y ame aquel modo de gobierno, porque tiene por libertad la licencia, y le es más grata la vida disoluta que la compuesta; pero no es segura razón de Estado (1), porque en perdiendo el pueblo el respeto á la virtud y á la ley, le pierde al magistrado, y casi todos los males internos de las repúblicas nacen del vicio, y para tener alegre y satisfecho al pueblo basta concedelle algunos divertimientos honestos (2).

(1) Es una impugnación á la especie sentada por Aristóteles en su *República*.

(2) Por eso dice en la *Empresa* LXXII: «Es conveniente divertir alguna vez con

* La multitud es siempre ciega y imprudente, y el más sabio senado, en siendo grande, tiene la condición é ignorancia del vulgo.

* Más alumbran pocos planetas que muchas estrellas. Por ser tantas las que hay en la vía láctea, se embarazan con la refracción, y es menor allí la luz que en otra parte del cielo.

* El vulgo torpe y ciego no conoce la verdad si no topa con ella, porque forma ligeramente sus opiniones sin que la razón prevenga los inconvenientes, esperando á tocar las cosas con las manos para desengañarse con el suceso, maestro de los ignorantes; y así, quien quisiere apartar al vulgo de sus opiniones con argumentos, perderá el tiempo y el trabajo (1).

* Su naturaleza es monstruosa en todo y desigual á sí misma, inconstante y varia.

* Se gobierna por las apariencias sin penetrar el fondo.

* Con el rumor se consulta.

* Es pobre de medios y de consejo, sin saber discernir lo falso de lo verdadero.

fiestas públicas al pueblo, para que descansa y vuelva con mayores fuerzas á renovar los trabajos en los cuales cebe sus pensamientos.»

(1) El mismo pensamiento se halla repetido en la *Corona Gótica*, cap. iv, donde se lee: « No se desengaña el pueblo si no es en el mismo peligro, y conviene llevarle diestramente, como á caballo espantadizo, á que tope con las sombras falsas de su imaginacion.»

-
- * Inclinado siempre á lo peor.
 - * Una misma hora le ve vestido de dos afectos contrarios.
 - * Más se deja llevar dellos que de la razón, más del ímpetu que de la prudencia, más de las sombras que de la verdad.
 - * Con el castigo se deja enfrenar.
 - * En las adulaciones es disforme, mezclando alabanzas verdaderas y falsas.

 - * ... Los peligros menores le perturban si los ve presentes, y no le espantan los grandes si están lejos.
 - * Ó sirve con humildad ó manda con soberbia.
 - * Ni sabe ser libre ni deja de serlo.
 - * En las amenazas es valiente y en las obras cobarde.
 - * Sigue, no guía.

 - * ...En la fortuna próspera, es arrogante y impío; en la adversa, rendido y religioso.
 - * Con el mismo furor que favorece á uno le persigue después.

 - * ...Desprecia la voz de pocos y sigue la de muchos.

 - * ... Ama los ingenios fogosos y precipitados, y el gobierno ambicioso y turbulento.

 - * ... Nunca se satisface con el presente, y siempre desea mudanzas en él.

* No puede el pueblo tolerar el demasiado rigor ni la demasiada blandura; tan peligroso es en él el exceso de la servidumbre como el de la libertad.

* El pueblo también tiene por especie de lisonja perseguir á los que mandaron (1).

* ¡Qué quieto estaría el mundo si supiesen los súbditos que, ó ya sean gobernados del pueblo, ó de muchos, ó de uno, siempre será gobierno con inconvenientes y con alguna especie de tiranía! Porque aunque la especulación inventase una república perfecta, como ha de ser de hombres y no de ángeles, se podrá alabar, pero no practicar; y así, no consiste la libertad en buscar esta ó aquella forma de gobierno, sino en la conservación de aquél que constituyó el largo uso y aprobó la experiencia, en quien se guarde justicia y se conserve la quietud pública, supuesto que se ha de obedecer á un modo de dominio; porque nunca padece más la libertad que en tales mudanzas.

* Vuela el pueblo ciegamente al reclamo de la libertad, y no la conoce hasta que la ha perdido y se halla en las redes de la servidumbre.

Natural es en los hombres la libertad, y aunque ó con razón obedezcan ó con igual imperio manden, no se juzgan por libres, y cada uno pretende tener autoridad

(1) *Cor. Gót.*, cap. XXVIII.

absoluta sobre los demás, y cuando llega á alcanzalla, se desordenan con el poder las pasiones, y obedece á ellas quien manda á los demás. Destas dos causas nace la tiranía, que es contraria y opuesta á la monarquía (1).

* Viéndose el pueblo tiranizado... quiere que manden todos, eligiendo para mayor libertad la democracia, en la cual, no pudiéndose mantener la igualdad, crece la insolencia y la injusticia, y della resultan las sediciones y tumultos, cuya confusión y daños obligan á buscar uno que mande á todos; con que se vuelve otra vez á la monarquía.

No es peso grave obedecer siempre á una familia; antes sería más pesado si ya obedeciésemos á esta y ya á aquella, porque cuando pasa el ceptro de unas á otras, se multiplican los eslabones de la servidumbre... Fuera de que, cuando una familia está hecha á dominar, tiene más conocidas las artes del gobierno y prevenidos los instrumentos de reinar, y manda con mayor modestia.

La novedad de la grandeza ensoberbece los ánimos y los hace tiranos (2).

Revuélvanse los anales y historias, y no se hallará reino electivo donde no se haya tenido atención á elegir reyes de una familia sola (3).

(1) *Pol. y Raz. de Est.*, lib. II, cap. VIII.

(2) *Cor. Gót.*; cap. XIV.

(3) *Ibid.*

Tal vez en los reinos electivos se puede excusar la violencia cuando un ánimo generoso, reconociendo en su persona calidades y sangre que le prefieren á los demás pretendientes, no quiere depender del arbitrio de los electores, sujeto á los afectos y pasiones y á las diligencias, dádivas y ofertas, y á veces á las conveniencias de la malicia humana, que suele rehusar el freno de un príncipe justo y bueno, y ama la libertad de un vicioso (1).

El pueblo ni ama ni respeta al que por votos, y no por larga sucesión, tiene el ceptro, ni teme á quien le ha de deponer presto, sin dejar sucesor que haga propias sus ofensas y desacatos (2).

* Para la cultura de los campos da reglas ciertas la agricultura, y también las hay para domar las fieras; pero ningunas son bastantemente seguras para gobernar los hombres, en que es menester mucha sciencia (3).

* El mando es estudioso y perspicaz, la obediencia casi siempre ruda y ciega. Por naturaleza manda el que tiene mayor inteligencia (4).

(1) *Cor. Gót.*, cap. xxiv. Perfectamente pudieran acomodarse estos pensamientos á los abusos, inconveniencias y disturbios promovidos en nuestras actuales épocas electorales.

(2) *Pol. y Raz. de Est.*, lib. II, cap. v.

(3) y (4) En estos pasajes, tomados de la *Emp.* IV, se viene refiriendo el autor á la ciencia é inteligencia del gobierno ó de la política y no á otras, que á su modo

* La buena educación es más necesaria en los príncipes que en los demás, porque son instrumentos de la felicidad política y de la salud pública. En los demás es perjudicial á cada uno ó á pocos la mala educación; en el príncipe, á él y á todos, porque á unos ofende con ella, y á otros con su ejemplo.

* Casi es tan imposible criarse bueno un príncipe en un palacio malo, como tirar una línea derecha por una regla torcida. No hay en él pared donde el carbón no

de ver sobran en el monarca, como puede verse por los siguientes trozos, tomados de las mismas *Empresas* y de la *República Literaria*:

«Basta en el príncipe un esbozo de las ciencias y artes y un conocimiento de sus efectos prácticos, y principalmente de aquellas que conducen al gobierno de la paz y de la guerra, tomando dellas lo que baste á ilustrarle el entendimiento y formalle el juicio, dejando á los inferiores la gloria de aventajarse.» *Emp.* IV.

«Es muy conveniente que la prudencia detenga el apetito de saber, que en los grandes ingenios suele ser vehemente.» *Ibid.*

«Los reyes muy científicos ganan reputacion con los extraños y la pierden con sus vasallos. A aquellos es de admiracion su ciencia, y á estos de daño.» *Ibid.*

«El querer un príncipe mostrarse sabio en todo, es dejar de serlo. El saber ser ignorante á su tiempo, es la mayor prudencia.» *Emp.* XLIII.

«Con la atención en las ciencias se enflaquecen las fuerzas y se envilecen los ánimos, penetrando con demasiada viveza los peligros. Su dulzura, su gloria y sus premios traen cebados á muchos; con que falta gente para las armas y defensa de los Estados, á los cuales conviene más que el pueblo exceda en el valor que en las letras.» *Emp.* LXVI.

«No admite el arte de reinar las atenciones y divertimientos de las ciencias, cuya dulzura distrae los ánimos de las ocupaciones públicas y los retira á la soledad y al ocio de la contemplacion y á las porfias de las disputas; con que se ofuzca la luz natural, que por sí misma suele dictar luego lo que se debe abrazar ó huir. No es la vida de los príncipes tan libre de cuidados, que ociosamente pueda entregarse á las ciencias.» *Rep. Lit.*

pinte ó escriba lascivias. No hay eco que no repita libertades.

* Quien ociosamente ha de pasear sobre el mundo, poco importa que sea delicado; el que le ha de sustentar sobre sus hombros, conviene que los críe robustos. No ha menester la república á un príncipe entre viriles, sino entre el polvo y las armas. Por castigo da Dios á los vasallos un rey afeminado.

* Como es la poesía tan familiar en las cortes y palacios y hace cortesanos y apacibles los ánimos, parecería el príncipe muy ignorante si no tuviera algún conocimiento della y la supiese tal vez usar; y así se le puede conceder alguna aplicación que le despierte y haga entendido.

* Muy graves poesías vemos de los que gobernaron el mundo y tuvieron el timón de la nave de la Iglesia con aplauso universal de las naciones (1).

* Si se consideran bien las caidas de los imperios, las mudanzas de los estados y las muertes violentas de los príncipes, casi todas han nacido de la inobediencia de los afectos y pasiones á la razón.

(1) . Apenas habrá una persona medianamente instruida que no reconozca la verdad de esta afirmación, en apoyo de la cual pueden aducirse innumerables ejemplos y una larga lista de nombres.

No tiene el bien público mayor enemigo que á ellas y á los fines particulares.

* A pocas veces que pueda el príncipe, aunque sea en cosas menores, tener el ánimo firme y constante, y reconocer su potestad y su obligación, podrá después hacer lo mismo en las mayores. Todo está en desempeñarse una vez y hacerse temer y reverenciar.

* La paciencia demasiada aumenta los vicios y hace atrevida la obediencia.

—Sufrillo todo, ó es ignorancia ó servidumbre y algunas veces poca estimación de sí mismo.

—El durar en la ira para satisfacción de agravios y para dejar escarmientos de injurias hechas á la dignidad real, no es vicio, sino virtud, en que no queda ofendida la mansedumbre.

* También es loable y muy importante en los príncipes aquella ira hija de la razón, que estimulada de la gloria, obliga á lo arduo y glorioso, sin la cual ninguna cosa grande se puede comenzar ni acabar.

—Esta es la que con generosos espíritus, ceba el corazón y lo mantiene animoso para vencer dificultades.

* Pero la ira en los príncipes no ha de ser movimiento del ánimo, sino de la conveniencia pública.

* El fundamento principal de la monarquía de Es-

pañá y el que la levantó y la mantiene, es la inviolable observación de la justicia, y el rigor con que obligaron siempre los reyes á que fuese respetada.

* Ídolo llamó el profeta Zacarías al príncipe que no atiende á su obligación, semejante al pastor que desampara su ganado; porque es una estatua quien representa y no ejercita la majestad: tiene labios y no habla; tiene ojos y orejas y ni ve ni oye; y en siendo conocido por ídolo de culto y no de efectos, le desprecian todos como á inútil.

* En sí misma se sustenta la columna librada con su peso; se declina, cae luego, y tanto con mayor presteza cuanto fuere más pesada. No de otra suerte los imperios se conservan con su misma autoridad y reputación.

En empezando á perderla, empiezan á caer, sin que baste el poder á sustentallos; antes apresura la caída su misma grandeza.

Nadie se atreve á una columna derecha; en declinando, el más débil intenta derriballa; porque la misma inclinación convida al impulso.

* No es bastante la sangre real... á mantener la reputación, si falta la virtud y el valor propio, como no hacen estimado al espejo los adornos exteriores, sino su calidad intrínseca; en la majestad real no hay más fuerza que el respeto, el cual nace de la admiración y del temor, y de ambos la obediencia; y si falta esta, no se

puede mantener por sí misma la dignidad de príncipe fundada en la opinión ajena, y queda la púrpura real como más señal de burla que de grandeza.

* El deseo de dominar hace á los príncipes serviles, despreciando esta consideración.

Oton con las manos tendidas adoraba al vulgo, besaba vilmente á unos y á otros para tenellos á todos de su parte, y con lo mismo que procuraba el imperio se mostraba indigno dél.

Quien huye de los peligros, con la indignidad da en otros mayores.

* Ninguna cosa más dañosa que un príncipe demasiadamente misericordioso...

—Porque no es menos cruel el que perdona á todos que el que á ninguno; ni menos dañosa al pueblo la demencia desordenada que la crueldad, y á veces se peca más con la absolución que con el delito.

Es la malicia muy atrevida cuando se promete el perdón.

* La confianza del perdón hace atrevidos á los súbditos, y la demencia desordenada cría desprecios, ocasiona desacatos y causa la ruina de los estados.

* No solamente ha de castigar el príncipe las ofensas contra su persona ó contra la majestad hechas en su tiempo, sino también las del gobierno pasado, aunque

haya estado en poder de un enemigo, porque los ejemplos de inobediencia ó desprecio disimulados ó premiados, son peligros comunes á los que suceden.

* Cuando conviniere no disimular, sino ejecutar la justicia, sea con determinación y valor.

—Quien la hace á escondidas, más parece asesino que príncipe.

—El que se encoge en la autoridad que le da la corona, ó duda de su poder ó de sus méritos.

• —De la desconfianza propia del príncipe en obrar, nace el desprecio del pueblo, cuya opinión es conforme á la que el príncipe tiene de sí mismo.

* No pende la verdad de la opinión.

—Despréciela el príncipe cuando conoce que obra conforme á la razón.

• —Pocas cosas grandes emprendería si las consultase con su temor á los sentimientos del vulgo; búsquese en sí mismo, no en los otros.

* Peligroso sería el gobierno fundado en las leyes de la reputación instituidas ligeramente del vulgo (1).

(1) Casi el mismo pensamiento se repite en la *Razón de Estado*. «El honor de los súbditos, dice, con cualquier cosa se mancha; el de los reyes corre unido con la salud y beneficio público. Conservado éste, crece; disminuido, se pierde. Aventurado y peligroso sería el gobierno que reparase en las leyes escrupulosas de la reputación, instituidas ligeramente entre los inferiores. El desprecio dellas es ánimo y constancia en el príncipe. (*Raz. de Est.*)

* Un pecho magnánimo no teme los rumores flacos del pueblo ni la fama vulgar. El que desestima esta gloria vana, adquiere la verdadera.

* No pretendo... formar un príncipe vil y esclavo de la república, que por cualquier motivo ó apariencia del beneficio della falte á la fé y palabra de las demás obligaciones de su grandeza, porque tal descrédito nunca puede ser conveniencia suya ni de su estado.

* Mi intento es de levantar el ánimo del príncipe sobre las opiniones vulgares y hacelle constante contra las murmuraciones vanas del pueblo.

* Ligereza fuera en el caminante detenerse por el importuno ruido de las cigarras; gobernarse por lo que dice el vulgo es flaqueza; temelle y revocar las resoluciones, indignidad.

—Apenas habría consejo firme si dependiese del vulgo, que no puede saber las causas que mueven al príncipe, ni conviene manifestárselas, porque sería darle la autoridad del ceptro.

En el príncipe está toda la potestad del pueblo. Al príncipe toca obrar, al pueblo obedecer con buena fé del acierto de sus resoluciones...

...Concedió á los príncipes Dios el supremo juicio dellas, y al vasallo la gloria de obedecer.

* No se deben los reyes rendir á la violencia de los

vasallos si no es en los casos de la última desesperación, porque no obra la autoridad cuando se humilla vilmente.

* ¡Oh cuántas veces, por no aplicar luego el hierro, dejamos que se canceren las heridas!

* No sabrá reinar quien no fuere constante y fuerte en despreciar el ser aborrecido de los malos por conservar los buenos. (1)

* Hacerse temer el príncipe porque no sufre indignidades, porque conserva la justicia y porque aborrece los vicios, es tan conveniente que, sin este temor en los vasallos, no podría conservarse; porque, naturalmente, se ama la libertad, y la parte de animal que está en el hombre es inobediente á la razón, y solamente se corrige con el temor (2).

(1) Este pensamiento está glosado por el mismo autor en el siguiente retrato que hace de Sigerico. «Era Sigerico de buena estatura y hermoso semblante, de profundo silencio, despreciador de las delicias, advertido en los tratados, gran artífice en sembrar odios y en fomentar las facciones: artes que son honestas cuando se aplican para que, divididos los malos, vivan más seguros los buenos.» (*Cor. Gót.* cap. III.)

(2) Este pensamiento se halla ilustrado en el texto con el siguiente pasaje: «Por lo cual es conveniente que el príncipe dome á los súbditos como se doma un potro (cuerpo desta *Empresa xxxviii*), á quien la misma mano que le halaga y peina el copete, amenaza con la vara levantada. En el arca del Tabernáculo estaban juntos la vara y el maná, significando que han de estar acompañadas en el príncipe la severidad y la benignidad. David se consolaba con la vara y el báculo de Dios, porque

* Yo tendré por gran gobernador á aquel príncipe que vivo fuere temido, y muerto amado.

* No entiendo aquí por benignidad la que es tan común que causa desprecio, sino la que está mezclada de gravedad y autoridad con tan dulce punto, que da lugar al amor del vasallo, pero acompañada de reverencia y respeto; porque si esta falta, es muy amigo el amor de domesticarse y hacerse igual.

* No apruebo que el príncipe sea tan común á todos, que se diga dél lo que de Julio Agrícola, que era tan llano en sus vestidos y tan familiar, que muchos buscaban en él su fama y pocos la hallaban; porque lo que es común no se admira, y de la admiración nace el respeto.

* ...No apruebo el dejarse ver el príncipe muy amenudo en las calles y paseos; porque la primera vez le admira el pueblo, la segunda le nota y la tercera le embaraça.

—Lo que no se ve se venera más.

—Desprecian los ojos lo que acreditó la opinión.

* Más se respeta lo que está más lejos.

si el uno le castigaba le sustentaba el otro. Cuando Dios en el monte Sinaí dió la ley al pueblo le amenazó con truenos y rayos y le halagó con músicas y armonías celestiales.»

* No sufre mancha alguna lo precioso de la púrpura real.

* Tal vez conviene al príncipe cubrir de severidad la frente y oponerse al engaño. No siempre ha de parecer humano. Ocasiones hay en que es menester que se revista de la piel del león, y que sus vasallos y sus enemigos le vean con garras y tan severo, que no se le atreva el engaño con las palabras de que se vale para domesticar el ánimo de los príncipes.

* En penetrando el pueblo que no sabe enojarse el príncipe y que ha de hallar siempre en él un semblante apacible y benigno, le desprecia.

* En el súbdito nunca puede ser exceso la conmisericordia; en el príncipe puede ser dañosa.

* No se respeta á un príncipe porque es príncipe, sino porque, como príncipe, manda, castiga y premia.

* Más dificultoso es á la majestad de los reyes bajar del sumo grado al medio que caer del medio al ínfimo.

* Nacen las sediciones de causas pequeñas, y después se contiene por las mayores.

—Si se permiten los principios no se pueden remediar los fines.

—Crecen los tumultos como los ríos: primero son

pequeños manantiales, después caudalosas corrientes. Por no mostrar flaqueza los suele dejar correr la imprudencia, y á poco trecho no los puede resistir la fuerza.

* Es también eficaz remedio (*para apaciguar los tumultos*) la presencia del príncipe, despreciando con valor la furia del pueblo, el cual, semejante al mar, que amenaza los montes y se quiebra en lo blando de la arena, se enternece ó se cubre de temor cuando ve la apacible frente de su señor natural.

—Con el respeto se suspende la multitud y depone las armas.

* La majestad fácilmente se señorea de los ánimos del pueblo.

* No ha de ser el gobierno como debiera, sino como puede ser; porque no todo lo que fuera conveniente es posible á la fragilidad humana.

* Ninguna grandeza se asegura tanto de sí, que no piense que lo ha menester todo para su defensa.

—No se deshace el águila de sus garras; y si se deshiciera se burlarían della las demás aves; porque no la respetan como á reina por su hermosura, sino por la fortaleza de sus presas.

Ármese el príncipe de valor y constancia en defensa

de aquella verdadera reputación de su persona ó de sus armas, cuando perdida, cae con ella el imperio, y desprecie las vanas presunciones de estimación propia si peligra en su obstinación el buen gobierno y la firmeza y conservación de su estado (1).

* Primero ha de mirar el vasallo por el servicio de su príncipe que por su satisfacción. Pida después la recompensa de la ofensa recibida, y cargue por servicio el haberla tolerado.

—Los ánimos generosos deben anteponer el servicio de sus reyes y el beneficio público á sus pasiones.

La necesidad obligó á la obediencia, de donde resultó la dominación, á quien se opone la libertad, porque la naturaleza no hizo diferencia entre el señor y el súbdito, si bien dió luz á la razón para que la conociese y la abrazase (2).

* No es gran príncipe el que no domina á corazones grandes y generosos, ni podrá sin ellos hacerse temer ni dilatar sus dominios.

* La fábrica de la monarquía de España creció tanto porque el rey D. Fernando el Católico, y después Car-

(1) *Raz. de Estado.*

(2) *Cor. Gót.*, cap. xxvi.

los V, y el rey Felipe II, supieron cortar y labrar las piedras más á propósito para su grandeza (1).

* Es el honor uno de los principales instrumentos de reinar; si no fuera hijo de lo honesto y glorioso, le tuviera por invención política.

* Querer exceder en las riquezas, es de tiranos; en los honores, de reyes.

* No es menos conveniente el honor en los vasallos que en el príncipe, porque no bastarían las leyes á reprimir los pueblos sin él.

* Los imperios ocultos en sus consejos y desinios causan respeto; los demás desprecio.

— ¡Qué hermoso se manifiesta un río profundo!
¡Qué feo el que descubre las piedras y las obras de su

(1) Abundan en D. Diego Saavedra los pasajes encomiando la memoria de estos insignes monarcas. Véanse algunos de los referentes al tercero:

«Algunas veces el rey Felipe II se recogía á pensar dentro de sí los negocios, y encomendándose á Dios, tomaba la resolución que se le ofrecía, aunque fuese contra la opinión de sus ministros, y le salía acertada.» *Emp.* LV.

«Gran rey fué Felipe II en las artes de conservar la reputación; con ella, desde un retrete tuvo obedientes las riendas de dos mundos.» *Ibid.*, xxxi.

«La fuerza se consume, el ingenio siempre dura; si no se guerrea con éste, no se vence con aquella. Segura es la guerra que se hace con el ingenio; peligrosa é incierta la que se hace con el brazo... Desde un camarín puede obrar más un príncipe que en la campaña. Sin salir de Madrid mantuvo el rey Felipe II en respeto y temor el mundo.» *Ibid.*, LXXXIV.

madre! A aquel ninguno se atreve á vadear, á este todos.

* En los particulares es doblez disimular sus pasiones; en los príncipes razón de Estado.

* Ocultos han de ser los consejos y desinios de los príncipes. Nadie ha de alcanzar adónde van encaminados, procurando imitar á aquel gran Gobernador de lo criado, cuyos pasos no hay quien pueda entender: por esto dos serafines le cubrían los piés con sus alas.

* Aun en las cosas ligeras ó muy distantes es dañosa la publicidad, porque dan ocasión al discurso para rastreallas.

—No hay fortaleza segura si no está vigilante el recato.

* La emulación gloriosa, la que no invidia á la virtud y grandeza ajena, sino la echa menos en sí y la procura adquirir con pruebas de su valor y ingenio, esta es loable; no vicio, sino centella de virtud, nacida de un ánimo noble y generoso... Tal emulación es la que se ha de cebar en las repúblicas con los premios, los trofeos y estatuas, porque es el alma de su conservación y el espíritu de su grandeza.

—Por esto las repúblicas de Helvecia no adelantan sus confines, y salen dellas pocos varones grandes, aunque no falta valor y virtud á sus naturales, porque su

principal instituto es la igualdad en todo, y en ella cesa la emulación, y sin la competencia se cubren de ceniza las ascuas de la virtud militar.

* Si en todos los nobles ardiese la emulación de sus mayores, merecedores fueran de los primeros puestos de la república en la paz y en la guerra, siendo más conforme al orden y razón de la naturaleza que sean mejores los que provienen de los mejores, en cuyo favor está la presunción y la experiencia; porque las águilas engendran águilas, y leones los leones, y crían grandes espíritus la presunción y el temor de caer en la infamia (1).

* En igualdad de partes, y aunque otros excedan algo en ellas, ha de contrapesar la calidad de la nobleza, y ser preferida por el mérito de los antepasados y por la estimación común.

* Si bien en la guerra, donde el valor es lo que más se estima, tiene conveniencia el levantar á los mayores grados á quien los merece por sus hazañas, aunque falte el lustre de la nobleza, suele ser peligroso en la paz entregar el gobierno de las cosas á personas bajas y humildes.

(1) Esto es, *de no continuar la fama* adquirida por ilustres antepasados. Saavedra da á este término, como á otros muchos, su verdadera acepción etimológica.

* Cuando la nobleza estuviere estragada con el vicio y regalo, mejor consejo es restauralla con el ejercicio y con los premios, que levantar otra nueva.

—La plata y el oro fácilmente se purgan; pero hacer de plata oro es trabajo en que vanamente se fatiga el arte de la alquimia.

* Si todos fueran iguales, bajaría en todos la estimación.

—Especie es de tiranía no premiar los beneméritos y la que más irrita al pueblo contra el príncipe.

* Mucho se turba la república cuando se reparten mal las honras. Las desiguales al mérito son de nota á quien las recibe y de desdén á los que las merecen.

—Queda uno premiado y ofendidos muchos.

—Igualarlos á todos es no premiar alguno.

* No crece la virtud con la igualdad, ni se arriesga el valor que no ha de ser señalado.

* Con la desigualdad de los miembros se conserva el cuerpo humano; así el de las repúblicas y estados con la grandeza de unos y mediocridad de otros.

* Temores tendrá de tirano el que viviere sin fe de sus amigos.

—Sin ellos sería el ceptro servidumbre, y no grandeza.

—Injusto es el imperio que priva á los príncipes de las amistades.

* Los servicios grandes hechos á la república, no se pueden premiar sino es con una memoria eterna.

—El ánimo, reconociéndose inmortal, desprecia los peligros porque también sea inmortal la memoria de los hechos (1).

* Debe el príncipe atender mucho á no tener en los puestos dos ministros de igual grandeza y autoridad, porque es difícil que entre ambos haya concordia.

* Algunas veces es bueno el gobierno de un príncipe malo que no consiente que los demás lo sean, porque este rigor no da lugar á la adulación para imitalle ni á la inclinación natural de parecernos á los príncipes con el remedo de sus acciones; será malo para sí, pero bueno para la república.

—Dejar correr libremente á los ministros es soltar las riendas del gobierno.

* No detengan al príncipe los temores de errar, porque ninguna prudencia puede acertar en todo. De los errores nace la experiencia, y desta las máximas acertadas de reinar; y cuando errare, consuéllese con que

(1) En este principio, profundamente filosófico y altamente humano, se han apoyado siempre los que sostienen la doctrina de la nobleza hereditaria.

tal vez es menos peligroso errar por sí mismo que acertar por otro.

* Del estado redunda también la reputación del príncipe, cuando en él están bien constituidas las leyes y los magistrados, cuando se observa justicia, se retiene una religión (1), se conserva el respeto y la obediencia á la majestad... y también cuando la felicidad de los estados pende del príncipe, porque si la pueden tener sin él, le despreciarán.

—No miran al cielo los labradores de Egipto, porque regando el Nilo los campos con sus inundaciones, no han menester á las nubes.

* La excelencia de las virtudes y las partes grandes de gobernador granjean la estimación y respeto al príncipe.

—Una sola que resplandezca en él... suele suplir por las demás, como asista á los negocios por sí, aunque no

(1) Puede servir de ampliación ó comentario á este pasaje el siguiente, que copiamos de la *Empresa* LXXXIX.

« La ciudad que por la concordia era una ciudad, sin ella es dos, y á veces tres ó cuatro, faltándole el amor, que reducía en un cuerpo los ciudadanos... »

« ...Por las razones propuestas debe el príncipe no dejar echar raíces á las discordias, procurando mantener su estado en unión, la cual se conservará si atendiere á la observancia de las leyes, á la unidad de la religión, á la abundancia de los mantenimientos, al repartimiento igual de los premios y de sus favores, á la conservación de los privilegios, á la ocupación del pueblo en las artes, y de los nobles en el gobierno, en las armas y en las letras; á la prohibición de las juntas, á la compostura y modestia de los mayores y á la satisfacción de los menores, etc... »

sea con mucha suficiencia, porque en remitiéndolo todo á los ministros se disuelve la fuerza de la majestad...

— Los príncipes son estimados según ellos se estiman á sí mismos.

* Una moneda pública es el ministro en quien está figurado el príncipe, y si no es de buenos quilates, y le representa vivamente, será desestimada como falsa.

— Si la cabeza que gobierna es de oro, sean también las manos que le sirven, como eran las del esposo en las sagradas letras.

* La dificultad consiste en si esta elección (*de los ministros*) ha de ser de uno ó de muchos. Si son muchos igualmente favorecidos y poderosos, crecen en ellos las emulaciones, se oponen en los consejos y pelagra el gobierno; y así más conforme parece al orden natural que se reduzcan los negocios á un ministro solo que vele sobre los demás, por quien pasen al príncipe digeridas las materias, y en quien esté sustituido el cuidado, no el poder; las consultas, no las mercedes.

— Este valimiento no desacredita á la majestad cuando el príncipe entrega el peso de los negocios al valido, reservando á sí el arbitrio y la autoridad.

No hay monarquía tan grande que pueda mantenerse si quien la domina suelta las riendas al gobierno (1).

(1) *Cor. Got.*, cap. 1.

* El príncipe que se fiare de pocos gobernará mejor su estado. Solamente una confianza hay segura, que es no estar á arbitrio y voluntad de otro (1).

* No fiarse de alguno es recelo de tirano; fiarse de todos, facilidad de príncipe imprudente.

* Considere bien el príncipe cómo se empeña, y tenga entendido que casi todos, amigos ó enemigos, tratan de engañalle, unos grave y otros ligeramente.

* Para mayor seguridad, ó para tener más en freno al ministro, conviene dar mucha autoridad al magistrado y consejos de la provincia, porque ningunas pihuelas mejores que estas y que más se opongan á los excesos del que gobierna.

* Ya que el príncipe no puede por sí solo ejercitar en todas partes la potestad que le dió el consentimiento común (2), mire bien cómo la reparte entre los mi-

(1) En apoyo de este aserto dice con graciosidad en la *Emp.* LIV:

« No mueva á los príncipes el ejemplo de Faraón, que dió toda su potestad real á Josef, de que resultó la salud de su reino; porque Josef fué símbolo de Cristo, y no se hallan muchos Josefes en estos tiempos. »

¡Qué dijera Saavedra si hubiera alcanzado los nuestros!

(2) Véase el segundo de los pensamientos *religioso-políticos*, tomado de la *Empresa* XXII, donde se lee: « Si bien el consentimiento del pueblo dió á los príncipes la potestad de la justicia, la reciben inmediatamente de Dios, como vicarios suyos en lo temporal. »

nistros, porque cuando se ve con ella el que no nació príncipe, quiere, soberbio, parecelle en obrar violentamente.

* Un príncipe malo puede ser corregido de muchos ministros buenos, pero no muchos ministros malos de un príncipe bueno.

* El aplauso común no es siempre seguro: unas veces acierta, y otras yerra y se engaña en el conocimiento de los naturales y vicios ocultos á muchos; y suelen la diligencia y el interés, ó la malicia y emulación, hacer nacer estas voces públicas en favor ó en contra (1).

(1) El autor continúa estos aforismos, tomados de la *Emp.* LII, del modo siguiente: «Ni basta haber probado bien á un ministro en los oficios menores para que sea bueno en los mayores; porque la grandeza de los puestos despierta á unos, y á otros entorpece. Menos peligrosa era la diligencia del rey Felipe II, que aun desde los planteles reconocía las varas que podrían ser después árboles de fruto, trasladadas al gobierno temporal ó espiritual; y antes que la ambición celase sus defectos, advertía con secretas informaciones en la juventud, si se iban levantando derecha ó torcidamente, y tenía notas de los sujetos importantes de su reino, de sus virtudes ó vicios; y así, todas sus elecciones fueron muy acertadas, y florecieron en su tiempo insignes varones, principalmente en la prelación; porque tenía por mejor buscar para los puestos á los que no hubiesen de faltar á su obligación, que castigarlos después.»

Casi todos los historiadores y políticos de aquella época han hablado siempre de esta manera, y con semejante respeto y veneración, del glorioso reinado de este monarca augusto. En nuestros tiempos, sin embargo (¡cómo cambian con ellos las opiniones!), apenas hay escolar imberbe que no tenga á gala, ó acaso juzgue deber suyo el calumniarle.

Así el espíritu de escuela inventa, y la moda lo apáude y lo sigue sin discernimiento, el uso peregrino de alterar la verdadera crítica y sentido históricos.

* Feliz el reino donde ni la ambición ni el ruego ni la solicitud tienen parte en las elecciones, y donde la virtud más retirada no ha menester memoriales ni relaciones para llegar á los oídos del príncipe, el cual por sí mismo procura conocer los sujetos (1).

* Significaban los tebanos la integridad de los ministros... por una estatua sin manos... Si los ministros fuesen como estas estatuas, más llenos estarían los erarios públicos y más bien gobernados los estados, y principalmente las repúblicas, en las cuales, como se tiene por comunes sus bienes y rentas, le parece á cada uno del magistrado que puede fabricarse con ellas su fortuna, y unos con otros se excusan y disimulan (2).

* La libertad en los hombres es natural, la obediencia forzosa. Aquella sigue al albedrío, esta se deja reducir de la razón.

—Ambas son opuestas y siempre batallan entre sí, donde nacen las rebeldías y traiciones al señor natural; y como no es posible que se sustenten las repúblicas sin que haya quien mande y quien obedezca, cada uno quisiera para sí la suprema potestad y pender de

(1) y (2) Parece que se han escrito en nuestros días estos pensamientos. A lo menos no puede dudarse que tales pinceladas no desdican mucho del moderno cuadro político de nuestras actuales costumbres. Aquellas, es verdad, no pueden ser más negras y desconsoladoras; pero, ¿acaso son más claras y risueñas las escenas que desde hace tiempo se vienen dibujando en nuestros modernos anales?

sí mismo; y no pudiendo, le parece que consiste su libertad en mudar las formas del gobierno.

—Este es el peligro de los reinos y de las repúblicas y la causa principal de sus caídas, conversiones y mudanzas; por lo cual conviene mucho usar de tales artes, que el apetito de libertad y la ambición humana estén lejos del ceptro y vivan sujetas á la fuerza de la razón y á la obligación del dominio.

* La importancia está en que sepa el príncipe representar bien por sí mismo la comedia, y que no sea el ministro quien la componga y quien la represente; porque si bien los consejeros son los ojos del príncipe, no ha de ser tan ciego que no pueda mirar sino por ellos, porque sería gobernar á tientas, y caería en gran desprecio de los suyos.

* En reconociendo los consejeros que son árbitros de las resoluciones, las encaminan á sus fines particulares, y cebada la ambición, se dividen en parcialidades, procurando cada uno en su persona aquella potestad suprema que por flojo ó por inhábil les permite el príncipe.

* No se respetan como conviene las órdenes cuando se entiende que las recibe y no las toma el príncipe.

* Resolvello todo sin consejo es presumida temeridad; ejecutallo todo por parecer ajeno, ignorante servidumbre.

* Si fuera practicable, habían de ser reyes los consejeros de un rey, para que sus consejos no desdijesen del decoro, estimación y autoridad real.

— Muchas veces obra vilmente el príncipe porque es vil quien le aconseja; pero ya que no puede ser esto, conviene hacer elección de tales consejeros, que, aunque no sean príncipes, hayan nacido con espíritus y pensamientos de príncipes y de sangre generosa.

* A todos los males está expuesto un príncipe que sin examen y sin consideración ejecuta solamente lo que otros ordenan, porque en él imprime cada uno como en cera lo que quiere.

* Tenga *el príncipe* ministros, no compañeros del imperio. Sepan que puede mandar sin ellos, pero no ellos sin él.

* Si todo lo confiere el príncipe, más será consultor que príncipe. La dominación se disuelve cuando la suma de las cosas no se reduce á uno.

* Donde muchos gobiernan, no gobierna alguno.

* En reconociendo los ministros flojedad en el príncipe y que los deja mandar, procuran para sí la mayor autoridad. Crece entre ellos la emulación y soberbia. Cada uno tira del manto real, y lo reduce á girones.

* El príncipe que lo deja todo á la disposición de los ministros, ó lo ignora, ó quiere despojarse del oficio de príncipe.

—Desconcertado es el gobierno donde muchos tienen arbitrio.

Mejor es un ministro malo en un manejo que dos buenos, porque así como los rostros, son también diversas las opiniones, y el amor propio no conoce la mejor (1).

La primer máxima de reinar es no hacer grande sobre los demás á alguno, porque el demasiado poder desprecia la obediencia, fomenta las sediciones y aspira al dominio.

—No ha de confinar la autoridad con la del señor natural (2).

* La ambición de reinar obra en los que ni por sangre ni por otra causa tienen acción á la corona.

* Ningún daño interior de las repúblicas es mayor que el de la multiplicidad de las leyes.

* Mejor se gobierna la república que tiene leyes fijas, aunque sean imperfectas, que aquella que las muda fre-

(1) *Cor. Gót.*, cap. v.

(2) *Ibid.*, cap. xi.

cuentemente. Para mostrar los antiguos que han de ser perpetuas, las escribían en bronce, y Dios las esculpió en piedras escritas con su dedo eterno.

Es la ley el principal instrumento de la dominación. Es un vínculo de la compañía civil, y la mejor invención que pudo hallar la política para administrar justicia con menos sospecha y odio de los agresores contra los jueces y contra la majestad; porque establecidos los decretos de la ley antes de los casos, queda después hecha una convención ó un contrato entre el delito y la pena, entre el despojo y la restitución. Pero como aplicados juntos muchos remedios no son medicina sino enfermedad, así la ley, siendo la salud de la república, es su mayor daño cuando se multiplica, porque no menos vive trabajada con las muchas leyes que con los muchos vicios (1).

En las mudanzas de un gobierno en otro, no menos que en las de las velas de los navíos, suelen peligrar mucho los reinos (2).

(1) *Cor. Gót.*, cap. VIII. Triste verdad cuyo peso se hace sentir en la presente época más que en otra alguna. Es más furor que prurito el que tenemos de legislar. No hay punto en materia de gobierno, de administración ó de policía, sobre el cual no podamos mostrar centenares de leyes diversas y aun opuestas entre sí. Con la misma facilidad cambiamos de ellas que de traje ó de sombrero. El rumbo de la política y las mudanzas de gobierno vienen á ejercer sobre nosotros la misma tiranía que los sastres sobre la moda. Cada día, en fin, se promulgan nuevas leyes, y cada día somos más desgraciados.

(2) *Locur. de Europa.*

* La tela del gobierno no será buena, por más reales que tenga, si no fuere igual.

* Las leyes distributivas se significan por la regla ó escuadra, que mide á todos indiferentemente sus acciones y derechos.

— A esta regla de justicia se han de ajustar las cosas, no ella á las cosas, como lo hacía la regla Lesvia, que por ser de plomo se doblaba y acomodaba á las formas de las piedras.

* Todo se perturba y confunde cuando en el semblante del príncipe, como en el del cielo, se conocen las tempestades que amenazan á la república.

— Cambiar colores con los accidentes es ligereza de juicio y flaqueza de ánimo.

* Procure el príncipe acomodar sus acciones al estilo del país y al que observaron sus antecesores, porque, aun las virtudes nuevas del sucesor, no conocidas en el antecesor ó en la provincia, las tiene por vicios el pueblo y las aborrece.

* Las aguas se conservan dentro de su movimiento; si falta se corrompen; pero no es necesario que corran, basta que se muevan en sí mismas, como sucede á las lagunas agitadas de los vientos.

Atención es digna de un príncipe prudente y polí-

tico gobernar á cada una de las naciones con sus mismos fueros, como se gobiernan los caballos con sus bocados propios (1).

Conservad, pues, los institutos de vuestros antepasados, aprobados con la experiencia de muchos siglos, sin admitir novedades que ofendan á vuestra gloria y libertad (2).

* Ninguna cosa más dañosa en quien manda que la liberalidad y la bondad (que siempre se hallan juntas), si no guardan modo.

—La prodigalidad cerca está de ser rapiña ó tiranía, porque es fuerza que si con ambición se agota el erario, se llene con malos medios.

* El oficio de rey es dar y medir su señorío, no con el particular, sino con el beneficio común, que es el verdadero fruto de las riquezas.

—El que da sin atención, enriquece, pero no premia.

* No nace el respeto de lo que se ama, sino de lo que se admira; á mucho obliga el que teniendo valor para hacerse temer, se hace amar; el que sabiendo ser justiciero, sabe también ser clemente.

—A flojedad y ignorancia se interpreta la benignidad

(1) *Cor. Gót.*, cap. xi.

(2) Consejo que el autor pone en boca del rey Liuva. *Cor. Gót.*, cap. xiv.

en quien no tiene otras virtudes excelentes de gran gobernador.

* El reconocimiento es especie de servidumbre, porque quien obliga se hace superior al otro, cosa incompatible con la majestad, cuyo poder se disminuye en no siendo mayor que la obligación.

* No suelen ser menos dañosos los favores y mercedes para aquietar los estados, hechas por el príncipe que ha perdido la estimación; porque quien las recibe, ó las atribuye á flaqueza, ó procura mantenellas con la revuelta de las cosas, y á veces busca otro rey que se las mantenga.

* Los príncipes son estimados y amados por los tesoros que conservan, no por los que han repartido; más por lo que pueden dar que por lo que han dado, porque en los hombres es más eficaz la esperanza que el agradecimiento.





PENSAMIENTOS RELIGIOSO-POLÍTICOS.



A mayor potestad descende de Dios.

—Antes que en la tierra, se coronaron los reyes en su eterna mente.

—Quien dió el primer vóvil á los orbes, le da también á los reinos y repúblicas.

—Quien á las abejas señaló rey, no deja absolutamente al acaso ó á la elección humana estas segundas causas de los príncipes, que en lo temporal tienen sus veces y son muy semejantes á Él...

—Ciega es la mayor potencia sin su luz y resplandores.

—Cuando el ceptro toca en el cielo, como la escala de Jacob, le sustenta Dios, y bajan ángeles en su socorro (1).

(1) *Emp.* xviii. A cuyos pensamientos pueden servir de ilustracion estos otros, tomados de la *Emp.* xix: «Si bien pasan de padres á hijos estas antorchas de los reinos, tengan siempre presentes los reyes que de Dios las reciben, y que á Él se las

* Si bien el consentimiento del pueblo dió á los príncipes la potestad de la justicia, la reciben inmediatamente de Dios, como vicarios suyos en lo temporal.

* Siendo Dios por quien reinan los reyes, y de quien dependen su grandeza y sus aciertos, nunca podrán errar si tuvieren los ojos en Él.

— Á la luna no le faltan los rayos del sol, porque reconociendo que dél los ha de recibir, le está siempre mirando para que la ilumine; á quien deben imitar los príncipes, teniendo siempre fijos los ojos en aquel eterno Luminar que da luz y movimiento á los orbes y de quien reciben sus crecientes y menguantes los imperios.

* Ejecute el príncipe con valor las veces que tiene de Dios y del pueblo sobre los súbditos, pues la justicia es la que le dió el ceptro y la que se le ha de conservar. Ella es la mente de Dios, la armonía de la república y el presidio de la majestad.

— Si se pudiere contravenir á la ley sin castigo, ni habrá miedo ni habrá vergüenza, y sin ambos no puede haber paz ni quietud.

han de restituir, para que sepan con el reconocimiento que deben vivir y cuán estrecha cuenta han de dar dellas. Así lo hizo el rey D. Fernando el Grande, diciendo á Dios en los últimos suspiros de su vida (Mariana, *Hist. Hisp.*): Vuestro es, Señor, el poder, vuestro es el mando; vos, Señor, sois sobre todos los reyes, y todo está sujeto á vuestra providencia. El reino que recibí de vuestra mano os restituyo.»

Sagrado es el oficio de reinar, aunque los sujetos no correspondan á sus obligaciones.

—Á Dios se ha de reservar el juicio de sus acciones, á cuyo cargo está el prolongar ó abreviar sus días; siendo el tribunal del pueblo muy ligero y poco informado para sometelle las causas de sus príncipes (1).

* Lo primero que ha de enseñar el maestro al príncipe es el temor de Dios, porque es principio de la sabiduría.

— Quien está en Dios, está en fuente de las ciencias.

— Lo que parece saber humano es ignorancia hija de la malicia, por quien se pierden los príncipes y los Estados.

* No se ha de adornar el alma con la belleza del cuerpo, sino al contrario, el cuerpo con la del alma.

— Más ha menester la república que su príncipe tenga la perfección en la mente que en la frente.

* Eternamente lucirá la corona que estuviere ilustrada, como la de Ariadne, con las estrellas resplandecientes de las virtudes.

* Impío é imprudente consejo es este (2), que no quiere arraigadas, sino postizas, las virtudes.

(1) *Cor. Gót.*, cap. XII.

(2) Refiérese al de Maquiavelo, el cual, apartándose de lo eternamente justo,

—¿Cómo puede obrar la sombra lo mismo que la verdad?

* Aun las acciones buenas se desprecian si nacen del arte, y no de la virtud.

* No reconoce de Dios la corona y su conservación, ni cree que premia y castiga, el que fia más de tales artes que de su divina Providencia (1).

* Cuando en el príncipe fueren los vicios flaqueza y no afectación, bien es que los encubra por no dar mal ejemplo, y porque el celarlos así no es hipocresía ni malicia para engañar, sino recato natural y respeto á la virtud.

* *Muchos* inconvenientes nacerían si el príncipe tuviere virtudes verdaderas, pero dispuestas á mudallas según el tiempo y necesidad; porque no puede ser virtud la que no es hábito constante y está en un ánimo resuelto á convertirla en vicio, y correr, si conviniere, con los malos.

bueno y verdadero, opinaba que se debía obrar «según fuere conveniente y lo pidiere el caso;» pensamiento admirablemente impugnado por el insigne autor de las *Empresas*.

(1) *Emp.* XVIII. Pensamiento que se repite en la *Emp.* XLIII de este modo:

«¿Cómo durará el imperio en quien no cree que hay Providencia divina, ó fia más de sus artes que della?»

* Si el príncipe, por temor á los malos, se conformase con sus vicios, no los ganaría, y perdería á los buenos, y en unos y otros crecería la malicia.

* La mayor perfección de su virtud consiste en satisfacer á las obligaciones de príncipe que le impuso Dios.

* Más fácil es el gobierno de los buenos. Si falta la virtud, se pierde el respeto á las leyes, se ama la libertad y se aborrece el dominio, de donde resultan las mudanzas de los Estados y las caídas de los príncipes.

* El príncipe prudente gobierna sus Estados sin innovar las costumbres, pero si fueren contra la virtud ó la religión, corríjalas con gran tiento y poco á poco, haciendo capaz de la razón al pueblo.

* Aunque (como hemos dicho) la justicia armada con las leyes, con el premio y castigo, son las columnas que sustentan el edificio de la república, serían columnas en el aire si no asentasen sobre la base de la religión, la cual es el vínculo de las leyes.

* Tan necesario es en las repúblicas este temor, que á muchos impíos pareció invención política la religión (1).

(1) Alusión á la doctrina malvada de algunos filósofos de la antigüedad, escép-

* Presto con los vicios se turbaría el orden de la república faltando el fin principal de su felicidad, que consiste en la virtud, y aquel fundamento ó propugnáculo de la religión que sustenta y defiende al magistrado, si no creyesen los ciudadanos que había otro Supremo Tribunal sobre las imaginaciones y pensamientos, que castiga con pena eterna y premia con bienes inmortales (1).

ticos y materialistas, cuyos errores describe el autor en el siguiente pasaje de la *República Literaria*:

«A un lado de la plaza estaban retirados Cricias, tirano de Atenas; Epicuro, Diágoras y Teodoro, que con gran recato de no ser oídos discurrían entre sí con voz baja y tales demostraciones de temor, que esto mismo encendió en mí mayor deseo de saber lo que trataban; y arrimándome á ellos, ví que Cricias, con libres y sacrílegos labios, decía que habían sido muy ingeniosos y políticos los primeros legisladores del mundo, pues reconociendo que no bastaba el rigor de las leyes á corregir los vicios de los hombres, porque no tenían imperio sobre los ánimos, ni podían refrenarlos con el temor para que no maquinasen internamente ni obrasen cuando no hubiese testigos de sus acciones, *inventaron que había Dios*, á quien los más íntimos pensamientos estaban patentes, y que después de esta vida tenía premios eternos para las virtudes y penas para los vicios. Aprobaban los demás esta traza, desconocidos á su Criador; y Epicuro con mayor fuerza la daba por cierta, como quien quería gozar de sus delicias temporales sin los temores internos del ánimo; pero juzgaba conveniente conservar este engaño en el vulgo, porque sin él no habría seguridad en las haciendas ni en la vida. Yo extrañé la impiedad de aquellos necios ateistas, y con atención los miré al rostro si tenían ojos, porque solamente en quien no los tuviese podía caer aquella ignorancia, que es lo que movió á los egipcios á significarlos por un hombre pintado con los ojos en los piés; porque si los tuviera levantados mirando al cielo, y contemplase aquel planeta padre de la luz y conductor de innumerables escuadrones de estrellas, aquel movimiento continuo de las esferas, aquella divina arquitectura, incomprendible al ingenio humano, en quien ni el poder ni el arte de los hombres pudo tener parte, confesaría luego una primera causa, y bajando con humildad la vista, adoraría en la naturaleza una eterna Sabiduría y Omnipotencia.»

El pasaje no puede ser más bello. Por eso lo hemos copiado íntegro.

(1) *Emp.* xxiv. Impugnación también á la teoría expuesta en el pasaje contenido en la nota anterior.

* Siendo, pues, el alma de las repúblicas la religión, procure el príncipe conservalla (1).

* El príncipe que sobre la piedra triangular de la Iglesia levantase su monarquía, la conservará firme y segura.

— Porque si esta, por testimonio de otro oráculo (2) no fabuloso é incierto, sino infalible y divino, no puede ser anegada, no lo será tampoco quien fuere embarcado en ella.

* Los Atenenses guardaban sus tesoros en el templo de Delfos...

(1) *Emp.* xxiv. Véase como continúa Saavedra este pensamiento:

«El primer espíritu que infundieron en ellas Rómulo, Numa, Licurgo, Solón, Platón y otros que las instituyeron y levantaron, fué la religión; porque ella, más que la necesidad, une los ánimos. Los Emperadores Tiberio y Adriano prohibieron las religiones peregrinas y procuraron la conservación de la propia, como también Teodosio y Constantino, con edictos y penas á los que se apartasen de la católica. Los reyes D. Fernando y Doña Isabel no consintieron en sus reinos otro ejercicio de religión, en que fué gloriosa la constancia de Felipe II y de sus sucesores, los cuales no se rindieron á apaciguar las sediciones de los Países-Bajos concediendo la libertad de conciencia, aunque con ella pudieron mantener enteros aquellos dominios y excusar los innumerables tesoros que ha costado la guerra. Más han estimado el honor y gloria de Dios que su misma grandeza, á imitación de Flavio Joviano, que aclamado Emperador por el ejército, no quiso aceptar el imperio, diciendo que era cristiano, y que no debía ser Emperador de los que no lo eran; y hasta que todos los soldados confesaron serlo, no le acetó.»

(2) Hace alusión al de Delfos, de que viene hablando, cuando dictó á los atenienses que para defenderse de la armada de Jerjes debían fortificarse con murallas de leño, ó sea, como lo interpretó Temístocles, que debían embarcarse en buenas naves.

—¿Qué mejor custodia que la de aquel Árbitro de los reinos? Por lo menos tendremos los corazones en los templos, si en ellos estuviesen nuestros tesoros; y así no es menos impío que imprudente el consejo de despojar las iglesias con ligero pretexto de las necesidades públicas (1).

* A un príncipe bien intencionado y celoso lleva Dios de la mano para que no tropiece en el gobierno de sus estados.

* Muchas son las causas de los crecimientos y decrecimientos de las monarquías y repúblicas.

—El que las atribuye al acaso, ó al movimiento y fuerza de los astros ó á los números de Platón y años climatéricos, niega el cuidado de las cosas inferiores á la Providencia.

—No desprecia el gobierno de estos orbes quien no despreció su fábrica, pues hacella y no cuidar della fuera acusar su misma acción.

—Si para iluminar el cuello de un pavón ó para pintar las alas de una mariposa no fía Dios de otro sus pinceles, ¿cómo creeremos que deja al acaso los imperios y monarquías, de las cuales pende la felicidad ó

(1) *Emp.* xxv. El mismo pensamiento se encuentra repetido en la *Razón de Estado*, donde se lee: «No es menos impío que imprudente el consejo de los que consultan ligeramente el despojo de las iglesias con pretexto de las necesidades públicas.»

infelicidad, la muerte ó la vida del hombre, por quien crió todas las cosas?

—Por él reinan los reyes, por su mano se distribuyen los ceptros; y si bien en su conservación ó pérdida deja correr las inclinaciones naturales, que ó nacieron con nosotros ó son influidas, y que con ellas se halla el libre albedrío sin obligar su libertad, con él mismo obra, disponiendo con nosotros las fábricas ó ruinas de las monarquías, y así, ninguna se perdió en que no haya intervenido la imprudencia humana ó sus ciegas pasiones.

* No es el valor ó la prudencia lo que levanta ó sustenta (aunque suelen ser instrumentos) las monarquías, sino aquel impulso superior que mueve muchas causas juntas, ó para su aumento ó para su conservación; y entonces obra el acaso, gobernado por aquella (por la Providencia) eternamente lo que antes no había imaginado la prudencia.

* La estatua de un príncipe malo es un padrón de sus vicios, y no hay mármol ni bronce tan constante que no se rinda al tiempo, porque como se deshace la fábrica natural, se deshace también la artificial, y así, solamente es eterna la que forman las virtudes, que son adornos intrínsecos é inseparables del alma inmortal.

* Las cenizas de los varones heróicos se conservan en los obeliscos eternos del aplauso común.

En casos iguales suele ser un mismo consejo infeliz á un príncipe y feliz á otro, ó porque no concurrieron en él los mismos accidentes, ó porque se supo gobernar mejor, ó porque quiere Dios obrar con él diversos efectos (1).

Ninguna política mayor que obligar á Dios y esperar de su divina Providencia, y no de las artes humanas, el premio (2).

No se ha de gobernar la religión por la razón de estado, sino la razón de estado por la religión (3).

La religión y la verdad son los fundamentos firmes y estables, y solamente feliz aquel príncipe á quien la viva luz de la naturaleza con una prudencia cándidamente recatada enseña el arte de reinar (4).

* Si bien toca á los reyes el mantener en sus reinos la religión, y aumentar su verdadero culto como á vicarios de Dios en lo temporal, para encaminar su gobierno á la mayor gloria suya y bien de sus súbditos, deben advertir que no pueden arbitrar en el culto y accidentes de la religión; porque este cuidado pertenece

(1) *Cor. Gót.*, cap. IV.

(2) *Ibid.*, cap. VII.

(3) *Ibid.*, cap. XIV. Pensamiento puesto en boca de Hermenegildo.

(4) *Raz. de Est.*

derechamente á la cabeza espiritual por la potestad que á ella sola concedió Cristo, y que solamente les toca la ejecución, custodia y defensa de lo que ordenare y dispusiere.

* En las ciencias de Dios no se entrometa el príncipe, porque en ellas es peligroso el saber y el poder, como lo experimentó Inglaterra en el rey Jacobo, y basta que tenga una fe constante y á su lado varones santos y doctos.

* No solamente parece conveniente que se halle el confesor en el consejo de estado, sino también algunos prelados ó eclesiásticos constituidos en dignidad, y que estos asistan en las cortes del reino, por lo que puedan obrar con su autoridad y letras, y porque así se unirían más en la conservación y defensa del cuerpo los dos brazos espiritual y temporal.

* El sumo Pontífice es el sumo hombre; en él, como en los demás, no se ha de hallar la emulación, ni el odio, ni los afectos particulares.

—La admiración á sus virtudes hiere más los ánimos que la espada los cuerpos.

* La neutralidad es especie de crueldad cuando se está á la vista de los males ajenos.

—Si en la pendencia de los hijos se estuviese quedo el padre, sería causa del daño que se hiciesen.

—Menester es que, ya con amor, ya con severidad, los esparza, poniéndose en medio dellos, y si fuere necesario favorezca la razón del uno para que el otro se componga. Así también, si á las amonestaciones paternales del Pontífice no estuvieren obedientes los príncipes, si perdieren el respeto á su autoridad, y no hubiese esperanza de poder componellos, parece conveniente declararse en favor de la parte más justa y que más mira al sosiego público y exaltación de la religión y de la Iglesia, y asistille hasta reducir al otro.

* Así como es oficio de los Pontífices desvelarse en mantener en quietud y paz los príncipes, así ellos deben por conveniencia, cuando no fuera obligación divina como es, tener siempre puestos los ojos, como el eliotropo, en este sol de la tiara pontificia, que siempre alumbra y nunca tramonta, conservándose en su obediencia y protección (1).

* La impiedad ó la imprudencia suelen hacer reputación de la entereza con los pontífices.

(1) A este pensamiento tomado de la *Emp.* xciv puede servir de ilustración este otro de la xcv, y perfectamente aplicable al estado político actual, por cuya razón lo copiamos. Dice así: «Si se levantase un rey en toda Italia quedarían vivos los mismos inconvenientes (viene hablando de los de la guerra contra la Santa Sede), y nacería otro mayor de hacer vasallos á los demás potentados, y despojar al Papa para formar una monarquía; porque si los dejase como hoy están... no podría mantenerse; de donde resultaría el perder Italia este imperio espiritual, que no la ilustra menos que el romano, quedando en una tirana confusión, perdida su libertad.»

—No es con ellos la humildad flaqueza, sino religión; no es descrédito, sino reputación.

—Los rendimientos más sumisos de los mayores príncipes son magnanimidad piadosa, convenientes para enseñar á respetar lo sagrado.

—No resulta dellos infamia, antes universal alabanza, sin que nadie los interprete á bajeza de ánimo, como no se interpretó el haber tomado el emperador Constantino un asiento bajo en un concilio de obispos.

* ¿Quién podrá separar la parte de príncipe temporal de aquella de cabeza de la Iglesia?

Cuando hay concordancia entre la potestad eclesiástica y seglar, resulta una concordia y dulce armonía en las repúblicas, como á la música con la unión del grave y del agudo (1).

* Si bien el entendimiento es libre y contra su libertad el hacelle creer, y parece que toca á Dios el castigar á quien siente mal dél, nacerían gravísimos inconvenientes si se fiase del pueblo ignorante y ciego el opinar en los misterios altos de la religión; y así, conviene obligar á los súbditos á que, como los alemanes antiguos, tengan por mayor santidad y reverencia creer que saber las cosas de Dios.

(1) *Cor. Gót.*, cap. xv.

* El ser uniforme el culto de toda la cristiandad, y una misma en todas partes la Esposa, es lo que conserva su pureza.

—Presto se desconocería, á la verdad, si cada uno de los príncipes la compusiesen á su modo y según sus fines.

En las provincias y reinos donde lo han intentado, apenas queda hoy rastro della, confuso el pueblo sin saber cuál sea la verdadera religión.

—Distintos son entre sí los dominios espiritual y temporal. Este se adorna con la autoridad de aquel, y aquel se mantiene con el poder deste.

—Heróica obediencia la que se presta al Vicario de quien da y quita los ceptros.

—Préciense los reyes de no estar sujetos á la fuerza de los fueros y leyes ajenas, pero no á la de los decretos apostólicos.

—Obligación es suya dalle fuerza y hacellos ley inviolable en sus reinos, obligando á la observancia dellos con graves penas, principalmente cuando, no solamente para el bien espiritual, sino también para el temporal, conviene que se ejecute lo que ordenan los sagrados concilios, sin dar lugar á que rompan fines particulares sus decretos, y los perturben en daño y perjuicio de los vasallos y de la misma religión.

* Tres causas concurren en adquirir y conservar que son: Dios, cuando se tiene propicio con la religión y la justicia; la ocasión, cuando un concurso de causas abre

camino á la grandeza; la prudencia en hacer nacer las ocasiones, ó ya nacidas por sí mismas, saber usar dellas. Otros instrumentos hay comunes á la ciencia de reinar; estos son el valor, la aplicación del príncipe, su consejo, la estimación, el respeto y amor á su persona, la reputación de la corona, el poder de las armas, la unidad de religión... y la conservación de los privilegios y costumbres (1).

* La religión, si bien es vínculo de la república, como hemos dicho, es la que más la desune y reduce á varias formas de gobierno cuando no es una sola, porque no puede haber concordia ni paz entre los que sienten diversamente de Dios; pues si la diversidad de las costumbres y trajes hace opuestos los ánimos, ¿qué hará la inclinación y fidelidad natural al Autor de lo criado, y la rabia de los celos del entendimiento en el modo de entender lo que tanto importa?

—La ruina de un estado es la libertad de conciencia (2).

(1) Véase la nota (1) de la pág. 40 de los Pensamientos Políticos y el aforismo del texto á ella correspondiente.

(2) *Emp.* LX. Las mismas ideas vemos expresadas en las siguientes cláusulas tomadas del cap. xv de la *Corona Gótica*.

«Es la religión vínculo y firmeza de los imperios, unidos en un culto los ánimos. Pero si hay en ella diferencias ó mudanzas, se perturban y dividen en facciones.»

«...Siendo tan poderosa en los hombres la inclinación al culto divino que ningún vínculo humano puede tener unidos los ánimos cuando discordan en el conocimiento de Dios.»

* Más príncipes vemos despojados por las opiniones diversas de religión que por las armas.

* No espere más que daños el príncipe católico que se coligare con infieles, porque no habiendo mayores odios que los que nacen de la diversidad de religión, bien puede ser que los disimule la necesidad presente, pero es imposible que el tiempo no los descubra.

* Los que son opuestos en la opinión, lo son también en el ánimo; y como hechuras de aquel eterno Artífice no podemos sufrir que no sea adorado con el culto que juzgamos por verdadero.

* No es siempre bastante la excusa de la defensa natural, porque raras veces concurren las condiciones y calidades que hacen lícitas semejantes confederaciones con herejes, y pesan más que el escándalo universal y el peligro de manchar con opiniones falsas la verdadera religión, siendo la comunicación dellos un veneno que fácilmente inficiona, un cáncer que luego cunde, llevados los ánimos de la novedad y licencia.

* Bien podrá la política, desconfiada de los socorros divinos y atenta á las artes humanas, engañarse á sí misma, pero no á Dios, en cuyo tribunal no se admiten pretextos aparentes.

No se puede dudar que el no consentir en los reinos

las naciones de diversa religión es lícito y conveniente, porque no inficionen á los demás, y porque no es segura su fidelidad (1).

También es lícito y conveniente el castigo de los súbditos que mudaren de religión ó la alteraren; porque no se ha de dejar el culto al arbitrio del vulgo, ligero y ignorante (2).

Está sujeto á las iras de la divina justicia el estado donde se consiente la perfidia de la herejía (3).

(1) *Cor. Gót.*, cap. XVIII.

(2) *Ibid.*

(3) *Ibid.*, cap. XXII.





PENSAMIENTOS RELIGIOSOS.

DARTE tiene el padre en la materia humana del hijo, no en la forma que es el alma producida de Dios, y si no asistiere á la regeneración desta por medio de la doctrina, no será perfecto padre.

* Las virtudes que van creciendo con la juventud, no solamente se aventajan á las demás, sino también á sí mismas.

* No sé cuál es más feliz hora, ó aquella en quien se abren los ojos al día de la vida, ó esta en quien se cierran á la noche de la muerte, porque la una es principio y la otra fin de los trabajos; y aunque es notable la diferencia del ser al no ser, puede sentirlo la materia, no la forma de hombre, que es inmortal y se mejora con la muerte.

* En el sepulcro halla el alma el verdadero tesoro de la quietud eterna.

Mientras vive el hombre está expuesto á las miserias y desvalimientos de la naturaleza, es un juego de la fortuna, una sombra fugaz, un despojo cierto de la muerte; y este mundo, que le dieron para su alojamiento, es falso é inconstante, un campo de batalla, un teatro de nuestras tragedias; y así, ni en él ni en el hombre se puede hallar felicidad cumplida; en otro lugar y en otro ser la hemos de buscar (1).

* Como la aguja de marear, llevada de una natural simpatía, está en continuo movimiento hasta que se fija á la luz de aquella estrella inmóvil, sobre quien se vuelven las esferas, así nosotros vivimos inquietos mientras no llegamos á conocer y adorar aquel increado Norte, en quien está el reposo y de quien nace el movimiento de las cosas.

Cuando las obligaciones naturales se oponen á las del Criador, precepto es divino que el hijo se aparte del padre y el padre del hijo (2).

Solamente estimo á aquel que, aunque ignorante de

(1) Conceptos tomados en parte de Platón y puestos por el autor en boca de Demócrito en la *República Literaria*.

(2) Pensamiento puesto en boca de Hermenegildo. *Cor. Gót.*, cap. XIV.

las ciencias, sabe dominar sus afectos y pasiones, conociendo que ninguna cosa le puede hacer falta, que todas le sobran, cuya felicidad, si no compite, se parece mucho á la de Dios (1).

* No todos los libros son buenos consejeros, porque algunos aconsejan la malicia y el engaño; y como este se practica más que la verdad hay muchos que los consultan.

— Aquellos solamente son seguros que dictó la divina Sabiduría.

... Por esto los que se sentaban en el solio del reino de Israel habían de tener consigo al Deuteronomio y leelle cada día.

— Oimos á Dios y aprendemos de Dios cuando leemos aquellos divinos oráculos (2).

* Las obras pías fueron siempre religiosas colonias, no menos poderosas con sus armas espirituales que las militares; porque no hace la artillería tan gran brecha como la oración.

* No es menos conveniente saber callar que saber

(1) *Rep. Lit.*

(2) *Emp. xxviii.* Ocupándose en la *Rep. Lit.* de los libros inmorales, dice:
«¡Oh libros, aun para reconocidos peligrosos, en quien la verdad y la religión sirven á la conveniencia! ¡Cuántas tiranías habéis introducido en el mundo y cuántos reinos y repúblicas se han perdido por vuestros consejos!»

hablar. En esto tenemos por maestros, y en aquello á Dios, que siempre nos enseña el silencio en sus misterios.

* Todo depende de aquella eterna Providencia, que eficazmente nos mueve á obrar cuando conviene para la disposición y efecto de sus divinos decretos.

Muchas veces acierta el acaso lo que erraría el cuidado y la atención, y tal vez conviene obrar con los primeros ímpetus de la naturaleza, á los cuales suele gobernar un movimiento divino, para que se conozca que no la prudencia de los hombres, sino la providencia de Dios asiste á las cosas (1).

Queremos, imprudentes, medir los consejos divinos y la grandeza y majestad de Dios con nuestro modo de entender, y otros consejos, otros estilos son los de la divina Providencia, ocultos á las tinieblas de la humana sabiduría (2).

No aprobamos por acontecidos fuera del orden natural *los* prodigios, ni los despreciamos, aunque se les puedan buscar las causas de tales efectos; porque suele la Providencia divina avisar á los hombres por medio

(1) *Rep. Lit.*

(2) *Cor. Got.*, cap. XXIV.

de la misma naturaleza con lo extraordinario de sus abortos (1).

Indiscreta es la fe de los hombres en la fuerza de la verdad querer obligar á Dios á milagros públicos (2).

* No desestima nuestra religión lo magnánimo, antes nos anima á él. No nos propone premios de gloria caduca y temporal, como la étnica, sino eternos, y que han de durar al par de los siglos de Dios.

* No son opuestas á la fortaleza la humildad y la mansedumbre; antes tan conformes, que sin ellas no se puede ejercitar.

* El que inclinó por humildad la rodilla, sabrá en la ocasión despreciar el peligro y ofrecer constante la cerviz al cuchillo.

(1) *Cor. Gót.*, cap. xiv. ¿No podrían servir estos pensamientos de impugnación al parecer de Sampere y Guarinos, de que en otro lugar queda hecha mención, cuando hablando de los defectos de nuestro D. Diego Saavedra, señala como uno de ellos su *nimia credulidad en la historia profana*?

No aprobamos, dice, ni despreciamos los *prodigios*... aunque se les puedan buscar sus causas, «porque suele la Providencia divina avisar á los hombres *por medio de la misma naturaleza* con lo extraordinario de sus abortos.»

A quien tal piensa y de tal modo se expresa, ¿no será ligereza el tacharle de *nimiamente crédulo* porque en algunos lugares de la *Corona Gótica* haya seguido el texto de las crónicas antiguas?

Pero Sampere escribía en el último tercio del pasado siglo, en cuya época el nombre de cristiano empezaba á ser sinónimo de fanático y de *nimiamente crédulo*.

(2) *Cor. Gót.*, cap. x.

..Glorioso rendimiento de la razón. No menos vence un corazón puesto en Dios que la mano puesta en la espada.

* Dios es el que gobierna los corazones, los anima y fortalece, el que da y quita las victorias (1).

...Esta es la verdadera religión que adoraban los soldados cuando se postraban al estandarte llamado lábaro del emperador Constantino.

...Al lado de este estandarte asistían espíritus divinos.

* En sí mismo trae la venganza quien es enemigo de Dios.

* El piadoso rendimiento á Dios en los trabajos es debido, porque sería ingrata rebeldía recibir dél los bienes y no los males.

—Quien se humilla al castigo obliga á la misericordia.

* A veces es en Dios misericordia el afligirnos, y castigo el premiarnos; porque con el premio remata cuen-

(1) *Emp.* xxvi. Concepto que se repite en la *Emp.* xcvi y en la *Cor. Gót.*, capítulo v.

«Más segura es una paz cierta que una victoria esperada: aquella de nuestro arbitrio, esta de la mano de Dios.»

«Es Dios el señor de las batallas, quien da y quita las victorias, y se irrita mucho contra los que, soberbios, las esperan más de sus fuerzas y valor que de la divina Providencia.»

tas, y satisfaciendo algunos méritos queda acreedor de las ofensas; y cuando nos aflige, se satisface destas y nos induce á la enmienda.

Paga Dios de contado aun en esta vida las obras religiosas de los príncipes con la gloria dellas, puesta en la estimación de los labios de todos y en la memoria de los siglos futuros.

—¿Qué aclamación de victoria mayor que esta?

—Más celebrados son los triunfos de la virtud que los del valor. Este mereció estatuas, aquella estatuas, templos, aras, culto y adoración; pende el premio de aquel de la opinión ajena, el desta de sí misma; cuenta aquel fatigas, perturbaciones y peligros; esta goza de la serenidad de su ánimo (1).

* Si Dios no fuera clemente, lo respetara el temor, pero no le adorara el culto (2).

* No es sabiduría la malicia, ni puede haber juicio claro donde no hay virtud.

* Por castigo le dió Dios al hombre el trabajo, y juntamente quiso que fuese el medio de su descanso y prosperidad.

(1) *Cor. Gót.*, cap. xv.

(2) *Emp.* xxii. El mismo concepto, presentado bajo idéntica forma y un mismo lenguaje, se repite en la *Razón de Estado*.

* No sea el hierro más obediente al imán que nosotros á la voluntad divina.

—Menos padece el que se deja llevar que el que se opone.

—Loca presunción es intentar deshacer los decretos de Dios.

* Pero no ha de ser esta resignación muerta, creyendo que todo está ya ordenado *ab-æterno* y que no puede revocallo nuestra solicitud y consejo, porque este mismo descaecimiento de ánimo sería quien dió motivo á aquel orden divino: menester es que obremos como si todo dependiera de nuestra voluntad, porque de nosotros mismos se vale Dios para nuestras adversidades ó felicidades.

—Parte somos y no pequeña de las cosas. Aunque se dispusieron sin nosotros, se hicieron con nosotros.

—No podemos romper aquella tela de los sucesos, tejida en los telares de la eternidad; pero pudimos concurrir á tejella.

—Quien dispuso las cosas antevió los efectos, y los dejó correr sujetos á su obediencia (1).

—Al que quiso preservó del peligro, al otro permitió que en él obrase libremente.

Es estilo de la divina justicia en sus castigos dispo-

(1) *Emp.* LXXXVIII.

ner las cosas de suerte que se hiera con su misma espada quien le ofende; que entre sus manos se le rompa el arco; que peligre en sus obras, y que, ciega la prudencia, se confunda en sus consejos, sin que en esto fuerce Dios al libre albedrío, porque basta dejalle en poder de sus pasiones para que en nada acierte (1).

* Si bien se hallan en el hombre, como en sujeto suyo, todas las semillas de las virtudes y las de los vicios, es con tal diferencia, que aquellas ni pueden producirse ni nacer sin el rocío de la gracia sobrenatural, y estas por sí mismas brotan y se extienden; efecto y castigo del primer error del hombre (2).

* En la naturaleza humana es propio el vicio y prestada la virtud después que fué depravada con el primer delito (3).

(1) *Cor. Gót.*, cap. xxx.

(2) *Emp.* XLVI.

(3) *Cor. Gót.*, cap. XIII.

Son todos estos pensamientos un resumen de las doctrinas, tan largamente discutidas entre los Padres del siglo IV y entre los escolásticos de la Edad Media, sobre la predestinación y la presciencia. La teoría del último, por ejemplo, abiertamente opuesta á la sostenida por la secta de los antiguos pelagianos, es idéntica á la defendida por San Agustín y acatada desde un principio como la más católica y ortodoxa por la Iglesia, á saber:

«Que por el pecado de Adán, la naturaleza humana se ha viciado é incapacitado para obrar el bien por sus propias fuerzas, y que, por tanto, sólo la gracia divina, mediante la Iglesia, da á unos la santificación y deja á otros en la condenación, sin detrimento de la libertad.»

* La experiencia muestra que suele Dios disimular desacatos á sus mandamientos, pero no inobediencias á la suprema potestad de su Iglesia (1).

* Sol es en estos orbes inferiores la *pontifical tiara*, en quien está sustituido el poder de la luz de aquel eterno sol de justicia, para que con ella reciban las cosas sagradas sus verdaderas formas, sin que las pueda poner en duda la sombra de las opiniones impías.

* Si el sumo Pontífice es un brazo de Dios en la tierra; si, como el rayo, fulmina censuras, conveniente es (aunque más lo censure la impiedad) que, como Dios se adorna con resplandores de luz, que son las galas del cielo, se adorne él con los de la tierra.

* Las afrentas y persecuciones de la religión católica no desacreditan su verdad, antes la dan á conocer, pues en ella permanece constante por tantos siglos (2).

(1) *Cor. Gót.*, cap. xxix.

(2) *Ibid*, cap. xiv.





PENSAMIENTOS LITERARIOS.



NGERTOS son los ejemplos heróicos que en el ánimo de los descendientes infunden la virtud de sus mayores.

* Con la buena educación es el hombre una criatura celestial y divina, y sin ella el más feroz de todos los animales.

* Desvanecerse con los loores propios es ligereza del juicio. Ofenderse de cualquier cosa es de particulares; no perdonar nada, de tiranos.

* No vive más el que más vive, sino el que mejor vive; porque no mide el tiempo la vida, sino el empleo. La que como lucero entre nieblas, ó como luna creciente, luce á otros por el espacio de sus días con rayos de beneficencia, siempre es larga, como corta la que en sí misma se consume, aunque dure mucho.

* Siendo la fama y la infamia las que obligan á obrar bien, y conservándose ambas con la historia, conviene animar con premios á los historiadores y favorecer las imprentas, tesorerías de la gloria, donde sobre el depósito de los siglos se libran los premios de las hazañas generosas.

* Un breve instante resuelve una acción heroica, y pocos la perfeccionan. ¿Qué importa que con ella se acabe la vida, si se transfiere á otra eterna por medio de la memoria?

—La que dentro de la fama se contiene, solamente se puede llamar vida; no la que consiste en el cuerpo y espíritus vitales, que desde que nace muere.

—...El que muriendo substituye en la fama su vida, deja de ser, pero vive.

Gran fuerza de la virtud, que á pesar de la naturaleza, hace inmortalmente glorioso lo caduco.

* No se juzgue por vana la fama que resulta después de la vida, que, pues la apetece el ánimo, conoce que la podrá gozar entonces.

* La emulación ó la lisonja dan en vida diferentes formas á las acciones; pero la fama libre de estas pasiones, después de la muerte da sentencias verdaderas y justas, que las confirma el tribunal de los siglos.

* Los edificios tienen su fundamento en las primeras

pedras, el de la fama en las postrimeras; si estas no son gloriosas, cae luego en tierra y lo cubre el olvido.

—...Los toques más perfectos del pincel ó del buril no tienen valor si queda imperfecta la obra.

El oficio de historiador no es de enseñar refiriendo, sino de referir enseñando (1).

Ninguna cosa más provechosa á los hombres que la historia cuando la verdad y buena intención gobiernan

(1) *Cor. Gót.*, prólogo al lector.

Sabido es que algunos autores modernos consideran la historia como un género de transición entre el poético y el científico ó didáctico, si bien hay otros que la colocan dentro de este último. Por lo que toca á nosotros, siempre la hemos considerado como género, más que de transición, compuesto de ambos, ó que se compone de los elementos propios de uno y otro; lugar en que también se encuentra, aunque no siempre, la oratoria. La historia, como dice Saavedra en este pensamiento que vamos á parafrasear, no es la enseñanza dada á la humanidad por medio de la narración de sus hechos, sino la narración de estos hechos que sirven, porque ella quiere tomarla, de enseñanza á la humanidad. El historiador, pues (tal es al menos nuestro sentir), no se propone directamente la enseñanza, sino la referencia de hechos, que por ser humanos, son eminentemente dramáticos, y por consiguiente, eminentemente bellos. (Género poético.) Pero de estos hechos se desprende siempre, quiéralo ó no el narrador, una enseñanza útil para la humanidad. (Género didáctico.) Y así, componiéndose la historia de los dos elementos referidos, y esto no solo en su fondo, sino también en sus formas, no cabe para nosotros linaje alguno de duda acerca de la especie que hemos sustentado, y con la cual parece estar conforme el pensamiento de Saavedra. Debemos advertir, sin embargo, que esto debe entenderse de la historia propiamente dicha, y no de la llamada modernamente historia filosófica ó dogmática, á la manera que no deben juzgarse como poéticas las composiciones escritas en verso por el griego Arato, por ejemplo, ó por nuestro Diego de Cobos.

Ahora bien, dispénsenos el lector si nuestras aficiones literarias nos han llevado más allá de donde nos propusimos llegar en la presente nota.

la pluma, y ninguna más nociva cuando es dictada de la pasión ó lisonja.

...Della pende el honor ó la infamia de los príncipes.

...Por ella se gobierna la posteridad en los ejemplos que ha de imitar ó huir, y della saca máximas y documentos la política para el gobierno de los reinos, y si los fundamentos fueren falsos, falso será el edificio que se levantara sobre ellos (1).

Es la historia un espejo en quien las naciones propias y extrañas se han de mirar para componer sus acciones, y pecan contra el público bien los que con la

(1) «Daño que se reconoce en España (habla el mismo autor), donde algunos de nuestros escritores desautorizan las tradiciones antiguas, acreditadas con la memoria de padres á hijos, que es el mayor testimonio de la historia, y en las cosas dudosas que dan elección al arbitrio, sentencian contra la gloria de los reyes y de la nación, agudos en interpretar siniestramente sus acciones...» *Cor. Gót.*, cap. IX.

Refiriéndonos al tiempo presente, hubiéramos escrito nosotros esta nota casi con los mismos pensamientos é idénticas expresiones. Ábranse, en efecto, la mayor parte de las historias escritas en este dichosísimo siglo de libre examen y apasionada crítica, y se verá cómo, en opinión de sus autores, casi todos los grandes hechos realizados por la humanidad en el tiempo y en el espacio, han tenido por causa el *espíritu de libertad y de igualdad, ó la ley fatal del progreso, ó la fuerza imperiosa del tiempo, ó la sabia intuición del pueblo*: cómo han nacido todos los desaciertos, catástrofes y calamidades, *de la tiranía de los príncipes, de los vicios de los grandes, del fanatismo religioso, de la fe intransigente, del poder absoluto y del exclusivismo nacional*. Tales son las frases consagradas y el uso establecido para adquirir en el día ante las gentes absortas, fama universal de historiador sesudo y de profundo crítico. Está en moda dejar á un lado á la Providencia *que en nada se mete* y á las leyes naturales y divinas, á las cuales menos todavía incumbe el proceso de los destinos humanos.

Los pintores, por otra parte, no son leones, y aparecen estos, por ende en el cuadro rendidos siempre á los piés de una alimaña.

lisonja y con la pasión empañan el cristal puro de la verdad (1).

Los príncipes que más favorecieron las letras y los ingenios quedaron más eternos en la historia, como más olvidados los que no hicieron caso dellas (2).

* El castigar para ejemplo y enmienda es misericordia; pero el buscar la culpa por pasión ó para enriquecer al fisco es tiranía.

* Un ánimo grande apetece lo más alto; el flaco se encoge y se juzga indigno de cualquier honor. En estos no siempre es virtud de humildad y modestia, sino bajeza de corazón, con que caen en desprecio de los demás, infiriendo que no pretenden mayor grado, sabiendo que no le merecen.

* Los recelos declarados con sospecha de una tiranía, la obligan á que lo sea.

* Hacer reputación de no obedecer á otro, es no querer mandar á alguno.

...El no sufrir tenemos por generosidad, y es imprudente soberbia.

(1) *Cor. Gót.*, cap xv.

(2) *Ibid.*, cap. xviii.

* Padecer mucho por conseguir después mayores grados, no es vil abatimiento, sino altivo valor.

* Asperos y espinosos son á nuestra depravada naturaleza los primeros ramos de la virtud; después se descubre la flor de su hermosura.

* No hay virtud que no resplandezca en los casos adversos, bien así como las estrellas brillan más cuando es más obscura la noche.

—...Entre las ortigas conserva la rosa más tiempo el frescor de sus hojas que entre las flores. Si se encogiera la virtud en los trabajos, no mereciera las victorias, las ovaciones y los triunfos.

* Canta en los trabajos el justo, y llora el malo en sus vicios. Coro fué de música á los niños de Babilonia el horno encendido.

* Nunca peligra más el poder que en la prosperidad, donde faltando la consideración, el consejo y la providencia, muere á manos de la confianza.

—Tenemos por rigor ó por castigo la adversidad, y no conocemos que es advertimiento y enseñanza.

* Morir á manos del miedo es vileza. Nunca es mayor el valor que cuando nace de la última necesidad.

* Nos engañamos muchas veces, suponiendo que las

acciones de los demás no serán contra la religión, la justicia, el parentesco, la amistad, ó contra su mismo honor y conveniencia, sin advertir que no siempre obran los hombres como mejor les estaría ó como debían, sino según sus pasiones y modos de entender; y así no se han de medir con la vara de la razón solamente, sino también con la de la malicia y experiencias de las ordinarias injusticias y tiranías del mundo.

Menos dañosa es la malicia natural nacida de las pasiones propias, que la que, despertada del ingenio instruido con el estudio en los casos, busca el tiempo y las ocasiones para delantar sus acrecimientos con daño ajeno (1).

* Quien sabe quebrar el ímpetu de una fortuna adversa, la reduce á próspera. El que, reconocida la fuerza del peligro, le obedece y le da tiempo, le vence.

* No está la valentía en vencer las batallas, sino en vencer las pasiones.

Ejecutar la pasión de la ira es apetito común á las fieras; reprimilla es acto heroico de la razón, concedida á solo el hombre, y ningún triunfo mayor que vencerse á sí mismo (2).

(1) *Cor. Gót.*, prólogo al lector.

(2) *Ibid.*, cap. xxvi.

* Todos se mueven por las comodidades propias, pocos por sola obligación y gloria.

* Es el hombre el más inconstante de los animales, á sí y á ellos dañoso.

— Con la edad, la fortuna, el interés y la pasión se va mudando. No cambia más semblantes el mar con su condición.

— Con especie de bien yerra y con amor propio persevera.

— Sabe disimular y tener ocultos largo tiempo sus afectos.

— Con las palabras, la risa y las lágrimas encubre lo que tiene en el corazón.

— Con la religión disfraza sus desinios, con el juramento los acredita y con la mentira los oculta.

— Obedece al temor y á la esperanza.

— Los favores le hacen ingrato, el mando soberbio, la fuerza vil y la ley rendido.

— Escribe en cera los beneficios, las injurias recibidas en mármol y las que hace en bronce.

— ... En la necesidad es humilde y obediente, y fuera della arrogante y despreciador.

— Lo que en sí alaba ó afecta, le falta.

— Se juzga fino en la amistad y no la sabe guardar.

— Desprecia lo propio y ambiciona lo ajeno.

— Cuanto más alcanza más desea.

— Con las gracias ó acrecentamientos ajenos le consume la envidia.

—Más ofende con especie de amigo que de enemigo.

—Ama en los demás el rigor de la justicia y en sí la aborrece.

* Ninguna cosa más peligrosa que el aconsejar; aun quien lo tiene por oficio debe excusarlo cuando no es llamado y requerido, porque se juzgan los consejos por el suceso, y este pende de accidentes futuros que no puede prevenir la prudencia; y lo que sucede mal se atribuye al consejero, pero no lo que se acierta (1).

Si bien ninguna cosa es más conveniente que la consulta por la flaqueza de la prudencia humana, ninguna es más peligrosa, porque quien pide consejo se expone á los engaños del consejero y á la tiranía de la facundia ajena (2).

* Lastimar con las verdades sin tiempo ni modo, más es malicia que celo, más es atrevimiento que advertencia.

* Decir verdades, más para descubrir el mal gobierno que para que se enmiende, es una libertad que parece advertimiento, y es murmuración.

(1) Este pensamiento no es vulgar en boca de D. Diego Saavedra, cuyos consejos y exhortaciones, por más de un concepto laudables y provechosos, fueron más de una vez desechados ó poco atendidos.

(2) *Cor. Gót.*, cap. vi.

* Lo podrido de un tronco esparce de noche resplandores; en una dañosa intención se ven apariencias de bondad.

—Tal vez entre vislumbres de severidad, amiga de la libertad, se encubre servilmente la lisonja.

* Así como el temor de ser engañado enseña á engañar, así el dudar de la fidelidad hace infieles.

* Para ningún puesto son buenos los ánimos bajos que no aspiran á lo glorioso y á ser más que los otros.

* El traidor aun al que sirve con la traición es odioso. El leal es grato al mismo contra quien obró.

* ¿Quién podrá asegurarse del corazón humano, retirado á lo más oculto del pecho, cuyos desinios encubre y disimula la lengua y desmienten los ojos y los demás movimientos del cuerpo? Golfo es de encontradas olas de afectos y un mar lleno de senos y ocultos bajíos, sin que haya habido carta de marear que pudiese demarcallos.

* Muchos ingenios no ven más que uno perspicaz, porque no son como las cantidades, que se multiplican por sí mismas y hacen una suma grande.

* La lengua y la pluma son peligrosos instrumentos del corazón.

* La felicidad suele entrarse por los portales sin que la llame el mérito ó la diligencia; pero el defendella no sucede sin gran prudencia.

* La destreza consiste en saber elegir los medios proporcionados al fin que se pretende, usando á veces de unos y á veces de otros, en que no menos ayudan los que se dejan de obrar que los que se obran, como sucede en los conciertos de varias voces, que, levantadas todas, unas cesan y otras entonan, y aquellas y estas causan la armonía.

* A sí mismas deben corresponder las obras en sus principios y fines. Perficiónese la forma que han de tomar, sin variar en ella.

* Los ingenios grandes, que casi siempre son ingenios y dóciles, reconocen sus errores, y quedando enseñados con ellos, los corrigen, volviendo á deshacer piedra á piedra el edificio mal fundado para afirmar mejor sus cimientos.

* El que volvió atrás, reconociendo que no llevaba buen camino, más fácilmente le recobra.

* Tan flaca es nuestra capacidad, que tenemos por maestros á nuestros mismos errores: dellos aprendimos á acertar.

* Negocios hay en que para acertar es menester exceder, aunque se toque en los errores, como quien tuerce más una vara para enderezalla.

* Es la malicia como la luz, que por cualquier resquicio penetra; y es tal nuestra inclinación á la libertad, y tan ciega nuestra ambición, que no hay pretexto que mire á una dellas á quien no demos crédito, dejándonos engañar dél, aunque sea poco aparente y opuesto á la razón ó á la experiencia.

* Si después de acometidos y conseguidos los grandes hechos, volviésemos los ojos á notar los riesgos que han pasado, no los intentaríamos otra vez.

* Los consejos atrevidos se juzgan por el suceso; si sale feliz, parecen prudentes, y se condenan los que se habían consultado con la seguridad.

* Son las injurias como los pantanos, que aunque se sequen, se revienen después fácilmente.

* El mayor bien que tienen los hombres es la amistad. Espada es segura siempre al lado en la paz y en la guerra. Compañera fiel en ambas fortunas.

— Con ella los prósperos sucesos son más espléndidos y los adversos más ligeros, porque ni la retiran las calamidades, ni la desvanecen los bienes.

— El parentesco puede estar sin benevolencia y afec-

to, la amistad no. Esta es hija de la eleccion propia, aquel del acaso.

* Gran enemigo de la gloria es la prosperidad, en quien la confianza hace descuidada la virtud y la soberbia desprecia el peligro (1).

* La espada que desnuda no se vistió de sangre, vuelve vergonzosa á la vaina. Si no ofende al enemigo, ofende al honor propio.

A veces conviene mantener un traidor como suele convenir no curar una herida (2).

El primer juicio de las cosas se forma en el tribunal de la vista, y casi siempre confirma el entendimiento y aprueba la voluntad la sentencia que se da en él, principalmente la multitud, porque más por los accidentes que por la sustancia juzga el pueblo las cosas (3).

Felizmente fuera sabio el hombre si con atención estudiase en los casos ajenos; pero, llevado del amor propio, se persuade que los prósperos le pueden suceder, pero no los adversos (4).

(1) *Emp.* xcvi. Repetido en la xxxv, si bien no con tanta energía ni en tan bella forma.

(2) *Cor. Gót.*, cap. i.

(3) *Ibid.*, cap. ii.

(4) *Ibid.*, cap. iii.

El espanto en los casos grandes ofrece disformes objetos á la imaginación, y á veces los hombres juzgan por engaño de los sentidos las cosas sobrenaturales, que pueden alcanzar con el ingenio (1).

El primer efecto del vicio, como opuesto á la razón es turbar la prudencia (2).

Los hombres atribuyen á causas naturales las que son señales de un castigo, sin advertir que fueran siempre fértiles los años si siempre fueran ellos buenos (3).

Las glorias adquiridas con el favor de la fortuna, á ella sola se deben atribuir; solamente son propias las que se alcanzan á pesar de su desdén y oposición (4).

Poco juicio me parece que tienen los que le aventuran por la memoria; porque, si bien es depósito de las ciencias, también lo es de los males; y fuera feliz el hombre si, como está en su mano el acordarse, estuviera también el olvidarse (5).

(1) *Cor. Gót.*, cap. v. El gran talento de Saavedra vuelve á mostrarnos por este pensamiento, que, si en algunos lugares de la *Corona Gótica* pudo dar crédito á ciertas tradiciones piadosas tomadas de las antiguas crónicas, debemos achacarlo solamente á su fe sencilla y no á señal de *mal gusto ó de nimia credulidad* como lo han pensado algunos autores. Véase la nota 1.^a, pág. 75, de los *Pensamientos Religiosos*.

(2), (3) y (4) *Ibid.*, cap. XIII y XXX.

(5) *Rep. Lit.*

Es la hermosura privilegio de la naturaleza, una dulce tiranía que arrebató los ojos y las voluntades.

Ningún gran negocio sin grandes dificultades y peligros. La prudencia que los quiere cautelar todos, ó desiste de la empresa ó los acomete tarde (1).

La reputación no está en el sugeto, sino en la opinión exterior que se tiene dél (2).

La afabilidad en los grandes es gloriosa, así como en los menores odiosa la jactancia y la soberbia (3).

(1) *Razón de Estado.*

(2) *Ibid.*

(3) *Ibid.*



POESÍAS

DE

DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.



INTRODUCCIÓN.

Doquísimos son los que conocen á D. Diego Saavedra como poeta. Su epigrama latino puesto al frente de las *Tablas poéticas* del Licenciado Francisco Cascales y el soneto con que da fin á sus *Empresas políticas*, no han sido, al parecer, considerados por los críticos como materia bastante para poder con ellos graduarle de poeta; y como sus demás composiciones poéticas han sido ignoradas por aquellos, según nos lo da á entender el silencio que guardan sobre ellas, ahí se ha estado siempre nuestro D. Diego atrincherado en su fama de escritor político y de eminente hombre de Estado, sin haber logrado entre tanto un lugar más ó menos distinguido entre los hijos de las musas, lugar que de seguro se le hubiera asignado al haber conocido sus poesías aquellos varones doctos que tienen en su mano el arbitrio de fallar y resolver en tales materias. Ello es que ni su amigo y paisano el dicho Licenciado en su citado libro, donde se trasciben y aun encomian versos insignificantes de muchos poetas murcianos (1), ni Salvador Jacinto Polo, que

(1) En las *Tablas poéticas* del Licenciado Francisco Cascales (Murcia, 1617) se hallan versos de Juan Martínez Minguez, de D. Miguel Maineta, del Dr. León,

hace lo mismo en sus *Academias del Jardín*, ni Mayans y Siscar en su famosa *prefación y elogio* sobre las obras del autor que nos ocupa, insertos entre los *Preliminares* de la edición de la *República Literaria* de 1735 y en otras de épocas posteriores, ni Sampere y Guarinos, ni Capmany, ni el mismo Abate Andrés, que tan pródigo de alabanzas se muestra en ocasiones aun tratándose de poetas de orden muy inferior (1), ni tantos otros, en fin, como se han ocupado de nuestro Saavedra, han hablado nunca de él en el sentido á que nos vamos refiriendo. Sólo el hermano Lorenzo Ortíz, á quien sin duda no le eran desconocidas las aptitudes poéticas del escritor murciano, se acordó una vez de elogiarle en este sentido llamándole *no menos poeta que político* y considerándole como á verdadero autor del soneto inserto en la *República Literaria*, y que otros atribuyen á Villamediana.

Este silencio guardado sobre las poesías de Saavedra se hace notar tanto más cuanto que estas andan impresas desde principios del siglo xvii, y dedicadas á conmemorar en Roma una solemnidad de que indudablemente debieron tener noticia muchos de nuestros poetas y literatos de entonces, tratándose, como se trataba en ella, de las honras fúnebres en memoria de la reina Doña Margarita de Austria, cuya muerte prematura, acaecida á los pocos días de haber dado á luz al

del Licenciado Pedro Ferrer, Beneficiado Cepeda, Beneficiado Martín Hidalgo, Diego Beltrán Hidalgo, Licenciado Alonso de Tineo, Licenciado Alonso Cano de Urreta y del Dr. Leandro Corvera, todos murcianos y poetas del siglo xvii, citados también por Polo de Medina en sus *Academias del Jardín*. (Madrid, 1630; Zaragoza, 1670.)

(1) «Pero entre los muchos poetas, dice este historiador, que infestaron los reinados de Felipe III y Felipe IV, y entre el crecido número de escritores de todas especies que hubo en aquellos tiempos, se distinguieron gloriosamente un Borja, Príncipe de Esquilache, un Conde de Rebolledo, un Cascales, poeta y escritor del arte poética, un Lucas Cortés, etc. (*Origen, progresos y estado actual de toda la literatura*; Madrid, 1748, tomo II, pág. 279.)

infante D. Alfonso, y envuelta entre el nebuloso misterio palaciego que caracteriza los últimos años del reinado de Felipe III, pábulo tanto dió, como sabemos, á la popular malicia, impresionando los ánimos é hiriendo las fantasías hasta el punto de que apenas hubo una voz que no se levantase en contra del envenenador aleve pidiendo á gritos su castigo ejemplar, apenas un acento que no se alzase congojado por la suerte infeliz de la inocente víctima, apenas un vate que no le dedicase una flor de su ingenio, apenas un pueblo que no le erigiese un túmulo (1).

(1) Jáuregui (*En el túmulo que fabricó Sevilla á la reina Doña Margarita.*) Góngora (*Al túmulo que la ciudad de Córdoba hizo á las honras de la reina Doña Margarita.*) Idem (*Al mismo asunto.*) Ibid. (*A los túmulos que hicieron las ciudades de Jaen, Écija y Baza á las honras, etc.*)

Relación verdadera de las honras que se hicieron á la reina nuestra señora Doña Margarita de Austria en la villa de Madrid. Toledo (1611?).

Relación de las honras que hizo la Universidad de Salamanca á la majestad de la reina Doña Margarita de Austria. Ordenada por el Maestro Baltasar de Céspedes. Salamanca, 1611.

Hay en esta última composiciones poéticas de trece ingenios.

Polo de Medina hace también alusión á las honras celebradas en Murcia con igual motivo, y cita el siguiente soneto del Licenciado Bartolomé Ferrer, alusivo al asunto:

«Repara cuerdo, si curioso admiras
Maquina sola, contra el tiempo fuerte,
Huesped errante, y lo primero advierte
Que eres tan marmol *tu* si no suspiras.

Este milagro cuya alteza miras,
Que iguala el ombro á Atlante desta suerte,
Es alcazar funesto de la muerte,
Verdad universal de mil mentiras.

Yaze aquí Margarita, el zelo santo,
La joya de Filipo en mas tenida
Que el orbe, que pacífico gobierna.

En lagrimas rompiste, enfrena el llanto,
Sucedió á muerte breve larga vida,
Y á breve magestad corona eterna.»

Roma, centro á la sazón de muchos beneméritos españoles, no podía menos de tomar parte también en el universal sentimiento, y así lo hizo desde luego por medio de fúnebres pompas y de soberbios mausoleos, adornados, según costumbre de la época, de jeroglíficos y emblemas alusivos al asunto, y de muchas poesías de nuestros ingenios residentes entonces en la Ciudad Eterna (1).

Entre estas composiciones, pues, se encontraban las de nuestro D. Diego Saavedra, y por ellas, merced á la laudable solicitud de Jacomo Mascardo, que las recogió y publicó (2), nos es dado á nosotros ahora el poder apreciar á su autor insigne bajo el nuevo concepto que queda indicado, y

(1) En el prólogo del libro de donde tomamos estas noticias, nada se dice acerca de la iglesia de Roma en que se celebraron estas honras; pero habiéndolas hecho, según aparece en la portada del mencionado libro, la Nación de los españoles, suponemos fundadamente que debieron tener lugar en la iglesia de Santiago ó en la de Monserrate, una y otra pertenecientes á España en aquella época.

(2) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas en las honras que hizo en Roma la Nacion de los Españoles. A la Majestad Católica de la Reina Doña Margarita de Austria, Nuestra Señora. En Roma, por Iacomo Mascardo, MDCXI.*

En 4.º, 56 hojas.—Signaturas A-G. Portada. Al lector: «*Las poesías que el dia de las honras amanecieron colgadas por toda la iglesia fueron infinitas y muy bien iluminadas, y con marauillosos adornos en sus tarjas de diferentes formas y labores: y los hieroglíficos eran de muy buena pintura, y de todo esto fué muy poco lo que se pudo librar de las manos de los curiosos; que es lo que va en esta ultima parte de la relacion, repartido por sus lenguas. Y el yr por Abecedario seruirá de que se quite la ocasion del fastidio con la variedad continua de los estilos y composiciones: fuera de que huuo otro respeto, por el qual conuino hazerlo assí. Y por no hazer mucho volumen, van por relacion, y no de estampa, las figuras de las Empresas y Emblemas.*» Texto formado de las poesías de catorce poetas distintos, entre las cuales aparecen también unas del L. Andrés del Pozo, ingenio granadino, y que Cervantes cita como de Murcia al fin de la novela titulada *La Gitanilla*.

Pertenece este libro de *Poesías diuersas* etc., al ilustrado y distinguido bibliófilo D. José Sancho Rayón, quien ha tenido la bondad de permitir á nuestro erudito amigo el Sr. Puyol y Anglada lo consultara cuantas veces ha sido necesario.

que, á excepción del referido hermano Ortiz, tantos escritores callan (1).

De ellas se compone en su mayor parte la modesta colección que á continuación publicamos. No pueden, en verdad, presentarse como modelos inmejorables de buen gusto, ni ha sido tampoco ese nuestro intento; pues, estando, como están, dedicadas al asunto que sabemos, y escritas por consiguiente sin aquella preparación de la fantasía y sentimientos necesarios á toda composición poética de inspiración propia, necesariamente habían de adolecer, como lo hacen, de aquellos capitales defectos, que son comunes á todos los llamados *versos de circunstancias*.

Conocidas de todos son aquellas fiestas religiosas y populares, tan celebradas en los siglos XVI y XVII con el nombre de *Justas poéticas*, y sabido es que ninguna de las composiciones con tal objeto escritas, ni aun las de los mejores ingenios de la época, como lo eran sin duda Hurtado de Mendoza, Lope de Vega, Montalban, Góngora, Jauregui, Espinel, Gaspar de Aguilar, etc., etc., ni aun las agraciadas con el premio mismo del certámen, pudieron nunca, en opinión de los doctos, resistir al examen de la crítica, siendo todas ellas de mérito bien escaso y casi indignas de figurar, como lo hacen, en las *Florestas escogidas* y en las buenas colecciones (2).

Los defectos comunes á tales poesías, ó sean, afectación del sentimiento, exageración en los conceptos y carencia de inspiración espontánea, suplida muchas veces con el retórico adorno de la forma, son también (aunque triste nos sea el confesarlo) los que predominan en los poemitas del ingenio

(1) Ortiz (Hermano Lorenzo), *Ver, oír, oler, gustar y tocar*. León de Francia, 1687.

(2) Véase á Ticknor, tom. II, pág. 287; tom. III (Notas y adiciones de los traductores), páginas 526 y siguientes.

que nos ocupa. Pero así y todo, hay en ellos tal conocimiento de los secretos en que estriban á veces las bellezas del lenguaje, tal facilidad en la expresión del pensamiento y tal destreza en la construcción de la frase rítmica (1), que no pueden menos de servir para nosotros de seguros indicios acerca de las aptitudes y facultades poéticas del eminente autor de las *Empresas* y de la *República literaria*.

Debemos añadir también que no á todas sus composiciones es aplicable en absoluto el juicio que, movidos de imparcial criterio, emitimos, habiendo entre ellas algunas en que desaparecen casi por completo la mayor parte de los defectos propios del asunto y del mal gusto de la época (2).

Tal es, por ejemplo, la dedicada al Excmo. Sr. Conde de Castro, trozo de poesía tanto más precioso para nosotros, cuanto que, además de su mérito intrínseco, que indudablemente lo tiene por la ternura de muchos de sus conceptos y por cierto saborcillo clásico empleado en la expresión de las ideas, reúne también el de suministrarnos la interesante noticia relativa al deseo del autor por escribir, en celebridad de la casa del Mecenas, un poema algo más extenso sin duda y digno ya de la musa; que no otra cosa se desprende de los siguientes versos, tomados del principio de la composición citada:

«¿Qué puede dar quien vive en la montaña,
Sino el rústico fruto que sin arte

(1) Como queda aseverado, nada dice Capmany al hablar de D. Diego Saavedra, respecto á sus aptitudes poéticas. Pero al tratar del *numero oratorio* hace, sin embargo, la siguiente afirmación, conducente por más de un concepto á nuestro propósito: «D. Diego de Saavedra, que no desconocía el número y armonía, en ciertos lugares de sus empresas nos presenta... etc.» (*Filosofía de la elocuencia*. Londres, 1812; pág. 85.)

(2) No podía menos de hacerlo así quien dijo de Góngora: «Cuando en las veras deja correr su natural, es culto y puro, sin que la sutileza de su ingenio haga impenetrables sus conceptos, como le sucedió después, queriendo retirarse del vulgo y afectar escuridad.»

Produce á su querer naturaleza?
Eso, pues, que mi musa puede darte
Ofrece, oh claro honor de nuestra España,
Con voluntad segura á tu grandeza.
Tiempo vendrá que deje la aspereza:
Y en los altos palacios moradora,
Quizá con trompa cantará sonora
Tu real descendencia de Bermudo,
Y del teñido escudo
En la sangre de infieles
Los trece un tiempo, ahora seis roeles.»

¿Llegaron á realizarse estos anuncios del poeta ó quedaron acaso en el estado de simple proyecto, como el poema de Cascales *Al rey D. Pelayo*? ¡Quién sabe! Acaso la agitación de la vida política impidió á Saavedra el dar cima á su propósito, acaso escribió los cantos de su poema, y adscritos después á algunas de las historias ó legajos nobiliarios, según usanza de la época, se conserven hoy llenos de polvo en el archivo de algunos de los descendientes de las nobles casas de Castro, de Lemus ó de Gelves: por lo que á nosotros toca, podemos asegurar que para hallarlos hemos puesto en acción toda la solicitud posible, saliendo siempre infructuosas nuestras investigaciones.

Con respecto á las demás composiciones de Saavedra, últimas en nuestra colección, preciso es también decir algunas palabras.

No ignoramos que Mayans y Síscar afirma terminantemente que el soneto inserto por Saavedra en la *República literaria* es obra del Conde de Villamediana; habiéndolo ya publicado el famoso preceptista de la secta del culteranismo *como de un príncipe en sangre y más en el ingenio*.

A pesar de tales especies, no hemos tenido inconveniente en ponerlo al lado de las demás producciones poéticas de esta colección, y diremos las razones que nos han movido á ello.

En primer lugar, no nos parece verosímil que D. Diego Saavedra, dada su aptitud para la poesía, quisiera acudir á las lucubraciones de un poeta de segundo orden para ilustrar el pasaje de una de sus mejores y más originales producciones literarias. Los términos genéricos de *epigrama español*, bajo los cuales aparece en aquel lugar calificado y publicado el soneto, no significan allí que este no sea ó no pueda ser de Saavedra, sino mas bien que no era imitado ni traducido de la literatura helénica, como acaso hubiera podido colegirse así de la voz *epigrama* aplicada á un soneto, como de la circunstancia especial de estar puesto en boca de un filósofo griego. Las palabras de Gracián, atribuyéndolo á un poeta, *príncipe en sangre y más en el ingenio*, son tan ambiguas, que al no aludir á Felipe IV ó al infante D. Carlos, con lo cual hubiera caído en error grave, lo mismo pueden aplicarse á don Juan de Tassis que al ilustre descendiente de la casa de Saavedra, famosa ya, como dijimos siguiendo á Pellicer, desde los tiempos de la invasión musulmana. Verdad es que el docto Mayans y Síscar afirma terminantemente que el soneto es obra de Villamediana; mas ¿por qué razón entonces el no menos erudito Bölh de Faber lo publicó en su *Floresta* como de autor desconocido? También se ha tratado, por algún literato (1), de quitar á Saavedra la parte no escasa de gloria que le cabe por haber escrito, no ya un simple soneto, sino la obra entera en que este aparece inserto, y nadie, sin embargo, ha dudado por eso del origen legítimo y perfecta autenticidad de la *República literaria*.

A todas estas consideraciones hay que añadir la de que son tantas las variantes con que la poesía indicada aparece en las colecciones de Faber y de Castro, que casi la convierten en

(1) Véanse «Ediciones de las obras de Saavedra.» (*Juicio de artes y ciencias*, 1665, y *Gabinete de lectura española ó colección de muchos papeles...* Madrid (s. a.)

dos composiciones distintas, razón también por la cual, y aun cuando otras no existiesen, nos hubiéramos decidido á incluirla, como lo hacemos, entre las demás poesías de Saavedra.

También merecen una explicación las dos décimas finales de esta colección. Debémoslas al mencionado bibliófilo D. José Sancho Rayón, que se dignó facilitárnoslas por conducto de nuestro amigo el Sr. Puyol y Anglada, y pertenecen al tomo de poesías publicado por Pellicer en 1631, con el pomposo título de *Anfiteatro de Felipe el grande*, que los traductores de Ticknor citan como libro excesivamente raro y curioso. *Hay en él poesías*, dicen los Sres. Gayangos y Vedia, *de ochenta y seis ingenios de lo más florido y aventajado que á la sazón había en la corte*, entre los cuales figuran nombres tan famosos como los de Lope de Vega, Príncipe de Esquilache, Hurtado de Mendoza (D. Antonio), Rioja, Quevedo, Ruiz de Alarcón, Velez de Guevara, Calderón, Zárate, Solís, Rojas, Montalván, Villaiján, Mira de Amescua... etc., y tienen por objeto celebrar una hazaña de Felipe IV, llevada á cabo en una fiesta semi-pagana, que el Conde-Duque hubo de preparar á sus majestades en la plaza llamada del Parque (1), y que consistió en haber dado muerte á un bravísimo toro, disparándole un arcabuz desde el balcón de una panadería (2).

(1) Se equivocaron sin duda los traductores de Ticknor al decir que fué en la Plaza Mayor. Véase la nota que sigue.

(2) *Anfiteatro de Felipe el grande, Rey católico de las Españas, Monarca soberano de las Indias de Oriente y Occidente, siempre Augusto, Pio, Feliz i Magnánimo. Contiene los Elogios que han celebrado la suerte que hizo en el Toro en la fiesta Agonal de trece de Octubre deste año de M.DC.XXXI. Dedicale á Su Magestad Don Joseph Pellicer de Touar, Señor... etc. Madrid por Juan González.*

En 8.º, 80 págs. Es un libro de extremada rareza que el Sr. Rayón tiene la fortuna de poseer. Hé aquí el extracto que hace del Prólogo nuestro discreto amigo el Sr. Puyol y Anglada: «*Para variar de estos dos espectáculos (viene hablando de las Justas y los Torneos), el Conde-Duque quiso festejar á las Magestades católicas de*

Tal es el asunto que dió motivo á las *Décimas* de D. Diego Saavedra. Hallábase á la sazón en la corte, presenció, según parece, la real hazaña, y no pudo menos de añadir su voz á la de los ilustres ingenios que la celebraron. Que no es composición de mérito alguno, sino, antes al contrario, inficionada por completo del virus del culteranismo, lo sabemos; pero no son mucho mejores las otras al mismo asunto dedicadas, y las vemos, sin embargo, figurar en varias colecciones famosas, siquiera no sea más que como ejemplo del gusto de la época (1).

Otro tanto podría decirse de las dedicadas por nuestros poetas á lamentar la muerte de la Reina Doña Margarita, y en general, de todas las consagradas á asuntos fúnebres. Hemos consultado y leído detenidamente todas las que en este género compusieron Hernando de Herrera, Francisco de Me-

Felipe el grande y Doña Isabel de Borbón con una fiesta al uso antiguo de Roma, en celebrad del cumpleaños del Serenísimo D. Baltasar Carlos de Austria, Príncipe de Asturias, ó sea una lucha de un león, un tigre, un oso, un toro, un caballo y un lebrél, con otros animales menores que sirviesen á la risa y al entretenimiento. Celebróse la fiesta en la Plaza que llaman del Parque, no en la Mayor, por el reciente incendio que ocurrió en ella el día de San Claudio Mr., y por las desgracias acaecidas y fin de tantas vidas que en ella se perdieron en unos toros y cañas el día de San Luís de Francia. Asistieron sus Magestades y Altezas, Prelados, Consejeros, Títulos, y muchos naturales y extraños. Comenzó el espectáculo, algunos animales perdieron la vida, y de todos triunfó el Toro, que paseó como señor el circo sin que ninguno de los demás brutos se lo impidiese, acometiendo él solo y huyéndole todos, á pesar de que procuraban instigarlos para que acometiesen unos hombres cubiertos de una artificiosa tortuga de madera que movían ciertas ruedas. Viendo el Monarca que era imposible despejar el circo, porque los que pudieran desjarretar al toro le hallaban defendido en los demás animales que huían, pidió el arcabuz, y sin perder su medida, compuso la capa con brío, requirió el sombrero con despejo, y tan diestramente apuntó, que encarar á la frente el cañón, disparar la bala y morir el toro, fueron un solo tiempo. Estalló el aplauso popular á tan hermoso golpe, y al punto lo celebraron los más nobles y más famosos ingenios de España.»

(1) Véase en prueba de ello el siguiente soneto del Infante D. Carlos de Aus-

drano, Góngora, Jáuregui, Argensola y otros, para compararlas con las del poeta murciano, y, francamente, no hemos visto que aquellas lleven á estas muy ostensibles y señaladas ventajas. Y, aunque sea cierto que los extravíos de los grandes poetas no deben servir de disculpa á los que están por debajo, no lo es menos que el molde ajustado por el gusto de una época para un determinado género de composiciones, impone al poeta obligaciones imperiosas y círculos estrechos, cuya línea no siempre le es dado traspasar; y por consiguiente, que harto hizo Saavedra, trabajando en uno solo de estos moldes, con aventajarse en muchas ocasiones á algunos de los susodichos poetas.

Véase en prueba de ello el siguiente soneto de Trillo de Figueroa, dedicado á *la muerte de Don Juan Alfonso Enriquez*, y digásenos si entre todas las producciones poéticas de Saavedra hay alguna que se pueda comparar con esta, por lo hueca, hinchada y llena de hipérboles extravagantes.

«Ya no los rayos del purpúreo Oriente
Rompan las sombras de la aurora fría,

tría. *A la fiera que mató Felipe IV.* (Biblioteca de AA. Españoles. Colección de Castro.)

De horror armado, de furor ceñido,
Valiente lidia, á más victoria atento,
El bruto victorioso, cuyo intento
De más alto poder fué resistido.

Feroz en la campaña es ya temido,
A toda fiera alcanza el escarmiento;
Mayor aplauso debe al vencimiento,
Pues fué la causa de quedar vencido.

Los postreros amagos de la vida
Se vieron antes que la ardiente llama
Ejecutase el golpe de la herida.

Creció la admiración, creció la fama,
Y el aplauso común, en voz de vida,
Deidad te adora, vencedor te aclama.

Taciturno silencio asombre el día,
Siendo al llanto aun el mar poca corriente.

Ya el *pálido* lamento en son doliente
Confunda de los orbes la armonía,
Vuelva el caos á su indómita porfía
Estremeciendo el frío el polo ardiente.

Del gran Enriquez lá inmortal memoria
Honoren todos, tristemente haciendo
Luto á la paz, obsequios á la guerra.

Siendo el papel diáfano á su historia
Volumen poco, y á su diestra siendo
Leve el materno peso de la tierra.»

Menos exagerados ciertamente que el autor de ese soneto, hubiéramos sido nosotros subrayando todos sus versos. Baste por ahora con este ejemplo. En algunos lugares del texto pondremos otros en forma de anotaciones, para que el lector pueda más fácilmente hacer la comparación por sí mismo.

En suma, las poesías de D. Diego Saavedra participan de muchos de los defectos de la época y del género á que pertenecen; pero á vueltas de todos, son evidentemente muestra clarísima de lo mucho que su autor pudo hacer al haber cultivado otros géneros y seguido por otros rumbos.

En este sentido, pues, y no bajo otro concepto, tenemos el honor de presentarlas á la consideración del público.





D. DIDACI SAAVEDRÆ AD LECTOREM.

EPIGRAMMA. (I)

Hoc, bone lector, habes præcepta poetica libro
Tradidit Actæo quæ Stagyrита sono.

(I) Figura entre las composiciones laudatorias puestas al frente de las *Tablas poéticas* del Licenciado Francisco Cascales, dirigidas al Excmo. Sr. D. Francisco de Castro. (En Murcia, Luis Beros, 1614.) Hay tambien otras de Cristóbal de Mesa, de D. Francisco de Faria y de Bartolomé Ferrer, tambien ingenio murciano. Hé aquí la traduccion del epigrama:

Lector benigno, en este libro tienes
Los preceptos poéticos que enseña
Con ática dición el de Stagira.
Aprende *en ellos* la excelente forma
En que ha de celebrarse al héroe invicto,
Ya cantes las hazañas de Teseo,
O del feroz Perseo: aprende *en ellos*
Que al eunuco le es propio un bajo estilo
Y á Fedra un paso grave y resonante.
Aprende *en ellos* á cantar las glorias
Del Señor, los espléndidos banquetes,
Las luchas y certámenes famosos
Y los triunfos de *insignes* caballeros.
Y estando ya instruido, gracias rinde,
Muy justas, al autor de tantos dones.
¿Su nombre ignoras? Llámase Castalio.

Disce quibus victor celebretur legibus heros.

Persea sive ferum, Thesea sive canas.

Disce quid eunuchus poscat sermone pedestri,

Incessumque gravis quid sibi Phædra tonet.

Disce Dei laudes canere, et convivia lauta,

Aut equitum palmas, clarave pancratia.

Reddeque jam doctus tanto pro munere grates,

Nescis, cui jubeam reddere? Castalio.

EN LA MUERTE DE LA REINA

DOÑA MARGARITA DE AUSTRIA.

Hic jacet Austriacæ soboles, hic gloria gentis,
 Proh dolor, hic pietas, religioque jacent.
 Vos cineri sacro Panchaeos fundite honores,
 Quod decus Hibla legit, fundite veris opes.
 Triste super tumulum incidatus marmore carmen:
 Margaris orbis eram, sum nova stella poli (1).

(1) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas en las honras que hizo en Roma la nación de los Españoles á la Maxestad Católica de la Reyna doña Margarita de Austria Ntra. Señora.* (En Roma-Jacomo Mascardo. 1621.) Pág. 40.

Yacen aqui de la nacion la gloria
 De Austria la estirpe, el culto y la piedad.
 Ricas flores tejed á su memoria
 Y honor panqueo en su tumba derramad.
 Llegue la fama al Hibla; en la mortuoria
 Marmórea losa esta inscripción grabad:
 «Del mundo fuí la Margarita bella,
 Del ancho polo soy la nueva estrella.»

Al mismo asunto.

Margaris alma fide, radians charitate pyropus,
Nititur hoc saxo; sed jubar astra tenent (1).

Al mismo asunto.

Quid lacrymans solvis fulgentes Roma capillos?
Quid laceras vestes? Quid petis ungue genas?
Margaris haud gelidæ penetravit limina mortis
Quin duplicis vitæ munere perfruitur.
Pallida mors, fateor, languentes occupat artus,
At sine nocte diem spiritus almus habet.
Cingebat vivens nitidum diademate frontem:
Nunc eadem superis sidera cincta micat.
Hesperia Regi vincto societas jugali
Vixit; nunc vivit candida nupta Deo (2).

(1) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas, etc.* No hemos querido traducir este dístico, por ser solo una paráfrasis del verso con que termina el anterior epítaphio. El pensamiento nos recuerda aquel otro de Góngora contenido en los siguientes versos.

Farol luciente sois...
Oscura concha de una Margarita
Que, rubí en caridad, en fe diamante
Renace á nuevo sol ya en nuevo oriente.

(*Al túmulo de la reina nuestra señora doña Margarita.*)

(2) En la traducción libre de estos versos hemos procurado seguir el estilo y fra-

Al mismo asunto.

AL EXCMO. SR. CONDE DE CASTRO

EMBAJADOR DE ESPAÑA.

¿Qué puede dar quien vive en la montaña
Sino el rústico fruto que sin arte
Produce á su querer naturaleza?
Eso, pues, que mi musa puede darte

ses empleadas por Saavedra en otros lugares. (*Poesías diuersas compuestas*, etc. página 45.)

¿Por qué, llorando, ¡oh Roma! las fulgentes
Trenzas de tus cabellos das al viento?
¿Por qué desgarras tu talar ropaje?
¿Por qué te hieres *en el rostro bello*
Dejando en tus megillas señaladas
Las rubias uñas *de tus blancos dedos?*
De la funesta parca, Margarita
No ha penetrado en el dintel de yelo,
Gozando cual gozaba, de una doble
Vida *immortal* el santo privilegio.
Verdad es que la muerte solo guarda
Para el cadáver un lugar estrecho;
Pero el alma virtuosa, eternamente
Goza de un día sin noche allá en el cielo.
Y así, la que en su frente, en esta vida,
Ciñó diadema de *oro y lustre regio*
Ceñida con la misma hoy brilla sobre
Las estrellas del ancho firmamento.
Con el augusto rey de Hesperia invicto,
Vivió en el mundo en conyugal concierto;
Hoy en la gloria y en el cielo habita
Como cándida esposa del Eterno,



Ofrece, oh claro honor de nuestra España,
Con voluntad segura á tu grandeza.
Tiempo vendrá que deje la aspereza,
Y en los altos palacios moradora,
Quizá con trompa cantará sonora
Tu real descendencia de Bermudo,
Y, del teñido escudo
En la sangre de infieles,
Los trece un tiempo, ahora seis roeles.
Escucha, heróico Príncipe, entre tanto
Del más noble pastor el justo llanto:
Que, como tiernos hoy tus ojos veo,
Con lágrimas te sirvo y lisonjeo.
Trae del castellano Guadarrama
Su clara descendencia, un arroyuelo
Que el pié con labios de cristal le besa;
Y luego, errando por el fértil suelo,
El monte deja, y entre juncia y grama
Perdido, á todas partes atraviesa.
Mas al entrar por una selva espesa,
Dudoso enfrena el curso cristalino
Hasta haberse informado del camino.

Allí Fileno, mayoral de España (1)

(1) Igual nombre da Góngora á Felipe IV en el soneto que le dedica con motivo de la ausencia de la reina su esposa. Véanse los seis primeros versos:

Claro arroyuelo de la nieve fría
Bajaba mudamente desatado,

Con largo llanto baña
 Las menudas arenas,
 Que en número se igualan á sus penas.
 Y cuando dió lugar al sentimiento,
 Entre suspiros mil, con triste acento
 Así habló con su divina esposa,
 Que el cuerpo en tierra, el alma en Dios reposa.

Ciudadana del más hermoso cielo,
 Que estás mirando entre una y otra estrella
 La ocupación que tienen los mortales (1),
 Verás que animo siempre la querella
 Contra la muerte, que derriba al suelo
 De las vidas los lazos conyugales:
 Que son mis penas con mi amor iguales,
 Sin que un momento el sentimiento enfrene,
 Pues velo siempre porque siempre pene.

Y del silencio que guardaba el prado
 Con labios de claveles se reía.
 Con sus floridos márgenes partía
 Si no su amor Fileno, su cuidado;...

(Al rey nuestro señor D. Felipe IV, ausente la reina nuestra señora.)

(1) Modos de decir semejantes eran muy comunes en las composiciones fúnebres de aquella época:

Dichoso tú, que al cielo arrebatado,
 Alegre relucir ves las estrellas

 Y del viento los soplos, las centellas
 Que ilustran esparcido el aire errante,
 Y nuestras voces oyes y querellas.

(Hernando de Herrera. *A la muerte de D. Pedro de Zúñiga, hijo del Duque de Béjar.*)

Verás que por mis sienes se adelanta
La más funesta planta,
Y que del pecho entrego
Agua á los ojos y á la boca fuego
Melancólico siempre y macilento,
Bien segura señal de mi tormento:
Que en el rostro, las penas que recibe,
Con pálido color el alma escribe.

Verás cómo resisto á la porfía
De amor, que ya severo, ya suave,
Quiera borrar del alma tu retrato;
Y cómo sacudiendo el peso grave
De la esenta cerviz, con osadía
Rompo los fueros de su imperio ingrato:
Los nudos de las yedras desbarato
Que hizo entre los árboles amigos,
De su poder y de su fe testigos.
Si hallo por las selvas espaciosas
Tórtolas amorosas,
Cuyos picos traviesos
Confirman su amistad con dulces besos,
Antes que en sus amores se mejore,
Al uno mato porque el otro llore;
Que estando ausente de tus horas bellas
Sólo me agradan quejas y querellas.

Voy al arroyo, cuya clara fuente
Sirvió de espejo á tu madeja de oro

Cuando en honestos lazos la prendías,
Y viendo que en lugar de triste lloro
Va haciendo alegre són con su corriente,
Quizá olvidado de las penas mías,
Ó ingrato á las mercedes que le hacías,
Para dejar sin trastes su instrumento,
Las piedras quito de su helado asiento
Y enturbio el agua por turbar su risa.
Las flores, que de prisa
Desplegando sus hojas
Al sol, aguardan que las vuelva rojas,
Deshechas las esparzo por el viento,
No suspendan la vista y mi tormento:
Voy á llorar adonde el eco habita
Porque otra vez mi triste voz repita.

Cuando el Tirio el vellón más estimado,
Ó el que en los Alpes cabras apacienta,
Blancos armiños en tributo envía,
Mi llanto crece: que el dolor se aumenta
Viendo cárdeno el labio, el pecho helado
Que con grana y armiño competía.
Y que si un tiempo ufano te ofrecía
Ricos tributos de naciones tantas
Que postradas se vieron á tus plantas,
Ahora ofrezco en lúgubre tributo
Suspiros, llanto y luto:
Y en lugar de trofeos,

Funestas pompas, tristes mausoleos.
Que ya solo se ocupan mis pastores
En pagarte los últimos honores:
Y ya solo el incienso me consuela
Que, coronando tu sepulcro, vuela.

Que ya no sigo al ciervo en la floresta,
Ni al jabalí por las montañas altas
De canes irlandeses acosado:
Que, ¿á quién ofreceré si tú me faltas
Su ganchoso volumen y su testa,
Despojo á tu belleza dedicado?
Y volviendo á la noche fatigado,
¿A quién repetiré como solía
Los alegres sucesos de aquel día?
Y en vano ya del claro Manzanares,
Por vencer mis pesares,
Sus ninfas van saliendo,
Mil danzas por su orilla entretexiendo:
Que cuando con sus juegos divertidas,
De los sátiros son acometidas,
Conozco en tal locura que ha faltado
Tu honesta majestad al verde prado.

Allí muriendo vive tu Fileno,
Y allí en el llanto y en tu amor constante,
La noche le hallará y el claro día,
Hasta que ablande el pecho de diamante
De la muerte á quien llamo, y roto el freno

Corra el alma á gozar tu compañía.
Dichosa tú, que por incierta vía,
Espíritus que van peregrinando
Desde tu dulce patria estás mirando,
Pues al primer Amor vives vecina
Y de su luz divina
Gozas los resplandores;
Alcanza eterna paz á mis pastores;
Que halle en todos tiempos el ganado
Las claras fuentes, y con yerba el prado,
Gozando el mundo tan fecundos meses,
Que falten hoces y que sobren mieses (1).

(1) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas, etc.*, pág. 24 y siguientes.

Al mismo asunto.

SONETOS.

Roma, suelto el cabello por el viento,
 Su muerta Margarita lloró en vano,
 Y en las urnas de Augusto y de Adriano
 Se sintió resonar su triste acento.

Tibre, dexando el cristalino asiento,
 Salió fuera de sí por todo el llano;
 Y el Celio, el Quirinal, el Vaticano
 Condolidos, hicieron sentimiento.

Allí ceñidos de ciprés las frentes
 Mostraron su dolor el Persa, el Scita,
 Y el que bebió el Hidaspe, el Nilo, el Xanto (1):

Y aunque las lenguas eran diferentes,
 Llamando todas santa á Margarita,
 Las voces fueron unas, uno el llanto (2).

(1) Aunque algo hinchados estos versos, no me lo parecen tanto, sin embargo, como estos otros de uno de nuestros mejores poetas del siglo xvii, prueba de que el defecto es más de la época que de Saavedra. Dicen así:

Tu muerte llorarán los pardos chinos,
 Los indios negros y alemanes rubios,
 Que en ti perdieron su imperial grandeza;
 Darate el mundo, con igual tristeza,
 Flebil tributo en lluvias y diluvios;
 Porque si á los distantes y vecinos
 Reinos, tus ojos vuelves ya divinos,
 Veas que te llora con amor profundo,
 Si no cual debe, como puede, el mundo.

(Jáuregui: *La monarquía de España en la muerte de su reina Doña Margarita.*)

(2) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas, etc.*, pág. 29.

Al mismo asunto.

Alzaba Tajo la dorada frente
A los llantos que el monte repetía,
Y viendo que su sol se le ponía,
Cuando Febo asomaba por Oriente

Dixo: almo sol, aunque te llore ausente,
Es bien que al Indio des alegre día,
Porque si corres tras la noche fría,
Gozaremos de sol eternamente.

Pero llegó la noche tenebrosa,
Y confuso de ver que tarda tanto
Sin dar señales de mostrarse al suelo,

Dixo á las ninfas de la vega umbrosa:
Dexad las danzas y entonad el llanto,
Que vuestro sol alumbra en otro cielo (1).

(1) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas, etc.,* pág. 7.

Al mismo asunto.

Alma bella que en prado siempre ameno,
Entre divinos coros de pastores,
Ciñes en vez de rosas resplandores,
Del alto Mayoral gozando el seno (1).

Aquí, donde dejaste lo terreno
Entre encinas y robles vividores,
Lágrimas te derrama y vierte flores
Enternecido tu pastor Fileno.

Dixo: y luego con mano artificiosa
Así escribió por la corteza dura
De un árbol que el sepulcro acompañaba:

Peregrino pastor, aquí reposa
Gemafilda, más cándida y más pura
Que los ánades blancos que guardaba (2).

(1) No nos parecerá chocante esta alegoría si recordamos aquellos clásicos y casi divinos versos sobre *la vida del cielo*:

« De púrpura y de nieve
Florida la cabeza coronado,
A dulces pastos mueve,
Sin onda ni cayado,
El buen Pastor en ti su hato amado,
Él va, y en pos dichosas
Le siguen sus ovejas... » etc.

(2) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas, etc.*, pág. 7.

Al mismo asunto.

A tus ojos Romano coliseo
 Y á tu pesar, majestuosamente
 Sobre los cielos levantó su frente
 La pompa deste noble mausoleo (1).

Hoy triunfa de tu loco devaneo
 Y del tiempo que bríos te consiente;
 Pues, si lo vences gloriosamente,
 Ambos sois desta máquina trofeo.

¿Qué fuiste? Fuiste escaño de gentiles;
 Esta lo es de virtudes, donde imita
 Con piedras de valor la ardiente llama.

Tumba fuiste tal vez de fieras viles;
 Y esta, si bien encierra á Margarita,
 No es tumba, sino cuna de su fama (2)..

(1) Hace recordar este soneto aquel otro de Góngora, cuyo primer cuarteto dice:

« A la que España toda, humilde estrado,
 Y su horizonte fué dosel apenas,
 El Betis esta urna en sus arenas
 Majestuosamente ha levantado. »

(Al túmulo que la ciudad de Córdoba hizo á las honras de la reina nuestra señora Doña Margarita de Austria.)

(2) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas, etc.*, pág. 8.

Al mismo asunto.

—Máquina en piedras y en labor extraña (1).
 ¿Qué guardas, dime?—Guardo ¡ay dura suerte!
 Los reales trofeos de la muerte,
 La Margarita del joyel de España.

—Y este de anciana faz que te acompaña,
 ¿Quién es, que todo en llanto lo convierte?

—El sacro Tibre que las urnas vierte
 Por sus ojos cubriendo la campaña (2).

—¿Para qué tantas luces?—Todas ellas
 Son lenguas que nos dicen que ha quedado
 Viva de Margarita la memoria.

—¿Y quién son estas cándidas doncellas?
 —Las heróicas virtudes que le han dado
 Fama en el mundo y en el cielo gloria (3).

(1) A este soneto, que, como habrá podido comprenderse, no tiene más objeto que el de hacer una explicación en diálogo de los emblemas ó figuras simbólicas que hubieron de representarse indudablemente en el mausoleo, hubiera podido el autor titularlo: *Al túmulo que la ciudad de Roma hizo á la reina Doña Margarita*, como lo hicieron Góngora y Jáuregui respecto á los de las ciudades de Córdoba y Sevilla.

(2) El Tibre ó Tiber, á quien más de una vez saca á escena Saavedra, era en la época en que este escribía como una especie de obligado por los poetas á representar, merced á su abundosa corriente, la exuberancia de sus afectos, principalmente en las composiciones fúnebres. Véanse, como ejemplo, estos versos de una de Medrano:

«El Tibre y Betis, ambos envidiosos,
 Te acatarán por el sin par tesoro
 Que á su pesar, urna felice, adquieres.»

(Medrano: *Al sepulcro de D. Rodrigo de Castro, Cardenal y Arzobispo de Sevilla.*)

(3) *Poesías diuersas compuestas en diferentes lenguas, etc.*, pág. 19.

Al mismo asunto.

OCTAVAS.

¡Oh miserable suerte de mortales!
 Ayer cuna de luz, hoy tumba oscura,
 Ayer fiestas, hoy llantos desiguales,
 Ayer suave flor, hoy tierra dura,
 Ayer bodas, hoy pompas funerales,
 Ayer trono real, hoy sepultura.
 Ayer reina del mundo respetada,
 Hoy tierra, hoy polvo, hoy humo, hoy sombra, hoy
 [nada (1).

Planta real, honor del verde prado,
 Que al dueño que os plantó reconocida
 Rendís el rico fruto sazonado,
 Aun después que en la tierra estáis caída.
 No pienso que os derriba el cierzo airado,
 Ni pudo haber segur tan atrevida;
 Sino que á tierra declináis la frente
 Porque se coja el fruto fácilmente (2).

(1) *Poesías diuersas*, etc., pág. 21.

(2) («*Poesías diuersas...*») etc., *ibid.*) Octava alegórica puesta, según el prólogo del libro tantas veces citado, *al pié de un arbol tan cargado de fruto, que el peso le hauia derribado en tierra, y una letra que decía: SIC CECIDISSE DECUS.*

Al mismo asunto.

ESTANCIAS.

Soberbios pensamientos
 Que, castillos de guerra fabricando,
 Sobre espadas de vientos,
 Estáis continuamente batallando,
 Y resolvéis en tan angostos pechos
 Locas empresas, imposibles hechos;
 Mirad quan poca tierra
 Ha de poner sosiego á vuestra guerra (1).

Aguila generosa,
 Si estrecha fué la redondez del suelo,
 Hoy puedes espaciosa
 Volar, pues hoy tu vuelo
 Anchos polos descubre en nuevo cielo;
 Firmes dejando en parto tan fecundo
 Las dos columnas términos del mundo (2).

(1) «*Poesías diuersas... etc.*, pág 31 » Según el prólogo de dicho libro: *Pintáronse* (como empresa de estos versos) *dos escuadrones de abejas, que batallauan, y un brazo que arroxandoles un poco de poluo, los esparzia*, y este verso:

PULUERIS EXIGUI IACTV,
 COMPRESSA QUIESCENT.

(2) (Ibid. Pág. 5.) En el prólogo: *Estauan pintados los dos globos celeste y terrestre trauidos con las dos columnas y PLUS ULTRA, y en el celeste una Aguila llena de estrellas, y en el pico este verso del Psalmo 74.*

EGO CONFIRMAVI COLUMNAS EIUS.

Llora España su reina, y llora tanto,
 Que el mundo se anegara con su llanto,
 O el fuego de su pecho
 En cenizas le hubiera ya deshecho:
 Mas suspiros y lágrimas, contrarios,
 Entre sí riñen con sucesos varios:
 Ya en el certamen triste
 Este desmaya cuando aquel resiste:
 Seca el fuego las lágrimas, y luego
 Apagan nuevas lágrimas el fuego (1).

(1) «*Poesías diversas compuestas...* etc., pág. 17.»

Los conceptos hiperbólicos de estos versos son por el estilo de los que predominan en el primer soneto de esta colección; defecto que, como queda dicho en aquel lugar (nota (1) pág. 122), debe atribuirse, más que á Saavedra, al mal gusto de aquella época, muy dada, como sabemos, á este género de conceptuosas exageraciones. Allí transcribimos, en prueba de nuestro aserto, algunos versos de la célebre elegía titulada: «*La monarquía de España en la muerte de su Reina Doña Margarita.*» Véanse ahora estos otros, pertenecientes también á dicho poema, y sirvan de comparación con los que motivan la presente nota. Una misma es la idea total, si bien distintos los conceptos parciales.

.....
 Hoy los que en ti gozaron tan colmada
 Copia de frutos, sus ofensas miden
 Con largas quejas, y á llorar forzados,
 Con espantables rostros erizados,
 Suspiros tantos de dolor despiden,
 Que para su querella congojada
 Ya faltan fuerzas á la voz cansada,
 Y si reducen á llorar los bríos
 También para los ojos faltan ríos.»

 LUDIBRIA MORTIS (1).

Este mortal despojo, ¡oh caminante!
 Triste horror de la muerte, en quien la araña
 Hilos añuda y la inocencia engaña,
 Que á romper lo sutil no fué bastante,
 Coronado se vió, se vió triunfante
 Con los trofeos de una y otra hazaña;

(1) «Idea de un príncipe político cristiano.»

Demasiado conocido de todos es el emblema ó figura donde se halla inscrita esta letra, y no hay para qué detenernos en su descripción. En cuanto al soneto, no es más que una paráfrasis poética de algunas provechosas y edificantes máximas esparcidas en la última de sus *Empresas*, como estas, por ejemplo.

«La fatiga destas empresas se ha ocupado en realzar esta púrpura, cuyos polvos de grana vuelve en cenizas breve espacio de tiempo.»

..... «Gloriosa hazaña (la de los príncipes) rendirse al conocimiento de su fragilidad, y saberse desnudar voluntariamente de la grandeza antes que con violencia le despoje la muerte.»

..... «Considere bien que su real ceptro es como aquella yerba llamada también ceptro, que brevemente se convierte en gusanos; y que si el globo de la tierra es un punto respecto del cielo, ¿qué será una monarquía, qué un reino? Y cuando fuese grande, no ha de sacar dél más que un sepulcro, ó, como dijo Saladino, una mortaja, sin poder llevar consigo otra grandeza.»

Favor su risa fué, terror su saña,
Atento el orbe á su real semblante.

Donde antes la soberbia, dando leyes,
A la paz y á la guerra presidía,
Se prenden hoy los viles animales.

¿Qué os arrogais ¡oh príncipes! ¡oh reyes!
Si en los ultrajes de la muerte fría
Comunes sois con los demás mortales?

A UNA FUENTE (1).

Risa del monte, de las aves lira,
 Pompa del prado, espejo de la aurora,
 Alma de Abril, espíritu de Flora,
 Por quien la rosa y el jazmín respira;
 Aunque tu curso en cuantos pasos gira
 Tanta jurisdicción argenta y dora (2),
 Tu claro proceder más me enamora
 Que lo que en ti naturaleza admira (3).
 ¡Cuán sin engaño tus entrañas puras
 Dejan por trasparente vidriera (4)
 Las guijuelas al número patentes! (5)

(1) En otro lugar quedan expuestas las razones que hemos tenido para incluir en nuestra modesta colección este bellissimo soneto, el cual aparece con muchas variantes en la *Floresta* de Böhl de Faber y en la magnífica *Colección* de D. Adolfo de Castro. Véanse á continuación:

- (2) «Perlas vierte, esmeraldas atesora.»
 (3) «Que en cuanto en ti naturaleza admira.»
 (4) «Dejan que por luciente vidriera.»
 (5) «Se cuenten las guijuelas de tu estrado!»

¡Cuán sin malicia, cándida, murmuras!
¡Oh sencillez de aquella edad primera!
Huyes del hombre, y vives en las fuentes (1).

(1) «Perdióla el hombre, y adquirióla el prado.»

AL TORO QUE MATÓ FELIPE IV (1).

DÉCIMAS.

Hoy luce constelación
Aquel bizarro animal
Que en el arena Agonal
Triunfó de tigre y león.
Y aunque sus hazañas son
Quien le corona valiente,
Nunca su cerviz luciente
Estación fuera del sol
Si el Júpiter español
No fulminara su frente.

Transformación engañosa,
Contra el virginal decoro
Trasladar pudo otro toro
Á la zona luminosa.

(1) *Anfiteatro de Felipe el Grande*, etc. En dicho libro va encabezada esta poesía del modo siguiente: De D. Diego Saa|uedra Faxardo, Secretario de su | Magestad, i su Agente en | Roma. | Espinela III.

Translación fué no gloriosa
Á una deidad tan severa:
Más digno Júpiter fuera
Quien, no con tal vil ensayo,
Sino al imperio de un rayo,
Nuevo signo da á la esfera.



OPÚSCULOS

DE

D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.



INTRODUCCIÓN.



CONSULTANDO un día el *Índice de Manuscritos de la Biblioteca Nacional*, dado á luz por D. Bartolomé José Gallardo, fuimos agradablemente sorprendidos por la noticia de la existencia en aquel precioso depósito de muchos pertenecientes á asuntos y cosas de la provincia de Murcia, habiendo hallado entre ellos los siguientes relativos al escritor murciano que nos ocupa:

—*Grandes y Señores* (Apuntamientos originales de D. Diego Saavedra Fajardo sobre el gobierno económico de los), advirtiéndoles cuál debe ser el confesor de ellos. (Cc. 44.)

—*República literaria* (parece original). (S. 53.)

—*Viaje al condado de Borgoña*, año 1638. (H. 71, pág. 345.)

—*Carta original al Duque de Villahermosa*, desde Roma á 11 de Febrero de 1633 (toda de su letra). (Cc. 61, pág. 79.)

—*Discurso sobre el estado de Europa*, año 1637.—*Carta al Infante Cardenal D. Fernando de Austria*.—*Carta original al Conde-duque*. (Cc. 88.)

—*Nombramiento para el Congreso de Munster*, año de 1644. (H. 78, pág. 486.)

—*Introducciones á la política y razón de Estado del Rey Católico D. Fernando*, original. (E. 158.)

—*Ensayos ó apuntamientos* (que parecen originales) *para sus Empresas*. (Cc. 44.)

Cítanse también por el colector de las obras de Saavedra (edición de Rivadeneyra, 1853) á excepción únicamente del primero de dichos documentos, ora por no haberlo considerado auténtico, lo cual no hubiera estado demás el manifestarlo con el género de explicaciones que en tales casos se acostumbra, ora también, y acaso más probablemente, porque habiéndose guiado por el orden alfabético del mencionado *Índice*, no exento por cierto de algunas imperfecciones, y consultando únicamente en la letra S lo perteneciente al apellido *Saavedra*, hubo de desatender ó hacer caso omiso de la letra G, donde, bajo el epígrafe de *Grandes y Señores*, aparece catalogado el referido manuscrito, con cuyo título, como diremos más adelante, no estamos del todo conformes.

Ahora bien; ¿por qué, estando hecha esta colección de las obras de D. Diego Saavedra, con la pretensión de ser (como todas las pertenecientes á la justamente celebrada *Biblioteca de Autores Españoles*) la más completa y acabada de las conocidas hasta el día, no se han incluido en ella los documentos ú opúsculos precitados? ¿Es que no se había encontrado en ellos importancia alguna ni interés de ninguna especie que les hiciesen dignos de ocupar allí algún lugar, siquiera no fuese más que secundario, y con el mero carácter de ilustración ó de curiosidad bibliográfica? Las *Cartas al Duque de Villahermosa* y al *Conde-duque de Olivares*, publicadas en el *Apéndice* de dicha obra, ¿habrán ofrecido, en opinión del colector, mayor motivo de satisfacción á la avidez de los curiosos, que unos opúsculos que se titulan *Relación de la jornada al Condado de Borgoña*, *Discurso sobre el estado presente de Europa*, y *Memoria para el gobierno de la casa y estado de los Marqueses*? Por una parte, nos parecía indudable; por otra, no podíamos menos de asentir á la probabilidad de una conjetura que salta á los ojos. Teníamos, pues, curiosidad de examinar tales

documentos; cuando héte aquí que, habiéndolos mandado copiar con el motivo que ha dado lugar á la presente publicación, y teniéndolos, por ende, á la vista, hemos podido convencernos de la falta, á todas luces notoria, en que se ha incurrido, teniéndolos por tanto tiempo privados de la pública estampa.

No extendemos, sin embargo, este criterio á todos los opúsculos indistintamente, y desde luego confesamos haber hallado entre ellos al uno de tan exiguo valor literario que casi no merece la pena del tiempo que pueda emplearse en su lectura. Tal es, por ejemplo, el que en el *Índice* lleva el título de *Apuntamientos para las Empresas*, respecto del cual debemos advertir que, solo por obedecer al plan que desde un principio nos hemos propuesto, le hemos dado cabida en el presente volumen.

No puede, en justicia, decirse lo mismo del *Discurso sobre el estado de Europa* y de la *Jornada al Condado de Borgoña*, tratados ú opúsculos sin duda alguna apreciables, no solo por las noticias generales históricas y particulares biográficas que contienen, sino también por sus cualidades exteriores de estilo y lenguaje, siempre conciso, enérgico y didáctico, cual nunca dejó de serlo el de este insigne y justamente llamado Tácito español.

Van también en esta parte tercera del presente libro, además de los dichos tratados y del *Gobierno de la casa de los Marqueses*, otros varios documentos que hemos logrado recoger de entre los autógrafos existentes en la Biblioteca Nacional y en la dependencia de la Secretaría de Estado del Archivo general de Simancas, y consisten en cartas dirigidas por D. Diego en 1633 y 1637 (1) desde Roma, Nápoles y Mónaco

(1) Las cartas de D. Diego Saavedra fechadas en 1631 y 1643 las hemos copiado directamente como más adelante decimos, del *Apéndice* á la edición de sus obras de la *Biblioteca de Autores Españoles* de Rivadeneyra.

al Conde-duque de Olivares, Duque de Villahermosa y Cardenal Infante D. Fernando.

En cuanto al *Nombramiento para el Congreso ó Consejo de Munster* (citado siempre, no sabemos por qué razón, entre los demás manuscritos de Saavedra) y á otros muchos papeles de índole análoga, curiosos por demás é interesantes por referirse á circunstancias muy culminantes de la vida política de D. Diego, y cuyas copias nos han sido remitidas del referido Archivo de Simancas y de la Secretaría del Ministerio de Estado, asignado les dejamos el lugar en que nos ha parecido oportuno incluirlos.

Analícemos ahora tales documentos uno por uno y en el orden que van publicados.

RELACIÓN DE LA JORNADA AL CONDADO DE BORGONA.

Increíble parece que haya sido calificado con el adjetivo de *insignificante*. Palpable resulta esta injusticia después de leído el opúsculo. Lleno está, como decíamos, de noticias históricas sobre aquellos países y ciudades en que nuestros Reyes ejercieron durante algún tiempo derechos pretorianos; lleno de datos curiosos sobre la vida azarosa del autor que lo compuso, y de los cuales, según habrá podido notarse, hemos tomado no escasa parte de los que sirven de ilustración á nuestros preliminares; lleno, en fin, de valiosos antecedentes, así sobre el talento oratorio y disposiciones diplomáticas de D. Diego, como de muchos importantes servicios prestados por su iniciativa á la Corona de España.

Avalora también el mérito de tales noticias, la circunstancia de poder suplirse con ellas el vacío que, relativamente al caballero Saavedra, se nota en casi todas las historias y narraciones particulares de aquella época y de aquellos sucesos.

Muchas son, con efecto, las historias, crónicas, memorias, biografías, etc., que hay escritas en este sentido, y muchas

también las que hemos consultado (1). En ninguna de ellas, sin embargo, hemos hallado nada conducente á nuestro propósito. Dichas obras, ó no mencionan para nada á Saavedra, ó, si lo hacen, es de una manera incidental y sin detenerse en la narración de ninguno de los sucesos en que el insigne diplomático español hubo de tomar parte tan activa, y señalarse.

La *Relación de la jornada al Condado de Borgoña* viene, pues, á llenar este hueco, y puede, por consiguiente, considerarse como una especie de complemento á la multitud de escritos concernientes á los hechos motivados por las famosas guerras entre las naciones de Francia, Suecia y Provincias-Unidas contra la pujante y por tanto tiempo temida y respetada casa de Austria.

No es este, empero, el único mérito de la *Relación*. En ella también se revela el humor peculiar del autor y el carácter y tendencias que generalmente predominan en todas sus obras. Y estando aquella, como lo está sin duda, salpicada de prudentes avisos y doctas advertencias á Felipe IV relativas á los medios de poderse conservar y aun ampliar los derechos de la monarquía española sobre aquellos lejanos países, bien puede en tal concepto considerarse también como un tratado ó memoria didáctica interesante, con relación sobre todo á la época en que hubo de concebirse y realizarse.

En suma: es un documento digno por más de un concepto

(1) *Historia de las Provincias-Unidas*, por Le Clerc.—*Guerra de los treinta años*, por Schiller.—*Historia de los diez años del Franco-Condado, de 1632 á 1642*, por Girardot.—*Breve y ajustada relación de lo sucedido en España, Flandes, Alemania...* desde fin de Febrero de 1637... (anónimo).—*Historia eclesiástica y civil de Lorena*, por Calmet.—*Epítome del reinado de Felipe IV*, por Soto y Aguilar.—*Historia de Felipe IV*, por Céspedes y Meneses.—*Historia del pueblo alemán*, por Luden.—*Histoire de la paix de Westphalie*, par Bougeant.—*Idem de Baviera*, por Le Blanc.—*Idem Suevica*, por Loccenius.—*Idem de la República de Venecia*, por Nani.

de darse á la publicidad, y en el cual el aficionado á curiosidades bibliográficas podrá seguramente hallar más de un motivo de entretenimiento y agradable satisfacción á sus naturales inclinaciones.

DISCURSO SOBRE EL ESTADO DE EUROPA.

Otro tanto pudiera decirse del presente opúsculo. Es un compendio ó exposición brevísima de las circunstancias críticas más principales por que á la sazón atravesaba Europa, y en las que el autor muchas veces intervino, pudiendo, por ende, apreciarlas de cerca, y deducir del conocimiento de sus causas y parte de sus resultados, los medios que para su encauce y solución hubieron de sugerirle su experiencia acreditada y claro entendimiento político.

Aun cuando el título lo calla, va indudablemente dirigido al Infante D. Fernando; y es su objeto principal, indicarle ó proponerle respetuosamente, dada la situación tristísima del país estrechado por las armas de tantos enemigos, los recursos más prudentes y al mismo tiempo más enérgicos que debían emplearse para el logro de una paz que ya iba siendo tan necesaria como por todos deseada, en vista de los innumerables estragos de aquellas pertinaces y asoladoras guerras. El nuevo aspecto que después tomaron estas, y los triunfos conseguidos por las tropas de nuestro Cardenal Infante y del Marqués de Santa Cruz, acreditaron luego no haberse equivocado Saavedra en sus pronósticos y advertencias, yendo con ellas aún más allá de lo que por todos pudo preverse en los momentos fascinadores de un éxito fugaz y transitorio.

Esta mala disposicion de la guerra y de la paz, dice el discreto repúblico al tratar de las conveniencias de obligar á Francia á desear la última, suele dar mucho cuydado, y aunque ó la muerte de alguno de los príncipes ó muchos que perturban el sosiego, ó una victoria contra suezeses la podría mudar, no ha de pender la prudencia humana de accidentes que puedan dejar de ser, sino gobernarse

segun el curso ordinario y preuenir y remediar los peligros que amenaza.

Las victorias de Saint-Omer, Fuenterrabía y otras, á pesar de las cuales nada pudo conseguirse definitivamente en orden á ser nosotros verdaderos impositores, más que mediadores, de la paz universal, convencerían sin duda al Cardenal Infante y al mismo Rey, del talento previsor y singular penetración que hubieron de dictar aquellas advertencias.

Véase, pues, cómo tales opúsculos, al parecer *insignificantes*, vienen también á poner de relieve el tacto finísimo del caballero D. Diego en los negocios públicos, y á justificar la opinión que le ha proclamado siempre como uno de los mejores y más hábiles políticos de su época.

APUNTAMIENTOS PARA EL GOBIERNO ECONOMICO DE LOS GRANDES I SEÑORES.

El discurso, ó *bosquejo de discurso*, que conocemos con este epígrafe, debe con más propiedad llevar el siguiente: *Memoria de algunas cosas que los Marqueses mis señores podrían mandar proveer tocantes al gobierno de su casa y estado*; no solo porque así le plugo á Saavedra el titularlo, sino por ser dicho título el que mejor cuadra y conforma con la materia ó asunto contenido en el texto. Nada se dice en éste, ni áun por incidencia, acerca de cuestión alguna económica ni administrativa, ocupándolo todo él unos cuantos preceptos ó avisos, no exentos, por cierto, de alguna vulgaridad, sobre asuntos puramente religiosos y de devoción. Conócese desde luego que no es más que un bosquejo ó *Memoria*, como el autor lo llama, para un tratado más extenso, que no llegó á realizarse, sobre el sistema de conducta, norte ó gobierno cristiano, etc., etc., de la *casa y estado* de algunos señores Marqueses, tal vez los de los Velez, parientes propincuos del autor, ú otros cualesquiera á quienes estuvo ligado por los vínculos de la amistad ó del agradecimiento.

Tal es el único interés que ofrecernos puede el mencionado *apunte*, al cual, sólo en este sentido, y no bajo otro aspecto, debe considerarse.

APUNTAMIENTOS PARA LAS EMPRESAS.

Sólo por el motivo de que queda hecha mención nos hemos aventurado á darles cabida en este volumen, aun después de omitir, como lo hacemos, dos partes de las tres en que dividimos los tales apuntamientos, que, en opinión nuestra y de quien nos los remitió, ni guardan con las famosas *Empresas* relación muy directa que digamos (1), ni pueden en modo alguno resistir al examen de la crítica.

Son anotaciones, apuntes ligeros ó ideas sueltas pertenecientes al género de las que el literato suele á veces tomar con el objeto de que, llegada la ocasión, puedan servir de tema á pensamientos más amplios y asuntos más extensos. Que en los de las *Empresas* aparezca cosa alguna tomada de tales anotaciones, desde luego lo negamos: que se recopilasen, en unión de otras muchas, para tal objeto, y que, después de terminada la obra, y no habiendo tenido aquellas oportuna cabida en el plan definitivo de esta, se conservasen únicamente como desechos, ó recuerdo si se quiere, de lo que con tal motivo se había allegado, lo ignoramos. En cuanto á la *parte tercera* de dichos *apuntamientos*, única que nosotros transcribimos, opinamos, conforme al parecer del docto presbítero Sr. Puyol y Anglada, á quien antes aludimos, que pudo muy bien componerse, por vía de encargo ó de entretenimiento, *para ornato en alguna fiesta popular ó palaciega* (2), en celebración, por ejemplo, de alguna victoria, un tratado de paz,

(1) y (2) Dice nuestro amigo D. Mariano Puyol y Anglada en las notas con que nos remite la copia de este manuscrito:

«No sé en qué puedan fundarse (viene hablándonos del autor del *Índice* de m. s. de la Biblioteca Nacional y del Colector de las obras de Saavedra, edición de Ri

una alianza, etc., etc. Ello es, en resolución, que los tales apuntamientos no tienen en sí importancia ni valor literario alguno, y repetimos que el haberlos tenido en cuenta en esta obra sólo ha sido por obedecer al plan que desde un principio nos hemos trazado.

Aquí llegábamos en el presente examen, cuando recibimos la agradable noticia de haber sido hallado por el citado presbítero Sr. Puyol y Anglada, á quien tantos datos debemos, otro nuevo opúsculo de D. Diego Saavedra, existente también en la Biblioteca Nacional y formando parte del mismo códice donde se contiene *La Jornada al Condado de Borgoña*. No se halla citado, que sepamos, por ninguno de los escritores que hasta ahora se han ocupado del sabio repúblico, y se titula:

»vadeneyra), al llamarlos *Apuntamientos para sus Empresas*, porque no se contiene en estas cosa alguna de lo que en aquellos se refiere; ni el grabado que como jeroglífico ó lema de las *Empresas* va al frente de cada una de las ciento de que constan, lleva algo que á estos *Apuntamientos* se parezca. Por lo que es de inferir que estos *Apuntamientos*, ó fueron anteriores al plan que formó y realizó con mano maestra D. Diego Saavedra en sus *Empresas políticas*, dejando aquellos como cosa inútil ó menos acertada, ó fueron hechos después para otra obra que no llegó á formarse; ó lo que es más creíble, que más que para las conocidas *Empresas* están hechos para alguna fiesta ó exhibición de cuadros, por ser costumbre de aquella época, y aun de más recientes y próximos días, llenar las paredes de alegorías y pinturas con motes ó sentencias encima ó debajo de ellas, tal cual exige el autor de los llamados *Apuntamientos* se haga... Esto mismo se confirma porque en el manuscrito de que me ocupó nada se dice ni al principio ni al fin de *Apuntamientos* ni *Empresas*; y aunque lo primero no hay para qué decirlo, pues se ve que lo son, sí lo segundo, pues así se hubiera sabido para lo que se hicieron aquellos. Así es que la colección de hechos de la Escritura (una de las partes suprimidas por nosotros) parece hecha para enseñanza y adorno en alguna fiesta religiosa..., y la colección de hechos históricos y de figuras simbólicas de virtudes morales para instrucción y ornato en otra popular ó palaciega, etc. Si, pues, se los llama *Apuntamientos para Empresas*, concibo que puede admitirse atendido el significado de la palabra *Empresa*, que se aplicaba á todo símbolo, divisa ó emblema, pero no es posible admitir que lo fueron para las *políticas* que dieron á D. Diego perdurable fama.»

DISPERTADOR Á LOS TREZE CANTONES DE ES-
GUÍSAROS.

Es un discurso dirigido por D. Diego á la nación helvética, no menos curioso en verdad é interesante que el ya analizado sobre *el estado presente de Europa*, y como él encaminado á promover é inculcar entre aquellos cantones las conveniencias de una paz universal, como el único medio de terminar de una vez las terribles angustias y generales cuitas que tan azarosa y trabajada traían á Europa.

En la citada *Relación de la Jornada á Borgoña* se alude á este discurso por medio de las siguientes palabras, que encierran y sintetizan, digámoslo así, todo su argumento.

«Entre ellas fui siempre, en los discursos que tuve, esparziendo la conveniencia de mantener esta prouinzia, y que en Alsazia y Lorena, no hiziesen pié franceses, porque peligraria su libertad con la vecindad de aquella Corona si se apoderase de Borgoña, dependiendo de su arbitrio los esguísaros.»

En ningún lugar, con efecto, monta en cólera Saavedra tanto como en este al tratar de las intenciones de la política francesa y de los inconvenientes de tener vecinas á sus armas ni áun como aliadas.

«Si tuvieramos vecinos á los franceses, nos pegarán la lixereza de sus animos, la inquietud de sus acciones, su proceder y estilos; y nos harán mas guerra con sus costumbres y vicios que con sus armas.»

Aconseja también como medios de salvación el continuar y seguir en los usos é instituciones antiguas del país, y concluye excitando el espíritu nacional á sacudir el profundo letargo de la *destrucción* y abatimiento en que yacía, como el mejor y más eficaz *remedio de su conservación*.

Es, en fin, por el fondo de perspicacia que en él se descubre y también por su entonación y estilo, á veces conciso, á veces rotundo, un trozo de elocuencia bastante expresiva y una

muestra inequívoca de las facultades oratorias de su autor insigne.

CARTAS DE D. DIEGO SAAVEDRA.

Las que á continuación publicamos son copias fielmente sacadas de las que se conservan, autógrafas en su mayor parte, en la Biblioteca Nacional y en el Archivo general de Simancas. De ellas hemos logrado reunir hasta el número de diez, ó mejor dicho, de doce, contando con las dos que van puestas al fin de la colección y que copiamos directamente del *Apéndice* á las obras de Saavedra (edición de Rivadeneyra), las cuales no hemos querido omitir en razón á lo interesante de su contenido, y por referirse dos de ellas á cosas de Murcia é ir dirigidas al Ayuntamiento de dicha ciudad.

Sospechando también que en el archivo de la casa de Alba, de Villahermosa y en el de la Catedral de Santiago, podría hallarse alguna correspondencia de aquel célebre diplomático, dimos en tiempo oportuno este encargo á personas competentes; mas ningún resultado favorable hemos obtenido respecto á los primeros; y aunque de Santiago se nos escribió al poco tiempo diciéndonos que efectivamente existían en el archivo de aquella catedral algunas cosas referentes á Saavedra, ni hemos podido saber después cuales cosas fuesen estas, ni nada se nos ha vuelto á decir sobre este asunto, no sabemos si por juzgarlo también *insignificante*.

Doce son, pues, las cartas de Saavedra que hemos podido reunir en esta colección. Tienen el valor é interés que son propios de tales documentos, por las noticias históricas que encierran relativas á negociaciones diplomáticas y políticas vicisitudes.

El lector juzgará si hemos procedido ó no acertadamente dándolas á la luz pública.

En suma: no creemos que los opúsculos de Saavedra, en general considerados, sean indignos de ocupar por un mo-

mento la atención de los curiosos; pues si bien el de los llamados Apuntamientos carece casi por completo de valor literario, otros hay en cambio en la colección, como la *Relación de la Jornada*, el *Discurso sobre el estado de Europa*, el *Dispertador* y las *Cartas*, en las cuales podrán hallarse seguramente curiosidades no pocas y méritos no escasos.

ADVERTENCIA.—En el traslado que hacemos de estos manuscritos, sólo hemos alterado su ortografía en aquellas palabras y expresiones en que más chocante resulta la infracción de las reglas conformes al uso corriente, tanto con mayor razón cuanto que, no siendo originales algunos de aquellos documentos, nadie puede asegurarnos que muchas de dichas trasgresiones no provengan de errores del copista. Procuramos, sin embargo, en atención á la antigüedad de tales monumentos, conservar la estructura ortográfica de aquellos otros términos, en que hasta muy entrado el siglo xviii, ha sido indiferente, al escribirlos, el uso de tal ó cual letra. Así, por ejemplo, todas las palabras que deben escribirse con *v*, *h* ó *b*, etc., con *b*, *h* ó *v* las hemos escrito, aun cuando sin ellas se encuentren en los originales; pero hemos conservado en muchas otras el uso de la *u*, *x* y *z* ó *ç* en vez de la *v*, *j* y *c*, no sólo por ser tales usos los más frecuentes y característicos de la escritura antigua, sino también porque á veces, con relación sobre todo á la *x* por la *j*, suelen ser los que más se conforman con el origen etimológico, y también, porque algunos usos, principalmente el de la *u* en lugar de la *v* deben considerarse originados, más bien de maneras gráficas convencionales, que de verdaderas faltas de sentido ortográfico.

Así pues, hemos corregido *arrestados*, *ospital*, *fosse*, *antomado*, *ay*, *pano*, *assurremedio*, *vbiera*, *andado*, *cauallo*, *abersion*, *embexecerá*, *apagar*, *azia*, etc., y en su lugar hemos escrito *arrestados*, *hospital*, *fuese*, *han tomado*, *hay*, *para no*, *á su remedio*, *hubiera*, *han dado*, *caballo*, *adversión*, *enuexecerá*, *á apagar*, *hazia*, etc.,

conservando, sin embargo, *prouinzia*, *justizia*, *voluer*, *exército*, *consexo*, etc., y otras muchas palabras cuya enumeración fuera ociosa en este lugar.

Advertimos también que una vez escrita de un modo una palabra así, la seguimos escribiendo siempre, aún cuando acaso en el manuscrito se prescindiera alguna vez de este rigorismo.

Tal vez no falte quien tache de arbitraria esta licencia, pero entiéndase que nos la hemos abrogado precisamente por hacer desaparecer del texto otra mayor arbitrariedad.

En cuanto á los nombres propios de personajes, ríos y lugares, copiados van al pié de la letra, contentándonos únicamente en algunos casos con hacer la corrección en la nota correspondiente.



RELACIÓN DE LA JORNADA

AL

CONDADO DE BORGONA.

DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO (1).

Existe en la Biblioteca Nacional, señalado con el te-
juelo H. 71.

Hállase encuadernado con otros varios papeles manuscri-
tos é impresos en un libro en folio español, pasta, y en el
tejuelo rojo de su lomo expresa su contenido, pues en dora-
dos caracteres dice: «SUCESOS DEL AÑO DE 1638.» Es copia no
se sabe si del original, pues no tiene indicio de su proceden-
cia. Preciso es decir que la puntuación de él es mejor que la
de los demás escritos que en este libro se insertan, pero con
tan desigual ortografía en el uso de las letras, y con tales
omisiones y errores de palabras, que es más fácil adivinar
que leer lo que dice, si se quiere acertar. Cosa es manifiesta
que tales errores proceden no del autor, sino del copiante,
que por su letra indica haberlo escrito á su modo, á fines del
siglo xvii, en buen papel, y de estas erratas algunas quedan
corregidas é indicadas en lugar oportuno.

Al principio del folio, donde la *Relación* comienza, aparece
consignado el año en que se compuso, 1638, y en el lado
opuesto la palabra *Visto*, que es como una nota puesta allí
sin duda por los que han examinado el manuscrito para ca-
talogarlo.

(1) La debemos al citado amigo nuestro é ilustrado presbítero D. Mariano
Puyol y Anglada.



RELAZION

*De Don Diego de Saavedra Faxardo Consexero
del supremo y real Consexo de Indias
embaxador por su Magestad Ca-
tholica del Rey D. Phe-
lippe 4 el Grande N.
señor al elector de
Bauiera de*

la

*Jornada que por orden de su Magestad hizo el Año
de mill y seiscientos y treinta
y ocho al Condado de
Borgoña.*

DARÉ aquí cuenta á Vuestra Magestad de mi viaje á esta prouinzia de Borgoña por lo que pueden importar al remedio della estas noticias. Passé por esguísaros no sin algunos rezelos de los cantones de herexes, pero el de Berna con demostracion pública me hiço muchos ofrecimientos y un presente de vinos que luego enuíé al hospital. Hallanse confusos

y arrepentidos de haber asistido á Veidmar (1) y temen las armas del imperio aunque el poder destas nazioni con la disposizion del pais puede resistir á cualquier otro. Entre ellas fuí siempre en los discursos que tuve esparziendo la convenienzia de mantener esta prouinzia, y que en Alsazia y Lorena no hiziesen pie franceses porque peligraria su libertad con la vecindad de aquella corona si se apoderase de Borgoña dependiendo de su arbitrio los esguísaros, no pudiendo entonces tener la sal, sino fuese por su mano, porque una parte la dan franceses traída del mar, y la otra, que es la mayor, esta prouinzia, y que cediéndole la Duquesa de Saboya los derechos del Duque su hijo sobre Ginebra y el valle de Bo que se extiende hasta Basilea, y comprando al Duque de Longauila (2) el Condado de Nochatel (3) facilmente se irian entrando poco á poco franceses por esguísaros valiendose tambien de las discensiones de religion entre unos cantones y otros, con que apoderándose de las montañas y pasos de los Alpes hasta el Tirol, aspirarian á un dominio universal en Alemania y Italia. Estos pensamientos assí vastos les propuse, como nacidos de la ambizion. Procuré (4) tambien llevar entendidas y dispuestas las cosas para en caso que fuese

(1) Weymar (Bernardo), Duque de Saxo, hijo de Juan de Weymar y de la princesa Dorotea María, y uno de los grandes capitanes de Luis XIII.

(2) Longueville, descendiente de los Duques de Naufchastel.

(3) Neufchatel ó Newembourg.

(4) El manuscrito dice *Procurase*.

menester traer prouisiones y gente de aquellas partes en que verneses ofrecen el paso que antes negaban.

Entré por Pontirlier (1) en Borgoña. Hasta allí no está maltratada mucho la Montaña; todo lo demás se vé abrasado, y mucho más la llanura, en que no puede imaginarse miseria tan grande que no hayan padecido estos vasallos, más de las armas amigas (2) y auxiliares que de las enemigas. Viuen por los bosques comiendo yerua y á veces unos á otros; con esta desesperazion salen á matar los caminantes, sin que se pueda dar paso sin un convoy grande. Con este peligro y confusion falta el comerzio y la cultura, no habiendo vecino que sea amigo seguro, porque sus confinantes ó son herexes ó franceses, y son tan fieles vasallos que en medio de esta miseria solo sienten la mudanza de dominio. Parecióme antes de venir aquí torcer el camino por Salin, y reconocer aquella plaça y sus fortificaciones por depender della toda la riqueza de la prouinzia y la regalía de Vuestra Magestad sobre la sal, siendo de tanta importancia aquella plaça que si se perdiese se perderia todo por estar en el corazon de la prouinzia, y porque con solo la sal podrian franceses sustentar un ejército y tener como he dicho á su deuozion los esguísaros. Estaban empezadas las fortificaciones, las cuales son irregulares por la disposicion del sitio, pero bastantes á defender la ciudad. Porque no se

(1) Pontalier ó Pontarlier.

(2) *Antiguas* dice el original, en vez de *amigas*.

obra en ellas por falta de dinero, las socorrí con cuatro mil francos, temiendo como sucedió despues que, llamados françeses con la entrada de nuestras armas por el Basini, vendrian á librarse poniendo la guerra en lo interior de Borgoña. Llegué á Bizançon y la hallé con peste, con hambre y con gran discordia entre la plebe y los gobernadores sobre una imposicion para las fortificaciones que no quiso consentir el pueblo, oponiéndose en forma de tumulto, de lo cual, ofendidos los gobernadores renunciaron sus ofizios, y confusa la ciudad se pudo temer alguna sedizion, porque la leuuntaban unos mozuelos atreuidos no sin sospecha que eran fomentados de Françia. Juntáronse los diputados para tratar del remedio, y llamaron al Conde S. Amue, el cual se consultó conmigo de lo que habia de hacer; yo le dixé que fuese á la Junta y procurase que los gobernadores voluiesen á exercer sus ofizios, y que no queriendo, eligiesen otros, porque no estuviese el pueblo sin cabeza. Hízose lo primero, pero no cesaron las inquietudes encaminadas á perturbar la elecçion de 14 gobernadores, el remedio proponiéndome que habian pensado en castigar las cabezas; y si bien era esto lo más conveniente se hiziera de hecho, viendo antes el pueblo el castigo que tuviese noticia dél, me pareció que no habria valor ni secreto entre tantos, y que en penetrándolo el pueblo se enfureceria y sucederia un tumulto; y assí, les aconsejé los medios suaves hablando al mismo tiempo á los perturbadores y amonestándoles que si fuesen causa de un tumulto, Vuestra Magestad les

mandaria castigar en las haziendas y en las uidas, porque como pretor de esta ciudad y tan interesado en su quietud, no sufriria que por tres ciudadanos se perdiese con ella Borgoña. Hallándose dos exércitos de enemigos, el uno dentro de la prouinzia y el otro cuasi en sus confines, no supieron los gobernadores abrazar los consexos extremos (como se debe en tales casos) y siguiendo los medios que alteran más que mueuen (1) los humores, arrestaron (2) en sus casas á los perturbadores, con que, irritados, mouieron pláticas nociuas, y quedó el pueblo más obligado á su defensa, teniendo por mérito lo que padecian. Llegó el dia de San Joan en que se habia de hazer la elecçion, y aunque yo habia propuesto antes que se soltaran los arrestados porque el pueblo conoziese que no se violentaba su libertad, porque haziéndolo con propia autoridad se excusaba la ofensa al magistrado, si el pueblo los sacase á votar con violencia, pudo más la pasion de los gobernadores que la razon, y sucedió lo mismo que yo habia temido yendo el pueblo tumultuariamente á sacallos de sus casas, lleuándolos en sillas á votar, y fué menester para que se quietase, ponerme á caballo con algunos caballeros del pais, y andar por la ciudad hasta que el pueblo hiziese su elecçion en que salieron nombrados los tres perturbadores entre los 28 ciudadanos que ha-

(1) Así está en el original. Creemos, sin embargo, que deberia decirse: *suauizan*, *moderan*, *modifican*, etc.

(2) *Arrastraron* en el original.

bian de elegir 14 gobernadores, de que nazieron luego nuevas dificultades no menos peligrosas que las primeras sobre el señalar á uno dellos por presidente y abrir los votos de los que habian de ser gobernadores, en que estuvo tres dias la ciudad sin gobierno y en gran confusion. Yo les escribí un billete y hize otras diligenzias pidiéndoles en nombre de Vuestra Magestad que no dilatasen un punto el elegir cabeza, porque no habiendo quien gobernase la ciudad, corria evidente peligro, y asi lo hizieron, eligiendo á Isola mozo de ingenio turbado que ha sido el autor destas inquietudes y que se ha criado en Françia (1). Pusieronle luego muchas excepciones, y una parte de los 28 varones no le quisieron reconocer por cabeza (2), y protestaron por nula su elecçion, con que se valió del Autoridad para diferir el abrir los votos ya dados de los 14 que habian quedado gobernadores, queriendo se hiziese primero una paz

(1) Según se desprende de este y otros varios pasajes de las obras de D. Diego Saavedra, parece ser que este tenía de los franceses ideas poco lisonjeras. Siempre que de ellos habla se complace en presentarlos como modelos de revoltosos, perturbadores y tumultuarios, *amables á los ojos y al trato insufribles; no pudiéndose conformar la viveza y libertad de sus acciones con el sosiego de las demás naciones*. No parece sino que adivinó el sangriento y dolorosísimo espectáculo que habían de ofrecer y acarrear, siglo y medio después, á la culta Europa, sus desmanes feroces é instintos revolucionarios.

«En sí mismo (dice Saavedra en la *Empresa LXXV*) se consumirá el espíritu de »tantas tempestades, precipitado su consejo. Pelearán franceses contra franceses, el »amigo contra el amigo, el hermano contra el hermano, y la ciudad contra la ciudad »y el reino contra el reino; con que será sangriento teatro de la guerra quien la procuró á las demás naciones.»

(2) *Causa* en el manuscrito.

uniuersal en que yo trauaxé mucho, pero no pude reducir á tantos, y ultimamente se resolvieron los gobernadores pasados á entrar de hecho y armados en la casa de la villa y abrir los votos. Alborotóse el pueblo, y, tomando las armas, para perderse estuvo la ciudad en que no costó poca diligenzia el sosegar el pueblo y reducir á los 28 varones que se declarasen los gobernadores como se hizo. Pero estos voluieron luego á sus pasiones y me obligaron á representalles el peligro de aquellas inquietudes teniendo el enemigo á seis leguas, y amenazádoles que escribiria al Emperador y á Vuestra Magestad lo que pasaba y los que eran causa de aquel peligro. En esta ocasion casi todos conuenian en que el remedio de aquella ciudad seria entregarse á Vuestra Magestad, y algunos me persuadian que lo fomentase, pero no me parecia prudenzia, porque en el estado presente seria añadir peligros á peligros, aunque se excusarian muchos si se incorporase en la prouinzia aquella ciudad popular, tan mal dispuesta en su gobierno y situada en el corazon de Borgoña que algun dia le causaria su ruina. Pero el tiempo podrá ofrecer mejor ocasion, en que nunca seria de parecer que se intentase directamente el ser Vuestra Magestad señor della, sino vicario del Emperador, con que poco á poco se introduciria el dominio absoluto esperando que el mismo pueblo, mal satisfecho de su modo de gobierno, y fomentado con destreza, lo pida; si bien otro medio hay mas fácil, mas seguro y mas pronto, y es que el Capítulo de la Iglesia Arzobispal desea, como lo ha

tratado conmigo, y lo propuso á la Sra. Infanta doña Isabel, que su Santidad dé á Vuestra Magestad la nominacion del Arzobispado, de las dignidades y canonicatos que son de valor y de mucha autoridad dando Vuestra Magestad su beneplácito, y para que se una al Capítulo la Abadía de Luxel que valdrá 6000 francos, con que no solamente podria Vuestra Magestad premiar la nobleza de Borgoña, sino tendria tambien de su mano la parte mas noble de aquella ciudad; y asistiendo despues Vuestra Magestad al pleito que trae el Arzobispo con ella sobre auerle usurpado la jurisdiccion que antes tenian sus antecesores en que es notoria la justicia, vendria Vuestra Magestad á ser árbitro della por esta nominacion, y por la proteccion, y no se temerian los inconvenientes del presente gobierno popular: punto en que suplico á Vuestra Magestad se sirva de hacer particular reflexion, porque la conueniencia es grande.

He hecho esta parte de relacion de los alborotos de Bizançon, seguida, porque si se interrumpiera causaria compasion; voluiendo, pues al principio digo, Señor, que cuando llegué á esta prouinzia estaba el Duque de Lorena en el Basini con las armas ocupando algunos castillos, en que era mayor el daño de prouocar ó llamar al enemigo que el prouecho de ofendelle, vióse conmigo, y aunque vino sospechoso de mi comision, le gané en pocas gracias las horas, como es notorio, y le obligué á que cediese en el punto de los aloxamientos y tránsitos, y otras cosas tocantes al Gobernador de la

prouinzia dexando que corriesen por su mano, lo cual era lo más esenzial, porque de no haberse hecho así, habrian nacido grandes discordias y la ruina de la prouinzia, porque della no cuida quien gobierna las armas, sino de mantenellas lucidas. Procuré que su Alteza olvidase los disgustos pasados con el Marqués de San Martin y con don Gabriel de Toledo, y que hiziésemos libro nuevo, y asi me lo ofrezio. Estaba el Duque resuelto á pasar el Reño y se lo disuadi con una carta de que remito copia á Vuestra Magestad; y porque me significó que no tenía municiones ni tren, y que se hallaba forzado á volver á su prouinzia, le enuié luego 6.912 libras de póluora, 2.929 libras de balas, y 4.613 de cuerda, y enuié á Grey (1) al Comisario Gallo para que del tren que habia dexado alli Galaso y estaba arruinado, compusiese 25 carros de munizion y algunos carretones para la artilleria. Y reconociendo que franceses para sacarnos de Basini entrarian en la prouinzia y acometerian á Salin (2), donde ó por las hostilidades del enemigo ó por las correrias de los nuestros no se podrian meter prouisiones, hize llevar alli luego 3.000 libras de póluora, 6.000 de balas, 9.000 de cuerda; que se conduxesen de Pontillier 6.000 medidas de trigo que fueron despues el reparo de la plaça, porque hubo con que sustentar algunos dias el ejército, y tambien traté que otras 4.000 se pusiesen en el castillo de Santa Ana,

(1) Gray.

(2) Salins.

con que dar el pan de munizion al exército y sustentar la ciudad en caso de asedio, teniendo pensamiento de traer de los esguísaros y Ginebra mayores cantidades para cualquier necesidad; y para que todo estuviese prevenido hize dar muniziones á 4 compañías del Sr. Antirpe, y armas á más de mil infantes nueuamente levantados para presidiar las plaças. Y habiendo representado al Duque de Lorena que si Veidmar fuese roto de Ghletz se retiraria á rehacerse á estas montañas, se envió á guardar los pasos al Conde de San Amour (1) con más de 800 infantes, á los cuales di armas, muniziones y dinero para que se sustentasen por algunos dias. A poco tiempo despues destas preuenziones llegó auiso que el Duque de LongaUILA juntaba gente para acometer á Salin, y habiéndose hecho un consexo en que interuinieron el Duque, el Marqués de San Martin y yo, fué de parecer el Duque se diuidiese la armada y que una parte quedase en el Basini con su persona, y que con la otra fuese el Marqués de San Martin á cubrir á Olbin (2). A este parecer nos opusimos el Marqués y yo. Aunque entonces no se rindió el Duque, lo hizo despues, voluiendo con todo el exército, en que mostró el tiempo haber sido la salud desta prouinzia, porque, diuidiéndose las fuerzas, hubiera el enemigo triunfado dellas, y ocupado á Salin. Llegó el exército

(1) Antes lo escribe San Anue. Debe ser sin duda San Amour (Saint Amour), como aquí dice.

(2) Albi sin duda.

á Bizançon sin muniziones habiéndolas dexado en Ximila, y fué menester voluer á dalle 4.749 libras de pólvora, 2.943 de cuerda, 1.928 de balas, y 200 de artilleria habiéndose excusado los coroneles de cargar mas muniziones por estar muy cargados sus carros, y que los tomarian en Salin. Y para que pudiese el ejército pasar adelante y sustentarse 4 dias le di más de 37.000 raciones de pan de munizion, y facilitando con él el pasaxe del Du (1) que venia crezido, y no se podia esguazar, en las puertas de la ciudad se contaron mas de 4.000 cauallos y 4.000 infantes de toda gente veterana y hecha á los trabajos de la guerra; y habiéndose dexado en la plaça tres piezas y un carro de munizion por falta de tren compré caballos y guarniziones con que pudieron marchar dentro de 20 horas á alcanzar el ejército.

A este tiempo llegó Don Antonio Sarmiento á Salin, y yo leuante las manos por las razones que he escrito destas diligenzias y preuenziones hechas en menos de 20 dias despues de mi llegada, en que, segun confiesan los del Parlamento y los demas de la prouinzia, consistió su conseruazion, porque si no hubiera yo facilitado y dispuesto con ellas la uuelta del ejército que estaua sin muniziones y sin dinero, no habiendo oficial de Vuestra Magestad que asistiese á ellas y diese pan de munizion, no pudiera haber llegado á tiempo de

(1) Dux, río de la alta Borgoña, llamada también Franco-Condado ó Condado de Borgoña.

oponerse al enemigo, se hubiera perdido Salin y con él lo demás, en que verá Vuestra Magestad si empleé bien los 20.000 talleres que traxe, y el tiempo de mi asistencia en la prouinzia. Mi pensamiento era leuantar luego dos ó tres mil hombres del pais y mil caballos, traer de esguísaros 1.500 hombres con que presidiar las plaças de Salin, Dola y Grey para no depender tanto de las armas auxiliares, y pudiese Vuestra Magestad despedillas á su tiempo y quedarse con las propias, para euitar el daño que hazen á la prouinzia, considerando tambien que los esguísaros serian de gran conveniencia, porque esta declarazion daria qué pensar á Françia en acometer las plaças donde estuviesen de guarnizion y serian causa de abrirse el comercio en los cantones; y aunque el gasto desta gente seria grande, se podria subir algo el prezio de la sal y sacar trigo de la prouinzia en la cosecha futura que se espera copiosa si nuestro exército no la destruye, pagando lo demás Vuestra Magestad. Era pensamiento mio retirar con tiempo á las ciudades y lugares fuertes el trigo que habia en los castillos y villaxes vecinos al enemigo antes que se valiese de él como ya lo va haciendo, y transferir á las ciudades algunas piezas de artilleria puestas en lugares que no se pueden defender, y que en Dola, Grey y Salin se metiese trigo con que sustentarse el presidio por algunos dias y meses con las muniziones necesarias; que tambien se estuuiesen en Dola 200 caballos y otros tantos en Grey, que hiziesen correrias en Françia y la quitasen el sustento asegurando las proui-

siones que vienen á ambas ciudades de la montaña, y poner en buena defensa los castillos de Santa Ana y de Joux, que fuesen graneros donde recoger gran cantidad de trigo de la prouinzia de esguísaros, de Ginebra y Saboya en los tiempos oportunos, que serian las mejores armerias de la prouinzia, y para reconocellas y saber lo que les faltaba habian ya enuiado al capitan Clemente Pontier. Pensaba tambien formar en Bizançon ó en Salin un hospital donde se curasen los soldados enfermos y heridos, y que por falta de cuidado se quedan muertos en los caminos perdiendo Vuestra Magestad los soldados viejos, lo que han costado y lo que costaran otros nuevos. Y ya habia empezado esta obra recogiendo á curar algunos soldados heridos sobre el castillo de Borbona. Habia tratado de hazer traer de Ginebra y Basilea armas y muniziones para que ganase la hacienda real lo que ganan los mercaderes de Bizançon, que es con gran exceso y muy malo todo lo que venden. Habia preuenido en Milan se retuviese allí el dinero que Vuestra Magestad enuiase á esta prouinzia, porque es mucho lo que se pierde en pasallo á Alemania, y de allí ó trayéndolo en doblas por esguísaros en que no hay peligro ó en polizas, será grande la gananzia. Estos y otros pensamientos se me ofrecen para remedio destos males, que, conferidos con el Gobernador de la prouinzia y con el Parlamento para que los calificasen con sus pareceres y facilitasen por su parte la execuzion, creo que hubieran sido de algun prouecho. Pero si bien todos ellos entenderian el enfermo, no le cura-

rian, y era menester la mano poderosa de Vuestra Magestad para librarlo de los humores de varias naciones, que lo tienen hoy en tan miserable estado que dudaria de su remedio sino considerase que ya unos males son cura de otros, y que su misma flaqueza de fuerza y de gente, viene á ser su medicina, porque con menos sustanzia se puede mantener. Y para que mejor se conozca su enfermedad suplico á Vuestra Magestad con la humildad y respeto que deuo, me permita señalar aquí las causas de donde nazió.

La primera fué haber tenido esta prouinzia sin gobernador por tantos años, pues si lo tuuiera, ni franceses hubieran acometido (1) á Dola ni, socorrida, se hubiera deshecho el ejército que se formó de la prouinzia, ni necesaria de armas auxiliares bastando las propias. La segunda, de no haber, despues del asedio de Dola, enuiado una cabeza dependiente en todo de Vuestra Magestad, de quien solamente esperase su fortuna, que mantuviese el ejército de la prouinzia y lo gobernase en buena disciplina, y al pié de Flandes, aplicándole los regimientos de caballería y infantería de Vuestra Magestad que se juntaron con Galaso, el cual ponía su estudio en destruirlos y deshacerlos: este ejército se pudiera haber sustentado por 15 años en la prouinzia sin destruirla, haziendo progresos en Françia. La tercera, el haber consentido que Galaso entrase en Borgo-

(1) Cometido en el manuscrito.

ña, pues le conocian los desórdenes y tiranias de su gente, y podia por los confines de Lorena pasar al Basini, y que esta prouinzia le asistiese con víueres hasta entrar en Françia, donde se podria dar la mano con el exército de Borgoña y obrar ambos á la vista. La quarta, en no haber enuiado Vuestra Magestad con tiempo á esta prouinzia alguna persona inteligente y de autoridad que informase á Vuestra Magestad de los males y con amor y cuidado asistiese á su remedio. La quinta, que muchos de los medios y dinero que Vuestra Magestad con paternal amor y cuidado ha aplicado para el remedio desta prouinzia que tanto ama Vuestra Magestad, han sido unos mal distribuidos, otros han llegado tarde por falta de cuidado ó notizia, y tambien por la variedad de los acçidentes y dificultad de ser socorrida esta prouinzia, tan separada de las demas partes de la Monarquia. Por estas causas y otras que excuso de escribir porque no son para relazion, ha padecido y padece esta prouinzia, y por ellas mismas se puede inferir el remedio. Los que á mí se me ofrecen son los siguientes:

El 1.º que por medio decente se procure la neutralidad enuiando á la prouinzia persona de inteligencia y autoridad (como he propuesto á los Consexeros del Parlamento) á esguísaros que los apriete en que la socorran como amigos, como confederados y como interesados en su conseruazion, sin hablar en la neutralidad, porque en viéndose esguísaros obligados con estas instancias, tratarán, por librarse dellas, de hacer esfuer-

zos de nuevo sobre la neutralidad, y en el estado presente creo que hallará Francia conueniencias en concedella, las cuales tambien lo serán de Vuestra Magestad, porque ya es imposible mantener á Borgoña con este ejército que no la defiende, sino la hace guerra más cruel que la del enemigo; y está todo tan destruido y abrasado que no se podrá sustentar, si Vuestra Magestad con inmenso gasto no sustenta las armas y las ciudades. Si dura la guerra, podria ser que defienda Vuestra Magestad el pais, pero se hallará Vuestra Magestad con él y perdida la raza de tan honrados y fieles vasallos, viniendo á habitar la prouincia estranxeros sin amor ni obligaciones; pues ya son mas de mil los que han muerto á manos de los soldados propios, y mas de las tres partes consumido la peste, y la hambre lacesa (1) la raçon de la diuersion de Francia. Por esta parte no hay sustanzia para un ejército poderoso, cuando quisiese entrar en Francia, no podria en ella sustentar quarteles, y por la disposizion de la tierra, y porque consumiera este modo de milizia en pocos dias lo que tomare por abundantes que sean, y voluerán á Borgoña trayendo á la retaguardia otro ejército del enemigo que la acabe de destruir. Ni haze fuerça el motivo de tener por aqui ocupada á Francia, porque tambien lo está Vuestra Magestad con la gente que hay aqui; y con el dinero que se gasta se puede defender mejor á Flandes

(1) Así está en el manuscrito de la Biblioteca Nacional.

y Italia. Solo la poca fe de Franceses puede dar cuidado en la neutralidad; pero se podrá afianzar con esguísaros, y componer presidio dellos en las plazas de Dola, Salin y Grey, munizionallas y proueellas bien; hacer nuevas leuas de gente del pais, y formar un ejército de 4.000 infantes y 2.000 caballos, bien disciplinados, y al pié de Flandes sin mas bagaxe del que fuere precisamente necesario, y que sean gobernadas las armas por cabos de valor y bondad, que tengan afecto al pais y atiendan solamente á su conseruazion y á mantener con Françia una guerra defensiua, retirando á las ciudades y fortaleças los víueres, y talando el forrage de que se pudiese aprouechar el enemigo; armando tambien los villanos que defiendan los pasos y deshagan desde los bosques las correrias del enemigo, con que se pueda esperar que no infestará la Borgoña teniendo tantas partes á que acudir, y viéndola defendida con su misma desolacion; como no lo hubiera hecho este año si no le hubiéramos prouocado: fuera de que es tan fértil Borgoña, que está ya con tan poca gente, que como la dexen hazer sus cosechas voluerá en sí, y podrá sustentar mayor ejército. Bien veo las dificultades que habrá para sangrar este cuerpo y ponelle nueva sangre sin que el intérualo sea peligroso; pero no faltarán medios, los cuales y otras cosas mas particulares reseruo para carta particular. Y porque tambien es menester proueer algunas cosas que asistan á estos remedios mexores, propongo á la prudencia de Vuestra Magestad el inconueniente de que las religiones de Mendicantes y de los Jesuitas de

Borgoña dependan de superiores de Francia que tienen inteligencias en esta y obligan á los que ponen en su gobierno, y que el Cardenal Richiliu (1) sea general de la orden de Benitos y Bernardos, que tienen las mas principales y mas ricas Abadías y Prioratos desta prouinzia. Y asi, conuendria procurar con su Santidad que se hiziesen prouinzias propias, ó, si no son bastantes, que se aplicasen las de Alsazia y Luxemburg. Es tambien conueniente dar al Parlamento de Dola Presidente y proueer los Consexeros que faltan para que aquel senado tan prudente y zeloso del seruicio de Vuestra Magestad y del bien de la prouinzia esté lleno, y pueda mejor atender á la administracion de la Justizia y al gobierno político: que dél mande Vuestra Magestad llamar uno al Consexo de Bruselas y otro á esa Corte, ocupándolo en algun Consexo, con que en la una y otra parte tendrá Vuestra Magestad y Su Alteza quien los informe del estado desta prouinzia y de las cosas de Françia, en que puedo asegurar á Vuestra Magestad hallará sujetos auentajados en virtud y letras y experiencia que merecen bien este fauor, y serán de mucho seruizio á Vuestra Magestad. Seria tambien muy conforme á la benignidad y grandeza de Vuestra Magestad consolar esta prouinzia de los trabaxos y miserias pasadas concediéndoles algunos priuilegios ó naturalezas comunes con la nacion española en premio de su

(1) Richelieu.

fidelidad y amor, en que no ceden á algunos otros vasallos de Vuestra Magestad y de la Patria. Y para que todas estas cosas se puedan executar mejor y tenga Vuestra Magestad noticias ziertas de lo que pasa, parece muy conueniente que durante esta guerra tenga Vuestra Magestad en la prouinzia un ministro español de autoridad y prudenzia que consuele y anime estos vasallos y sea compañero en sus trabaxos atendiendo á todo con la asistencia y consexo del Gobernador de la prouinzia, y del Parlamento, y principalmente á la conseruazion de las salinas, regalía de Vuestra Magestad, que habiéndose arrendado el año de 1633 en 335.000 francos, hoy es muy poco lo que se saca dellas por falta de caballos y bueyes que traigan la leña; y que, ya que Vuestra Magestad aplica esta renta á las necesidades públicas, vea como se emplea, para que mejor se pueda emplear tambien el dinero que por otra parte manda remitir Vuestra Magestad para las mismas necesidades, sin que se confundan unos gastos con otros.

Los pocos dias que he estado en esta prouinzia no me han dado lugar á adquirir mas noticias della. Aunque sea temeridad escribir estas sin haberlas aprobado primero con mayores experiencias, me ha parecido obligazion representallas á Vuestra Magestad asi como las siento; pues conferidas con otras mas prácticas, podrá Vuestra Magestad hazer juicio zierto de los males destes vasallos y de su remedio, á que conuiene acudir con presteza y tratar dél antes que llegue el hiuerno, porque estas armas se dan tanta priesa á destruir la mon-

taña y quemar los villaxes, y, por otra parte, los rústicos desesperados han tomado por medio el no cortar el feno, que parece imposible poder aloxarse este ejército en Borgoña con la mala disciplina que hoy tiene y con el excesivo bagaxe que le sigue. Y para que el señor Infante pueda informarse mejor de todo, propondré al Parlamento, de parte de Vuestra Magestad, que luego enuie á Su Alteza uno dellos, con lo cual y con lo que mas particularmente escribo á Su Alteza, y mandará ver Vuestra Magestad en esa copia, espero que saldrá Vuestra Magestad del cuidado que le dá esta provincia, cuyos males, aunque son tan graues, si no los cura la neutralidad, los podrá curar el orden y el dinero. Guarde Dios la Católica y Real persona de Vuestra Magestad como la cristiandad ha menester.—

Pontilier 10 de
 = Julio de =
 1638.
 =



DISCURSO

SOBRE EL ESTADO PRESENTE DE EUROPA

1637.

DESCRIPCIÓN DE ESTE MANUSCRITO.

Hállase también custodiado en la Biblioteca Nacional, Códice Cc. 88, y ocupa una pequeña parte entre los varios papeles y cuadernos sueltos de que aquel se compone.

Está escrito en papel bueno y clara letra de fines del siglo xvii, pero carece de signos ortográficos, y solo una vez á lo más en cada plana aparece una línea diagonal en esta forma /, indicando, de fijo, que allí puede el lector respirar un momento, pues suprimidas como están en casi todo él las letras mayúsculas, no hay otro indicio para hacer punto final, ó cuando menos parada. Error es este (con otros que contiene también) del que sacó la copia, pues copia es y no original, porque este vino cifrado, como Discurso político reservado, y así lo indica la palabra *Descifrada* que va al frente de aquella.

Precédenle dos cartas que lleva unidas, de dos hojas en folio cada una, y dirigidas al Sr. Infante Cardenal desde Mónaco á 12 de Marzo de 1637 la una, y al Conde-Duque la otra, fechada en el mismo punto á 1.º de Abril del mencionado año. Es copia la primera, y así lo dice en el respaldo de la última hoja y en uno de sus ángulos.—Copia de carta de D. Diego de Sahuedra para el Sr. Infante Cardenal. Mónaco 12 de Marzo de 1637.—La segunda es original cifrada en

su mayor parte, pero descifrada en líneas sobrepuestas, llevando en la última plana en blanco en su ángulo este sobre: «1637.—Monaco.—Al Conde mi Sr.—D. Diego de Saavedra. Primero de Abril.»

Á seguida y en ocho hojas por mitad dobladas, escritas en forma de oficio, ó como signo de respeto, está el «Discurso de D. Diego de Saavedra Faxardo sobre el estado presente de Europa. Escrito en Ratisbona á 20 de Enero de 1637.»



DISCURSO

de Don Diego Saavedra de Faxardo sobre el estado presente de Europa, escrito en Ratisbona á 20 de Enero 1637.

LA elección de Rey de Romanos no es efectivamente la salud de las enfermedades de Europa; aunque perdida en los enemigos la esperanza de unir terreno, y fixo en la casa de Austria el Imperio, será remedio que más eficazmente obrara si se aplicare con prudenzia y valor, y sin reposar en fe dél; porque no tienen hoy las cosas menos terrible semblante que tenían antes, como representaré aquí brevemente.

La edad ya muy declinada del Emperador, la juventud aun no madura del Rey de Romanos, la diuision de los ministros del uno y del otro, las opiniones opuestas á las de España en el modo de obrar, el querer de nosotros el dinero y no la autoridad ni el consexo, amenaza discordias y la ruina de todo aunque la intenzion

de unas y otras magestades es muy buena. Las armas imperiales las gobiernan el Conde Hatzfeldt en Saxonia, juntamente con las de aquel Duque, contra sueceses, y el Conde Galaso las imperiales en Borgoña contra franceses. Hatzfeldt es buen caballero, pero no parece bastante para tanto peso. Galaso muestra aversion á la guerra contra los franceses: en ella no obra ó porque juzgue que no conuiene ó porque no es bien afecto á España; su natural es indeterminado y floxo; ni premia ni castiga, con que ni es temido ni respetado. Bien lo conocen los ministros, pero lo sustentan porque los tiene ganados y porque el no obrar ha sido conxejo dellos; á que tambien se llega la raçon de no haxello en tiempo que lo procuran los españoles porque no cobren autoridad y penda dellos el remouer. Los ministros del Emperador callansé. Los sueceses victoriosos y dilatados por el Imperio pueden con las espaldas del mar Váltico, con las asistencias de las ciudades asiáticas, con las plaças fuertes que poseen sobre los rios principales de Alemania, mantener largo tiempo la guerra en ella: obseruan mejor disciplina y á todos les une un interés comun y particular, porque lo que adquieren es para sí mismos, con que la corona de Suezia mantiene una guerra sin costa en un pais ageno, cria soldados y se enriquece. El Imperio está que ni puede leuantar gente ni sustentalla, ni, con la que tiene, hacer la guerra, asimismo, habiendo querido los ministros cesareos que sea defensiua contra Françia, sin aduertir que en las guerras ciuiles el único remedio es

sacar fuera las armas contra el mayor enemigo, causa de los males internos, y que destruidas las prouinzias confinantes al enemigo, no se podrá sustentar en ellas la gente necesaria para su defensa, ni habrá sustanzia para el paso de los exércitos cuando conuenga pasallos á Françia, la cual estando vezina y bien proueida puede sin estos inconuenientes continuar sus desinios y ganar y sustentar puestos; de no hauerlo entendido asi ha nacido la destruizion de dos grandes exércitos en las campañas pasadas y el no haber hecho mayores efectos las armas de Su Magestad por Flandes, las cuales y las cesareas pudieran hoy tener quarteles en Françia y hacerse contribuir para las reclutas. Pero los alemanes que solamente miran á lo presente se contentan con defender y pacificar el Imperio, y si pasaron las armas á Borgoña mas fué por sustentallas allí que por ofender á Françia; y cuando hayan destruido aquel Condado se retiraran al Imperio y le dexaran expuesto á franceses, con lo cual la guerra de Françia contra España, causada por socorrer á Alemania, caerá toda sobre los brazos de Su Magestad, que con gran dificultad podrá á un mismo tiempo sustentar tantas diuersiones peligrosas y costosas á quien las hace por partes tan distintas y contra un cuerpo unido en sí mismo como es Françia. La diuersion por Flandes no se puede hacer sin las de Alemania, y no tiene sustanzia aquel pais para dos guerras defensiuas, ni fuerzas que puedan cubrir tantos puestos y componer dellas exércitos volantes que los defiendan. La diuersion por España más es

hasta agora amenaza que efecto, mientras no se forme un ejército de naciones, lo cual no puede hacerse sin faltar á lo demás. Las armas por mar cuestan mucho y obran poco. La guerra de Italia siempre será defensiva y mas costosa á los propios estados que al enemigo; porque la estrechez de Lombardia no da lugar á sacar las armas fuera del estado de Milan, y es fuerza destruillo sustentándolas dentro dél, no habiendo ya sustanzia para aloxallas en los de Parma y Monferrato, y siendo dificultoso en el Piamonte guardallo con tantas plaças. Los pasos de Valtolina están en poder del enemigo, con que se dificulta mucho el darse las manos las armas de Italia con las de Alemania. Falta ya en todas partes la sustanzia para proueer los ejércitos de gente y dinero, y en los esfuerzos para sacallo podria peligrar la fidelidad de los vasallos.

En este confuso y peligroso estado de las cosas seria la paz lo que mas conuendria á todos; porque, despues de destruidos se ha de componer la guerra con una restituzion, y entre tanto las armas propias no son menos dañosas que las del enemigo por la mala disciplina introducida en tiempo de Fridlant, que ya solamente lo podria remediar una larga paz, con que se oluiden estos desórdenes y consuma la soldadesca presente. Pero Richelieu que ha causado estas guerras las sustenta porque solamente con la violencia de las armas y con la necesidad mantiene la grazia de su Rey; y asi, no se compondrá el mundo hasta que la fuerza externa y las inquietudes internas pongan en el último aprieto á

Françia, sin que basten entre tanto los medios suaues, porque no halla la paz quien la busca sino quien la obliga.

Esta mala disposicion de la guerra y de la paz suele dar mucho cuidado, y aunque ó la muerte de alguno de los Príncipes, ó muchos que perturban el sosiego público, ó una victoria contra sucesos la podria mudar, no ha de pender la prudencia humana de accidentes que puedan dexar de ser, sino gouernarse segun el curso ordinario y preuenir y remediar los peligros que amenaza si se siguen las máximas que hasta aquí y se aplican los mismos remedios: se envexecerá el mal y será cada dia más incurable. La experienzia muestra que conuiene nueua mano y nueua forma de cura en que no ofenderá la nouedad; porque la materia está dispuesta, y por sí misma señala los remedios. Estos es ya fuerza que nazcan de Alemania donde se causó el daño, habiendo pues sido la guerra de Suezia la principal causa de los males della. Seria tambien su remedio si con la fuerza ó con la paz se estinguiese.

Con la fuerza no se podrá en muchos años por las razones dichas: por la paz seria más fácil, si el Sr. Rey de Romanos, con benignidad de nueuo Cesar, y con las consultas que le ha hecho el colegio electoral, se interpusiese y procurase reducir aquella corona y á los príncipes de Hesén y Lunemberg, aunque cediese algo á la Magestad, pues en un príncipe nueuamente elegido, que se halla armado y dispuesto á la guerra, siempre le está bien desear la paz y *ser instrumento* dello. Para

esta negociacion no seria mal medio Gustábo Horn, ofrezíéndole á Logister su suegro dalle libertad (1) ya cuando esté concluida la paz. Tambien ayudaria mucho la conclusion del matrimonio del Rey de Polonia con la Señora Archiduquesa Cecilia, porque viendo la corona de Suezia unidos el Imperio y Polonia, procurará reconciliarse y sacar sus armas de Alemania donde hace guerra á los mismos príncipes protestantes que le han de socorrer en una necesidad, y á su nuevo Cesar que tiene juntas con ellos sus armas. Estos tratados correrán más apriesa, si al mismo tiempo el Señor Rey de Romanos preuiniese la guerra como si no esperase la paz, y saliese en campaña contra sueceses pasando á Bohemia ó Silesia (cuando no quiera empeñarse más) á dar calor á las armas, y en este caso podria llevarse consigo á Galaso con parte de la gente que tiene en Borgoña, con que nos librariamos dél con buen título. Esta nueva disposizion y forma de guerra no es la más conforme á los desinios de Su Magestad; pero no podemos hacerla á nuestro modo, sino al de los alemanes; y si nos apartamos dellos nos desacreditaria la desunion y nos perderemos todos: y asi, es ya fuerza caminar con sus fines, y asistirlos *para* (2) nues-

(1) Gustavo Horn, Mariscal de Suecia bajo el reinado de Gustavo Adolfo, y célebre por sus victorias, talento y grandes cualidades militares, fué después de muchos triunfos obtenidos contra el General Tilli y otros, reducido á prisión en la famosa jornada de Nordlinga, año de 1634.

(2) El texto dice: «Y asi, es ya fuerza caminar con sus fines y asistirlos... nuestra mayor conveniencia, etc.» Hemos creído, pues, que quedaba sin sentido la

tra mayor conuenienza, sin dexarnos engañar de sus ofertas; porque para sacar mayores socorros, serán ahora grandes, y despues no las cumplirán, como sucedió el año pasado; y mejor le está á Su Magestad una asistencia de Alemania fixa y segura (aunque sea pequeña) que las muy grandes si han de pender de los sucesos de la guerra contra sueceses, llamándolas al Imperio quando sean adversas; fuera de que no dexa de ser conuenienza comun el obligar con la fuerza á que se componga la corona de Suezia, con que caerian en manos del Emperador todas las armas del Imperio, y se podrian hacer progresos grandes, haziendo pues Su Magestad la guerra con sus armas y no con las auxiliares. Para no pender del arbitrio axeno, se podria formar un cuerpo de ejército en Borgoña con la gente que tiene Su Magestad en Alemania, con la que hay leuantada y se levantará en aquel pais y con las tropas que se pudieran alcanzar del Imperio; y que quien gobernare toda esta gente penda absolutamente de las órdenes del Infante. Y seria necesario hacer otra diuersion por Tréberis, formando allí otro ejército que, entrando por Françia, se diese las manos con Su Alteza. Se podria tratar con el Duque de Bauiera, que diese al Duque de Lorena las tropas de la liga; negociacion ya bien dispuesta, habiéndola yo discurrido con Su Alteza

oración al no interpolarle la preposición *para* que hubiera podido también ser sustituida por la *á*, *á fin de*, etc., etc. El lector podrá dispensarnos si, por el afán de presentarle un texto claro, nos tomamos estas licencias.

mirando á este caso y dichomé que lo haria, á que puede obligalle, no solamente el odio contra Françia despues de la liga que trató con ella, sino la conveniencia de tener sus armas juntas de la otra parte del Reno, dexándo cubierto el Palatinado, y poniendo en temor á Inglaterra que no intente coligarse con Françia para restituir al hijo del Palatino Federico en sus estados hereditarios. Dispuestas así las cosas de la guerra en Alemania, podria su Magestad con mayor fundamento empeñarse en la guerra de Françia; pero para asegurar más los buenos sucesos, importarian mucho tres cosas. La primera fomentar los mouimientos de Françia, en que es menester gran recato, porque (1) apagar aquel fuego quien lo soplare con violencia; bastará fomentarlo á lo largo, y que el de Orliens y Soeson entiendan que tendrán asistencia en sus intentos; y aunque del uno no se puede fiar por ser inconstante, ni del otro esperar mucho por ser muy recatado, podria ser que el peligro de la poca fe de Rechilieu los empeñe. La segunda, procurar una suspension de armas durante los tratados de paz ó tregua que el colegio electoral procura por medio del Emperador. La tercera extinguir la guerra de Italia, porque tantas á un mismo tiempo, no las aconsexa la buena razon de estado, y para ello, se podria diestramente inducir al Duque de Saboya á que, retirándose de Françia, se coligase con la casa de Aus-

(1) Quizás falte aquí, *difícilmente podrá.*

tria, procurando disponello de suerte que naciese dél la plática para que mejor se le pudiese sacar alguna plaça para seguridad de su confederazion. Las razones que pueden persuadirle á ello son el haberse confederado con aquella corona, más por temor que por voluntad; el ver destruido al Duque de Parma y que todo el peso de la guerra ha de caer sobre él; el haberle puesto franceses el pié sobre el cuello con la compra del Pinarol, el cual solamente así se podría recobrar; el haber entrado en desconfianzas despues de las declaraciones de sus hermanos; el estar resueltas las cosas de Françia y tener en ellas muchas pretensiones; el estar en Borgoña las armas de su Magestad y del Emperador, con que le aseguran la Saboya, y facilitan la entrada en Françia. De esta confederazion se sacarian grandes frutos, transfiriéndose á Françia la guerra de Italia tan peligrosa y costosa, que, por muchas asistencias que se den al Duque, serian mayores los gastos de la guerra dentro de casa; y para sacarla fuera se le podria dar una parte de la gente que hay en el estado de Milan, para que della y de la suya formase un ejército, y pasando los Alpes entrase en Françia, y por Prouenza cayese hazia Antiibo dandose las manos con las armas marítimas que defienden las islas de Santa Margarita y San Onorato, ó por la Bresa con las que están en Borgoña: y quando solamente se ocupase el Duque en echar de Pinarol y de su estado los franceses seria de gran conuenienza; pues entretanto desembarazado su Magestad podria acabar de castigar al Duque de Parma, tomándole su

Estado, que seria la mayor fianza de la paz, porque la solicitarian todos los príncipes de Italia, y lo que se ocupase, seria despues el prezio para redimir á Pinarol y Lorena en la paz uniuersal.

Podria tambien aplicar el ánimo Su Magestad á rescatar con la fuerza ó con la negociazion la Valtolina, ajustándose con Grisones ó por medio de una liga, ó comprándoles aquel valle miembro un tiempo del estado de Milan, y empeñado á Grisones en 300.000 escudos por el Rey de Françia Ludouico duodécimo, aunque se les diese un millon, que sería el dinero más bien empleado que puede gastar la monarquia, porque es imposible conservar los Estados de Italia ni el Imperio sin aquellos pasos por donde comuniquen y asistan.

Ya las cosas han llegado á tal extremo que no las puede remediar la fuerza sino el ingenio; y conuiene obrar con *la una* y con el otro.



MEMORIA

DE

ALGUNAS COSAS QUE LOS MARQUESES MIS SEÑORES

PODRÍAN MANDAR PROUEER

TOCANTES

AL GOBIERNO DE SU CASA Y ESTADO.

DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO.

Guárdase como los otros en la Biblioteca Nacional bajo el mismo tejuelo, Cc. 44, en el mismo libro, y á continuación de los *Apuntamientos para las Empresas*, razón por la cual pudo confundirlos el colector de las obras de Saavedra (edición de Rivadeneyra tantas veces citada). Parece original, y se halla escrito, en dos hojas, folio español y letra clara. Precédenle como cosa distinta los llamados *Apuntamientos*, y lleva por título *Memoria de algunas cosas que los marqueses mis señores podrían mandar proueer tocantes al gobierno de su casa y estado*. En el respaldo de la última hoja dice también *Memoria*.



MEMORIA

de algunas cosas que los marqueses mis señores podrian mandar proueer tocantes al gouierno de su casa y estado.

PRIMERAMENTE porque Sus Señorías ni nacen enseñados ni en discurso de tiempo pueden aprender (1) todo lo que toca á sus conzienzas y es anexo á sus estados, conuendria tener confesor letrado de tal manera quel confesor no remitiese las cosas á su conzienzia, sino Sus Señorías descargasen la suya por el parecer del tal confesor. Y este no conuenia ser clérigo, porque si lo fuese habia de ser criado, y por el mesmo caso, estaba con menos libertad y más respectos que requeria la calidad de su ofizio: y es bien que no sea muy viejo, porque la edad y las enfermedades que con ella andan, los hacen más

(1) *De prender en el original.*

blandos y menos libres de lo que es menester, y no siempre tan atentos quanto conuiene.

Acerca del culto diuino deuen Vuestras Señorías poner señaladísima diligenzia. Lo primero, se tenga por stilo que luego en leuantándose Vuestras Señorías, antes de otro qualquier negocio se oya Misa; porque aquello todo que se hace después de leuantados y antes de Misa, será mejor y más á su tiempo después de Misa; y el capellan, habiendo esperado tanto, la dice con menos deuozion y con mas pesadumbre; y personas de quien mejor en este ofizio se podrian seruir Vuestras Señorías, solo por esta carga que está anexa á este ofizio lo rehusan, en especial, si el capellan ha de aguardar ayuno á que Vuestras Señorías hayan comido para dar gracias.

A hora señalada mandarán Vuestras Señorías haya Misa para las demas gentes, y la capilla este abierta hasta zierta hora, para que si los demas capellanes la quisieren decir, puedan.

Deberian Vuestras Señorías salir mas á menudo á los templos, porque aunque tengan dispensaziones para oir los ofizios diuinos en su casa, no la tienen para que no sean muy mejor oidos en las Iglesias, y quitar con esto el escándalo de la gente que piensa que se dexa, por hazer dello autoridad. Y el dia que Vuestras Señorías saliesen, deben leuantarse muy más de mañana; porque por no hacello asi, quando el pueblo sabe que Vuestras Señorías han de ir á Misa, muchos, por no esperarse, vueluen sin Misa á sus casas, y los que esperan están murmurando; de manera que no es tanto el exem-

plo que Vuestras Señorías dan en ir, quanto el escándalo que el pueblo recibe en que vayan tarde.

Oyendo Misa Vuestras Señorías en su Oratorio no deben de tratar negocios ni leer papeles, tanto que seria mejor no oilla que oilla con semejante irreuerenzia; y de tal manera se suele alguna vez hacer, que siendo Domingo ó dia santo (1), entiendo que se ha quebrantado el precepto de la Iglesia, el cual no se cumple aunque se asista con la persona, si de propósito, con los negocios no está allí la persona.

Deben Vuestras Señorías recibir los Santos Sacramentos que frecuentan (2) mas veces en las iglesias, las quales se hizieron para esto; á lo menos, por pascua florida tienen á ello expresa obligazion, y entiendo que no tienen breues que la quiten, al menos, de comulgar una vez en la Cuaresma en su parroquia.

Monta poco que se pongan buenas leyes si no hay castigo para quien las quebrantare. Mandan, y debenlo hazer asi Vuestras Señorías, que cada criado la Cuaresma dé cédula de como se ha confesado: los que las quieren dar, las dan, y los que nó, en nada son castigados, y así, los más no la dan.

En el jurar hay grandísimo abuso en casa de Vuestras Señorías. Debían Vuestras Señorías desterrallo, corrigiendo á los que asi lo hacen y aun despidiendo los incorregibles, aunque deste cauterio de despedir, han

(1) En el original, *odisancto*.

(2) *En su oratorio*, se sobreentiende.

de usar Vuestras Señorías con grandísimo tiento, en especial, en los muy necesitados de Vuestras Señorías. El que se hubiese de despedir por otras culpas, si con las otras tuviese esta, podriase imputar todo el castigo á esta culpa (1).

(1) Como en otro lugar indicamos, conócese desde luego que este discurso está incompleto; y aunque tal circunstancia no sea mucho de sentir, á juzgar por la muestra ó retazo que de él nos ha quedado, ¿quién sabe si Saavedra al entrar luego en otros pormenores más intrincados sobre educación moral de la familia, por ejemplo, derechos y deberes entre señores y vasallos, ó sistema de conducta en el gobierno económico, se hubiera remontado, como en tantas ocasiones supo hacerlo, á la verdadera altura de su genio, y hacer entonces de lo que ahora miramos con indiferencia ó con despego, un nuevo libro lleno de preciosidades y excelencias? Bien conocemos que sólo por el examen de lo hecho, y no por conjeturas de lo que hacerse pudo, debe juzgarse el mérito de toda producción; pero es también laudable la costumbre de no saber mirar con los mismos ojos el ensayo literario de un cualquiera, que los de aquellos que supieron con obras inmortales acreditar sus talentos.



APUNTAMIENTOS

PARA LAS EMPRESAS.

DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO.

Biblioteca Nacional, Códice Cc. 44. El cual Códice es un libro en folio español con cubierta de pergamino, y perteneció al señor Conde de Miranda, según se lee en la parte interior de la cubierta. Consta de varios pliegos sin foliar, que versan sobre distintas materias, y escritos casi todos ellos en lengua latina. En las catorce primeras planas se encuentran los llamados *Apuntamientos*, aunque este nombre no suena para nada, pues tienen por epígrafe y cabeza una cruz, pero tan confusamente van escritos en algunos trozos y tan desordenadamente colocadas y cosidas las siete hojas, que si es difícil leerlas, es más difícil todavía conocer dónde comienzan y dónde acaban. Así es que para alguna claridad, y por lo que se aprende de su lectura, casi imposible, deberían dividirse en tres partes en razón á la materia, orden é importancia de ellos, y esta división si el autor no la menciona es porque de hecho la establece.

Forman la primera las hojas 5.^a y 6.^a, ocupadas en su mayor parte por varios apuntes, á la ligera, sobre virtudes morales y trozos de historia, tomados de autores latinos y españoles, y sin más objeto, al parecer, que el de poder con ellos en casos dados auxiliarse la memoria del escritor ó del

orador. Quizás estos apuntes ligeros sean hechos, y fundamentalmente puede creerse, por el mismo Saavedra, pues sobresalen entre los demás por su corrección.

La que puede llamarse parte segunda la forma una sola hoja, la 3.^a, la cual se compone de una serie de pasajes, tomados del Nuevo Testamento, ó sea de los Santos Evangelios y del libro inspirado de los Hechos Apostólicos, escritos en latín en forma simbólica y con el objeto, sin duda, de que fueran pintados en tablas para alguna función ó solemnidad religiosa y quizás para algún libro doctrinal. Están escritos correctamente y parece verse en ellos mano clerical ó monacal, versada en tales tareas, pero de ninguna manera la de Saavedra Fajardo, que solo aparece en algunas frases en castellano puestas sobre algunas líneas latinas como por vía de traducción.

Y por último, forman la tercera parte las hojas 1.^a, 3.^a, 4.^a y 2.^a, que son las que constituyen los llamados *Apuntamientos*, y es la única parte que puede publicarse, y se publica, la cual, parece escrita por el autor, teniendo á la vista los materiales allegados por él, y que, según se dijo, forman la referida primera parte.

Carecen estos llamados *Apuntamientos*, en la parte que se publica, de letras mayúsculas y de puntuación, no apareciendo en muchos textos de donde fueron tomados, y tanto en los divinos como en los humanos, si se cita el capítulo ó el libro, jamás se cita ni el versículo de aquel ni la página de este.



APUNTAMIENTOS

DE

D. DIEGO SAAUEDRA FAJARDO

PARA SUS EMPRESAS (I).



A primera figura es de la concordia, hase de poner una vigüela pintada y una letra encima que diga: *pacem habete, et Deus pacis erit vobiscum*; (Corint. 13) y abajo ha de haber otra letra que diga: *pax una triumphis innumeris potior* (*Siluius Italicus*).

(1) A continuación ponemos por vía de muestra algunos de los símbolos latinos que hemos calificado como pertenecientes á la parte primera de estos *Apuntamientos*. Son los que están escritos más correctamente en el original.

«Lucae 1.º Pingatur in prima tabula qualiter Zacharia in templum ingresso ut incensum poneret apparuerit angelus dicens: Zacharia, exaudita est oratio tua etc., et plebe spectante Zachariam, egressus non poterat loqui: et depingatur ad latus Virgo Sacratissima Maria in montana conscendens visitans Elisabeth.»

«Lucae 2.º In altera pingatur Joannis natiuitas congratulantibus vicinis. (Lucae) et qualiter innuerent patri quomodo filium vellet vocari et postulans pugilla-

2. Sceluro, Rey de Scitia se ha de pintar echado en una cama y alrededor muchos hijos; y la mitad dellos tenga cada uno un haz de varas en la mano haziendo muestra de querelle quebrar y no pudiendo. La otra mitad cada uno una vara como que la ha quebrado (1), y una letra en lo alto que diga: *Inquire pacem et perse- quere eam.* (Psal.) En lo baxo otra letra que diga: *Con- cordia res parue crescunt discordia maxime dilabuntur.* (Salustius.)

3. Figura del silencio. Un hombre con el dedo pue- to en la boca, y, si quisieren un libro en la otra mano ó cerca della, y una letra en lo alto que diga: *Stultus quoque si tacuerit sapiens reputabitur: et si compresserit labia sua intelligens.* (Prou. 17.) Abaxo otra letra que diga: *vassa inania maxime tinniunt, ita quibus minimum inest mentis hic sunt locuacissimi:* (ex Plutarchi morali- bus).

4. Figura de la piedad. Una cigüeña que da de co- mer á sus padres y una letra en lo alto que diga: *pietas ad omnia utilis est;* y abaxo otra que diga: *promissionem*

rem scripsit dicens: Joannes est nomen ejus, et apertum est illico os ejus, et pro- phetauit, dicens: Benedictus Dominus Deus Israel quia visitauit, etc.»

«Lucae 3.^o In tertia depingatur Joannes Baptista, poenitentiam agens in deser- to, vestitus camelorum pilis et zona pellicea circa lumbos, cujus esca erat locustae et mel siluestre et dicens: poenitentiam agite, appropinquauit enim regnum coelo- rum, et interrogantibus turbis ¿quid faciemus? respondebat: qui habet duas tunicas det unam non habenti, et qui habet escas similiter faciat; et interrogantibus publi- canis ¿quid faciemus?, nihil amplius quam quod constitutum est vobis, faciatis, res- pondebat, etc.»

(1) q lanqbrado en el original.

habens vitæ, quæ nunc est, et futuræ. (P. ad Timot. 4.)

5. Otra figura de la piedad. Eneas con su padre Anquises, quemándose Troya. Esta ha de ser pintar una ciudad que se arde y un hombre que saca á su padre en los hombros. En lo alto del hombre con su padre en los hombros una letra que diga: *Diis, parentibus et magistris, pares non possumus referre gratias.* (Arist. 8 ethicorum.) Abaxo deste hombre otra letra que diga: *Cum foret Eneæ ceruix subjecta parenti, dicitur ipsa viro flamma dedisse viam.*

6. Una griega da el pecho á su madre encarcelada y sentenziada á morir de hambre, y póngase que el carcelero está atalayando, y en lo alto una letra que diga: *Honorem habebis matri tuæ omnibus diebus vitæ ejus.* Abaxo otra que diga: *Memor enim esse debes, quæ et quanta pericula passa sit propter te in utero suo.* (Tobiæ 4.)

7. Figura. El Rey D. Pedro manda matar en Toledo veinte y dos hombres, y entre ellos un platero viejo; y su hijo mozo alcanzó con gran instancia del Rey que le matasen á él y dexasen á su padre. La letra diga en lo alto: *Fortis ut mors dilectio et dura sicut infernus æmulatio;* y abaxo: *Aquæ multæ non potuerunt extinguere charitatem, nequæ flumina obruent eam.* (Cant. 8.)

8. En el castillo de Garcimuñoz echaron suertes sobre ciertos cautiuos para matallos, y cayó la suerte en un hombre casado natural de la Jara aldea de Alarcón porque muriese; y un mancebo que estaba allí,

hermano suyo rogó que le matasen á él y dexasen á su hermano; y viendo que el mayor resistió, al fin fué muerto el menor (1). Píntese aquí como el ejército contrario habia muerto otros. Háse de pintar esta historia y en lo alto una letra que diga: *Majorem hanc charitatem nemo habet*. Diga en lo baxo otra: *ut animam suam ponat quis pro amico suo*.

9. Leon segundo Emperador renunzia el imperio y pone la corona con sus manos á Zenon su padre. Diga una letra en lo alto: *Honora patrem tuum ut sis longebus super terram*; y otra en lo baxo: *Exultat gaudio pater justi: et qui sapienter genuit lætabitur in eo*. (Prov. 23.)

10. Una bandera, y en ella un minotauro que es medio hombre y medio toro; y á donde se diuide el hombre del toro ha de atrauesar puestas en una banda estas letras, (S. P. Q. R.) y en lo alto una letra que diga: *Secretum meum mihi*; (Esai. 24) y en lo baxo otra que diga: *Extraneo secreta ne reueles ne forte insultet tibi cum audierit*. (Prov. 25.)

11. Figura de la ocasion. Una muger puesta de puntas y con alas en los pies sobre una rueda y una nauaja en las manos, y de media cabeza adelante con cabellera, y de media atras sin cabello, y una letra en lo alto que diga: *Surrexi ut aperirem dilecto meo, ille autem declinauerat atque transierat*; (Canti. 5) y otra le-

(1) En el original hay una llamada y el margen «Píntese» hasta «otros.»

tra abaxo que diga: *Occasio sæpe amplius juvare solet quam virtus.* J. Vegeti.

12. Figura de un hombre habil con pobreza. Han de pintar un muchacho con el brazo izquierdo leuantado y la mano extendida y en ella un ala, y el pié izquierdo tambien leuantado, y la otra mano derecha inclinada hazia abaxo y asida de una peña, y la pierna derecha sumida, y una letra en lo alto que diga: *Mendicitatem ac diuitias ne dederis mihi: ne egestate compulsus perjurem nomen Domini* (Prov. 30), y otra en lo baxo que diga: *Haud facile emergunt quorum virtutibus obstat res angusta domi.* (Juv. Saty. 3.^a)

13. Píntese el recusar el Infante don Fernando el reino de Castilla que se le ofrecia por los grandes del reino en una junta, y un pregonero que mira hazia don Fernando, y el Infante don Fernando que saca un niño de una cuna que es el rey don Juan el segundo, y le pone una corona, y en lo alto una letra que diga: *Sit castam seruare fidem fulgentibus ostio hæc potior regnis.* (Silu. Ital.) (1), y en lo baxo otra que diga: *Beatus vir qui post aurum non abiit; potuit transgredi et non est transgressus, ideo stabilita sunt bona illius in Domino.* (Eclesiasti. 31.)

14. Háse de pintar un ejército que tiene sitiada una ciudad y un mensaxero que llega á hablar al Rey don Fernando, y gente que entra en la ciudad, y unas

(1) Sed castam servate fidem; fulgentibus ostro hæc potior regnis. (*Silvius de bellis punicis*, lib. 11.^o); habrá querido decir quien lo escribió.

torres que se queman, y los moros que salen por la contraria puerta que se entró la ciudad, y en lo alto una letra que diga: *Abripuit traxitque virum fax mentis honestæ gloria.* (Silu. Ital. lib. 6 Belli. punici) y en lo baxo otra letra que diga: «La manera como el Marques de Moya tomó á Alcalá la Real estando el Rey don Fernando para alzar el cerco por no poderla tomar.»

15. Píntese la Villa de Tarifa y un ejército que está sobre ella y tiene un hombre maniatado y un viexo que está sobre una torre y arroxa una espada para que maten á este que muestra el ejército maniatado, y en lo alto una letra que diga: *Potens in terra erit semen ejus; generatio rectorum benedicetur;* y en lo baxo otra que diga: *Gloria et diuitiæ in domo ejus, justitia manet in sæculum sæculi.* (Psal.) (1).

16. Háse de pintar un rey moro que sale al camino y habla con una hija suya que se llama Casilda que iba á llevar de comer á unos cautiuos que estaban en una carcel y que ella le muestra una halda de rosas, y en lo alto una letra que diga: *Beatus vir qui intelligit super egenum et pauperem, in die mala liberauit eum Dominus;* y en lo baxo otra letra que diga: *Quas dederis solas semper habebis opes.* (Mart. lib. 5. epig.)

17. Háse de pintar la ciudad de Vitoria cercada de moros, y que por la una parte salen los hombres de la ciudad y por otra las mugeres y toman en medio el

(1) El Salmo 111 dice: *et justitia ejus manet in sæculum sæculi.*

ejército y matan y prenden á todos, y una letra en lo alto que diga: *Procul et de ultimis finibus pretium earum* (1), mataron los moros que tenian cercada la ciudad.

18. Háse de pintar la Infanta doña Sancha que saca de prision al Conde Fernan Gonzalez su esposo, y cómo ella tiene con las dos manos asidas las dél. Un clérigo que estaba con las calças caidas y allí çerca una mula, y el Conde aherrojado que llega á el clérigo y le saca una daga de la zinta y le mata; y en lo alto una letra que diga: *Mulieris bonæ beatus vir, nam número dierum ejus multiplicabitur* (Eccl. 26); y en lo baxo otra que diga: *Mulier diligens corona est viro suo.* (Prols. 12.)

19. Háse de pintar en una cama un Rey que ha de ser el Rey don X.^o (2) de Aragon, y con él una mujer que es la Reina, y que el Rey manda venir gente que la vea, y en lo alto una letra que diga: *Sapiens mulier ædificabit domum suam, insipiens constructam quoque manibus destruet.* (Prov. 14.) Píntese en esta figura la Reina en una parte hablando con un camarero suyo, y en lo baxo: «la manera cómo la Reina de Aragon doña Maria, hubo al Rey don Xayme.»

20. Pongase otra historia en quatro tablas, en la una Alboyno Rey de los longobardos que en un banquete que hace, estando á la mesa enuia á Rosimunda

(1) En el original están borradas las palabras siguientes: «y abajo otra que diga la manera como las mujeres de Vitoria.»

(2) D. Pedro IV, debe de ser.

su mujer que está en otra mesa comiendo con mujeres á beber con una taza hecha del casco de su padre Cunnimundo Rey, padre della.

21. Pongase en otra tabla cómo ella persuade á un hombre que se llama Almije y él la remite á otro que se llama Paradeo, y este Paradeo y ella en una cama.

22. En la tercera tabla, cómo este Almije y este Paradeo entran á matar al Rey Alboyno, que estaba acostado, y cómo él se quiere aprouechar de su espada y la halla atada.

23. En la quarta tabla, á un lado, cómo ella da un vaso de veneno al Almije, con quien despues se casó, y á otro lado, cómo el Almije la hace beber á ella el mismo veneno, y píntese el cómo atosicado, y por todas quatro tablas vaya esta letra: *Breuis omnis malitia super malitiam mulieris, sors peccatorum cadat super illam. Non est caput nequius super caput colubri; et non est ira super iram mulieris. Commorari leoni et draconi placebit magis quam habitare cum muliere nequam. Ingemuit vir ejus et audiens modicum suspirabit.* (Eccles. 25.)

24. La curiosidad. Háse de pintar una mujer con unos anteojos, que mira á todas partes y que entra en su casa y se los quita, y los pone sobre el vasar. Diga en lo alto la letra: *Non est tibi necessarium ea, quæ sunt abscondita videre oculis tuis.* Y abaxo otra que diga: *De ea re quæ te non molestat ne certaueris* (1)

(1) La Vulgata dice en este lugar: *In supervacancis rebus noli scrutari multipliciter,* etc. Eccli. III, 24.

et in pluribus operibus non eris curiosus. (Eccles. 3.)

25. Píntese el Rey de Aragon D. Ramiro, y que grandes del reino le van á hablar, y que los manda entrar en un aposento donde están dos hombres que tienen otros muchos muertos, y matan á otro que entra. Al principio de la tabla un escudero que habla á un monje que estaba en un huerto, y sin respondelle corta con unas tixeras de lo más alto de unas yerbas. Arriba diga: *Priusquam incipias consulta, et ubi consulueris mature opus est facto.* Y abaxo: *La campana que hizo el Rey D. Ramiro, que hauia de sonar por todo el reino de Aragon.*

26. Píntense muchos hombres unos tras otros, y todos con sus alforjas al cuello, y cada uno va mirando la alforja trasera del otro. Diga la letra: *Ut nemo in se se tentat decedere nemo sic precedenti expectetur manti ea tergo* (1). Y en lo baxo otra que diga: *Tecum habitat et noris quam sit tibi curta supellex.* (Persi. Saty. 4.)

27. Una bestia que come hojas de cardos y está cargada de cosas de comer, como conexos y perdices, y en lo alto una letra que diga: *Auaro uihil est scelestius.* (Eccles. 10.) Y en lo baxo otra letra que diga: *Cum sit manifesta phrenesis ut locuplex moriaris egenti viuere fato.* (Juven. Sat. 14.)

28. Hanse de pintar dos filósofos sentados, el uno

(1) *Ut nemo in sese tentat descendere! nemo! Sed præcedenti spectetur mantica tergo Auli Persii Flacci. (Saty. 4.^a)*

que siempre rie, y el otro que continuamente llora. Estos son: el que llora Eráclito, y el que rie Demócrito; y en lo alto una letra que diga: *Transierunt omnia tanquam umbra et tanquam nuntius percurréns, et tanquam nauis, quæ pertransit fluctuantem aquam* (Sapientiæ 5); y en lo baxo otra que diga: *Stat sua cuique dies, breue et irreparabile tempus omnibus est vitæ.* (Virg.)

29. Un hombre preso con unos grillos de oro, y una letra que diga: *Exeat aula qui nollet esse pius.* (Lucano, lib. 8.) Y en lo baxo otra letra que diga: *Qui mollibus vestiuntur in domibus regum sunt.* (Mathe. 11.)

30. Píntese un hombre que con una mano toma anguilas y con la otra turba el agua. Diga arriba: *In diuites publico malo;* y abaxo: *Sex sunt quæ odit dominus et septimum detestatur anima ejus; eum qui seminat inter fratres discordias.* (Prov.)

—Píntese la ciudad de Toledo y que en la torre de la Iglesia de S. Roman (1) una bandera: «Toledo por el Rey don Alonso.» Y Esteban Illan armado por las calles de Toledo, que sale con exército dentro della y pelea con el exército de un Hernan Ruiz que la tenia. Diga arriba: *Tota licet veteres exornent undique ære atria, nobilitas sola est atque unica virtus.* (Juvena., satyra v.) Abaxo la manera como don Esteban Illan, que descendia del Conde don Pedro Paleólogo, que particularmente se señaló en la toma de Toledo y de quien vie-

(1) Falta en el original la palabra *hay ú ondea.*

nen los Condes de Oropesa y Duques de Alba, entregó la ciudad al Rey don Alonso octauo.

—Píntese el senado de los locrenses, y uno que habla en pié con una soga á la garganta. Arriba: *Ne transgrediaris terminos antiquos quos posuerunt patres tui.* (Prov. 22) (1).

—Un hombre que se llamó Milo Crotoniata, píntese con un buey á costas, y diga arriba: *Bouem tollet qui vitulum sustulerit;* y abaxo: *Adolescens juxta viam suam etiam cum senuerit non recedet ab ea.* (Prov. 22.)

—El mismo Milo que mete las manos en una caja y se torna á cerrar, y allí sin poderse defender le comen lobos. Diga arriba: *Viribus ille confissus periit admirandisque lacertis.* (Juuenalis, satyra 10.) Y en lo baxo: *Non in fortitudine sua roborabitur vir.* (Reg. 2.)

—Píntense tres madres muy hermosas que paren tres hijas muy feas, la paz á la ociosidad, la amistad al menosprecio, la uerdad al aborrezimiento. Diga arriba: *Subtrahere pedem tuum de domo proximi tui, ne quando satiatus oderit te.* (Prov. 25.) Y abaxo: *Tres matres honestissimæ, pax, amicitia seu familiaritas, et veritas, tres filias turpissimas, otium, contemptum, odium, pepererunt* (2).

—Figura del mundo. El Papa y el Emperador, y

(1) ¿Y abaxo?

(2) En el original.—Ojo.—Figura del mundo, el Papa, el Emperador, y abaxo un labrador, y *vide alibi*, ó sea á la plana 11.^a, que principia «de tres madres muy hermosas que parieron tres hijas muy feas, la paz la ociosidad, la llaneza y familiaridad el menosprecio, la verdad la enemistad.» Y después lo que sigue arriba.

abaxo un labrador; en otra tabla se ponga al Emperador y al Papa con sus insinias cada uno. Un labrador con su trage, y diga: «Yo sustento á estos dos.» Y abaxo un mercader con su hábito, y diga: «Yo engaño á estos tres.» Y abaxo un abogado, y diga: «Yo revuelo á estos cuatro.» Y abaxo un médico con su hábito, y diga: «Yo mato á estos cinco.» Y abaxo un theologo, y diga: «Yo absuelo á estos seis.» La letra arriba: *Qui utuntur hoc mundo tanquam non utantur; præterit enim figura hujus mundi.* (P.^a ad Corint. 7.)

—Píntese la ciudad de Roma cercada del Rey Porsena y Muzio Scéuola que entra en el real del Rey y mata á un criado que parecia al Rey, y cómo despues, por haber errado el golpe, mete la mano en el fuego y se la dexa quemar. Diga arriba: *Urere quam potuit contempto Mutius igne, hanc spectare Porsena non potuit.* (Martialis.) Y abaxo: *Fortuna fortes metuit, ignauos premit.* (Seneca in Medea.)

—Píntense unas estatuas sentadas por su orden, mancas y ciegas. Dirá arriba: *Et nunc reges intelligite, erudimini qui judicatis terram.* (Psalm. 2.) Y abaxo: *Male verum examinat omnis corruptus judex.* (Hor. saty. 2, libro 2.)

—Píntese el Rey don Pedro que estando en Seuilla en un estanque, tiene ciertas naranjas vacias de lo de dentro y partidas, pero parecian enteras, y pide fe á los escriuanos de cómo ven allí estar á las naranjas, y uno que se llama Farsem que pide que las vueluan arriba: *Non opus est verbis, credite rebus ait.* Y abaxo: *Qui*

cito credit leuis est corde, et minorabitur. (Ecles. 19.)

—Píntese Roma y una abertura que exhala humo y vapores, y cómo la gente, estando afligida pregunta á los auríspices qué remedio para aquello, y cómo Curcio, con armas y caballo se echa en ella y la gente popular echa rosas y otras cosas: *Dulce ac decorum est pro patria mori.* (Hor., oda 2, lib. 2.) Y abaxo: *Curtius et mediis quem quondam sedibus urbis deustum billi consumpsit gurgis in unda.* (Virgilius.) (1).

—Píntese dos exércitos, uno de romanos y otro de latinos, y Decio que deuouet se (2) y se mete por el exército. A un lado puede estar en una cama el acostado y como que ve zierta vision. Y arriba diga: *Tota ducis operossaque gloria rerum hæc manet hæc auidos effugit una rogos.* Y abaxo: *Decius pro salute patriæ seipsum deuouens equum insiliens in medios hostes se immisit.* (Valerius, lib. 8.)

(1) *Curtius, et mediis quem quondam sedibus urbis, devotum bellis consumsit gurgitis haustus.* (P. Virgili Mar. *Culex.* vers. 366 y 367.)

(2) Así está en el original.



DISPERTADOR

Á LOS

TREZE CANTONES DE ESGUÍSAROS

DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO.

Hállase en la Biblioteca Nacional en el mismo Códice, H. 71, ó sea, *Sucesos del año 1638* que contiene la *Relación del viaje al Condado de Borgoña*, y con esta debió formar antiguamente un solo legajo, pues, ambos manuscritos tienen todavía señales de una paginación correlativa. Posteriormente y al ser encuadernados los documentos que el referido tomo de 1638 contiene, interpuso alguien entre la *Relación* y el *Disputador*, una extensa carta de algunas hojas dirigida por el Conde-Duque al Sumo Pontífice, y varió el último manuscrito de lugar y de paginación, por cuyo motivo ha pasado desapercibido y no incluido en el índice *de manuscritos* de la Biblioteca.

Aun cuando solo lleva la fecha del año, su contenido indica haber sido escrito por Saavedra Fajardo y aun antes que la *Relación*, siquiera con intervalo de algún mes; y la copia felizmente hallada, pues no es el original, está escrita con igual papel, quizás con la misma pluma, y de fijo por la misma poco acertada mano de copiante, y con los mismos defectos de escritura que la *Relación* antes mencionada.



DISPERTADOR

*A los treze Cantos (1) de exguísaros. Papel que
les escriuio Don Diego de Saauedra Faxar-
do Embaxador por su Magestad el Rey
Don Phelippe 4 el Grande N.
Señor á los dichos Cantones
el Anno de
1638.*

ESTE Dispertador, Illmos. y Magníficos señores, os presenta quien nació y vive con vosotros movido por el comun peligro que amenaza á vuestra liuertad, para que despertando del sueño que ocupa vuestros sentidos miremos con más atenzion por su conservazion. Pequeñas causas nos hizieron libres, pequeñas nos pueden reduzir á la seruidumbre. No nos engañe nuestro poder porque el mayor esta sujeto á mudanzas y mas cerca de ellas el que mas tiempo ha durado; y si consideramos los aumentos de nuestra grandeza hallaremos hauer pasado la edad de con-

(1) Cantones

sistenzia en que florecian tanto nuestras almas (1) y la disciplina militar. Entonces no padeciamos los males internos que agora en que vemos desunidos nuestros animos con la desunion de la Religion, antes eran unas mismas nuestras conueniencias, ya estan encontradas entre si; y por mas que nos hayamos conjurado en no dexarnos llevar de otros respectos, si se tratase de la conseruazion comun deste cuerpo Heluetico, nos podrá diuidir el peligro quando le veamos vecino, queriendo cada uno de nosotros acomodarse con el tiempo siruiendo á la necesidad de conseruar la Religion que professa y con ella las vidas y las haziendas. Todo esto nos deue obligar á viuir con mayor recato procurando tener lo mas lexos que se pudiere el fuego de la guerra como lo hicimos en tiempo de Gustauo Rey de Suezia cuya potencia en Alemania nos fue á todos formidable, y nunca quisimos assistille, con que nos libramos no sin gran alauança de nuestra prudenzia de los males que padezieron las ciudades y prouinzias del imperio que le llamaron en las quales aun estan viuas las cenizas del fuego que las abrasó, y asi nos estan auisando y aconsejando que debemos siempre huir de tales peligros. Pero nosotros estamos ziegos á sus centellas y sordos á sus voces; y hallandose retirada la guerra en el Mar Báltico y ocupadas las armas imperiales, las llamamos á nuestras puertas fomentando y asistiendo contra ellas á las de Françia, y faltando á las condiziones de nuestra

(1) *Armas* querrá decir.

confederazion con la casa de Austria. Hacemos sospechoso á nuestra liuertad al Rey de Françia trayendole á nuestros confines y ofendemos al Emperador, al Duque de Bauiera y á los demas electores y Príncipes de Alemania ayudando á que se abra esta puerta del Rheno por donde entre en ella la guerra.

Ninguna cosa conuiene mas á la conseruazion de nuestra liuertad que la paz y damos ocasion á que no se haga; calentamos en nuestro pecho la sierpe de *Beidmar* la qual algun dia se desenroscara y voluera contra nosotros; ocupa con nuestra asistencia á Reimflet y trata agora de ocupar á Brisac. ¿Por ventura creemos que estaran seguros de la ambizion y disignios de Françia Transburg, Basilea y Constanzia? ¿No es su animo de ocupar un paso sobre el Rio y sino de establecer en el su dominio? Puso la Naturaleza por antemuralla de nuestra liuertad el Rheno y los Montes de Françia, la contea (1) de Borgoña interpuesta á aquella provinzia, y la Lorena y Alsazia entre el poder de Françia y nuestras Repúblicas; y ¿consentis que las ocupe aquel Rey tanto mas poderoso que nosotros, el cual aspira al dominio uniuersal, el cual (aunque mas se prezie de nuestro amigo y confederado) es nuestro enemigo como lo son todos los Príncipes del gouierno popular y del de pocos? ¿No reparamos en que al mismo tiempo haya comprado secretamente á la Duquesa de Sauoya su hermana y tutora de sus hijos los derechos que tiene aque-

(1) *El condado ó la comarca querrá decir.*

lla casa á Ginebra y al Pais de Bo para ocupallos y retenellos con algun titulo, quando le dieren lugar las cosas, y que trate de tomar al Duque de Longauilla el condado de Nochatel dandole recompensa en Françia? De esta traza usó para hacerse señor de algunas plaças del imperio comprandolas de los sueceses y obligó al Duque Amadeo de Saboya con amenazas á que le vendiese á Pinarol conque puso el yugo francés sobre su estado. ¿Habrà alguno entre nosotros de tan corto juicio que no conozca este peligro, que no antea que no puede hauer mudanza de dominios tan vezina á nosotros que no nos comprehenda? Estan todos los Estados ya constituidos de suerte que como las piedras de los edificios quitado uno se caen ó se conmueven todos ¿y esperamos á que llegue el peligro, á que seamos encerrados en estas montañas, á que de sola Italia se nos pueda enuiar el sustento y esto el Rey de España solo, á quien estamos ofendiendo con nuestro proceder?

Dispertemos, señores, y abramos los ojos atendiendo al remedio antes que con el tiempo sea imposible ó nos obligue á una guerra abierta con peligro uniuersal. Porque ocupados estos puestos podran Franceses desde el lago de Ginebra comunicarse con el de Nochatel por el mismo canal que vais haziendo y desde allí con el Rheno y con Holanda. ¿Qué seria pues si a estos fines juntasen el quedarse con Lorena y ocupar a Borgoña y ser señores de las salinas? ¿No dependerian de su voluntad nuestras vidas? ¿No quedariamos sujetos á las mismas tiranias que padecen sus mismos vasallos en las alte-

raziones exorbitantes del precio de la sal no pudiendo nosotros tenerla de otra parte? No demos fe á sus proposiciones que nos dexarán las salinas, porque ¿cómo es posible que se despojen de una regalia tan importante? ¡Y quien sabe si con el furor de la guerra se deshará aquel artificio de la sal, que descompuesto una vez no se puede mas componer? Asi lo comprenderán los mismos Españoles quando se vean perdidos porque ni Francia ni nosotros gozemos dél. ¿Que prouecho sacamos de estas nouedades? ¿No advertimos que quanto mayor fuere la potencia de Francia tanto menos nos habrá menester, y cesarán nuestros intereses con ella pues aun ahora se atreve á obligar con la fuerza y con las amenazas á que nuestros estandartes se muevan contra nuestros confederados, como ha sucedido para asediar á S. Omer? Las facciones Austriacas y Francesas que sin peligro se mantienen ahora entre nosotros, estando Francia lexos, se encenderán y abrasarán entre sí en teniendola vecina, causarán la comun ruina nuestra, no pudiendonos sufrir unos á otros. Asi les suzedió á los de Florenzia perdiendose por ella su libertad luego que tuvieron cerca de si las armas de España y Francia. Con la grauedad de nuestras costumbres, con la constanzia de nuestros estilos, con la igualdad y parsimonia, con la fe y verdad en el trato, sustentamos nuestra libertad, y si tuvieramos vezinos á los Franceses nos pegarán la lixereza de sus animos, la inquietud de sus acciones, su prozeder y estilos; nos harán mas guerra con sus costumbres, y vicios que con sus armas.

Estando apartado será siempre amigo aquel Rey, estando vezino sera emulo; el que agora nos da dineros nos dará despues zelos, el que agora nos estima de lexos, nos despreziará quando nos comunique de cerca, azechará siempre nuestra liuertad, conozerá nuestros defectos, y flaquezas, esparcirá entre nosotros centellas de discordia para interponerse despues y ser arbitro y señor de unos y otros, ó se coligará con el Emperador, y Rey de España para diuidirse entre ellos lo que poseemos como lo hizieron las dos coronas quitando su Reyno al Rey de Nápoles, con que se librarán todos de la nezesidad que tienen de nosotros y de lo que gastan para ternos de su parte. No nos engañen sus pretextos fingidos ni sus falsas promesas que parece miran á nuestra liuertad y se encaminan á nuestra seruidumbre. Con las mismas nos obligaron á dallos el paso para Grissones, y á titulo de protecçion usurparon la Valtelina y se fortificaron contra los mismos naturales; y si con tiempo no hubieran tomado las armas contra ellos, echandoles del País, aun lloráran su liuertad perdida. Su intento es ocupar los pasos de los Alpes para dominar á Germania y á Italia, y esto (1) puede ser sin poner el pié sobre nuestras ceruizes.

De suerte que fomentamos y auecinamos á nosotros un Rey cuya conuenienzia es nuestra seruidumbre y cuya fortuna se ha de leuantar con los fragmentos de nuestra ruina. Los que en nuestra edad se han arrima-

(1) Falta la palabra *no*.

do á él se han perdido miserablemente; funestos ejemplos son el Elector de Treueris, los Duques de Vittemberg, de Saboya, Mantua y Parma; escarmentémos en ellos. No digo que rompamos nuestras antiguas confederaciones con aquella corona ni que la hagamos guerra, sino que, sin llegar á estos extremos nos consultemos con nuestra misma conuenienzia, y con valor demos á entender á aquel Rey que no hemos de consentir que despojando á nuestros cantones de lo que tantos años han poseido pazíficamente, usurpando los Estados de nuestros vezinos y confederados, nos abloque con sus armas; y que estamos resueltos á no darle mas asistencia de gentes ó viueres contra ellos con tanto peligro nuestro; antes los fauorecerémos y socorrerémos para que se mantengan, pues es obligazion natural de que nadie puede quejarse, como no se quejan las coronas ni dexan de conseruar su amistad, porque estos se opongan á sus desinios quando alguna de ellas quiera ocupar mas de lo que le permite la razon y justizia. La condena (2) de nuestras confederaciones con Francia está tan eslauonada con sus mismos intereses que podemos tirar de ella y traerla á nuestras conueniencias sin temor de que rompa. No hay amistad tan estrecha que obligue á disimular el propio daño, ó á dexar crezer el peligro. Si no socorremos á nuestros amigos y confederados en sus nezesidades, ¿cómo nos socorrerán en las nuestras, cómo tendrán fe en nosotros si nos

(2) Deberá decir *cadena*.

vieron sustentar al Horn en nuestro Pays para ocupar á Constanzia (la qual por nuestras promessas de defenderla no se habia fortificado) y asistir agora á Veidmar para que se haga señor de Brissac? Nuestro instituto es de conseruar con asistencias los Príncipes en sus mismos Estados, no de asistirlos para que ocupen los axenos: asi se mantuvieron amigos de unos y otros nuestros antepasados y conseruaron entre ellos su liuertad sin hacella odiosa. Atendian siempre al bien público, nosotros al particular solamente aunque sea con daño comun. Todas las Republicas que se perdieron fué por haberse apartado de sus institutos antiguos, y así, debemos correr siempre con los nuestros y sin cerrar el imperio y casa de Austria de nuestro proceder con actos en contrario.

Estos fieles auisos y consejos nos dan los golpes deste dispertador; quiera Dios que nos dispierten con tiempo de nuestros errores, en que, insistiendo endurezido el ánimo, conoceremos con efecto nuestra ruina que por momentos nos amenaza si á sus sucesiuos golpes no dispertamos del profundo letargo de nuestra destruizion al feliz remedio de nuestra conseruazion. Llamo á estos errores nuestros no por que sean de nuestros Cantones, sabiendo bien que como prudentes han reconozido todos estos inconvenientes y procurado

su remedio, sino porque no habiéndose apli-

cado bien y resultando en daño de

todos, viene á ser comun la

— culpa de todos. —

—

CARTAS.



(1) CARTA

DE

D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

AL DUQUE DE VILLAHERMOSA.

LLLMO. EXCMO. SR.: Por una carta del Card.¹ mi S. entenderá V. Ex.^a su intento en la disposizion de las prebendas de Toledo, V. E.^a con secreto, porque la publicidad podria tener inconvenientes, se servirá de enviar luego los poderes á mí y al licenciado Martin de Santaren, mayordomo de S. Em.^a, y á Pablo Jordan, su Auditor, á todos tres in solidum, y á cada vno en particular, con cláusula de sustituir. Y en la más amplia forma que se pudiere dellos el Sr. D. Francisco, y mándeme V. Ex.^a en qué le sirua, porque nadie viue más atento que yo á quanto

(1) Autógrafa.—Biblioteca Nacional, Códice Cc. 61, pág. 79.

puede ser de seruiçio á V. Ex.^a cuya Illma. y Excma. persona guarde Dios, como deseo.

Roma y Febrero, de 1633.=Capellan de V. Ex.^a
D. D.^o Saauedra Fajardo.=Mi Sr. Duque de Villaher-
mosa.

CARTA DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

AL CONDE-DUQUE (1).

Illmo. y Excmo. Sr.: El Cardenal mi señor me ha mandado que atienda á los negocios del Ecónomo, y parte Colónica de Milan, y se van disponiendo de suerte, que espero se escusarán encuentros, y quedará seruido Su M.^d que es lo que se ha deseado tantos años há, y el Cardenal Barberino procura que se trate el negocio con bondad y que se escusen nouedades.

Mal satisfecho está el Cardenal D. Antonio Barberino porque en Françia le han negado el Priorato. Conuendria ganalle, porque tiene espíritu y sabe dar buena quenta de los negocios que emprende. Yo me valgo de la ocasion y pienso que importaria mucho al seruicio de Su M.^d que secretamente sin dar zelos á su hermano, se entendiere con V. E. cuya Illma.

(1) Autógrafo.— Archivo general de Simancas, Secretaría de Estado, leg. número 2997, folio 158.

y Excma. persona guarde Dios como deseo y es menester.

Roma 26 de Febrero de 1633.=Illmo. y Excmo. Señor.=Besa á V. Ex.^a la mano su Capellan, D. Diego Saauedra Fajardo.

CARTA DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

AL CONDE-DUQUE (1).

Illmo. y Excmo. Sr.: Se espera en esta Corte á Mos de Criqui, á Teraz y á otros personajes de Françia, y aun se dize que uendrá el de Orliens. Venezianos echan al mar quinze galeras mas y hazen grandes preuençiones. Su Beatitud junta dinero. Muchas razones persuaden que todo esto es acaso y no con desinio; pero la misma ocasion podria concordar los desinios y vnirse todos contra el Reyno de Nápoles. Quien duda que algunos sospecharian viendo leuantarse la fábrica del Caballo de Troya, y que los demás burlarian de la sospecha. Quantas stratagemas tuieron efeto desmintieron primero la verdad y diuertieron el crédito. Dios guarde á la Illma. y Excma. persona de V. Ex.^a como deseo y es menester. Roma y Febrero 20 1633.—Illmo. y Excmo. Señor.—Besa á V. Ex.^a la mano su Capellan, D. Diego Saavedra Fajardo.

(1) Autógrafa.—Archivo general de Simancas, Secretaría de Estado, leg. número 2997, folio 157.

CARTA DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

AL MISMO CONDE-DUQUE (1).

Illmo. y Excmo. Sr.: Despues del último suceso en el negoçio de los millones, el Marques se ha mostrado constante en no admitir nuevas negoçiaçiones sobre la materia observando lo que yo le escriuí en el papel que remití á V. Ex.^a que es lo que más ha traido desatinados á los de Palaçio. Quiso el Cardenal Barberino que yo le metiese en la plática, y yo respondí que ya sobre ella se habia escrito con resoluçion á España, pero que si S. Em.^a la introduçia de nuevo yo le diria mi sentimiento, y así suçedió. La sesion fué larga, porque quiso se hallase presente el Datario. En ella se inculcaron todas las razones ya propuestas sobre la justificaçion de la causa, y se representaron otras. Pienso que en ellas satisfize á ambos bastantemente y prinçipalmente en el punto de la inmunidad Ecclesiastica, en que deçian que por ser de derecho diuino debia conserualla

(1) Autógrafa.—Archivo general de Simancas, Secretaría de Estado, leg. número 2997, folios 159 y 160.

su Beatitud, porque dije que esta se conservaba pidiendo Su M.^d la facultad y concediendola luego su Beatitud, sin dar lugar á que sin ella Su M.^d cobre los millones, como lo puede hacer segun el parecer de sus theologos en España y de quatro Cardenales Españoles presentes en esta Corte y todos Prelados y de Santa vida, y que el zelo de su Beatitud en esta parte se podia exercitar contra Venecianos y otros potentados de Italia que á sus ojos cobran semejantes imposiciones de seglares y eclesiásticos sin venir por semejantes breues á la Sede Apostólica, y que para dalles exemplo, quando agora no quisiese admitir este breue el Marques, debieran echarsele secretamente en la faldriquera. De aquí pasamos á lanzes muy apretados en que con gran artificio me daban á entender que su Beatitud no podia conceder la grazia sin las limitaciones propuestas, y entonces yo me retiraba diciéndo que este negocio no tenia medios, que no se tratase más dél, pues su Beatitud se hallaba con tantos escrúpulos, y sin ellos podia Su M.^d cobrar los millones habiéndolo pedido la licencia aunque no se le conceda, en que ganaba mucho, pues se cobrarían sin las restrictivas de los breues, y se restituía en su costumbre inmemorial de no venir por semejantes breues y que tuiesen entendido que aunque su Beatitud mandase por un breue que no se cobrasen, no podría ser obedecido por la urgencia de la nezesidad, y por la imposibilidad de la separacion de eclesiásticos y seglares. Con estas respuestas los enzendia más y voluian luego á la negocia-

çion, y vltimamente les representé tantas razones, y tantos inconuenientes, y les dexé de tal suerte abierta la puerta, que tengo por sin duda enuiarán la graçia como se desea, en que debo decir á V. Ex.^a que en esta parte veo al Cardenal Barberino muy fino y muy deseoso de la graçia de Su M.^d y de V. Ex.^a Si se enuia el breue vueluo á acordar á V. Ex.^a que con él se facilitará la composiçion con los eclesiásticos y que esta es la que conuiene. Dios guarde la Illma. y Excma. persona de V. Ex.^a como deseo y es menester. Roma 26 de Febrero de 1633. = Capellan de V. Ex.^a, Don Diego Saauedra Fajardo.

CARTA DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

AL MISMO CONDE-DUQUE (1).

Illmo. y Excmo. Sr.: En otra carta escribo á V. Ex.^a como ofrezcan los breues de millones; hoy se juntaron el Cardenal mi señor, el señor Cardenal Albornoz, y el señor Marques de Castel Rodrigo, y yo me hallé presente. Confirióse la materia despues de haber hecho el señor Cardenal Albornoz relacion de lo que contenian. Mandaronme que yo dijese el primero lo que sentia, y obedeziendo puse en consideracion los puntos siguientes:

Que la ofensa del trato con S. Ex.^a habia sido grande: rota la palabra y la fé pública, en desestimacion de un ministro que representa á Su M.^d

Que el caso habia sido público á todas las nazioni.

Que S. Ex.^a estaba empeñado en no admitir semejantes pláticas y en responder que para cobrar los millones no habia menester Su M.^d breues.

Que admitillos al primer envite seria flaqueza, y per-

(1) Autógrafa; Archivo general de Simancas, etc., el mismo legajo, folio 160.

diéndose reputación con los demás, se enseñaría á semejantes tratos á los de Palacio.

Que aunque el un breve fuese liso, y el otro no en daño de Su M.^d sino de los eclesiásticos de la corona, al executallo se experimentaria lo contrario, porque de todo punto se retirarian los eclesiásticos de la corona de pagar asi lo que le tocase á Castilla, viéndo que en daño suyo les aliviaban el peso, y que habian sacado este fruto de su repugnancia.

Que entrando el brazo eclesiástico en las cortes de aquellos Reynos se vengarian desto en los donatios ó servicios que se huiesen de hacer á Su M.^d, y que resultarian otros inconuenientes graues de la exacción.

Que no por estas razones conuenia exasperar á los Papalinos con respuesta desdeñosa, antes parecia que se les podia dezir que habiendo Su Ex.^a oido el medio, se alegraba que Su Santidad se fuese reduziendo á condescender con la peticion de Su M.^d siéndo tan justificadas, y que esperaba haria la gracia entera. Que por su parte como instrumento de paz, escribiria á Su M.^d esta propuesta, y que sin orden suya no podia rezibir estos breues, ni arbitrar en la materia, pues la gracia no se hazia como Su M.^d habia suplicado, y que en esta conformidad se lo representaria á Su Beatitud en la primera Audiencia. Asi les pareció que se podria responder, y se encargó al señor Cardenal Albornoz que lo hiziese, que fué quien vino con el partido.

Señor, todo esto es menester con esta gente para conservar el decoro y traerlos á lo que se desea, y en este

caso si Su M.^d ó conformándose con su consciencia, ó ajustándose con los Eclesiásticos no açeta el breue, aunque se lo envien muy llano, se ganará mucha reputacion y muchos pasos para otras graçias semejantes. Dios guarde la Illma. y Excma. persona de V. Ex.^a como deseo y es menester. Roma 13 de Marzo 1633.
=Illmo. y Excmo. Señor.=Besa á V. Ex.^a la mano su capellan=Don Diego Saauedra Fajardo.

CARTA DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO**AL MISMO CONDE-DUQUE (1).**

Illmo. y Excmo. Señor: Diuersas cartas he escrito á V. Ex.^a sobre estas diferencias de los confines entre Su Beatitud y Veneçianos. La sospecha de otro desinio siempre será hija de la prudencia. El crédito entero sería muy dañoso. A algunos ministros veo demasiadamente zelosos, y temo no traigan mas daños la preuencion que lo mismo que se rezela. Es así que entran franceses en Roma, pero casi todos ó todos fugitiuos, y de la faccion del Duque de Orliens, bien conozidos por tales. La ocasion de los disgustos con venezianos fué naçida no buscada, y de tan grandes intereses á cada una de las partes, hoy de tal naturaleza, que sin gran pérdida no pueden componerse estas diferencias, porque si se reduçen al estado antiguo, que es el medio ordinario en tales casos, pierde su accion Su Beatitud en lo que poseia sin contradiccion, porque habrá de hazer-

(1) Autógrafo, existente en el mismo archivo general. Legajo 2.997, folio 161.

se una empalizada hecha en Goro para reparo de aquel puerto que para que lo cegase el Pó hizieron maliçiosamente un tallo ó cortadura mas abaxo veneçianos, y estos por conseruaçion propia no han de consentir jamás que se abra aquel puerto capaz de una armada, y 15 millas distante de Veneçia, en que no estaria segura aquella ciudad. Conozidos pues los inconuenientes y conueniençias deste negoçio se infieren dél dos cosas: que no son fingidos los disgustos ni que pueden componerse facilmente si Su Beatitud no cede á sus mismos derechos (como temo suzedera). Yo, señor, no temo ya el artifiçio porque me desengaño dél, sino el rompimiento que traerá consigo, los daños considerables, el pretexto para entrar con exército Françes en Italia á asistir á una de las partes ó á arbitrar entre ambas, y la al-tiuez en Su Beatitud; porque, si como es verisimil, tienen sus armas buen suçeso contra las de Veneçianos, se ha de dexar llevar de las glorias militares y roto el yelo de sus temores ha de correr á intentos dañosos á Su M.^d A nadie veo reparar en este motivo y para mi es tan grande, que solo él pudiera obligar á procurar la paz entre Su Santidad y Veneçianos; á que estos no fuesen maltratados quando otras razones mayores no detuuiesen á Su M.^d asi de religion como de estado, para no oponerse á un Papa quando defiende los derechos de la Sede Apostólica; fuera de que el mantener el puerto de Goro es conueniençia de todos los que tienen estados en las riueras del Adriático para refrenar la usurpaçion de aquel mar. V. Ex.^o con mucha prudenzia y zelo de

su Rey dispondrá la materia á su mayor seruiçio. Guar-
de Dios la Illma. y Excma. persona de V. Ex.^a como
deseo y es menester. Roma y Março 12. 1633.=Illmo.
y Excmo. señor.=Besa á V. Ex.^a la mano su capellan
=Don Diego Saauedra Fajardo.

CARTA DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

AL MISMO CONDE-DUQUE (1).

Illmo. y Excmo. Sr.: Desde Nápoles respondo á la carta que V. E. fué seruido de mandarme escribir en 5 de Febrero. Beso la mano de V. E. por esta honra. Aquí he venido á cumplir con mi obligazion, y dar quenta al Conde mi señor de mi viaje á España (2), no habiéndolo podido antes por mis ocupaciones. Lo feriado de la Semana Santa y Pascua me ha dado lugar: he hallado á Sus Ex.^{as} con buena salud á Dios gracias, y gran Gobernador á su hermano de V. E.: es muy estimado y respetado, y tiene maña para salir con quanto intenta en seruiçio de Su Magestad, y gran conozimiento y juicio en los negocios: trabaxa mucho y está tan dueño de las materias, que con mucha fazilidad las dispone, y con mucha eficacia las executa. Las diferencias entre el Papa

(1) Autógrafa. Archivo general de Simancas, etc., el mismo leg.^o, folio 162.

(2) Alude sin duda á la que hizo en 1631, en el qual tuvo lugar la ya referida hazaña de Felipe IV, que D. Diego celebró en las décimas que en su lugar dejamos copiadas.

y veneçianos le dieron cuidado, viéndo armarse los vezinos, bajar Franceses al Estado eclesiástico, y, no declarado el mouimiento que han de hacer los aparatos de guerra en Françia, consideraba la obligaçion de la defensa de vn reyno que pende de su cuidado, y que no se podian despreziar zelos de cosa tan grande, ni que la flaqueza los pudiese hazer ciertos. Por otra parte ponderaba el daño de embarazar aquí las armas quando Alemania y Flandes las pidan, y entre estas dudas, resoluió lo que habrá escrito á V. E., con que esto queda preuenido y no falta aquello; y quando se dictaren las cosas, y se pierdan las sospechas, siempre estas armas ya leuantadas podrán pasar á otra parte, de que me ha parezido dar quenta á V. E. para sacalle deste cuidado, que en la opinion de algunos Ministros de Roma ha crezido más de lo que se puede temer del natural del Papa, y de la presente disposiçion de las cosas, pues mientras la casa de Austria estuuere poderosa, Françia, que la ha ofendido, no se retirará de la defensa de sus confines, y sin Françia, no tienen fuerza ni valor todos los potentados de Italia para intentar nada contra Su M.^d

Dios guarde la Illma. y Excma. persona de V. E. como deseo y es menester. Nápoles 22 de Março 1633.
=Illmo. y Excmo. Sr.=Besa á V. E. la mano, su capellan, D. Diego Saauedra Fajardo.

CARTA DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

AL CARDENAL INFANTE (1).

Sermo. Sr.: El marqués de Castaneda me ha despachado un correo con la carta que V. A. fué seruido de mandar escribirme en 28 del pasado para que hiziese la diligencia que en ella me manda V. A., de saber deste Elector qué tropas podria dar al Duque de Lorena.

Ya yo habia discurrido esta materia con Su Al.^a en Ratisbona, y lo dexé tambien dispuesto como habrá visto V. A. en el discurso que desde allí remití sobre la disposizion de las cosas presentes (2); y asi, habiéndole (3) su obligazion á la casa de Lorena y su conueniencia en tener sus armas de la otra parte del Reno,

(1) Códice Cc.88, existente en la Biblioteca Nacional. Es también, como queda dicho, una copia del original, cuyo paradero ignoramos. (V. la descripción del ms. titulado *Discurso sobre el estado presente de Europa.*)

(2) «Se podria tratar con el Duque de Bauiera que diese al Duque de Lorena las tropas de la liga, negociazion ya bien dispuesta, habiéndola yo discurrido con Su Alteza mirando á este caso, y dichomé que lo haria.» (*Discurso sobre el estado de Europa.*)

(3) Conócese visiblemente que falta aquí un *dicho, expresado, manifestado*, etc., ó si se quiere, un *probado*, como dice el colector de la edición de Rivadeneyra.

me respondió agradeziendo lo que Su M.^d y V. A. obraban por el Duque, y que quisiera tener arbitrio en estas armas para acudir á la defensa dél; pero que todas pendian de la voluntad del Emperador, si bien le dexaba algun gobierno y mano en ellas, y que con mucho gusto daria las tropas que tiene Juan de Vert, que son hasta seis mil hombres, tres mil infantes y tres mil caballos; los cuales, aunque habia ordenado que se reclutasen, temia no se destruyesen, por ser malos los cuarteles. Pero que tendria por mexor que tambien fuese Getz con su gente, que será otra tanta, para que toda ella hiziese un cuerpo y tuuiese sus cabos, los cuales les hauian ya sido mandados del Duque y le tenian afizion, y él á ellos, y no se hallarian tambien debaxo la mano de Galaso, si ha de pasar á la guerra contra suezeses, pudiendo en este caso ir allá con su gente, y que el Getz con la suya uenga al Reno. Yo le dixé que no sabia si V. A. habria menester estas tropas como el año pasado (por preuenir este caso), y que no dudaba que tambien se las daria á V. A., y me respondió que todo estaba al seruizio y disposizion de V. A. Con esto despacharé al Marqués su correo para que, sabida la buena disposizion deste príncipe, ajuste lo demás con el Emperador, de que me ha parezido, por ganar tiempo, dar quenta á V. A. con la posta de hoy, aunque salgo tarde de la audiencia. Dios guarde, etc. Mónaco 12 de Março de 1637. =D. Diego Saauedra Fajardo.

CARTA DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

AL CONDE-DUQUE (1).

El estado de las cosas presentes y mi sentimiento en la disposizion de la campaña futura se seruirá de ver V. Ex.^a en ese discurso que hice en Ratisbona y enuíé al Señor Cardenal Infante y á otras partes, con ocasion de las conferençias en que me hallé allí con los embaxadores de Su M.^d Pongo tambien en manos de V. Ex.^a la copia de una carta mia para Su A. Por ella conoçerá V. Ex.^a que *las armas y todo depende del Emperador, y que es inutil mi asistencia aqui*; fuera de los inconuenientes que traerá consigo su continuacion, como conocen los embaxadores de Su M.^d y ha escrito el señor Conde de Oñate, porque ya faltan todos los pretextos y causas que antes habia; y si quisiese Su M.^d *sustentarme aquí*, preuégase para cebar cada año *la cudizia*

(1) Códice Cc., 88. Biblioteca Nacional. Véase lo que se dijo de esta y de la anterior en la descripción del ms. *discurso sobre el estado de Europa*. Ha sido cotejada, no con la copia de la edición de Rivadeneyra, inserta en el Apéndice á las obras de Saavedra, sino con el mismo autógrafo original, donde se halla ya descifrada, según lo indican las palabras que van en letra cursiva.

deste príncipe, que ya con el Conde de Oñate y conmigo ha introducido otra nueva pretension, y si no le sale, no le será grata la asistencia de quien estuviere aquí, y se perderá todo lo ganado. V. Ex.^a con su mucha prudenzia lo sabrá considerar mejor; que yo despues de haberlo representado, quedo resignado en la voluntad de V. Ex.^a, cuya persona, gde. Dios como deseo y e menester. Monaco pro. de Abril 1637. etc.= Don Diego Saauedra Fajardo.

TRES CARTAS PRIVADAS Ó FAMILIARES

DE

D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.

I.^a

«... Las naciones extranjeras, mas atentas que nosotros á su conservacion y aumentos, ayudan y suplen con la industria y arte lo que no les concedió la naturaleza; y así, en Lombardia, donde no hay rios, introducen el trato y comercio de unas ciudades á otras abriendo acequias, que llaman *navillos*, los cuales ó son de agua viva ú de muerta, y por ellos navegan, tirando las barcas cuando es contra la corriente á fuerza de hombres ó caballos. Y si en algunas partes por la desigualdad de la tierra cae y se precipita el agua, hacen una fábrica con un partidor, que cerrándole ó abriéndole, sube y baja el agua hasta que, puesta en ella la barca, halle el curso igual para proseguir su viaje. Los beneficios y utilidades desta navegacion son grandísimos; y considerando yo que ninguna ciudad mejor que esa

podria gozallas, reservé el proponellas á vuestra señoria hasta voluer yo á ella y reconocer la disposicion; pero viendo que esto se dilata, y que á los caballeros que hay aquí de esa ciudad les parece que podria ejecutarse este pensamiento, ó que no se perdia nada en reconocer la tierra, pues por el azarce (1) ó por otra acequia, en que ya está hecho casi todo el gasto, se podria perficionar un *navillo*, por donde se navegase hasta Origüela, y desde alli por el rio hasta Guardamar, pues corre mansamente, ó en otra manera, como mejor pareciese, hasta introducir la navegacion en parte del mar por donde con algun abrigo ó tenedor puedan entrar las barcas; y quando no los haya, pongo en consideracion que ninguna playa es mas descubierta y expuesta á las resacas de arena envuelta con las olas que la romana, y cuando en el mar desembocaba el Tibre, lo sangran cien pasos antes, y le sacan una acequia que entra en el mar, y con empalizalle la madre de una parte y otra cuarenta pasos antes que salga al mar, entran por ella navíos que enriquecen aquella corte. Esta atencion en mi es debida por ser en beneficio de mi patria, como en vuestra señoria la obligacion de no despreciar ninguna diligencia que pueda engrandecella, animándose contra las dificultades que se ofrezerán, pues sin ellas ¿que cosa grande tuvo efecto?—Dios disponga la mayor grandeza de vuestra señoria.—Madrid, 21 de Mar-

(1) Azarbe sin duda, pues por este nombre lo entienden los murcianos.

ço de 1631.—Seruidor de vuestra señoria, D. Diego Saavedra Fajardo» (1).

2.^a

«De nuevo me hallo reconocido á las mercedes y fauores de V. S. con la demostracion del parabien por la plaza de Indias. Todo se lo procuro merecer á V. S. con el afecto ya que no se ofrecen ocasiones del seruicio de V. S. en que emplearme.

Su M.^d (Dios le guarde) me ha nombrado por uno de sus embaxadores Plenipotenciarios para el Congreso de la paz uniuersal que se ha de hazer en Muster, adonde con el mismo empleo envia tambien á los Sres. Marqueses de Castel-Rodrigo y de los Balvases: siento alejarme tanto de V. S., pero en cualquier parte me tendrá tan á su seruicio como debo. Dios guarde á V. S. con los acrecentamientos que deseo. Madrid 28 Mayo

(1) En el libro capitular del Ayuntamiento de Murcia, que comienza el 23 de Junio de 1630 y concluye en 21 de Junio del 31, al folio 202 vuelto, leemos en el acta de 1.^o de Abril de 1631.

«Vióse una carta de D. Diego de Saavedra Fajardo, su data en Madrid á veinte y un dias del mes de Marzo pasado en que escriue á la ciudad que será bien para el trato y comercio con el reyno de Valenzia se introduzca por el rio ó por el cauce mayor nauegacion á manera de nauillo como se usa en Lombardia, y la ciudad acordó que los señores D. Juan Ceuallos, D. Geronimo de Roda, D. Antonio de la Peraleja y D. Juan Pagan regidores... etc., respondan á su carta estimando la advertenzia y aviso.

1643.—De V. S. más obligado seruidor, Don Diego Saavedra Fajardo (1).»

3.^a

«... Yo habia dilatado el dar cuenta á vuestra señoría de mi llegada á España hasta haber visto el estado que tomaban aquí mis cosas, para que fuese mas cumplida, y entre tanto se ha anticipado la benignidad de vuestra señoría, sirviéndose de favorecerme con su carta de 6 deste mes. Beso á vuestra señoría las manos con el reconocimiento que debo por esta merced, y le suplico me mande muchas cosas en que pueda merecella.—Su Magestad (Dios le guarde) me hizo merced de plaza en el Consejo de Indias y me la ha hecho tambien de que goce la antigüedad desde que se publicó, que fué á primeros de Enero del año 35. Con que seré de los mas antiguos, y tambien de la Junta de Guerra de aquel Consejo, que toca á los cuatro mas antiguos; y

(1) Carta autógrafa. — Archivo del Ayuntamiento de Murcia, papel suelto. Fué recibida en esta ciudad el 9 de Junio de 1643, según consta en el libro capitular de este año, en su cabildo del martes 9 de Junio, donde se lee: «Vióse una carta del Sr. D. Diego de Saavedra Fajardo, caballero de los de Santiago, del Consejo de S. M. en el de Indias, en respuesta de otra de la ciudad dando cuenta como Su Magestad (Dios le guarde) le ha nombrado por uno de sus embaxadores plenipotenciarios con los señores Marqueses de Castel-Rodrigo y el de los Balvases para el Congreso de la paz uniuersal que se ha de hazer en Munster, y la ciudad acordó que los Sres. D. Juan Uso de Mar, D. Pedro Saavedra reidores, etc., escriban al Sr. D. Diego dándole norabuena de esta ocupacion.»

aunque los interesados lo sienten, no creo que habrá dificultad. Todo lo que yo tuviere ó valiere lo emplearé siempre en servicio de vuestra señoria, que guarde Dios con las felicidades que deseo. Madrid 24 de Enero 1643. = De V. señoria más obligado servidor, Don Diego Saavedra Fajardo.»





SUMARIO DE LA OBRA.

	<u>Páginas.</u>
CUATRO PALABRAS AL LECTOR: prólogo de D. Lope Gisbert.....	v
PRELIMINARES.	
Discurso preliminar.....	xvii
Ediciones de las obras de Saavedra.....	lxvii
APÉNDICES.	
1.—Genealogía de la casa de Saavedra.....	cxi
2.—Copia del título de Procurador y Solicita- dor de Su Majestad en Roma á D. Diego de Saavedra.....	cxxxix
3.—Consulta del Consejo de Estado fecha en Madrid á 11 de Octubre de 1631.....	cxxxix
4.—Copia de carta original de D. Andrés de Rozas al Secretario Pedro de Arce.....	cxxxiii
5.—Idem de otra del marqués de Castel-Rodri- go á Su Majestad.....	cxxxiv
6.—Idem de otra del cardenal Spínola á id. id.	cxxxvi
7.—Idem de otra de D. Pedro de Arce á D. An- drés de Rozas.....	cxxxvii
8.—Idem del título de Consejero de Indias en	

	Páginas.
plaza supernumeraria á favor de D. Diego de Saavedra	CXXXVIII
9.—Plenipotencia otorgada al mismo para el ajuste de la paz en el Consejo de Munster..	CXLIII
10.—Título de Consejero de la Cámara de Indias á favor de D. Diego de Saavedra en lugar del licenciado Pablo Arias Temprado.	CXLVI
11.—Testamento y codicilo de D. Diego de Saavedra Fajardo	CXLVIII
12.—Noticia sobre la traslación de los restos de D. Diego Saavedra á la ciudad de Murcia..	CLX
PENSAMIENTOS DIVERSOS SACADOS DE LAS OBRAS DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.	
Introducción.	3
Pensamientos políticos.	13
Idem religioso-políticos.	53
Idem religiosos.	71
Idem literarios.	81
POESÍAS DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.	
Introducción.	99
Texto.	111
OPÚSCULOS DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.	
Introducción.	139
Relación de la jornada al condado de Borgoña..	153
Discurso sobre el estado presente de Europa. . .	177
Memoria de algunas cosas que los marqueses mis señores podrían mandar proveer tocantes al gobierno de su casa y estado	191
Apuntamientos para las Empresas.	199
Dispertador á los Trece Cantones de Esgúzaros.	217
CARTAS DE D. DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.	
Carta al duque de Villahermosa	231
Idem al Conde-Duque.	233
Idem al mismo.	235

	Páginas.
Cartas al Conde-Duque.....	236
Idem al mismo.....	239
Idem al mismo.....	242
Idem al mismo.....	245
Idem al Cardenal Infante.....	247
Idem al Conde-Duque.....	249
Tres cartas privadas ó familiares.....	251

